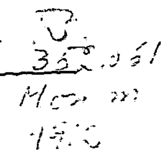
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MEMORIA

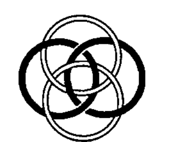
DE LA

INTENDENCIA MUNICIPAL

DE

MONTEVIDEO

AÑO 1912







MONTEVIDEO

Talleres Gráficos de la Escuela N. de Artes y Oficios
1914



MEMORIA

DE LA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

AÑO 1912

SECCIÓN I

PARQUES, AVENIDAS, RAMBLAS, CALLES Y PLAZAS

SECCIÓN I

PARQUES, AVENIDAS, RAMBLAS, CALLES Y PLAZAS

Obras de embellecimiento.—Prolongaciones y nuevas adquisiciones.—Donación del Parque de Villa Dolores al Municipio.—Diversas mejoras y obras.—Locaciones, etc.

Ensanche del Parque Urbano

Decreto del Poder Ejecutivo.—La acción municipal

Por decreto expedido por el Ministerio del Interior en Diciembre 18 de 1911, ocupado en esa época por el doctor Pedro Manini Ríos, el Poder Ejecutivo resolvió expropiar varios terrenos situados á inmediaciones del Parque Urbano, algunos de ellos ubicados sobre la costa del mar, con el objeto de ampliar ese hermoso paseo municipal y ornamentarlo luego, de acuerdo con los adelantos urbanos.

Los documentos más interesantes de esa iniciativa, ampliamente secundada por la acción de la Intendencia, van á continuación:

MINISTERIO DEL INTERIOR.

DECRETO

Montevideo, Diciembre 18 de 1911.

Vista la ley de liquidación definitiva del Banco Nacional de fecha 6 de Febrero de 1896, ley cuyo artículo 23, al adjudicar á la Junta Económico-Administrativa de la Capital terrenos para la formación del Parque Urbano, declaró la utilidad pública de la expropiación de las áreas contiguas que fueran necesarias para aquel objeto;

Considerando: que en virtud de esa declaración legislativa de expropiación está cumplido el requisito señalado en el inciso 1.º del artículo 447 del Código Civil, debiendo en consecuencia procederse de acuerdo con el inciso 2.º del mismo artículo á designarse por el Poder Ejecutivo las propiedades que deben expropiarse para la completa formación del referido paseo público;

Considerando: que dicho paseo debe prolongarse en su extensión sudeste

hasta el encuentro del Boulevard Artigas y el faro de Punta Brava, para que, tomando las alturas de esa punta adquiera el área, la situación topográfica y las perspectivas dominantes que le son necesarias á fin de constituir un parque marítimo que por sus proporciones y atractivos naturales contribuya al embellecimiento de la capital:

Considerando: que el Parque Urbano en su estado actual, por su reducida extensión, su aereación precaria y sus deficiencias panorámicas, no llena los fines estéticos y las necesidades higiénicas que se tienen en vista al trazarse y ejecutarse los paseos públicos que sirven de desahogo y esparcimiento á las ciudades de población considerable:

Considerando: que la expropiación de los terrenos necesarios para el ensanche referido se hace indispensable también para proseguir las obras de conexión de la rambla marítima de los Pocitos con la Playa Ramírez y de ésta con la futura Rambla Sud que precisamente debe terminar en el costado oeste actual del Parque Urbano, de modo que se pueda asegurar la ejecución del paseo marítimo sin solución de continuidad desde el extremo de la calle Sarandí hasta los Pocitos:

Considerando: que la ejecución de grandes obras edilicias como la de que se trata, lejos de suponer gastos improductivos, significa una colocación remuneradora de los caudales públicos, pues aparte de que con ella se tiende á mejorar las condiciones higiénicas de los habitantes de la ciudad y á contribuir desde ese punto de vista al bienestar colectivo, todo lo que se invierte racionalmente en el embellecimiento urbano de las ciudades tiene su compensación, aún del punto de vista estrictamente económico, en la concurrencia de forasteros que dichas obras estimula.

Por estos fundamentos, el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase sujetas á expropiación las áreas de terrenos particulares sitos entre la propiedad municipal actualmente afectada al Parque Urbano, calle Samayúa, camino del Hipódromo, Boulevard General Artigas y el Río de la Plata.

Art. 2.º Desígnase también sujeta á expropiación el área de terreno propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo, que linda con el Faro de Punta Brava por el Sur y con propiedad de don Francisco Piria por el Norte, y, en esta última, una faja de terreno de la costa Oeste de cuarenta metros de ancho, tomados desde la línea de las aguas más altas.

Art. 3.º Los fondos necesarios para el pago de las expropiaciones serán tomados del Tesoro Nacional, y arbitrados según ley cuyo proyecto someterá oportunamente el Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea General.

Art. 4.º Los terrenos expropiados serán entregados á la Junta Económico-Administrativa de la Capital á los fines expresados en los considerandos de este decreto, debiendo concertarse oportunamente la forma de reintegro total ó parcial que el Municipio hará al Estado de los fondos destinados al pago de expropiaciones.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese é insertese.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Comunicado el decreto que antecede á la Intendencia, ésta se expidió así:

INTENDENCIA MUNICIPAL.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1911.

Pase al Abogado Municipal doctor don Alejo Arocena para que por intermedio del Procurador Municipal deduzca las acciones que corresponda por ante el Juzgado Nacional de Hacienda.

Ramón V. Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

Por su parte el Intendente Municipal contestó á la nota que le fué enviada por el Ministerio del Interior, con otra así concebida:

Excmo. señor Ministro del Interior, doctor don Pedro Manini Ríos.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1911.

No debo ocultar á V. E. la impresión de complacencia que produjo en mi ánimo el recibo de la atenta nota de V. E. del 18 del actual, explicando en forma tan magistral como elocuente, el alcance de los términos del Superior Decreto que la motiva y por el cual se dispone la expropiación inmediata de la extensa zona de ensanche del Parque Urbano, teniendo por límites la costa y el Boulevard General Artigas hasta el islote de Punta Carretas.

La actitud del Poder Ejecutivo merece sin duda el más entusiasta aplauso y el infrascrito cree interpretar en este caso fielmente los sentimientos de la población de Montevideo, tributando en su nombre y en el de la autoridad municipal que representa, un voto de aplauso y de gratitud por haberla favorecido con la suprema cooperación en su concurso para la realización de un pensamiento de cultura del que han de refluir ventajas provechosas para el fomento de los intereses locales y su desarrollo armónico con las necesidades y las exigencias de nuestro crédito edilicio y de nuestro bienestar general.

Ningún paraje como el sitio que se incorpora al paseo urbano ofrece mejores condiciones de ornamentación especial, y su situación sobre el mar le proporciona los encantos y los atractivos más apropiados para que en él se reunan todos los elementos de amenidad y de recreación.

V. E. sabe que, de un momento á otro, el celebrado arquitecto paisajista don Carlos Thays presentará el plan de estudios que se le encomendó con respecto á la ornamentación floral y forestal de este recinto, tan maravillosamente apto para ser transformado con todos los recursos del arte de jardinería, utilizándose con ese objeto, así mismo, las depresiones y las altitudes del terreno, las perspectivas, las vistas, las proyecciones, las sorpresas que combinadas inteligentemente con el horizonte del mar constituirán motivos de decoración admirables, perpétuamente expuestos al goce y á la contemplación.

La Intendencia promete por su parte no descuidar desvelos en el sentido de corresponder á la confianza y á los afanes de bien público que abriga el Poder Ejecutivo. Empeñará sus mayores esfuerzos en el logro completo de las miras que impulsan al Gobierno, convencida de que es obra de patriotismo, de progreso y de prosperidad la formación de paseos públicos, con aire puro que respirar, con frescura, praderas, árboles y plantíos donde las fatigas del trabajo diario encuentren solaz y el esparcimiento necesario para el restablecimiento de las fuerzas y la alegría del espíritu.

Estas ideas y estos deseos guiados felizmente por la hábil administración nacional y por la recta concepción de las tendencias del incremento público, revelan y confirman cuán intensa es la vitalidad del período actual, en sus propósitos de engrandecimiento, mejoras y reformas acariciadas de consuno tanto por los anhelos del pueblo como por las aspiraciones de los Poderes Públicos.

Saludo á V. E. reiterándole las consideraciones de mi más distinguido aprecio.

Félix Sáenz, Secretario. *Ramón V. Benzano.*

En virtud de haber pasado nota el Procurador Municipal comunicando haberse iniciado el juicio de expropiación de los terrenos designados por el Poder Ejecutivo en el decreto antecedente, solicitando en ella que por la Dirección de Obras Municipales se formulase un plan explicativo designando las distintas propiedades con su área respectiva y el nombre de sus dueños, para ser agregado á los autos, la Intendencia resolvió de acuerdo con lo solicitado.

Se encontraba el asunto en ese estado cuando el 30 de Abril de 1912 el Ministerio del Interior comunicó que en el *Diario Oficial* se encontraba inserta la ley por la que se facilita un préstamo á la Junta Económico-Administrativa de $ 2:500.000, para pagar las expropiaciones hechas con destino al ensanche del Parque Urbano. La ley está concebida en los siguientes términos:

PODER LEGISLATIVO.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para facilitar en préstamo á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos, con el exclusivo objeto de abonar las expropiaciones de terrenos á que se refiere el decreto de 18 de Diciembre de 1911 y las correspondientes á ensanche del Parque Central.

Art. 2.º Para la provisión de esos fondos el Poder Ejecutivo podrá recurrir, total ó parcialmente, á las rentas generales, á operaciones de préstamos bancarios, ó al descuento, dentro ó fuera del país, de letras contra la Tesorería General de la Nación, pagaderas en la fecha que determine.

Art. 3.º En la cuenta especial de la operación que deberá llevar la Contaduría General de la Nación, se imputarán al débito de la Junta todas las erogaciones que abone el Poder Ejecutivo por concepto de intereses, descuentos, comisiones, etc., para proveerse de esos fondos.

Art. 4.º Queda también autorizada la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para realizar con el Poder Ejecutivo, en las condiciones que concierte, la operación de préstamo indicada en los artículos 1.º y 3.º.

Art. 5.º Facúltase á la misma Junta para vender en forma fraccionaria los sobrantes de terreno que forman el Parque del Pueblo.

El importe íntegro de esa venta, y á medida de su realización, se entregará al Poder Ejecutivo, para amortizar lo que pueda adeudarle aún la Junta.

Art. 6.º Las concesiones ya acordadas por el Municipio, para el establecimiento en el Parque Urbano de kioskos ó locales destinados á diversiones públicas, venta de artículos, etc., no se extenderán á la zona de ensanche que dispone la presente ley.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 17 de Abril de 1912.

FELICIANO VIERÁ, Presidente.
M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Por el Ministerio del Interior se promulgó la ley el día 22 del mismo mes, pasándola enseguida á la Intendencia para su inmediato cumplimiento.

La misma repartición ministerial dispuso que con toda urgencia se procediera á pedir al Juez respectivo la inmediata posesión de los terrenos que se mencionan á continuación: Una fracción de propiedad del señor Francisco Piria, de 2 hectáreas 297 metros 50 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con el Parque Urbano y Playa Ramírez, por el Este con más terreno del señor Shaw, por el Sur con la calle pública y por el Oeste con el Río de la Plata; una fracción de propiedad del señor Shaw, de 9.070 metros cuadrados aproximadamente, lindando por el Norte y Oeste con la propiedad del señor Piria anteriormente deslindada, por el Este con más terreno del señor Shaw, según una línea recta que une el vértice Este de la propiedad mencionada del señor Piria con el vértice N. E. de la propiedad del señor Passolino que se deslinda á continuación, y por el Sur con calle pública; una fracción de propiedad del señor Juan Passolino, de 2 hectáreas, lindando al Norte con camino público, al Este y Sureste con don Francisco Piria y al Oeste con la fracción de don Francisco Piria, que se deslinda en el respectivo plano; una fracción de propiedad de don Francisco Piria, de 2 hectáreas, que linda por el Norte con camino público, por el Este con la fracción deslindada del señor Passolino, por el Sur con otra fracción del señor Piria, que se deslinda en el número 7 y por el Oeste con dos fracciones de los señores Piria y González, que se deslindan en los números 5 y 6; una fracción del señor Francisco Piria, de 4 hectáreas, que linda por el Norte con camino público inmediato á la costa, por el Este con la fracción del señor Piria, deslindada anteriormente, por el Sur con la fracción del señor González, que se deslinda á continuación, y por el Oeste con el Río de la Plata; una fracción del señor González, de 2 hectáreas, que linda por el N. E. y Sur con las fracciones del señor Piria, deslindadas en los números 4, 5 y 7, y por el Suroeste con el Río de la Plata; una fracción del señor Francisco Piria, de 3 hectáreas y 3.100 metros cuadrados, que linda por el N. O. con la fracción de los señores Piria y González, deslindadas en los números 4 y 6, por el N. E. y S. E. con otro terreno del señor Piria, y por el S. O. con la fracción del señor Márquez, que se deslinda á continuación; una fracción del señor Alberto Márquez, de 3 hectáreas, que linda por el Norte con el Río de la Plata, por el N. E. con la fracción anteriormente deslindada del señor Piria, por el S. E. con la fracción del señor Piria, que se deslinda en el número 10 y más terreno de dicho señor, y por el S. E. con la fracción de D. J. M. de Garçao, que se deslinda en el plano general; una fracción de la señora J. M. de Garçao, de 4 hectáreas 7.280 metros cuadrados, que linda por el N. E. y S. E. respectivamente con las fracciones de los señores Márquez y Piria, que se deslindan en los números 8 y 10, por el S. O. con el Río de la Plata; una fracción del señor Francisco Piria, de 4 hectáreas 6.160 metros cuadrados aproximadamente, que

linda por el N. S. con más terreno del señor Piria, según una línea que es la prolongación del alambrado, que limita por el N. E. la propiedad del señor Juan Passolino, que se deslinda á continuación, por el S. O. con la misma propiedad de Passolino, por el Sur con el Río de la Plata y por el N. O. con la fracción deslindada en los números 8 y 9, de propiedad de los señores Márquez y Garçao; una fracción del señor Juan Passolino, de 3 hectáreas 6.982 metros cuadrados aproximadamente, que linda por el N. E. con terrenos de don Perfecto Giribaldi y la fracción del señor Piria, que se deslinda á continuación, por el S. O. con el Río de la Plata y por el N. O. con la fracción del señor Piria deslindada anteriormente; una fracción del señor Piria, de 8 hectáreas 900 metros cuadrados aproximadamente, que linda por el N. E. con don Perfecto Giribaldi y otro terreno del señor Piria, por el Boulevard Artigas, por el S. O. con el Río de la Plata y por el N. O. con la fracción del señor Passolino anteriormente deslindada, comprendidas dentro de los terrenos particulares sujetos á expropiación por el decreto gubernativo de fecha 18 de Diciembre de 1911.

El decreto del Gobierno en que se establecía la tarea de posesión de esas parcelas pasó al Abogado Municipal, doctor don Alejo Arocena, para que diese cumplimiento á lo resuelto por el Poder Ejecutivo.

Con fecha 21 de Mayo el Procurador Municipal acompañó con nota, copia de la sentencia dictada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda en el asunto. Los términos en que se expidió el Juez son los que se transcriben á continuación:

Montevideo, Mayo 17 de 1912.

Vistos: á fin de hacer la fijación de las sumas que deben ser consignadas por la Municipalidad para tomar la posesión de determinadas fracciones, estos autos seguidos sobre expropiación de terrenos para ensanche del Parque Urbano.

Resultando: que las parcelas de cuya toma de posesión se trata son las doce demarcadas en el plano de fojas 32; que con la excepción de cuatro, las señaladas con los números 2, 3, 4 y 7, esas fracciones están limitadas por el Río de la Plata, cuyas aguas cubren una parte más ó menos considerable, según la mayor ó menor intensidad de las mareas; que fuera de la fracción núm. 1. que forma parte de la Playa Ramírez son peñascosas las demás en su límite con el citado río; que en las fracciones 3, 4, 5, 6, 7 y 11, existen canteras de piedra y que en la núm. 8 se explota la extracción de pedregullo y arena gruesa; que las fracciones núm. 4, 5 y 6 presentan un suelo sumamente accidentado, siendo de muchos metros las diferencias entre las curvas de nivel en esa parte; que al celebrarse el comparendo dispuesto en el artículo 42 de la ley de la materia, con asistencia de todos los interesados excepto la de Passolino, el representante de la Junta expropiante, ofreció hacer una consignación equivalente al importe de dichas fracciones, tomando como base un aforo de diez mil pesos la hectárea; y que al realizarse posteriormente un comparendo con Passolino expresó que había establecido ese aforo como promedio del valor de las respectivas fracciones y aunque, en consecuencia, ofrecía por la fracción núm. 3 de Passolino, depositar una suma calculada á razón de ocho mil pesos la hectárea; y por la fracción núm. 11 del mismo, otra tomando como base un avalúo de seis mil pesos la hectárea; y que las pretensiones, en ese sentido, de los propietarios han fluctuado entre cuarenta y siete y setenta mil pesos por hectárea; y

Considerando: que el Juzgado no está llamado á hacer el justiprecio de las fracciones de terrenos de la referencia, ni puede hacerlo puesto que para ello sería necesario que resultaran de autos los elementos de apreciación indispensables para fundar su decisión y que no tuviera, como tiene, además, el cometido de fijar formalmente en definitiva el valor de esos bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la respectiva ley; siendo su atribución la de designar las cantidades que, á primera vista y según su prudente arbitrio, representen el valor de las correspondientes parcelas; que para llenar ese requisito es menester tener principalmente en cuenta que, á no mediar la expropiación proyectada y dada la ubicación de esos terrenos para el debido aprovechamiento de la mayor parte de su extensión, se impondría su venta en solares destinados á la edificación una vez efectuado el correspondiente amanzanamiento y no perder de vista que actualmente dichos terrenos, no obstante sus grandes dimensiones, relativamente carecen de calles públicas que permitan el acceso á ellos; y, que en razón de lo expuesto no debe tomarse en consideración el valor que puedan representar las canteras en explotación en algunos de los mencionados terrenos desde que no hay base para determinar si han sido ó no explotados ya hasta sus últimos límites ni cual es su riqueza, ni cual tampoco el presunto costo de los movimientos de tierra que habría que hacer para nivelar á fin de que llenasen su destino los correspondientes predios;

Fíjase la cantidad que la Junta Económico-Administrativa de Montevideo tiene que depositar para obtener la posesión inmediata de los mencionados terrenos en 30,000 $ por la fracción número 1; en 26,000 $ por la fracción número 2; en 40,000 $ por la fracción número 3; en 32,000 $ por la fracción número 4; en 64,000 $ por la fracción número 5; en 29,000 $ por la fracción número 6; en 68,000 $ por la fracción número 7; en 53,000 $ por la fracción número 8; en 74,000 $ por la fracción número 9; en 86,000 $ por la fracción número 10; en 67,000 $ por la fracción número 11 y en 180,000 $ por la fracción número 12.

El Intendente elevó el asunto á consideración de la Honorable Junta manifestando que correspondía, salvo mejor parecer, se solicitara del Poder Ejecutivo los fondos necesarios para efectuar el depósito de la cantidad fijada por el Juzgado. Su importe era de setecientos cuarenta y nueve mil pesos ($ 749.000).

Según la ley de 22 de Abril en su artículo 4.º, la operación de préstamo á acordarse por el Superior Gobierno á la Honorable Junta debe verificarse en las condiciones que al efecto se concierten.

Entiende el que suscribe—habla el Intendente señor Benzano,—que la base principal de ese ajuste podría estribar en la entrega anualmente del producto á que asciende el importe que se recaude en las salas del Casino del Parque Urbano, ya por concepto de juego, como por entradas.

Además, cuando se proceda á la venta de los terrenos conocidos por Parque del Pueblo, la cantidad que la enagenación represente se destinaría también al pago de la deuda contraída, conforme á lo previsto por el artículo 5.º de la ley citada.

Sería del caso también, continúa, aprovechar la oportunidad para requerir en iguales condiciones del Poder Ejecutivo la entrega de ciento noventa mil pesos ($ 190.000,00) en una forma paulatina y á medida que lo exijan las escrituraciones de las propiedades afectadas por el ensanche y regularización del Parque Central. Estas indemnizaciones han sido ajustadas por la comisión que interviene en esos negociados, aprobadas por la Dirección General de Avaluaciones y resueltas definitivamente por esa Honorable Corporación.

Con fecha 22 de Mayo la Honorable Junta autorizó la gestión del caso á fin de obtener del P. E. la entrega de los $. 749.000,00 con destino al depósito que debía consignarse á la orden del Juzgado Nacional de Hacienda para la toma de posesión inmediata de las fracciones á incorporarse al Parque Urbano.

El 29 de Mayo el Ministro del Interior comunicó que el Poder Ejecutivo había resuelto entregar á la Intendencia la suma solicitada para la toma de posesión de los terrenos á que se refiere el decreto de 25 de Abril, con imputación á los fondos que prevee la ley de 22 del mismo mes y como anticipo del préstamo que oportunamente el Poder Ejecutivo debía convenir con la Junta Económico-Administrativa, de acuerdo con la facultad que le acuerda el artículo 1.º de la ley.

En este estado, el Ministerio del Interior remitió, para que se pusiera en conocimiento de la Honorable Junta, una nota del de Hacienda, dando cuenta de haberse librado orden para que se entregara á la Intendencia $ 749.000.

Mientras se llevaba á cabo esta tramitación, el Procurador Municipal dió cuenta de que se había tomado posesión de los terrenos necesarios para el ensanche del Parque Urbano, cuya declaratoria de urgencia fué hecha por el Poder Ejecutivo, haciendo constar que por resolución del Juzgado Nacional de Hacienda se excluía, por el momento, parte de una fracción propiedad de don Francisco Piria, por no haberse sustanciado aún con relación á ella, un reclamo que ha hecho en los autos don Enrique Andrade.

Hasta aquí la tramitación de este importante negociado. En cuanto á la labor edilicia realizada en los terrenos inmediatos al Parque é incorporados á éste, la Intendencia ha ido efectuando las obras de embellecimiento á medida que se lo han permitido las tareas cada día mayores de las oficinas técnicas competentes.

Ornamentación de la zona de ensanche

Resuelto por el Poder Ejecutivo el ensanche del Parque hasta Punta Carreta, la Intendencia se dirigió al Arquitecto Paisajista don Carlos Thays manifestándole que existía relativa urgencia en abordar los trabajos de ornamentación en la zona de ensanche del Parque Urbano, trabajo que confiaba á su dirección.

Los estudios de embellecimiento y de jardinería deberían responder al propósito que el Poder Ejecutivo y la Municipalidad tuvieron en vista, adaptándose en su composición al pensamiento de espansión que se dispuso realizar en aquella zona.

En ese sentido la Intendencia pidió al referido técnico la remisión de los planos respectivos tan pronto le fuese posible, á fin de iniciar los arreglos del caso, de acuerdo con el concepto general de la obra concebida.

Con fecha 9 de Febrero remitió el señor Thays el proyecto general que se le encomendara, con la Memoria descriptiva que va á continuación:

«Tomando por base el Boulevard General Artigas, el Boulevard Samayúa y la calle Constituyente, el nuevo parque tiene cuatro entradas principales:

Patria, Libertad, Hipódromo y explanada General Artigas.

El Boulevard Samayúa se prolonga hacia el mar, hasta reunirse con la Rambla Sud.

La Avenida Libertad se prolonga hasta la Rambla Norte, á la cual se reune.

Del rond-point principal Hipódromo, la actual Avenida Hipódromo se conserva ensanchándola hasta la Avenida Samayúa y después se une, en curva suave, con la Rambla Norte. Simétricamente y en dirección al Sud, se forma la nueva avenida diagonal Sud, la que se une con la Rambla Sud.

Otras avenidas, calles, caminos y plazoletas completan el sistema de circulación fácil de vehículos y peatones en toda la extensión del Parque.

Las perspectivas sobre el mar han sido conservadas y puestas en valor en las mejores condiciones posibles, á mi juicio. Las más extensas se extienden desde el Rond Point Hipódromo, en dirección al Boulevard y al Rond Point de las Palmeras, respectivamente; otras han sido reservadas en los puntos más adecuados del Parque.

Todas las instalaciones de diversiones populares, de las cuales un cierto número estaban en la playa, han sido diseminadas alrededor del actual «Restaurant Makalé», sitio en el cual el público podrá divertirse al aire fortificante del mar, sin que las construcciones anti-estéticas puedan afear el Parque.

Las actuales canteras están transformadas en barrancas y valles suizos, con abundantes plantaciones de pinos y abetos, puentes, caminos superpuestos, chalets, kioscos, etc. En el montículo elevado, ubicado á orilla del mar, se ha indicado un «Belveder», al que se llegará por medio de escaleras rústicas para aprovechar una vista espléndida sobre la ciudad, el Parque y el estuario.

En la Punta de las Palmeras, llamada así porque se proyecta formar allá un paisaje de aspecto especial, se ve una gran terraza con explanada, restaurant, etc.

A la extremidad Sud del Boulevard General Artigas se ve una gran Terraza con templete de descanso, punto desde el cual se establecerá en el porvenir un muelle ó «pier» con instalación de diversiones distintas sobre el mar, como las de Brighton en Inglaterra y Niza en Francia.

Los espacios no ocupados por macizos y grupos de árboles se convertirán en amplias «pelouses» de juego, donde el público, los niños de los colegios y todos los interesados podrán correr, jugar y descansar libremente en lugares de sombra, bajo los grandes grupos de árboles.

Toda la parte Sud contigua al mar y al Boulevard General Artigas está consagrada á la práctica de sports y ejercicios físicos.

La superficie es de veinte hectáreas aproximadamente.

Están indicadas las instalaciones completas para Stadium, Aeródromo, Velódromo, Polo-Club, pistas diversas, Foot-Ball, Cricket, Lawn Tennis, Canchas de pelota, Tribunas, Pabellones, etc., etc.

A más de las disposiciones generales así indicadas, queda una gran cantidad de otras de menor importancia, especialmente en lo que se refiere á las plantaciones, caminos y decoración artística y floral, cuyo detalle no se ha agregado á la Memoria.»

El Departamento Ejecutivo resolvió elevar el proyecto á la Honorable Junta con un mensaje en el que se sometía al juicio y decisión de la Corporación, el proyecto general de ensanche y de embellecimiento del Parque Urbano presentado por el arquitecto paisajista don Carlos Thays, y el cual se publica en párrafos anteriores.

«La explicación de las principales indicaciones del plano se registran en la breve memoria ilustrativa que lo acompaña, decía la nota. La impresión que ese trabajo de arte y de jardinería produce en el ánimo no puede ser más grata.

«Sin duda alguna cada nueva producción del señor Thays confirma el crédito de su talento, evidenciando á la vez cuan legítimos son los triunfos que ha conseguido en esta región de América, como especialista insuperable en materia de parques y paseos públicos.

«La Intendencia no tiene óbice que oponer al pensamiento que informa en todos sus detalles y ramificaciones, el vasto plan de ornamentación estudiado y descripto. Entiende que la aceptación que se le dispense debe comprender también el trazado de todas las avenidas de acceso y de circunvala-



ción que ya como elementos integrantes ó accesorios del gran parque lo delimitan y complementan al mismo tiempo circunscribiendo el recinto de su perímetro en una forma tan admirable como simétricamente ideado ».

Como la operación de llevar á la práctica la realización de la obra, sería tarea no ajena á la dedicación más asidua, el Intendente señor Benzano, estimó que para el caso debe solicitar muy particularmente el concurso personal, la buena voluntad y el desinterés del Presidente de la Honorable Junta.

La Intendencia procedería entonces en unión y acuerdo mútuo en los trabajos que demandase la ejecución del gran parque.

Las erogaciones que se originaran correrían de cuenta del Superior Gobierno, para cuyo efecto se adelantarían á la Corporación los fondos necesarios y á medida que lo requiriese la importancia y naturaleza de las obras emprendidas.

La Junta resolvió de conformidad después de oír la palabra del Departamento Ejecutivo.

Parque Urbano

Puentes en el lago

Con motivo del ensanche del lago del Parque Urbano, realizado en armonía con el plan de higienización de la zona en que se halla emplazado, proyectado por la Dirección de Obras Municipales, la Oficina Central de Parques y Jardines observó que el paseo venía á quedar dividido, dificultando la circulación de los obreros, que se veían en la necesidad de dar grandes rodeos y aún de los mismos paseantes. En consecuencia, aconsejó la construcción de dos puentes, con arreglo á un proyecto formulado por el Arquitecto Municipal, don Eugenio P. Baroffio.

Hallando la Intendencia conveniente la obra, resolvió que se elevara el expediente á la Honorable Junta para el caso de que se considerara aceptable la idea de construir la *passerelle* proyectada, debería sacarse á subasta por licitación pública, según el parecer del señor Intendente.

La Honorable Junta acordó la venia del caso, determinando que la obra se hiciera por licitación pública, previa formación del pliego de condiciones respectivo.

Llenado el requisito de la convocatoria á postores, se presentaron los señores don Francisco Pons por $ 3.200,00; don Jorge Barú por $ 3.200,00; y don Bernardo Sistes, en representación de don Pascual Barrios, por $ 3.000,00.

Pasado el asunto á informe de la Dirección de Obras Municipales, la Sección de Arquitectura se expidió en estos términos.

«Comparadas las tres propuestas presentadas á la licitación convocada para construir en el lago del Parque Urbano, dos puentes, resulta de ellas la más conveniente la número 3, correspondiente al señor Pascual Barrios, cuyo importe asciende á *tres mil pesos* (3.000,00).

Considerando el mayor trabajo que el nuevo proyecto, con arreglo al cual se convocó á postores, representa con relación al primitivo croquis que sirvió de base á la propuesta particularmente presentada y que corre agregada á este expediente, esta sección conceptúa bien razonable el precio pedido en la licitación.

Por otra parte hay que agregar que el pliego de condiciones deja á cargo del contratista el importe de los candelabros de hierro y la pintura de todo el trabajo.

En consecuencia, opina el que suscribe, que la propuesta del señor Barrios es conveniente para los intereses municipales y puede aceptarse.»

Sometidas las proposiciones á que arribaba el informe del señor Baroffio á la Honorable Junta, ésta aceptó la del señor Pascual Barrios, en virtud de lo cual la Intendencia dispuso se formalizase el contrato respectivo.

Parque Central

Primeros trabajos efectuados

La Intendencia, á fin de proseguir con actívidad las obras iniciadas en los terrenos destinados á la formación del gran Parque Central, elevó á la Honorable Junta la nota que se transcribe á continuación, por considerarla de verdadero interés edilicio.

Dice así la referida comunicación de fecha 14 de Julio de 1911:

«El arquitecto paisajista don Carlos Thays, á quien con la anuencia de la Honorable Corporación, se cometió el encargo de estudiar el plan general de formación del Parque Central, ha presentado el trazado que se acompaña.

El proyecto comprende así mismo otros anexos reclamados como indispensables para la armonía del conjunto y la complementación uniforme del pensamiento ornamental de la localidad en sus diversas ramificaciones y accesorios.

En ese caso se encuentra el ensanche de la Plaza General Artigas, el *roind point*, la avenida de acceso al Parque, constituída por la prolongación de la Avenida 18 de Julio arbolada y decorada de una manera tan amplia como original en la graciosa inclinación de sus líneas. — No es posible desconocer que con la preparación de estos trabajos el señor Thays confirma su crédito profesional y la reputación de competencia artística de que indiscutiblemente goza.

La composición ideal de su plano satisface sin duda todas las exigencias del buen gusto, ofreciendo una visión tan perfecta, en la sistematización del perímetro, que su aceptación se impone á todos los espíritus que han tenido ocasión de observar el diseño y la simetría de varias secciones, servicios, juegos y atractivos en que está subdividido el concepto general del pensamiento.

La jardinería, la dirección caprichosa de los caminos, la habilidad de utilizar los declives y los accidentes del terreno; los parterres, pequeños prados, peluza, perspectivas y demás elementos decorativos contribuyen á realzar la unidad de esta obra de arte magistral.

El señor Thays no ha podido por falta de tiempo presentar la memoria explicativa de las instalaciones y reformas que ha concebido y demostrar gráficamente su plano, pero ha prometido al infrascripto remitirla en breve, así como los apuntes indicativos de las cotas de distancia y perfiles de nivelación para el replanteo de los caminos que se derivan por el parque, y especialmente los datos relativos al emplazamiento de la gran vía de circunvalación del paseo.

En los números de *El Día*, que se agregan, se encuentra sin embargo una descripción tan interesante como minuciosa del plano, la que puede servir en caso necesario de inteligencia y de guía para la comprensión de los detalles que informan la concepción.

Pero lo que urge y lo que procede, aprovechándose la estación propicia, es que se aborden los trabajos preliminares del parque. A ese efecto, el infrascripto solicita la adquiescencia correspondiente.

El Gobierno anterior destinó del empréstito de Obras Públicas *cuarenta mil pesos*, para dar principio á las plantaciones y arreglos, de los cuales se

invertieron *treinta mil*. Una de las primeras medidas que adoptó la Intendencia fué mandar suspender los trabajos por entender que el plan que se exigía no respondía á los fines que debieran tenerse en vista.

Felizmente la ley de 19 de Marzo de 1907 autoriza á la Junta para formar un gran Parque Central en los terrenos adquiridos de la sucesión Pereira. Esa misma ley faculta á la Junta para expropiar las áreas contiguas al Parque siempre que lo juzgue necesario para la regularización de su perímetro ó ensanche del paseo.

Los fondos á aplicar en cumplimiento de la ley podrá suplirlos en parte el erario municipal, pero á condición de que el Superior Gobierno se los restituya tan pronto las necesidades de la administración y del buen servicio lo requieran. Las indemnizaciones van á representar sin duda una suma crecida.

Habrá que adquirir en primer término los terrenos que afecta la prolongación de la Avenida 18 de Julio y su ensanche para jardines laterales, operación que cabe presumir un tanto dispendiosa dada la valorización de la propiedad en ese paraje.

Si se autorizan las erogaciones de carácter ineludible para la formaciones del Parque, la Intendencia tiene el propósito de pedir el concurso de una comisión para que intervenga discretamente en los gastos y en la vigilancia activa y permanente de las obras.

El plano debe ser sometido por último á la aprobación definitiva del Superior Gobierno.

Las parcelas que haya que expropiar se señalarán en un plano especial que ya se está levantando.

El que suscribe considera que no debe extenderse más en demostrar la bondad del proyecto que cumple con someter á la decisión del más ilustrado criterio de esa Honorable Corporación.

R. V. Benzano.

Félix Sáenz.
Secretario.

La Corporación tomó en cuenta la nota que antecede del señor Intendente Municipal y concordando en un todo la Junta con el parecer emitido en la misma, se le autorizó para llevar á cabo los trabajos en la forma como lo estableció aquel funcionario, y realizar á la vez los gastos que juzgare necesario. Vuelto el asunto á la Intendencia para ser elevado al Poder Ejecutivo, como se establece en la comunicación referida, el Intendente lo elevó en seguida al Gobierno, acompañado de la nota que también se transcribe:

Montevideo, 22 de Julio de 1911.

Excmo. señor Ministro del Interior, doctor don Pedro Manini Ríos.

Tengo el honor de elevar á V. E. el plano presentado por el arquitecto paisajista don Carlos Thays para la formación y embellecimiento del gran Parque Central; el cual ha merecido general entusiasmo y admiración. Sírvase V. E. acordarle en conjunto y en sus detalles la aprobación superior del caso.

Por ahora se trata simplemente del establecimiento de jardines, plantaciones del arbolado y demás elementos de jardinería.

La expropiación, apertura y ensanche de calles, avenidas y caminos debe ser el objeto primordial de la obra á acometerse.

La ley vigente, dictada sobre el particular faculta á la Corporación Mu-

nicipal para proceder en ese sentido, del mismo modo que para adquirir terrenos para la mayor amplitud y regularización del paseo.

De manera que el asentimiento del Superior Gobierno debe concretarse, en primer término, á autorizar las erogaciones que paulatinamente haya necesidad de invertir en tales operaciones y en segundo lugar las que requieran las plantaciones, construcción de caminos interiores y de las dos grandes vías de circunvalación y tránsito general.

La urgencia de iniciar las reformas y mejoras que al plan aludido señala no son de encarecerse; hay que aprovechar la estación actual propicia para efectuar el trasplante de los árboles de adorno y los demás trabajos preparatorios de canteros.

En ese concepto, pues, V. E. ha de tener á bien dispensar el plan general ideado por el señor Thays, la aprobación indispensable á fin de llevarlo resueltamente á la práctica de su ejecución inmediata.

Saludo á V. E. atentamente.

R. V. Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

El Ministerio del Interior dictó con fecha 24 de Julio una resolución aprobando los planos presentados por el arquitecto paisajista don Carlos Thays, para el ensanche y embellecimiento del Parque Central de Montevideo y autorizando á la Junta Económico-Administrativa para realizar los gastos extraordinarios que sean necesarios para llevar adelante el plan aprobado y de acuerdo con las facultades otorgadas en la ley de 19 de Marzo de 1907.

A los pocos días la Intendencia nombró una Comisión Honoraria para correr con todo lo relativo á esa obra, designando con tal motivo á los ciudadanos doctor Jacobo Varela Acevedo, doctor Toribio Vidal Belo, don Julio María Sosa, don Héctor Gómez é ingeniero agrónomo don Alfredo Ramos Montero, con el encargo de dirigir todos los trabajos, ejercer la superintendencia é intervenir, además, en todos los gastos y operaciones que demandase la formación del Parque, debiendo las Direcciones de Parques y Jardines y de Obras Municipales facilitar á dicha Comisión todos los elementos de que disponga.

En virtud de haberse excusado de formar parte de la Comisión el doctor Varela Acevedo, fué nombrado para reemplazarle el Ingeniero don Alberto Canessa, quien aceptó el cargo que se le confiaba.

Constituída la Comisión, entró á ejercer sus cometidos con toda actividad, elevando un plano de las parcelas que interceptaban la entrada al Parque, desde el Boulevard Artigas en prolongación á la calle 18 de Julio, las que había que expropiar al igual de otras fracciones y construcciones que forman el Barrio Meickler.

La Intendencia por su parte empezó por autorizar á la Comisión para invertir en los trabajos á realizarse la suma de $ 40.000.00 á tomarse del excedente de Contribución Inmobiliaria de acuerdo con la venia otorgada por el Poder Ejecutivo.

Por lo que respecta á las expropiaciones á realizarse, se recabaron informes de la Dirección General de Avaluaciones.

Habiéndose expedido esta repartición, la Intendencia, después de obtener la conformidad de la Comisión, resolvió la cuestión en forma favorable, dándole el trámite correspondiente.

La comisión del Parque Central devolvió el asunto manifestando que no tenía observación alguna que hacer á las avaluaciones practicadas y que en consecuencia, podían iniciarse de inmediato las gestiones de expropiación correspondiente.

Hechas las gestiones del caso y de acuerdo con indicaciones del Intendente, la comisión manifestó que el monto de las expropiaciones á realizarse de acuerdo con los planos presentados por el arquitecto paisajista don Carlos Thays, ascendería probablemente á unos $ 50.000.

En seguida la Intendencia elevó el asunto á la Honorable Junta con el oficio siguiente:

INTENDENCIA MUNICIPAL.

Montevideo, Noviembre 22 de 1911.

Señor Presidente de la Honorable Junta Económico-Administrativa, doctor don José Pedro Varela.

Es indispensable sin duda alguna arbitrar fondos con destino á las indemnizaciones que la regularización del perímetro del Parque Central, su ensanche y las avenidas de acceso demande, si se ha de ampliar como está dispuesto, tanto lo prescripto por la ley de su creación como por el Poder Ejecutivo al aprobar las indicaciones y mejoras del trazado del plan ideado por el arquitecto paisajista don Carlos Thays.

La comisión del Parque Central que ejerce el mandato confiado á su inteligencia y dirección con un entusiasmo y una dedicación tan empeñosa como encomiable, calcula, según su comunicación adjunta, que por ahora se requiere una suma alrededor de quinientos mil pesos para hacer frente á las erogaciones que las expropiaciones ocasionen.

Recursos en metálico disponibles para acometer tales operaciones está por demás decirlo, no existen en caja, pero en cambio se puede echar mano con éxito seguro, de expedientes de eficacia y aplicación equivalentes que los suplan en la medida de lo necesario y sin que causen perturbaciones económicas en lo sucesivo en la marcha normal del erario de la comuna.

El préstamo á larguísimos plazos es uno de los medios más usuales y corrientes en las administraciones públicas, y esta clase de créditos adoptados con mesura dentro de la órbita de lo justo y de lo prudente, tienen la peculiaridad de ser uno de los factores más útiles de incremento de la riqueza pública y de desenvolvimiento armónico del bienestar general. Tiene, sobre todo, esta clase de operaciones la ventaja de hacer repartir en varias generaciones el sacrificio que reclama toda obra pública que no sólo ha de beneficiar en el presente, sino, sobre todo, en el futuro, cuando se constate la previsión que se ha tenido al crear esta clase de mejoras.

La particularidad de que pueden amortizarse libremente en cualquier tiempo, en la oportunidad que mejor cuadre á los interesados que la autoridad representa, es otra circunstancia que merece tenerse en cuenta para facilitarse la realización de un negociado de tal índole.

Por eso la Intendencia no exita en preferir entre los varios medios que podrán escogitarse para la obtención inmediata de elementos pecuniarios, el préstamo hipotecario ya practicado en casos análogos y precisamente para satisfacer el importe de la adquisición del área principal del Parque Central.

La Honorable Corporación Municipal, si fuera necesario, podría constituir una segunda hipoteca sobre la misma propiedad en razón cuadruplicado de valor después de la primera afectación ajustada; además hipotecaría las parcelas que se fueran expropiando forzosamente ó comprando por avenimiento amigable, con la responsabilidad civil anexa á la institución y la garantía solidaria y suprema del Estado, en vista de tener que aprobar en último término la celebración del contrato de hipoteca que al efecto se formalice.

Una emisión de Cédulas de este carácter especial, por la excepcionalidad

de los resguardos que la beneficiarán y acreditarán en plaza, puede conseguirse, según manifestaciones del señor Presidente del Banco Hipotecario, al tipo mínimo de 5 % anual.

El préstamo así convenido se ofrece bajo todos aspectos en condiciones ventajosas para la economía municipal.

El erario de la Junta puede hacer frente al compromiso sin mayor trastorno para su marcha financiera, puesto que el servicio de intereses y amortización semestral se presta á ser atendido sin sacrificios y aún sin perjuicio para el desenvolvimiento de los cometidos confiados al cuidado de su administración y de su celo. La serie de Cédulas especiales á emitirse no se cerraría sino después de que el gran plan de creación y formación de parques y jardines se diera por concluído ó al finalizar el período de la actual Junta.

Las parcelas que resultan sobrantes y disponibles fuera del perímetro que encierra el Parque Central y que no procedan de expropiaciones sino de compra particular, serán enajenados por la Municipalidad y aplicado su producto de venta en pública subasta al pago de los intereses y amortización del crédito contraido.

Con estas breves demostraciones considera la Intendencia que queda justificada la bondad del pensamiento, en cuya virtud lo concreta en el articulado que ha de servir de base á la Ley á sancionarse en consecuencia.

El proyecto asi concebido se agrega adjunto.

Esa Honorable Corporación á pesar de la referencias expuestas resolverá con mejor y más ilustrado criterio lo que considere acertado; pero desde luego, la Intendencia quiere poner en conocimiento de la Honorable Junta que este asunto reclama una resolución urgente, pues algunas obras municipales del Parque en ejecución requieren la más rápida adquisición de parcelas importantes. Por otra parte ya se ha realizado gran número de arreglos amigables *ad-referendum* que remitiré enseguida á resolución de la Honorable Junta y sería necesario á la mayor brevedad, formalizarlos y finiquitarlos.

Saludo al señor Presidente y demás miembros de esa Honorable Corporación atentamente.

R. V. Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

El proyecto de ley á que se hace referencia en la nota que antecede estaba formulado en la forma siguiente:

Artículo 1.º Facúltase á la Junta Económico-Administrativa de la Capital para contraer por ahora un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay de *quinientos mil pesos* en Cédulas de una emisión especial privilegiada.

Art. 2.º Con ese motivo la Junta constituirá á favor de ese establecimiento una segunda hipoteca sobre todos los terrenos que comprende actualmente el Parque Central. Además le irá hipotecando todos los bienes que vaya adquiriendo para el ensanche y regularización de dicho Parque.

Art. 3.º Las Cédulas Hipotecarias de esta serie á emitirse durante el período actual de la Junta gozarán solamente de un interés de *cinco por ciento* anual.—Esta será la única modificación que tendrán dichas Cédulas.

Art. 4.º A más de la garantía resultante de la afectación de las propiedades que determinen su emisión, estas Cédulas especiales serán beneficiadas con la responsabilidad general de la Junta Económico-Administrativa y de todos sus bienes propios y con la garantía solidaria y común del Estado. Al efecto, la Municipalidad renuncia á todas las prerrogativas que pudieran ampararla como entidad moral en el cumplimiento de las obligaciones que contraiga y esto sin perjuicio de la representación con que el Poder Ejecutivo intervenga en la operación.

Art. 5.º Las nuevas Cédulas de esta Serie que la Junta Económico Administrativa de acuerdo con la Intendencia y aprobación del Superior Gobierno considere necesario emitir con destino al ensanche del Prado y Parque Urbano y adquisición de otras propiedades para Parques y Jardines públicos, tendrá también el carácter de privilegiados y una afectación igual á las anteriores.

Art. 6.º El Poder Ejecutivo en cada caso someterá á la decisión del Cuerpo Legislativo las convenciones que sobre el particular se ajusten *ad-referendum*.

Art. 7.º La Junta Económico-Administrativa podrá destinar las sumas que estime convenientes á la amortización extraordinaria de las Cédulas y aplicar también á ese fin el producto de enagenación á particulares de las fracciones que á su juicio resulten inútiles en las inmediaciones de los Parques ó paseos públicos, quedando autorizada al mismo tiempo para imponer las condiciones á que deberá sujetarse la construcción de edificios en esos parajes.

Ramón V. Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

Aprobado dicho proyecto por la Honorable Junta, se elevó al Poder Ejecutivo con un oficio concebido en estos términos:

Montevideo, Diciembre 4 de 1911.

Excmo. señor Ministro del Interior, doctor don Pedro Manini Ríos.

La Corporación Municipal á propuesta de esta Intendencia ha sancionado el adjunto proyecto de ley.

Parece innecesario aducir en justificación de su bondad otros motivos que los ya expresados en la nota explicativa que lo acompaña.

Sin embargo, el infrascrito encuentra que es de oportunidad transcribir una cita que viene á reforzar la indicación vertida de que esta clase de préstamos son generalmente de uso común en el régimen de la administración municipal.

En efecto, en *La Nación* de Buenos Aires del 1.º de Diciembre corriente, se registra este suelto que evidencia comprobándolo la veracidad del aserto invocado: «El Presidente del Banco Hipotecario Nacional conferenció ayer extensamente con el Ministro de Hacienda acerca de dos cuestiones de importancia . . . .

«El otro punto, que se trató en la entrevista se refería al préstamo de cédulas hipotecarias á la municipalidad para responder á la construcción de las avenidas, siempre que los terrenos sobrantes se le den al Banco Hipotecario Nacional para su venta y para hacer la amortización del préstamo.

«Esta cuestión quedará resuelta en la comisión de negocios constitucionales del senado, á la cual concurrió ayer especialmente invitado el presidente de aquella institución».

Ruego á V. E. se digne en vista de la perentoriedad que reviste la sanción del proyecto, elevarlo cuanto antes á la consideración del Honorable Cuerpo Legislativo.

Saludo á V. E. atentamente.

Ramón V. Benzano.

Félix Saenz,
Secretario.

El señor Ministro de Hacienda, con motivo del anterior proyecto, remitió un cuestionario que fué contestado por el señor Intendente en esta forma:

«Respuestas al cuestionario del Excmo. señor Ministro de Hacienda, recibido particularmente por intermedio del señor don Enrique Lemos.

1.º Para qué se quiere el dinero?

El préstamo de Cédulas Hipotecarias tiene por objeto como se expresa en sus antecedentes pagar las indemnizaciones que el ensanche y regularización del perímetro del Parque Central exige ineludiblemente. El cómputo de las sumas á abonarse por tal concepto asciende á medio millón de pesos más ó menos.

Pero aparte de este punto se requieren fondos para la adquisición del Parque Giot, negociación en trámite y que se presume tendrá por base el pago de su importe por medio de cuotas mensuales en el plazo de diez años.

Se gestiona también y está en vias de arreglo el ensanche del Prado, anexándole las quintas colindantes de don Miguel A. Sierra, y las de las sucesiones de don Agustín de Castro y Hughes. Ese paseo asi completamentado y extendido limitaría precisamente con el Puente del Paso Molino.

La operación se verificaria á crédito y quizás en forma análoga á la concertada para la compra del Parque Giot.

Además de estos proyectos existe el pensamiento de abordar la macadamnización de toda la red de caminos, ensanchando las calzadas en condiciones normales á la amplitud legal de los mismos.

La transformación por otra parte de los servicios urbanos de higiene demandaría sumas de consideración.

2.º Existencia de fondos de la Junta al día.

Según la Dirección de Contaduría oscila alrededor de unos 230.000,00 pesos.

3.º Obligaciones por todo concepto hasta finalizar el ejercicio corriente.

En primer término, las del presupuesto vigente. Y en segundo lugar, las que fluyen del gran plan de reforma del pavimento urbano. Se sabe que la Junta anticipará el importe del costo del asfaltado y del adoquinado abonando en dos cuotas á los empresarios de las obras el cuantum de la mejora. Pues bien puede suceder, aunque no es probable, que algunos propietarios se amparen al beneficio de la ley satisfaciendo proporcionalmente en diez años el valor del afirmado. A pesar de los débitos resultantes devengarán el 5 % anual de interés, el hecho si se produjera perturbaría sin duda la marcha regular de la economía municipal. Es obra pues de prudente previsión y de cordura ponerse en guardia contra tal evento.

Así mismo la serie de compromisos por expropiación de terrenos para Ramblas, Boulevard General Artigas, Avenidas (en proyecto la que comunicarán con el Hipódromo Nacional y Colón uniendo esta última con el Prado) insumirán más ó menos perentoriamente cantidades de alguna entidad.

La formación del Parque Central exigirá de inmediato quizás un desembolso de relativa cuantía.

El tema á que alude el punto de que se trata hay que apreciarlo con espíritu lato, puesto que son infinitas las erogaciones que generan incesantemente los estímulos del engrandecimiento público, en sus varios aspectos y manifestaciones, aún restringidas dentro de la órbita de los intereses locales solamente.

La construcción del Mercado Agrícola, la construcción de la alcantarilla á emplazarse en el cauce del Arroyo Seco, calle Entre Ríos al Oeste de Agraciada hasta el mar y otras mejoras, ocasionarán obligaciones que habrá que contemplar indefectiblemente.

4.º Entradas probables desde la fecha hasta terminar el año económico.

El cómputo que estima la Contaduría Municipal satisfaciendo este extremo lo prefija aproximativamente en 1:135.000,00.

Tal es en síntesis el estado demostrativo de la situación económico municipal.»

En Junio 26 de 1912 el Ministerio del Interior devolvió el asunto á la Intendencia Municipal en virtud de haber sido sancionada la ley respectiva el 22 de Abril de ese año.

La ley citada autoriza, por su artículo 1.º, al Poder Ejecutivo para facilitar en préstamo á la Junta Económico-Administrativa la suma de *dos millones quinientos mil pesos*, con el exclusivo objeto de abonar expropiaciones de terrenos para ensanche de los Parques Urbano y Central.

Prolongación de la Rambla de Ramírez

Obedeciendo instrucciones del Departamento Ejecutivo, la Dirección de Obras Municipales elevó el proyecto de trazado para la construcción de la Rambla de Ramírez, desde la terraza de la Transatlántica hasta las canteras que limitan la ensenada por el extremo S. E., obra que más adelante se prolongará hasta el rond-point terminal en el Boulevard General Artigas en su junción con la Rambla de Trouville en Punta Carreta.

Las curvas previstas en el proyecto presentado, en toda la parte que corresponde á la playa, responden aproximadamente á las que se han establecido en el de ampliación del Parque Urbano y la travesía por las canteras se ha estudiado en forma de obtener perspectivas agradables aprovechando los desmontes que se han efectuado en su explotación, de donde la obra resultará más económica que costeando aquellas por su parte exterior.

Sometido el proyecto á la Honorable Junta, ésta resolvió lo siguiente:

Junta Económico-Administrativa.

Montevideo, 28 de Junio de 1912.

1.º Apruébase el trazado presentado por el Departamento Ejecutivo para la prolongación de la Rambla de Ramírez hasta las canteras que limitan la ensenada por el extremo S. E., según indica el plano presentado y que corre agregado á estos antecedentes.

2.º Autorízase á la Intendencia para llevar á cabo las obras de jardinería, nivelación, construcción de la balaustrada respectiva, etc., en el sitio que ocupará la rambla proyectada, que será un complemento de las obras de embellecimiento del Parque Urbano.

3.º Vuelvan á la Intendencia Municipal á los efectos consiguientes.

Peluffo.

Plácido Abad,
Secretario.

Sometidos los trabajos á la Dirección de Arquitectura, ésta los realizó siguiendo el orden arquitectónico de la parte Oeste, construyendo escalinatas elegantes de acceso á la playa, la que ha quedado despejada con la traslación á otro punto de los negocios y diversiones que en ella había.

El parque «Villa Dolores»

La donación al Municipio

A principios del mes de Septiembre del año 1912, la prensa diaria de la Capital dió noticia de que los esposos Rossell Rius-Pereira habían manifestado el propósito de escriturar á favor del Municipio la espléndida propiedad conocida por «Villa Dolores», con su colección zoológica, galerías de cuadros y demás obras de arte en ella acumuladas por sus propietarios.

En corroboración de esa noticia, se recibió á los pocos días en la Intendencia Municipal la nota que á continuación se transcribe:

Montevideo, Septiembre 13 de 1912.

Señor Intendente Municipal, don Ramón V. Benzano.

Señor Intendente:

Tenemos el agrado de poner en vuestro conocimiento que los cónyuges don Alejo Rossell Rius y doña Dolores Pereira de Rossell nos han honrado con la comisión de hacer entrega personal á V. S. de la copia primordial de la escritura de donación al Municipio del Jardín Zoológico denominado «Villa Dolores».

En tal virtud rogamos á V. S. tenga á bien acordarnos una audiencia para llenar nuestro cometido.

Saludamos al señor Intendente con nuestra mayor consideración.

Joaquín Requena y Brun. — *Manuel Cánepa Franco.*

El Departamento Ejecutivo, por su parte, dispuso acusar recibo en estos términos á la comunicación de los apoderados de los señores Rossell Rius-Pereira:

Intendencia Municipal.

Montevideo, 14 de Setiembre de 1912.

Señores Joaquín Requena y Brun y Manuel Cánepa Franco.

He tenido el agrado de recibir la atenta nota de ustedes manifestando que han sido honrados por los cónyuges don Alejo Rossell Rius y doña Dolores Pereira de Rossell, con la comisión de hacerme entrega personal de la primera copia de la escritura de donación del jardín zoológico denominado «Villa Dolores». Con tal motivo, solicitan ustedes una audiencia con el objeto de cumplir el encargo.

En respuesta, cumplo con significarles que el patriótico desinterés que ese acto de espontaneidad revela, me complace vivamente y que agradezco de la manera más íntima tanto en nombre del Municipio que represento como en el mío propio.

En oportunidad someteré á la consideración de la Honorable Junta Económico-Administrativa los términos de la donación aludida, teniendo la seguridad de que su elevado criterio la inclinará á aceptarla con el reconocimiento á que legítimamente se hacen acreedoras las personas que, como los esposos señor don Afejo Rossell Rius y doña Dolores Pereira de Rossell, contribuyen con su fortuna y con sus iniciativas de progreso al fomento del patrimonio comunal y al incremento de los intereses confiados á la dirección y tutela de las autoridades populares.

En cuanto á la entrevista, estoy á las órdenes de ustedes todos los días hábiles en mi despacho.

Saludo á ustedes con mi más distinguido aprecio.

Ramón V. Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

Entregada por los señores Requena Brun y Cánepa Franco la primera copia de la escritura con la documentación de origen de la propiedad, la Intendencia elevó el asunto á conocimiento y resolución de la Honorable Junta con la nota que se inserta á continuación:

Montevideo, Septiembre 19 de 1912.

Señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa, doctor don José Pedro Varela.

Tengo el honor de elevar á esa Honorable Corporación la documentación pública que acredita el dominio del jardín zoológico denominado « Villa Dolores », cuyos propietarios, los cónyuges don Alejo Rossell Rius y doña Dolores Pereira, donan gratuita é irrevocablemente á favor del Municipio de Montevideo, con la sola reserva del derecho de usufructo.

La cesión comprende todas las construcciones, ejemplares de animales, obras de arte, cuadros, muebles y demás objetos existentes en la época en que el donatario se halle habilitado para tomar posesión del fundo.

La Intendencia ya hizo llegar hasta las personas donantes la expresión de gratitud á que se hacían acreedores por tal acto de patriotismo y desprendimiento, en la seguridad de que esa Honorable Junta á su turno apreciaría de igual modo la generosa determinación que vendrá á enriquecer el patrimonio de la comuna con la adquisición de un bien que importa en si un caudal de considerable cuantía.

Este desinterés sin ejemplo de parte de un benemérito ciudadano que ha venido luchando incesantemente por la conquista del bien, es digno de que se consagre, declarándose desde ya que se conservará en el paseo de sus iniciativas, de sus desvelos y de sus afectos la designación que actualmente tiene de « Villa Dolores ». Cuando llegue el momento de que el Parque pase directamente á la administración Municipal, entonces se ofrecerá la oportunidad de que se perpetúe en otra forma más solemne y justiciera la memoria de sus dueños y fundadores.

Saludo al señor Presidente y demás miembros con mi más distinguida atención.

Ramón V. Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

La Corporación dispuso que de acuerdo con el artículo 12 inciso 10 de la Ley Orgánica de Juntas, se oyera previamente al Ministerio Público.

En consecuencia, se pasó el expediente al Fiscal de lo Civil de 2.º turno, el que se expidió en los términos que se transcriben enseguida.

Según resulta de la escritura de fecha 9 de Setiembre último, autorizada por el Escribano don Joaquín Requena Brun, los esposos Pereira-Rossell han hecho donación gratuita é irrevocable, á favor del Municipio de esta Capital, del inmueble conocido por « Villa Dolores », incluso el Jardín Zoológico, construcciones, obras de arte, muebles y demás objetos allí existentes en la época en que el donatario pueda tomar posesión de dicho fundo, debiendo correr hasta entonces, por cuenta de los donantes, todos los gastos que demande su conservación, así como la adquisición de nuevos ejemplares ó de cualesquier otro objeto, reservándose únicamente aquellos el usufructo de la propiedad donada mientras viva cualesquiera de ellos, *sin imponer condición alguna,* pues se limitan á manifestar simplemente que esperan que la Honorable Junta no dará á la propiedad de que se trata un destino diverso del que tiene actualmente y que sabrá tener benevolencia con los antíguos y fieles servidores del paseo mencionado, gestionando su continuación en los cargos que respectivamente desempeñan.

Surge de lo expuesto pues, que se trata de una donación á título gratuito, que no impone modo, condición á gravámen, puesto que el deseo expresado por los donantes no se encuadra en ninguno de los casos á que se refiere los artículos 931 y siguientes y 1381 y siguientes, también del Código Civil.

En ese sentido, que es el que parece limitar la intervención de este Ministerio el inciso 10 del artículo 12 de la Ley Orgánica de juntas, nada tiene que observar el que suscribe á la donación de que instruyen estas actuaciones.

Montevideo, Octubre 12 de 1912.

Abel C. Pintos.

Elevadas nuevamente á la Honorable Junta las actuaciones, esta dictó la resolución siguiente:

Junta Económico-Administrativa.

Montevideo, 22 de Octubre de 1912.

1.º Vista la opinión del señor Fiscal de 2.º Turno, favorable en un todo á la aceptación de la escritura autorizada en 9 de Septiembre último, ante el escribano Requena Brun, por la cual los esposos Pereira-Rossell hacen donación gratuita é irrevocable á favor del Municipio de Montevideo del inmueble conocido por « Villa Dolores », incluso el jardín zoológico, construcciones, obras de arte, muebles y demás objetos allí existentes en la época en que el donatario podrá tomar posesión de dicho fundo, debiendo correr hasta entonces por cuenta de los donantes todos los gastos de conservación, así como la adquisición de nuevos ejemplares ó de cualquier otro objeto, reservándose únicamente aquellos, el usufructo de la propiedad donada mientras viva cualquiera de ellos *sin imponer condición alguna,* pues sólo se limitan á manifestar que esperan que la Junta no dará á la propiedad un destino diverso del que tiene actualmente y sabrá tener benevolencia con los antiguos y fieles servidores del paseo; — considerando, — que encarado bajo esas condiciones y atenta la opinión del Ministerio Público, la Junta no puede menos que aceptar com-

placida una donación tan importante, que viene á poner nuevamente de relieve el móvil altruista y generoso de los esposos Pereira Rossell para el Municipio de su ciudad natal, se acuerda:

A) Aceptar la donación que en favor de la Municipalidad de Montevideo formulan los esposos Pereira Rossell Rius y de que instruyen la escritura y antecedentes agregados.

B) Pasar una nota especial á aquellos, en la que se expondrá la gratitud de la Municipalidad por la simpática donación que acaban de hacer.

C) Que el Departamento Ejecutivo se sirva llenar los trámites del caso, á fin de que el Registro General de Ventas haga de oficio la anotación correspondiente.

2.º Vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal.

Pelnffo.

Plácido Abad,
Secretario.

La Intendencia dirigió entonces la nota del caso al señor don Alejo Rossell Rius y señora, notificándoles también por Secretaría la resolución acordada por la Honorable Junta. Luego se pasó al Registro General de Ventas para que efectuase de oficio las anotaciones correspondientes. La notificación respectiva se efectuó con fecha 26 de Octubre del mismo año, habiendo intervenido en ese acto el señor Félix Sáenz, Secretario del Intendente. En seguida fué pasado el expediente al Registro General de Ventas, en cumplimiento de lo resuelto con fecha 25 de ese mes.

Esta repartición informó el día 6 de Noviembre de 1912 en la forma siguiente:

«La donación hecha por los cónyuges Rossell y Rius, del Parque de Villa Dolores, en favor del Municipio, no ha sido aceptada en forma legal y por lo tanto no es aún propiamente donación, ni puede ser inscripta.

«El principio consagrado por el artículo 1595 del Código Civil es el de que las donaciones, como la de que aquí se trata, deben ser aceptadas por el donatario *en la misma escritura, y si el donatario estuviera ausente, por otra escritura de aceptación que se hará saber en forma auténtica al donante.* De acuerdo con este principio, en la misma escritura de fecha 5 que corre agregada á este expediente, debió hacerse constar la aceptación del Municipio, pero no se hizo así, y estimo ahora que, por los intereses valiosos de que se trata, vale la pena meditar si esa aceptación puede ó no hacerse aisladamente en otra escritura pública, pues es dudoso que así pueda hacerse no mediando, como no media, la circunstancia exigida de hallarse ausente la parte que debe aceptar la donación.

«He creído en mi deber hacer estas observaciones de cuya importancia se servirá juzgar la Honorable Junta Económico-Administrativa.

«Saludo al señor Intendente muy atentamente. — *Benjamín C. de Oliveira.*»

Tomando el Departamento Ejecutivo en la debida cuenta las observaciones del señor Escribano encargado del Registro General de Ventas, dispuso previamente dar vista al Asesor Municipal, el que la evacuó en los términos que se insertan en seguida:

Montevideo, Noviembre 20 de 1912.

Señor Intendente:

El Encargado del Registro General de Ventas, al recibir esta escritura para su inscripción observa:

1.º Que la donación hecha por los cónyuges Rosell y Rius del Parque de «Villa Dolores», en favor del Municipio, no ha sido aceptada en forma legal y que por lo tanto no es aún propiamente donación, ni puede ser inscripta, y

2.º Que según el principio consagrado en el artículo 1595 del Código Civil, la donación de la referencia para su perfección, debió ser aceptada por el donatario en la misma escritura, por no mediar la circunstancia exigida, para que la aceptación pueda hacerse por separado.

Son de verdadero interés é importancia esas observaciones.

Respecto al primer punto, es indudable, que la donación como todos los contratos, sólo se forma por el concurso de dos voluntades, la del donante y la del donatario y que por consiguiente, mientras este no preste en forma legal su aceptación, no hay donación y la cosa objeto de ella no pasa al dominio del donatario.

Ha sido aceptada en forma legal esta donación?

La Honorable Junta con fecha 22 de Octubre del corriente año, por resolución de fojas 234, aceptó en forma solemne la donación otorgada por los esposos Rosell y Rius, ordenando que se notificara á los donantes y se inscribiera la referida escritura en el Registro General de Ventas.

A fojas 235 y con fecha 26 de Octubre se notificó esta aceptación á don Alejo Rosell Rius y á su esposa doña Dolores Pereira de Rosell y Rius.

Tratándose de un contrato que importa traslación de dominio de un bien raiz, la ley exige para su validez que, tanto la donación como la aceptación, se otorguen por escritura pública, notificándose la de aceptación al donante en forma auténtica.

Puede considerarse que se ha llenado debidamente esas formalidades esenciales en el presente caso. ¿Puede entenderse que de acuerdo á lo dispuesto en el Artículo 1548 del Código Civil y á lo que establece el artículo 47 de la ley Orgánica para las Junta Económico Administrativas, la resolución de la Juntas que acepta la donación, importa escritura pública?

El Asesor opina, señor Intendente, que en rigor es así, y que esa aceptación reune los requisitos exigidos por la Ley y surte, en este caso, efectos legales.

Pero, á pesar de todo, reconociendo que sobre esto pueden caber diversas opiniones y que la importancia del asunto exige que se lleve á cabo con las mayores precauciones posibles, para evitar en todo tiempo dudas y posibles complicaciones, opina en definitiva, que conviene prestar la aceptación por escritura pública otorgada ante escribano, notificándose la aceptación al donante en forma auténtica.

Este temperamento, que podrá pecar por exceso de previsión, puede seguirse sin inconveniente alguno.

En cuanto á la segunda observación formulada por el encargado del Registro de Ventas, señor Oliveira, á pesar de la aparente claridad y precisión de los términos del artículo 1595 del Código Civil, opina también el infrascripto que no es indispensable para la perfección del contrato que la aceptación se haga en la misma escritura de donación.

El referido artículo determina que: «Las donaciones de que habla el «inciso 1.º del artículo 1593, deben ser aceptadas por el donatario en la «misma escritura. Si estuviera ausente, por otra escritura de aceptación que «se hará saber en forma auténtica al donante.»

Es indudable que si tomamos la excepción «ausente», en el sentido riguroso de la ley, la Municipalidad á favor de la cual se hace la donación y que tiene sus representantes legales en la capital, debió prestar su aceptación en la misma escritura; pero, como es evidente que el artículo 1595, no da á

su palabra otro significado que el de no estar presente el donatario al acto de otorgarse la donación, éste puede aceptarla por otra escritura, como se establece en el segundo apartado.

Al hacer esta interpretación, se funda el infrascripto, en la intención y espíritu de la Ley, claramente manifestados en la misma, en los fundamentos de leyes análogas y en las doctrinas más recibidas.

García Goyena, comentando el artículo 947 del Código Civil español, dice: Que la aceptación puede hacerse: «*En la misma escritura:* interviniendo en «ella el mismo donatario ó su apoderado especial, cuando se hace la dona- «ción. *En otra separada;* es el caso contrario del anterior, y supone hecha ya «la donación».

No es pues, necesario que el donatario esté presente al acto de otorgarse la escritura de donación, esta puede ser dada aún sin su conocimiento. Lo que es indispensable, para que halla contrato, es que el donatario manifieste en forma expresa y auténtica su aceptación, su consentimiento para que el donante quede obligado; mientras eso no se haga y se notifique al donante, este está en tiempo de revocar la donación.

Marcadó, al comentar el artículo 932 del Código Francés, N.º 635, dice también que: «La aceptación de la donación puede hacerse por un acto se- «parado y posterior, siempre que este acto sea igualmente hecho por ante «escribano.... En este caso de la aceptación por separado, el contrato se forma «siempre en el momento de la aceptación»....

De acuerdo con esas opiniones y con el verdadero espíritu de nuestros Códigos, es claro que la donación sólo produce efecto desde su otorgamiento, en el primer caso, cuando se presta la aceptación en la misma escritura.— En el segundo, el contrato sólo se formaliza por la escritura separada de aceptación, hecha saber en forma auténtica al donante.

El Asesor estima innecesario, señor Intendente, extenderse más sobre este asunto, porque apesar de considerar que, en rigor, la donación otorgada por los esposos Rossell y Rius ha quedado consumada y perfecta por la aceptación hecha por la Junta y hecha saber en forma auténtica á los donantes, de acuerdo con los principios sustentados, creo que en este caso la prudencia aconseja, en salvaguardia de los derechos é intereses de la Municipalidad, subsanar las dudas que al respecto puedan caber, obteniendo de los esposos Rossell y Rius el otorgamiento de una nueva escritura de donación, en cuyo acto la Municipalidad podrá prestar su formal aceptación.

El señor Intendente resolverá, sin embargo, lo que estime más acertado.

Alejo Arocena.

Dispuesta la notificación al señor Alejo Rossell Rius y á su señora esposa, la Secretaría dió cuenta de haberse llenado la diligencia respectiva.

Con la conformidad de éstos, la Intendencia pasó á la Escribanía de Gobierno y Hacienda el título respectivo á los efectos indicados por el Asesor Municipal.

El día 7 de Diciembre por ante el Escribano de Gobierno y Hacienda se firmó por el señor Intendente y los donantes la referida escritura.

En ese acto el señor Rossell Rius manifestó que oportunamente y como complemento de la donación que hacía al Municipio, escrituraría doce casas ubicadas frente á Villa Dolores y algunas otras del centro de la ciudad, para que el producido de los alquileres se aplicara en el futuro al sostenimiento del gran Parque.

Asi mismo haría traslado de la propiedad que constituye la Usina, cuya maquinaria, á vapor y energía eléctrica, toma el agua del Río de la Plata por medio de una doble cañería que tiene una extensión de más de dos kilómetros.

Terminó diciendo el señor Rossell Rius que está apresurando la ejecución de varias obras ampliatorias de las existentes en el Parque, entre ellas una galería de tres cuerpos, destinada á la gran colección de cuadros, la cual se halla distribuida en varios pabellones y será aumentada con una nueva remesa de obras de los mejores pintores, que está próxima á llegar de Europa.

Como complemento de las decisiones adoptadas por las autoridades Municipales, con motivo de la generosa donación de los esposos Pereira Rossell Rius, se transcribe enseguida la parte dispositiva de una moción formulada por los ediles doctor Veiga y señor Marenco, que la Honorable Junta aceptó en todas sus partes.

Artículo 1.º El Parque de «Villa Dolores» llevará de hoy en adelante, el nombre de «Parque Pereira-Rossell», y se procederá por las oficinas correspondientes, de acuerdo con la señora Dolores Pereira y señor Alejo Rossell Rius, á la colocación de las placas y escudos correspondientes.

Art. 2.º Desígnase con los nombres de Alejo Rossell Rius y Dolores Pereira de Rosell respectivamente á las calles de Buxareo y Scipión, que flanquean actualmente por el Oeste y Este al Parque de Villa Dolores.

Art. 3.º Si en el futuro se modificara la configuración del perímetro de Villa Dolores, deberán designarse siempre dos de las calles que circunden dicho parque, con los nombres establecidos por el artículo anterior.

Art. 4.º Cuando Villa Dolores pase á ser propiedad Municipal y sea administrado por las autoridades Municipales, deberá colocarse en su entrada principal una placa conmemorativa recordando la donación.

Quinta de Castro

Su adquisición por el Municipio

En virtud de hallarse autorizada la Municipalidad por la ley de 29 de Abril de 1912 para adquirir las extensiones de terreno que conceptúe necesarias para el ensanche del paseo público «El Prado», la Intendencia pasó á la Dirección de Obras Municipales una nota, con fecha 12 de Julio, disponiendo que se designara un empleado competente para que practicase la mensura de la quinta de la sucesión de don Agustín de Castro, manifestando también que los títulos de la propiedad serían facilitados oportunamente, sin que esto obstara á que se verificase de inmediato la operación dispuesta.

Con este motivo, la mencionada repartición elevó nota á la Intendencia acompañando los títulos, planos de la propiedad y un informe de la Sección de Amanzanamiento, en el que se transcribe la siguiente operación de mensura:

Fracción A

Linda por el Noroeste con el Camino de Castro, por el Noreste con terrenos de don Miguel A. Sierra, por el Sureste con el señor Hughes. — Area según mensura	7 H 0786.4996
» » título	6 H 9192.2081
	0 H 1594.2915

Fracción B

Linda por el Norte con el arroyo Miguelete, por el Sur con calle que viene del Paso del Molino, por el Este con el doctor don Manuel B. Otero y por el Oeste con doña Corina Lozano. — Area según mensura	0 H 5980.5910
Area según título.	0 H 4353.6500
	0 H 1626.9410

La sucesión de Castro, producido el anterior informe, presentó un escrito manifestando que aceptaría el pago de $ 3.80 por el metro cuadrado, entregándosele la suma de $ 30.000 al contado y el resto en 120 mensualidades con el interés de 5 % siempre que la operación se realizara con arreglo á la mensura practicada por el agrimensor Javier Alvarez, que arroja un área de 79.033 metros cuadrados.

Pasado el asunto á informe de la Dirección General de Avaluaciones, como lo determina la Ley á que se ha hecho referencia, informó aquélla oficina que, según los títulos, el área de la propiedad es de 7 h. 3545 m.2 85, resultando una diferencia de 5.487 m.2 con la mensura practicada por el agrimensor señor Alvarez.

Para no obstaculizar la operación, propone se abone $ 3.80 por metro cuadrado por las 7 h. 3.545 m.2 85; por las fracciones de 2.204 m.2 20 y 1.626 m.2 94 la mitad del precio convenido, ó sea $ 1.90 el metro cuadrado y por el excedente 1.656 m.2 á $ 3.80 el metro cuadrado.

El importe total de la compra sería de $ 293.046,12; debiendo abonarse la snma de $ 30.000,00 al contado, y el resto en 120 mensualidades al 5 % de interès anual.

Manifestada la conformidad de la sucesión de Castro, se firmó el convenio que se transcribe enseguida:

«Entre los señores Presidente de la Junta Económico-Administrativa, doctor don José Pedro Varela, el Intendente Municipal, don Ramón V. Benzano, el Director General de Avaluaciones, don Senén Rodríguez, por una parte; y por la otra la sucesión de don Agustín de Castro, representada por doña Laura Castro de Geille, doctor don A. Geille y doña María Castro de Visca, han convenido celebrar un contrato de compraventa con arreglo á las cláusulas siguientes:

1.a La sucesión de Castro como propietaria de la casa-quinta en el camino de Castro número ..., vende á la Junta Económico-Administrativa la dicha propiedad por el precio de *tres pesos ochenta centésimos el metro cuadrado*, con una superficie de siete hectáreas tres mil quinientos cuarenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, más mil seiscientos cincuenta y seis metros (7 h. 3.545,85 más 1.656 metros) y la de tres mil ochocientos treinta y un metros catorce centímetros, á *un peso noventa centímetros el metro cuadrado*, lo que da un área total de 7 h 9.032 m. 09 c. y un valor de *doscientos noventa y tres mil cuarenta y seis pesos diecinueve centésimos* ($ 293.046,19), según informe de la Dirección General de Avaluaciones producido en 10 del corriente y aceptado por la sucesión con fecha 12 del mismo.

Esta operación se hace libre de todo gasto en general para los vendedores á excepción del uno por ciento que se descuenta en todos los pagos. En ese precio están también comprendidas todas las mejoras que contiene el referido inmueble, como ser, plantaciones, elementos decorativos y edificios. Los muebles de distintas clases que existen en los edificios no entran en la venta.

2.a Por su parte la Honorable Junta se compromete de acuerdo con la facultad que le otorga la ley de 29 de Abril próximo pasado á comprar el referido inmueble por el precio expresado y á abonárselo á la sucesión de Castro en la forma siguiente:

A) Treinta mil pesos en el acto de firmarse la escritura de venta.

B) El saldo se amortizará por cuotas mensuales iguales de manera que en *ciento veinte mensualidades*, ó sea diez años, quede totalmente chancelada.

Dicho saldo devengará el interés del *cinco por ciento* anual, pagadero también por mensualidades vencidas, á contarse la primera desde la fecha indicada en el inciso *A*, y el interés se deberá pagar por los saldos que realmente se adeuden, vale decir, que las cantidades entregadas por concepto de amortización no devengarán más intereses.

La Honorable Junta podrá entregar amortizaciones mayores á cuenta del precio de venta, y aún cancelar este en total antes de vencerse los expresados ciento veinte meses, si así le conviniera.

3.a En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la Honorable Junta además de la responsabilidad general de derecho, en el mismo acto de firmarse la escritura de compra-venta, constituirá en favor de la sucesión de Castro una primera hipoteca sobre el mismo bien que adquiere, y en esa hipoteca se hará constar que para el caso de ejecución quedan renunciados los trámites de la vía ejecutiva, debiéndose vender el bien en remate público y al mejor postor por el martillero que el acreedor designe.

4.a En caso de que los títulos de propiedad no satisfacieran á la Honorable Junta, ésta tendrá el derecho de no hacer la operación de compra-venta, no pudiendo ninguna de las partes, si se dejare sin efecto dicha operación, hacerse reclamaciones de especie alguna.

5.a Aprobado este convenio por la Honorable Junta, se procederá á su escrituración antes del 31 de Octubre entrante.

6.a La entrega de la propiedad la hará la sucesión de Castro inmediatamente después de firmada la escritura de compra-venta.

7.a Este convenio es ad-referendum por parte de los señores Presidente de la Junta Económico-Administrativa é Intendente Municipal.

Y á sus efectos se extiende el presente por duplicado, uno para cada parte, en Montevideo á catorce de Setiembre de mil novecientos doce.

José Pedro Varela—Ramon V. Benzano—Senén Rodríguez—Laura Castro de Geille—A. Geille—María Castro de Visca.

Elevado este convenio á consideración de la Honorable Junta, ésta le prestó su aprobación en 20 del mismo mes, resolviendo la Intendencia que pasara el asunto al Asesor Municipal para que examinase los títulos de la propiedad y llenado este requisito pasara á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que formalizara la respectiva escritura, la cual se firmó el día 18 de Octubre de 1912.

Proyecto de adquisición de la quinta de Raffo

Haciendo uso de la facultad que le acuerda la Ley de 29 de Abril de 1912, la Intendencia pasó á Obras Municipales una nota con el objeto de que procediera á la operación de mensura de la propiedad situada en el ángulo Noroeste de los caminos Agraciada y Castro, y dispusiera que un técnico de la repartición practicara el trabajo con la mayor premura.

El señor Demetrio Cima procedió á efectuar enseguida la mensura ordenada,

resultando un área total de 2599 m 3144, y siendo la de los títulos de 2384 m 00. Hay un sobrante de 215 m 3144.

Dispuso luego la Intendencia que el asunto pasara á la Dirección General de Avaluaciones para que esta oficina justipreciara la propiedad.

El informe de esa repartición manifiesta que dado el poco frente del bien de que se trata sobre la calle Agraciada con relación á su fondo y frente al Camino de Castro, y el mal estado de todas las construcciones en él existentes, es de opinión que ese bien no puede exceder hoy del precio que fué establecido en Setiembre de 1910, desde cuya fecha la propiedad en esos parajes no ha experimentado aumento alguno de valor, como lo prueban las operaciones de ventas posteriores efectuadas en ese lugar.

Manifiesta el informe que este terreno fué enagenado en la suma de $ 51.150.00 debido á que se trataba de un terreno esquina, perfectamente nivelado, con sus correspondientes muros de contensión y edificios que á pesar de su estado ruinoso representaban algun valor.

No obstante lo manifestado y á fin de evitar el juicio de expropiación, podría mejorarse el precio establecido en un diez por ciento (10 %).

En la Avenida España

Diversas mejoras

Solucionado en definitiva por el Poder Ejecutivo el asunto referente á la instalación de la vía de la Transatlántica en la prolongación de la calle Constituyente, hoy Boulevard España, la Intendencia, con el concurso del propietario de terrenos emplazados sobre la misma, don Tomás Massaferro Solari, inició sus gestiones con los demás propietarios comprometidos á ceder las parcelas necesarias para la apertura de la nueva vía y con otros que, no habiendo suscrito el documento respectivo ó por hallarse sus predios ubicados al Oeste del Boulevard General Artigas, hacían necesaria la expropiación de sus predios.

Los preliminares de esta operación dieron mérito á una sucesión de conferencias, discusiones y arreglos, que más de una vez hicieron creer que fracasaría el pensamiento.

Finalmente y a costa de muchos sacrificios y desembolsos de alguna importancia, pudo quedar solucionada la apertura de la nueva vía, en la zona comprendida entre la calle Victoria y la Rambla de los Pocitos, quedando pendientes de arreglo algunas expropiaciones sobre las calles Victoria y Patria.

Realizados por el personal de Obras Municipales los trabajos de apertura, entre los que se efectuaron enormes desmontes, muchos de ellos operando en tosca, la Empresa del Tranvía inició la colocación de los rieles, que arrancan del ramal de la calle Patria, provisoriamente, sigue por San Salvador y recorre la Avenida hasta llegar á la Rambla en la forma determinada por la Honorable Junta, á medida que la División de Niveles y Calzadas le fué preparando la cancha en la extensión de las vías, más 0,50 cmt. á cada costado.

En tal estado la obra, el Departamento Ejecutivo, en el deseo de dotar a la nueva vía de un pavimento de primer orden en armonía con su importancia, resolvió pasar á la Honorable Junta la nota que se transcribe en seguida:

Montevideo, Mayo 22 de 1912.

Señor Presidente de la Honorable Junta Económico-Administrativa, doctor don José Pedro Varela.

La nueva Avenida Constituyente se encuentra ya en condiciones de poderse pavimentar convenientemente.

En el primer momento el infrascrito creyó que debía adoquinarse; pero reflexionando después se ha convencido que, dada la importancia de esa vía de circulación, sería más adecuado adoptar un sistema más perfecto.—El macadam asfáltico parecería llenar todas las exigencias de la comodidad para el tránsito fácil.

En ese concepto, la Intendencia se permite proponerlo al juicio y decisión de esa Honorable Corporación.

Los señores Agüero y C.a ofrecieron construir macadam asfáltico, según su propuesta presentada en la licitación pública para la renovación del afirmado de las principales calles de la ciudad, al precio de $ 3.50 el metro cuadrado; los señores Acquarone y C.a practican actualmente macadam asfáltico en el camino 8 de Octubre, al precio de $ 5.90 el metro cuadrado. Si presentara resistencia durable y fuera rápida la ejecución, podría hacerse extensivo el macadam alquitranado á esta importante arteria de comunicación.

En cuanto al modo de proceder, dada la urgencia de acometer cuanto antes los trabajos, esa Honorable Corporación resolverá lo que estime más acertado.

Se podría aceptar la propuesta que se juzgue más ventajosa para la realización del macadam asfáltico, llamar á licitación pública y aún construir directamente por administración el macadam alquitranado.

La Empresa del tranvía no tiene más obligación que adoquinar las dos trochas y sus entradas interiores.

En el caso que se opte por otro sistema de mayor valor se le descontaría la diferencia.

Saludo al Señor Presidente con distinguida consideración.

Ramón V. Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

La Honorable Junta, con fecha 28 de Mayo, facultó al Departamento Ejecutivo para llamar á licitación pública para la pavimentación de que se trata sobre la base de la mejor calidad de macadam asfáltico que indique la Dirección de Obras Municipales, sin perjuicio de que la Intendencia arregle con la Empresa «La Transatlántica» lo que debe pagar por concepto de la mejora.

Con tal motivo la Intendencia dirigió á aquella Empresa de Tranvías la nota siguiente:

Montevideo, Mayo 29 de 1912.

Señor Gerente de la Empresa «La Transatlántica», don Edwin Scheller.

La Corparación Municipal ha resuelto se construya en la nueva Avenida Constituyente macadam asfáltico de la mejor calidad.

Como la Empresa que usted representa sólo está obligada á adoquinar

las dos vías y sus costados exteriores, consulto á usted si aceptaría la sustitución de dicho afirmado por el más perfecto, que se indica en el párrafo anterior.

En caso afirmativo se incluiría la faja correspondiente á las dos trochas y sus lados exteriores en el pliego de condiciones para la convocación á postores por licitación pública.

La Empresa á su cargo en ese entonces colocaría los rieles y sus accesorios en forma definitiva, á fin de que el pavimento pudiera practicarse sin otro gasto ni inconveniente por el contratista de la obra.

Quedaría subentendido para el caso de que el costo del macadam asfáltico exceda de $ 3.50 el metro cuadrado, la diferencia de precio en lo que concierne á las vías y sus costados correría por cuenta de la Honorable Junta.

Ruego á usted una pronta respuesta sobre el particular, dada la urgencia en iniciar cuanto antes los trabajos.

Saludo á usted atentamente.

R. V. Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

El Gerente de la Empresa contestó la nota que antecede manifestando no tener inconveniente en que se sustituya el adoquinado por macadam asfáltico, en el bien entendido que dado el precio alto de la obra, la Empresa gozará de las ventajas de la licitación en cuanto á conservación, es decir, que quedará por cierto número de años á cargo del constructor.

Observa que la Empresa sólo está obligada á pavimentar las vías y entrevías, con exclusión de las fajas exteriores.

Cometida á la Dirección de Obras Municipales el llamado á licitación, esta dependencia, en la oportunidad debida, recibió las propuestas de los señores don Luis Lanata, en representación de don José Dárdano, al precio de $ 6.20 el metro cuadrado y de $ 1.80 el metro de cordón, don Enrique Acquarone á $ 6.00 y $ 1.70 respectivamente y Pascale y Rolando á $ 6.30 y 1.80 respectivamente.

La División de Niveles y Calzadas, teniendo en cuenta lo excesivo de los precios, opinó, al elevar las propuestas, que debían ser rechazadas, participando de su parecer la Dirección.

Elevadas las actuaciones á la Honorable Junta, ésta resolvió en la forma siguiente:

1.º Rechazar todas las propuestas presentadas para la pavimentación con macadam asfáltico de la Avenida Constituyente.

2.º Disponer que «La Transatlántica» establezca las dos vías que se dirigirán á los Pocitos á ambos lados de la calzada, debiendo la Empresa proceder de inmediato al adoquinado de la parte de la vía que le corresponde, de acuerdo con el contrato pactado al efecto.

3.º La calzada central de la Avenida, es decir, la parte intermedia que quedará entre las dos vías, será pavimentada con *asfalto natural comprimido.*

4.º Nombrar una Comisión Especial compuesta de los vocales ingeniero Peluffo y señor Potenze para obtener precios sobre esa clase de trabajos é informar sobre el particular, debiendo tener en cuenta, para mayor claridad, lo que aconsejan los pliegos de condiciones preparados para otras obras.

Habiendo reclamado la Empresa del tranvía de la resolución antecedente, que la obligaba á instalar las vías en los costados de la calzada, con grave perjuicio, según manifestaba, puesto que ya tenía pedido á Europa los materiales necesarios, dentro de las prescripciones de los acuerdos de 14 de Noviembre de 1911 y 22 de Abril de 1912, la Junta revocó la resolución de

26 de Julio en los puntos 2.º y 3.º, debiendo la Empresa colocar los rieles en la nueva Avenida Constituyente en la forma aceptada con fecha 22 de Abril de 1912.

Facultó, además, al Departamento Ejecutivo, para ejecutar la pavimentación de esta vía con adoquín á base de hormigón, cuya obra sería efectuada por administración, autorizándolo asimismo para adquirir directamente los adoquines, porland, etc.

Notificada la Empresa, el 17 de Agosto compareció en la Intendencia el gerente, haciendo la siguiente exposición: Manifiesta que deseando corresponder á los deseos expresados por el señor Intendente, de que los trabajos de instalación de la vía se ejecuten con la mayor actividad y perfección, declara que aunque la erogación proveniente del pavimento se aumenta para la Empresa en una suma considerable, acepta, sin embargo, su construcción en la forma al efecto resuelta por la Honorable Junta.

El precio que pagará, pues, la Empresa por el metro cuadrado de adoquinado con base de hormigón, será el de *cuatro pesos,* abonándose por cada trescientos metros de longitud. La conservación del afirmado por parte de la Honorable Junta, será por el término de cinco años, á contar del día que empiece á funcionar el tranvía. Los trabajos se efectuarán directamente por la Administración Municipal.

La colocación de la vía y su cimentación se efectuará por la Empresa, de acuerdo con las cláusulas de la concesión.

Elevada á conocimiento de la Honorable Junta la actuación á que se ha hecho referencia, aquélla determinó, en virtud de la declaración de «La Transatlántica» contenida en la notificación antecedente, facultar al Departamento Ejecutivo para llevar á cabo la obra de adoquinado de la Avenida Constituyente en la forma que fué resuelta el 7 de Agosto de 1912.

Resuelto el ensanche de la calle Constituyente desde la de Defensa, y la prolongación de aquella hasta la Rambla de los Pocitos, á fin de evitar las confusiones á que se prestaba su denominación con aquel nombre en la parte recientemente abierta, á partir de la calle de Patria, la Honorable Junta resolvió dictar el siguiente acuerdo:

1.º En homenaje á la Madre Patria, denomínase desde hoy en adelante *Avenida España,* la calle Constituyente recientemente abierta, desde la Plazuela Eduardo Acevedo, hasta los Pocitos.

2.º Se seguirá llamando calle Constituyente el trozo de ésta desde la Avenida 18 de Julio hasta la Plazuela Eduardo Acevedo.

3.º Denomínase calle *21 de Septiembre,* al Camino Constituyente, desde Salsipuedes hasta la Rambla de los Pocitos, en recordación de la gloriosa fecha de 1808.

4.º Autorízase al Departamento Ejecutivo para fijar las chapas nominativas correspondientes, y los gastos que esa operación demande, si fuera menester.

Avenida 19 de Abril

Proyecto de ensanche.—Disposiciones municipales

En virtud de haberse presentado ante la Intendencia un núcleo de propietarios con frente á la Avenida 19 de Abril reiterando un ofrecimiento formulado con anterioridad, contraído á donar al Municipio las fajas de terreno necesario para el ensanche y prolongación de la mencionada arteria, en armonía con un proyecto que sobre el particular sometió á la Honorable Junta el doctor Fausto Veiga, el Departamento Ejecutivo resolvió elevar á la Corporación el asunto, para que con vista de los antecedentes aconsejara lo más conveniente.

Esto dió mérito á que el doctor Veiga se decidiera á hacer entrega de su proyecto, que había juzgado útil aplazar hasta que llegara un momento más oportuno. Aparte del embellecimiento que el ensanche de la Avenida traería aparejado para un paseo público como el Prado, el doctor Veiga consideraba que ella vendría á servir de entrada directa y amplia á la Exposición de Ganadería y Agricultura emplazada en aquel paraje.

La realización del proyecto facilitaría así mismo el encauzamiento del tráfico á que obligará la Exposición con sus valiosos pabellones de carácter permanente.

Desde el punto de vista económico la operación se efectuaría con pocas erogaciones, desde que mediaba el ofrecimiento de casi la totalidad de los propietarios para ceder las parcelas destinadas al ensanche de la Avenida y su prolongación desde el eje de ésta hasta el eje de la de los Eucaliptus, que de la explanada del Restaurant conduce en línea recta hasta el puente sobre el Miguelete. Como de la intersección de los dos ejes hasta el puente média una distancia de unos 430 metros, ésta sería ocupada por otra Avenida de 30 metros de ancho, continuación de la de 19 de Abril, de manera que el acceso al Restaurant del Prado podría operarse directamente desde la calle Agraciada, dándose el tráfico de vehículos la mayor facilidad.

Del mismo punto en que se encontrarían los dos ejes de las Avenidas, se previó otra hasta la junción de los caminos Millán, Larrañaga, Suárez y Pereira, de manera que el Camino de Larrañaga, ensanchado según el proyecto del vocal don Luciano M. Potenze, vendría á terminar en el mismo Prado, á cuyo efecto, en la junción de las tres Avenidas, se encontraría una plaza circular de 70 metros de diámetro.

El Prado vendría á tener así, cinco entradas amplias y apropiadas.

En resumen, el proyecto presentado por el doctor Veiga abarca los siguientes puntos:

«1.º Prolongación de la Avenida 19 de Abril en la dirección de su eje actual, hasta el punto en que este eje se encuentra con la prolongación del eje de la calle de Eucaliptus que conduce desde la explanada del restaurant hasta el puente.

2.º Ensanche de la Avenida 19 de Abril como se indica en los planos: á 28 mts. en su comienzo, para salvar varios edificios valiosos y después á 30 metros hasta el punto de cruzamiento de los ejes.

3.º Construcción de una Avenida de 30 metros de ancho y 430 metros de largo que partirá de la intersección de los ejes y terminará en el puente del Miguelete.

4.º Construcción de otra Avenida de 30 metros de ancho y 640 de largo, que partiendo del mismo punto que la anterior se dirige al Este atravesando el Prado y las propiedades de Soneira y Pereira, para desembocar frente al Camino Larrañaga en el cruce de éste con Millán, Suárez y calle Pereira.

5.º Construcción de una plaza circular de 70 metros de diámetro en el lugar de intersección de los ejes de las tres avenidas nombradas. Ornamentación de dicha plaza circular.

6.º Modificación del amanzanamiento actual en dos calles al Norte de la Avenida 19 de Abril.

7.º Construcción en el momento oportuno de un ámplio y artístico puente sobre el Miguelete en sustitución del actual. Construcción de un pórtico artístico que señale la entrada del Prado.

8.º Estudiar y llevar á la práctica el mejor procedimiento para establecer en el Prado atractivos para los niños, de acuerdo con lo que prescriben la higiene y cultura actuales.

9.º Repavimentación é iluminación de la Avenida 19 de Abril.»

Pasado el asunto á una Comisión Especial compuesta del mismo doctor Veiga y los Vocales Peluffo y Potenze, ésta se expidió en los términos que se transcriben á continuación:

«La Comisión encargada de estudiar el proyecto de ensanche de la Avenida 19 de Abril, construcción de Avenidas de acceso al Prado y realización de mejoras en el paseo nombrado, os aconseja, Honorable Junta, le prestéis la aprobación correspondiente.

Los fundamentos en que descansa el pensamiento tienen suficiente fuerza por sí solos y están además estudiados con tanto detenimiento por el Vocal mocionante, que exime á Vuestra Comisión de entrar en mayores consideraciones, por creer también de suma necesidad dar nueva vida á este parque municipal, dotándolo de comunicación directa con la parte Nordeste de la ciudad, por medio de vías rectas y amplias.

Por otra parte, y como se pone de manifiesto en el proyecto que informamos, el miembro de esta Comisión, señor Potenze, obtuvo la conformidad de la Corporación en su moción sobre ensanche y rectificación del camino Larrañaga, haciendo que éste, por medio de la calle Pereira, se comunique con nuestro paseo, lo que traerá como consecuencia, la realización de un plan de conjunto de importantes arterias de comunicación.

En cuanto á la construcción de un pórtico artístico que señale la entrada del Prado, cree que debe aceptarse la idea en principio, encomendándose á la División de Arquitectura la ejecución del anteproyecto correspondiente.

Además considera oportuno agregar que, por intermedio de la Intendencia, se acepte el ofrecimiento de los propietarios de predios con frente á la Avenida 19 de Abril, que ceden á la Municipalidad una faja de terreno para su ensanche.

Estima, también, que existe cierta urgencia en solucionar este asunto, dada la proximidad de la inauguración de la Exposición de Ganadería y Agricultura, creyendo que deben elevarse estos antecedentes al Poder Ejecutivo para la aprobación del amanzanamiento que se modifica por el proyecto precedente.»

La Honorable Junta acordó con ese motivo:

1.º Aceptar en todas sus partes el proyecto de prolongación y ensanche de la Avenida 19 de Abril, construcción de avenidas de acceso al Prado y realización de mejoras en ese paseo, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Especial.

El asunto pasó luego á la Intendencia, á fin de que la Dirección de Obras Municipales ordenara los planos del proyecto y agregase los detalles que fuesen necesarios, para que el Poder Ejecutivo pudiera pronunciarse sobre el particular, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 11 de Junio de 1905.

Ordenados los planos y demás datos del expediente, el Departamento Ejecutivo lo elevó á resolución del Superior Gobierno, el cual resolvió aprobar la resolución municipal de fecha 7 de Agosto, recaída en el proyecto sobre ensanche y prolongación de la Avenida 19 de Abril y construcción de Avenidas de acceso al Prado.

En cuanto al rond-point proyectado en el cruce de los caminos Larrañaga, Suárez, Millán y calle Pereira, el Ministerio dispuso se estuviera á lo resuelto en el expediente relativo al plan de rectificación y ensanche de los caminos Larrañaga y el denominado antes Pereira.

Ensanche del Camino Suárez

Las gestiones efectuadas

Constituida una comisión de propietarios con frente al Camino Suárez, con el objeto de gestionar su regularización y ensanche, pidió á la Intendencia elevara á resolución superior el plano que sobre el particular confeccionó la Dirección de Obras Municipales.

Posteriormente la Comisión Auxiliar del Paso del Molino, á cuya jurisdicción pertenece el mencionado Camino, celebró una reunión con la de propietarios y vecinos, cambiándose ideas respecto á la mejor forma de realizar el pensamiento, sobre la base del proyecto de Obras Municipales, arribándose á la conclusión de que habría conveniencia en ajustar el procedimiento á la ley de expropiación próxima á sancionarse, á fin de que todos los propietarios afectados por el ensanche soporten en condiciones de igualdad la carga que se les imponga.

Con ese motivo la Intendencia pasó el asunto á informe de la Dirección de Obras Municipales, habiéndose expedido la División de Amanzanamiento en los términos que se insertan en seguida:

«Aunque la forma en que viene el proyecto de ensanche del Camino Suárez, con un plano formulado por personal de la Dirección y después de haber intervenido diversas autoridades, le dá un cierto carácter de cuestión estudiada y resuelta, el infrascrito no podría eludir la responsabilidad que le correspondería en la aprobación del asunto, desde que sobre él se requiere informe de la División. Esa es la causa por la que, lamentando no concordar con las respetables opiniones expuestas, debe manifestar la suya contraria á la adopción de los veinticinco metros como ancho definitivo del Camino Suárez.

Tanto desde el punto de vista general relativo al ancho mínimo que debe adoptarse para una vía cuya importancia la distinga como Avenida principal de las demás calles del amanzanamiento, como en el caso especial del Camino Suárez, el informante cree que se cometería un error de previsión edilicia limitando á 25 metros un ensanche que deberá considerarse definitivo durante un largo transcurso de tiempo.

En cuanto á lo primero, se han expuesto ya consideraciones generales con motivo del ensanche del camino Larrañaga, perfectamente aplicables al caso en estudio y que han sido bien recibidas por las autoridades edilicias, á juzgar por la aprobación que mereció el proyecto elevado.

Y una evidente prueba de las dificultades que presenta el problema de

distribuir racionalmente el perfil transversal de una calle de 25 metros, resulta al examinar el que ha proyectado la distinguida Comisión de vecinos, cuyo escrito encabeza este expediente. — No se ha encontrado solución aceptable para dejar calzadas amplias y una vereda central de suficiente capacidad, sino con perjuicio de las aceras contiguas á los edificios que han debido reducirse á 1 metro 50 de ancho. — Ese ancho indiscutiblemente mezquino, anularía, si se llevara á la práctica, todo el efecto estético que se persigue al ensanchar y ornamentar el camino Suárez.

La impresión que produce la perspectiva que acompaña al proyecto y la que recibiría indudablemente el paseante al recorrer una calle así dispuesta, sería de una obra incompleta, no terminada aún, á la que falta agregar fatalmente el terreno necesario para las aceras, hasta una dimensión que armonice con el carácter ornamental de la calzada.

Esa impresión, que probablemente la han sufrido los mismos proyectistas, pero que talvez se ha borrado ante la necesidad de ajustar un proyecto á un plan económico que permitiera su más rápida realización, debe bastar sin embargo á las autoridades municipales para no prestar aprobación al perfil en cuestión, y no siendo posible ensanchar las aceras sin disminuir de modo inconveniente las calzadas ó el veredón central, resolver en cambio la adopción de los treinta metros de luz para toda la avenida, dando á cada acera 4 metros en lugar de 1.^{m}50.

El concuso de los propietarios, obtenido por las comisiones que han tenido á su cargo la iniciación de los trabajos, probablemente se conseguirá con más facilidad para el ensanche mayor, pues el mismo espíritu progresista que los ha inducido á prestarlo á la obra imperfectamente concebida debe inclinarlos con mayor razón tratándose del proyecto completado, cuya realización será inevitable dada su utilidad y ventajas, especialmente en la situación actual creada por la última Ley de Expropiaciones, que permite á la administración edilicia lanzarse á la ejecución de los trabajos que considere útiles para la comunidad, sin verse cohibida con las dificultades de orden económico que por tanto tiempo han retardado la transformación de la ciudad

Concretando al caso del camino Suárez, existen motivos especiales para justificar el ancho propuesto.

Esa importante vía combinada con Rondeau, Agraciada y Millán, constituye casi una línea recta desde el centro de la ciudad hasta el Puente de las Duranas, punto de pasaje obligado para el tránsito hasta Sayago, Peñarol y Colón, sirviendo además de acceso al Prado por la avenida Pereyra y por las que se proyectan conjuntamente con el ensanche de 19 de Abril; y su perfil longitudinal se presta á una circulación fácil y económica, todo lo que permite prever que será la ruta preferida por muchos conceptos entre nuestras principales vías del Norte de la ciudad.

Lo prudente es, pues, completar la iniciativa surgida adoptando dimensiones que aseguren la eficacia de la obra á emprenderse, realizándola con un pequeño aumento de erogaciones, en el presente, pero con la convicción de que ese aumento evitará luego gastos mucho mayores, ineludibles por la fatal necesidad de ampliar la deficiente luz de veinticinco metros.

Especialmente, si se observa que la diferencia entre los costos de los ensanches á 30 y 25 metros, tales como han sido estudiados, es verdaderamente pequeña en relación al monto total. En efecto, el aumento de superficie de terrenos á expropiarse no producirá seguramente una elevación proporcional de los gastos por ese concepto, en razón de que para muchos la compensación del mayor valor producido excede al precio de los terrenos absorbidos, tanto por los 25 como por los 30 metros, no debiendo olvidarse además que la valorización sería mayor con treinta metros por la mayor utilidad y belleza de la obra ejecutada; y en cuanto á las construcciones á demolerse, la comparación de los dos planos adjuntos, deja fácilmente ver que son pocos

los solamente afectadas por el ancho de treinta metros y su valor no elevaría sino en pequeña proporción la suma exigida por aquel rubro.

No podría en consecuencia, tacharse de imprudente el aumento propuesto, desde que existiendo razones bien convincentes que lo justifican desde el punto de vista estético y de previsión, su ejecución no aparejaría precisamente un sacrificio relativamente al costo del ensanche á veinticinco metros.

Pasando ahora á explicar las líneas proyectadas, puede observarse la ventaja que ofrecen comparadas con las del plano á 25 metros en cuanto á la rectificación general del camino, lo que por otra parte resulta más fácil cuanto mayor sea el ancho adoptado, como así mismo la conveniencia de suavizar algunos ángulos por medio de curvas de gran radio, como se indican á la altura de las calles Progreso y Reyes.

El trozo que ofrece más dificultades para estudiar el ancho mayor es el comprendido entre Agraciada y 2.ª Rivera. Propone, en consecuencia, dos soluciones para ese punto, aunque sus preferencias se inclinan decididamente hacia la indicada con trozo continuo.

Esta última consiste en salvar casi en totalidad los edificios no afectados por el ensanche á veinticinco metros, adoptando para ello una curva de 1250 metros de radio en el corto trecho de un centenar de metros á partir de Agraciada, pero proyectando con el fin de obviar la dificultad que presenta la estatua de Suárez, un ensanche de la plazuela que absorbería casi todo el terreno de la Sucesión Castillo, inmediato á dicha plazuela.

Creo con esta solución obtener dos resultados, igualmente deseables: primero facilitar la realización del ensanche de Suárez en la forma que considera mejor, y segundo, independizar la estatua y los jardines que la circundan de las propiedades particulares inmediatas, con lo que se consigue destacar aquella y darle el relieve que corresponde á un monumento de la alta significación moral que se le atribuye al de don Joaquín Suárez.

El carácter de un monumento público ubicado en los lugares destinados al tráfico, justifica ampliamente las pequeñas dificultades que origina á la circulación, de manera que puede admitirse que la calzada se estreche algunos metros alrededor de los jardines que rodean á aquél, como ocurriría en el proyecto del firmante.

La segunda solución indicada en trazo punteado, no tendría más objeto que evitar el estrechamiento de la calzada frente á la estatua; pero su costo mucho mayor, porque afectaría muchos edificios de importancia, la hace inconveniente frente á la primera, salvo que se considere inadmisible el estrechamiento indicado.

Finalmente, se indica en el plano con trazo continuo, la curva á adoptarse en la unión con la calle ex Pereira, ensanchada á 50 metros como fué aprobada por la Honorable Junta, y la unión con trazo punteado para el caso de que se conserve la línea actual de Pereira, de manera que correspondería adoptar la línea que responda al ancho que en definitiva se adopte para aquella vía.»

La Dirección, al elevar el asunto al Departamento Ejecutivo con el informe transcripto del ingeniero C. M. Maggiolo, manifestaba lo siguiente:

El estudio del ensanche á 25 metros del Camino Suárez, fué dispuesto por esta Dirección hace unos dos años, atendiendo el pedido de varios vecinos propietarios interesados, los que creían poder obtener el concurso desinteresado de los restantes con la cesión gratuita de los terrenos que fuera necesario absorber para llevar á cabo la mejora.

Como lo explica la referida Comisión de vecinos en su escrito, las gestiones fueran demoradas á la espera de la nueva ley de expropiación la que haría obligatorio el concurso de todos los que recibieran el beneficio de la nueva obra.

Pero no sólo la ley citada ha venido á facilitar la ejecución del proyecto

repartiendo más justa y equitativamente la contribución de los propietarios, sino que ha permitido también por esta circunstancia ampliar las proporciones de la mejora llevándola á un límite que se hallará más en armonía con el crecimiento rápido y contínuo de la ciudad y que facilitarán especialmente el desenvolvimiento de la zona afectada por ella. El ensanche de 25 metros por cesión voluntaria, de los terrenos, hubiera mejorado indudablemente las condiciones del Camino Suárez, sin causar mayores erogaciones para la Municipalidad; en momentos en que la ley de expropiaciones que regía no obligaba á todos los beneficiados á concurrir á la mejora y fué por esa circunstancia que la Dirección facilitó la gestión de la Comisión de vecinos formulando el proyecto correspondiente.

Ahora la ley hace posible el ensanche hasta los treinta metros en las condiciones económicas semejantes á las que exigía el de veinticinco, como lo expresa la División de Amanzanamiento en un informe basado en los estudios realizados y el proyecto que adjunta, y por consiguiente no es posible dudar sobre la conveniencia de adoptar el referido ensanche á 30 metros por las razones que con respecto á la comodidad del tránsito, á la estética de la nueva arteria, á su destino como vía de comunicación entre parajes de importante población ó de paseo y á la mayor valorización que producirá aún en los predios afectados y en los que hallen entre los de la zona de influencia, han sido expuestas detalladamente en el informe que antecede.

Por su parte la progresista Comisión de distinguidos vecinos nombrada por la Intendencia para facilitar, con el concurso de sus gestiones, la realización de la obra de que se trata, ha manifestado al suscrito, después de enterarse del proyecto, que acepta el ensanche á treinta metros, é influirse con los demás propietarios para facilitar las gestiones referentes á la adquisición de las parcelas necesarias para el ensanche, siempre que las alineaciones proyectadas entre las calles Agraciada y 2.ª Rivera se adapten en la forma que indica el trozo verde del proyecto.

Con una leve desviación hacia el Este de las líneas primeramente propuestas, se obtendría la ventaja de no afectar el edificio del señor Eduardo Castilla y el del señor Herrera y dejaría en mejores condiciones á las propiedades de los señores Ricci y Toribio y Capella y Pons, porque dispondrían de mayor extensión de terreno para jardines frente á sus construcciones. En la acera opuesta el edificio propiedad del señor Benavidez resultaría en la línea del frente en vez de quedar retirada á una distancia inconveniente. La finca en construcción del señor Jefferies resulta igualmente afectada con cualquiera de las líneas propuestas; por estas circunstancias y á fin de evitar el aumento de la indemnización que corresponda en momento de la expropiación, el suscrito invitó al director de los trabajos, para que estos fueran suspendidos á la espera de la resolución que se adopte con respecto á la determinación definitiva de las nuevas líneas del camino, habiendo manifestado aquél que lamentaba no poder acceder á la invitación por encontrarse el propietario ausente del país, pero que los trabajos se proseguirían por ahora con cierta lentitud, por requerirlo así el estado de adelanto de la obra, de modo que no se modificaría en forma apreciable el monto de la indemnización, si la aprobación del proyecto se efectuara en un plazo aproximado de un mes.

En cuanto á la forma más conveniente de distribución de calzadas y veredas, cree la Dirección que no es el momento de discutir los diferentes tipos que pueden adoptarse, porque la elección depende del ancho que se resuelva dar al camino.

Sometido el proyecto á consideración de la Honorable Junta, ésta dictó la siguiente resolución:

1.º Queda aprobado el plan de ensanche de *treinta metros* para el Camino Suárez, propuesto por la Dirección de Obras Municipales y de que tratan las presentes actuaciones, como así mismo los planos agregados.

2.º Vuelva al Departamento Ejecutivo, á fin de que se sirva someter el proyecto á la decisión del Gobierno, de acuerdo con lo que establecen disposiciones superiores vigentes.

Elevado nuevamente el expediente al Superior Gobierno, después de haberlo informado favorablemente la Dirección Topográfica del Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio del Interior, ocupado en esa época por el ingeniero don José Serrato, dictó resolución autorizando el ensanche del Camino Suárez hasta treinta metros, debiendo su trazado sujetarse al informe de la División de Amanzanamiento y Sanamiento de la Dirección de Obras Municipales y á las indicaciones hechas por esta última.

Supresión de callejuelas en Punta Carreta

Apertura de una nueva via de 17 metros.— Venta de callejuelas suprimidas

Decretada en 20 de Julio de 1910 la prolongación de la Rambla de los Pocitos desde la Punta de Trouville hasta el Boulevard General Artigas, en Punta Carreta, y autorizado por ley de 22 de Abril de 1912 el ensanche del Parque Urbano, á cuyo efecto el Poder Ejecutivo, por decreto de 25 del mismo mes y año, determinó las fracciones que deberian ser objeto de expropiación. Algunas de las callejuelas abiertas por los propietarios tenían que desaparecer con motivo del amanzanamiento proyectado para esa parte y por resultar inútiles.

Con ese motivo el doctor don Juan Zorrilla de San Martin, propietario en aquel paraje, hizo gestiones para la supresión de dos callejuelas, una de 10 metros de ancho y otra de 8 metros, hallándose de acuerdo al efecto con otros dos propietarios, y, á la vez, se comprometía á comprar al Municipio las fracciones provenientes de la supresión.

Dada intervención á la Dirección de Obras Municipales, la División de Amanzanamiento se produjo en los términos siguientes:

La proposición que se formula en el escrito anterior debiera ser acogida favorablemente por las autoridades municipales.

Se propone, en efecto, una solución rápida para suprimir de hecho dos callejuelas que debido á su escasa luz y mala situación, no han sido incluídas en el plano oficial de amanzanamiento de la zona.

No es posible admitir vías de tan reducido ancho,—ocho y diez metros— en las inmediaciones de un lugar que indudablemente se destacará por la amplitud de la perspectiva, favorecida por la ejecución de la Rambla y el Boulevard y los jardines proyectados en su conjunción.

Por otra parte, la proximidad de aquellas callejas á las vías principales justifica que, contrariando una práctica muy razonable, se prefiere suprimirlas á ensancharlas y armonizarlas con el resto del plan, consagrándolas como hecho consumado.

Ocurre, sin embargo, que la supresión indicada no podría llevarse á efecto si no se abre previamente otra nueva calle á la que dieran frente algunos solares que al presente no tienen acceso á la vía pública más que por las calles en cuestión.

La calle C. C. fué proyectada tomando como base el trozo que debía haberse trazado al oeste del Boulevard, de acuerdo con el plano oficial preexistente: pero la desaparición de ese trozo debido al ensanche del Parque

Urbano, permite variar sin inconveniente las dos cuadras que dependían de él y como puede verse en el plano, la modificación que proyecta el doctor Zorrilla de San Martín, la calla C. C. no puede menos de considerarse ventajosa, pues disminuyendo los gastos de expropiación, facilita la solución del problema que presenta la necesidad ó conveniencia de suprimir las callejas.

En consecuencia, el ingeniero informante aconseja decididamente que se apruebe esa modificación que se señala con trozo planteado en el plano, aún en el caso de que no se aceptara la propuesta de compra del interesado. Esta proposición, sin embargo, podría ser aceptada sin inconveniente.

En primer término los terrenos ocupados por las calles citadas han pasado á ser de propiedad municipal de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Expropiaciones vigente.

Por otra parte la circunstancia de que el producto de la venta de las callejas se invertirá en la apertura de la nueva calle que las sustituirá, justifica más, si cabe, la operación desde el punto de vista legal.

La parcela H. ha quedado á favor al Municipio como sobrante de la expropiación al señor Guelfi. En cuanto á la venta en conjunto de aquellos terrenos al solicitante, podría también justificarse, agrega el informe, primero por que la Municipalidad pueda enagenarlos según más convenga á sus intereses y segundo, porqué el doctor Zorrilla, propietario de una gran parte de los frentes á las callejas, realizaría, al adquirirlos, la supresión total sin más demoras, debiendo sólo exigirse, naturalmente, que se abone el precio de las tasaciones que se practique.

Sólo resta agregar al suscrito, que si se considerara aceptable lo que se propone, sería necesario declarar urgente la apertura de la calle C. C. modificada, á fin de realizarla en el más breve plazo y poder enagenar las callejas.

La Dirección de Obras Municipales al elevar el informe á consideración de la Intendencia Municipal aconsejando que se decidiera á lo solicitado, manifestaba que aún cuando se tuviera que hacer algún desembolso para llevar á la práctica lo propuesto, no debería tomarse en cuenta esa circunstancia, en atención á que la desaparición de las callejuelas de que se trata importaría el mejoramiento de una localidad contigua á la Rambla de los Pocitos.

Pasado el asunto á solución de la Honorable Junta, ésta Corporación dictó la resolución siguiente en 30 de Septiembre de 1912:

1.º La Corporación muestra su conformidad á lo que se consigna en los informes que anteceden, de la Dirección de Obras Municipales, en este asunto promovido por el doctor Juan Zorrilla de San Martín, declarando desde ya urgente la apertura de la calle C. C. modificada, que figura en el plano agregado á estos antecedentes.

2.º Vuelva á la Intendencia para que previamente se sirva llenar el trámite que indican los artículos 2.º y 3.º de la reglamentación de la ley de 28 de Marzo de 1912.

Sometida la cuestión que se promovió al Poder Ejecutivo, éste, después de oír la opinión favorable de la Dirección Topográfica del Ministerio de Obras Públicas, resolvió que correspondía que la Intendencia Municipal de Montevideo designase las propiedades que deben ser expropiadas para la apertura de la calle C. C., requiriendo la conformidad de los propietarios de las parcelas F. G. sobre la supresión de las callejuelas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, vuelve la Divi-

sión de Amanzanamiento á producir el informe siguiente, á solicitud de la Intendencia, que le pasó nuevamente el asunto:

Montevideo, 12 de Octubre de 1912.

Las propiedades á expropiarse para la apertura de la calle proyectada entre Ellauri y la Rambla de los Pocitos, son las que aparecen en el plano adjunto y se detallan á continuación, con expresión aproximada de las áreas:

1.º Una parcela de don Francisco Piria de 510 metros, lindando por el Norte y Sud con más terreno del señor Piria: por el Este con la propiedad que se detalla en segundo orden y por el Oeste con el camino Ellauri.

2.ª Una fracción de N. N., de 680 m.², lindando por el Norte con más terreno del mismo; por el Este con calleja particular, por el Sud con terreno del doctor Juan Zorrilla de San Martín y por el Oeste con la fracción deslindada anteriormente.

3.ª Una fracción de propiedad de don Francisco Piria, de 280 m.², al Norte lindando con más terreno del mismo propietario, 7 metros al Este con la fracción que se deslinda en 5.º término, 40 metros al Sud que se deslinda en 4.º término y 7 metros al Oeste con calleja particular.

4.ª Una fracción de propiedad del señor Vecino de metros cuadrados 400 con 40, al Norte lindando con la fracción deslindada anteriormente, 10 metros al Este con propiedad municipal, 40 metros al Sud con varios propietarios y 10 metros al Oeste con calleja particular.

5.ª Una fracción de don Jacinto Basarte de 45 m.² 50, que linda al Norte con más terreno del mismo, al Este con la Rambla de los Pocitos, al Sud con propiedad municipal y al Oeste con la fracción deslindada en tercer término.

Llevadas nuevamente al Superior Gobierno las actuaciones respectivas, el Ministerio del Interior se expidió en definitiva en el asunto relativo á la gestión del doctor Juan Zorrilla de San Martín sobre apertura de la calle proyectada entre Ellauri y la Rambla de los Pocitos y supresión de dos callejuelas, que aunque no incluidas en el plano oficial de la zona, han pasado de pleno derecho al dominio público, cuyo ancho es de ocho y diez metros.

Dice la resolución ministerial: Vistos los informes de la Dirección de Obras Municipales y de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con los cuales está conforme la Junta Económica-Administrativa de Montevideo; atento á que habiendo manifestado los propietarios de la fracción G., que aunque están conformes con la supresión de la callejuela señalada con las letras D. D., considera que reciben perjuicios que se les debe reparar; por manera que es justo que el peticionario doctor Zorrilla responda de ellos si procediera, llegado el caso y visto los artículos 2.º y 3.º del Decreto Reglamentario de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912.

SE RESUELVE:

1.º Autorizar la moción del amanzanamiento de la zona á que se ha hecho referencia, debiendo suprimirse las callejas lavadas en amarillo en el plano y hacerse el nuevo trazado de la calle que debe poner en comunicación la de Ellauri con la Rambla, absorbiendo las parcelas que se relacionan en estos obrados.

2.º Designar para ser expropiadas las parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 que se relacionan y que figuran en el plano demostrativo, debiendo la Intendencia

Municipal de Montevideo seguir el procedimiento previsto por el decreto de fecha 19 de Agosto de 1912.

3.º Que la aplicación de los artículos precedentes de esta resolución sólo debe llevarse á cabo en el caso de que el doctor Zorrilla de San Martín se haga responsable del importe de los perjuicios que, llegado el caso, haya necesidad de indemnizar á los propietarios de la fracción G.

4.º Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Montevideo.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Vuelto el asunto á la Intendencia Municipal, fué notificado con fecha 29 de Octubre de 1912, el doctor don Juan Zorrilla de San Martín, quien se declaró conforme con la resolución dictada por el Poder Ejecutivo.

Llenados todos estos requisitos, se mandó luego formular un plano de las fracciones á escriturarse al precitado doctor Zorrilla, y otro de las fracciones á expropiarse para la apertura de la nueva calle de 17 metros. Con ese motivo se expidieron los informes que se transcriben á continuación:

DEL AGRIMENSOR PEDRO RISSO

En el plano que acompaño se indican en lavado amarillo las dos calles que se suprimen, determinando en cada una de ellas las áreas que deberán escriturarse al señor Juan Zorrilla de San Martín.

La calle que va del camino Ellauri y desemboca en la Rambla de los Pocitos, contiene una superficie de *seiscientos noventa y siete metros con setenta y cinco decímetros cuadrados* (697 m²,75), encerrados en el perímetro que se deslinda: por el Norte en setenta y cinco metros veinte decímetros por donde linda con los señores Gamez Marín, Juan Zorrilla de San Martín, calle á suprimirse, Bernardo Quílico, Eduardo Langle y señor Sciutto; por el Este con frente á la Rambla de los Pocitos en once metros con cinco centímetros: por el Sur en sesenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros, lindando con terreno Municipal, Francisco Rovelli Carozo, Pérez hermanos, y con el señor Zorrilla, y con frente al Oeste en doce metros cincuenta y siete centímetros por donde linda con el camino Ellauri.

La otra parte á suprimirse normal á la deslindada más arriba, contiene una superficie de *trescientos veinte* metros cuadrados (320, m²), linda por el Norte en ocho metros que dan de frente á la nueva calle oficial, por el Este en 40 metros por donde linda con el terreno de propiedad del señor Bernardo Quílico, por el Sud en ocho metros lindando con calle á suprimirse y por el Oeste, en cuarenta metros que linda con terreno del señor Zorrilla de San Martín.

Se indica también en el plano adjunto la parcela que el ensanche del camino Ellauri absorbe al terreno del señor Zorrilla de San Martín, la que tiene una superficie de treinta metros con noventa decímetros cuadrados, (30 m² 90) y corresponde al deslinde siguiente: con frente al Norte y Oeste al camino Ellauri en tres metros cincuenta centímetros en la primer línea y once metros cuarenta y cuatro centímetros en la otra; por el Este con más terreno del mismo interesado en once metros con diez y ocho centímetros y por el Sud linda con el terreno propiedad del señor Ramón Rama en una extensión de tres metros quince centímetros.

La parcela triangular señalada en el plano con las letras E, F, G, de

propiedad municipal, proveniente de la expropiación del terreno del señor Guelfi, lindera con la propiedad de los señores Rovelli, Carozzo y Pérez hermanos, parcelas que el señor Zorrilla de San Martín pretende adquirir, las cuales constan de una superficie de *ochenta y tres metros cuadrados* (83 m.² 08) con ocho decímetros cuadrados, lindando con frente al Norte á calle á suprimirse en siete metros con veinticinco centímetros; con frente al Sud á la Rambla de los Pocitos en una extensión de veinticuatro metros seis centímetros y veintidos metros noventa y dos centímetros por donde linda con el terreno de propiedad de los señores Rovelli, Carozzo y Pérez hermanos.

Queda archivada copia del plano con el número 1658.

DEL INGENIERO A. MAGGIOLO

Montevideo, Diciembre 18 de 1912.

De acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta, correspondería escriturar al doctor Zorrilla de San Martín las dos fracciones de calles á suprimirse teñidas de amarillo en el plano adjunto y la parcela triangular en tinta verde.

Sobre esta última el infrascrito debe, sin embargo, observar que los propietarios linderos Rovelli y otros se han presentado por separado, pero como consecuencia de la notificación que se les hizo en este expediente, solicitando adquirir esa parcela, después de haber resuelto la Honorable Junta que se cediera al doctor Zorrilla.

El expediente respectivo se eleva informado en esta misma fecha.

Así mismo y de acuerdo con el interesado, se indica en el plano la fracción que será necesario expropiar á uno de los terrenos del interesado para regularizar la calle Ellauri.

Habiendo el interesado aceptado las áreas que indica el plano adjunto, según manifestación verbal, el infrascrito indica á continuación las tasaciones correspondientes.

Tomando como base el precio de $ 3.00 para el metro cuadrado en solares regulares con frente á Ellauri, puede avaluarse la fracción de (30 m², 90) que se expropia al doctor Zorrilla en vista de su calidad de fondo, en $ 1,50 el metro cuadrado; el terreno de 697 m², 75 que pertenece á una calle que al suprimirse quita dos frentes al interesado pero le da en cambio otros dos sobre Ellauri y la Rámbla de mucho mayor valor, en $ 3.80; el terreno de 320 m², 00 que pertenece á otra calle cuya supresión quita al interesado otro frente á un callejón de ocho metros pero le dá en cambio otro de más valor á una calle oficial de 17 metros, á $ 2.80; y finalmente el terreno de 83 m²,08 mucho más valioso por ser de frente á la Rambla, en $ 6.00 el metro cuadrado.

Con arreglo á los precios indicados, la liquidación á practicarse sería la siguiente:

Por la fracción de metros 2.697,75 á $ 2.80, igual á.	$ 2.651,45
» » » » » 320,00 » » 2.80, igual á.	» 896,00
» » » » » 83,08 » » 6.00, igual á.	» 498,48
SUMA	$ 2.045,93
A deducir indemnización por la fracción á expropiarse de 30m², 90 á $ 1.50 el m²	» 46,35
DIFERENCIA	$ 3.999,58

Finalmente debe recordarse que si bien no habría inconveniente en escriturar de inmediato las parcelas indicadas al doctor Zorrilla, las callejas no deben ser ocupadas por el comprador, especialmente la que comunica Ellauri con la Rambla, mientras la Municipalidad no pueda librar al tránsito público la nueva calle á abrirse, en sustitución de aquella.

Pasado el asunto á la Honorable Junta, ésta encomendó el estudio del mismo al Ingeniero don Leopoldo Peluffo, el cual se expidió en estos términos:

Honorable Junta:

Como á juicio del que suscribe es de suma importancia para la Municipalidad y también para el amanzanamiento en esa región, la supresión de las callejuelas de que se trata, podría finiquitarse este asunto tasando las parcelas que en el informe del Ingeniero Maggiolo están á razón de tres pesos ochenta centésimos, el metro cuadrado, por no estar de acuerdo con el primer precio el interesado y si con el segundo.

Como la diferencia que resulta es pequeña con relación á las ventajas que se obtendrán suprimiendo esas callejuelas, opina que se debe pasar este asunto á la Intendencia para que se hagan las gestiones del caso, para su correspondiente escrituración.

De acuerdo con el precedente informe, la Junta Económico-Administrativa autorizó el 23 de Diciembre de 1912 al Departamento Ejecutivo para que vendiera al doctor don Juan Zorrilla de San Martín, tres parcelas de terrenos ubicadas dentro del triángulo que se indica en el plano preparado por la Dirección de Obras Municipales y formado por la Rambla de los Pocitos, el Camino Ellauri y una calle oficial de 17 metros, que debe ser abierta por supresión de dos callejas existentes dentro de ese triángulo.

La escritura fué autorizada pocos días después.

Ensanche de la Avenida General Flores

Moción y proyecto aprobados

En virtud de la moción presentada en el seno de la Honorable Junta, por el vocal de la misma, don Máximo Bélinzon, se determinó que la Intendencia cometiese á la Dirección de Obras Municipales el estudio del ensanche de la Avenida General Flores, desde el camino de Larrañaga hasta el de la Cuchilla Grande, formulando un presupuesto del costo que demandará la ampliación y la complementación del macadam.

Presentado el proyecto por Obras Municipales, dando un ancho de 40 metros á la Avenida, se elevó enseguida á la Honorable Junta, la que dictó la resolución que transcribimos enseguida:

1.° Acéptese en todas sus partes el plan de ensanche para la Avenida General Flores, propuesto por la Dirección de Obras Municipales en el informe que antecede y de acuerdo con los estudios formulados al efecto.

2.° Declárese como ancho oficial, para esa Avenida desde el Camino Larrañaga hasta el de la Cuchilla Grande el de cuarenta metros, debiendo los propietarios, además, cumplir con las prescripciones de la ley de 13 de Diciembre de 1909, que obliga á dejar cuatro metros de luz al frente de sus respectivos predios.

3.º Facúltase al Departamento Ejecutivo para mandar hacer con toda urgencia el presupuesto de las obras respectivas para establecer en esa Avenida y, por ahora, una calzada de 27 metros, suficiente para atender las necesidades del tráfico. En ese presupuesto deberá calcularse el costo de la pavimentación que pudiera adoptarse (macadam alquitranado perfeccionado ó adoquinado), como así mismo todo lo que se refiere á la disponibilidad de la calzada de veinte y siete metros que se desea llevar á cabo.

4.º Quedan aceptadas en todas sus partes las variantes que propone la Dirección de Obras Municipales, á fin de realizar en línea recta la obra de ensanche de la Avenida, como igualmente las modificaciones que se indican para mejorar la perspectiva de esa vía de tránsito.

5.º Nómbrase una Comisión compuesta de los vocales señores Belinzon, Potenze y Labadie con el cometido de celebrar entrevistas con los propietarios á quienes afectará el ensanche, á fin de ver en que condiciones estarían dispuestos á ceder al Municipio la parte respectiva de sus predios, debiendo el Poder Ejecutivo tener á bien mandar preparar con toda urgencia á la Dirección de Obras Municipales una lista de esos dueños y el área que les será absorbida, á fin de que dicha Comisión pueda expedirse.

6.º Facúltase así mismo á esa Comisión para solicitar del Jockey Club su concurso pecuniario, á fin de contribuir á satisfacer los gastos que demandará la mejora que se desea realizar.

7.º Vuelvan estos antecedentes á la Intendencia para que sin perjuicio de llevar á cabo lo que se indica, tenga á bien cometer el plan de ensanche á la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo que establece el decreto de 11 de Julio de 1906, recomendándole á la vez urgencia en el despacho del asunto.

Pasado el asunto á la Intendencia, ésta lo elevó á consideración del Poder Ejecutivo, el cual resolvió aprobar el proyecto de rectificación y ensanche á que se alude, en cuya virtud la Intendencia elevó el expediente á la Honorable Junta, con el informe que se transcribe á continuación.

Montevideo, Febrero 22 de 1912.

Elévese á la Honorable Junta.

Resuelta como está por el Superior Gobierno la traza oficial á observarse definitivamente en la Avenida General Flores, corresponde en consecuencia se proceda á regularizar su ensanche por medio de la adquisición voluntaria ó forzosa de las parcelas que la dirección de sus líneas afecta.

Las usurpaciones serán objeto de reivindicación inmediata, por cuanto los terrenos pertenecientes á las vías públicas no se poseen ni se prescriben.

El pavimento á adoptarse tiene que ser el macadam. El adoquinado sólo podría construírse en un trayecto muy corto, por cuanto la ley únicamente hace obligatorio su pago hasta el camino de Propios.

El macadam perfeccionado resultaría sin embargo muy oneroso, dados los términos dispositivos é impositivos de la ley actualmente en vigencia.

La obra del afirmado, cualquiera sea el sistema que se prefiera, no podría ser objeto de licitación pública. Existen serias dificultades para precisar los detalles, la cantidad y calidad de los trabajos á efectuarse.

La situación de la vía férrea complica aún mayormente el caso, ofreciendo dificultades que serían casi imposible preveer de una manera concreta en la preparación de un pliego de condiciones.

De manera que lo práctico y conveniente es realizar la obra por medio

de las cuadrillas de obreros municipales, es decir directamente por administración. Con este temperamento se ahorra tiempo y se alejan temores de complicaciones y dilaciones lo que no sucedería por cierto si la empresa se confía á empresarios particulares.

La Comisión Especial designada para intervenir en los arreglos de rectificación y ampliación de la Avenida podría seguir en el desempeño de su mandato, salvo mejor parecer, el procedimiento que ha ejercitado con éxito, prontitud y eficacia la Comisión del Parque Central, en lo que se refiere á avenimientos amigables con los propietarios cuyos terrenos se han destinado á la integración de dicho paseo público.

El se reduce en primer término á la mensura y deslinde de las fracciones por la Dirección de Obras Municipales; verificada esta operación se justiprecia en particular cada predio por la Dirección General de Avaluaciones, hecho lo cual la Comisión cita á los dueños de los terrenos y ajusta en acuerdo común *ad referendum* el convenio del caso, para ser sometido á la aprobación definitiva de la Honorable Junta.

La Intendencia, por último, se permite hacer notar que nada se dice en estas actuaciones con relación al puente existente en la Avenida, á inmediaciones del camino de Propios. La nueva alineación á implantarse lo destruye en parte ó en todo. Conviene aclarar esta duda por la importancia que sin duda reviste.

Además tanto esa Honorable Junta como el Superior Gobierno han aprobado una vía de carácter nacional, restableciendo la Avenida General Flores á su categoría antigua. Pues bien, esta arteria en la forma decretada, no ha sido aún delineada, por la sencilla razón de no haberse proyectado en el plano.

Este punto debe ser á juicio del infrascripto materia de una decisión previa. Si hubiera necesidad de tomar posesión judicial inmediatamente de los terrenos que se anexan á la Avenida, habrá que recabar también la declararión de urgencia del Poder Ejecutivo.

Apesar de todo lo expuesto esa Honorable Corporación con mejor criterio deliberará lo que estime por más acertado.

Ramón V. Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

Con este motivo la Honorable Junta dispuso que además del plano con el ancho previsto de 40 metros, se levantase otro por separado, indicativo de las parcelas que será necesario expropiar, con fijación de área, dueños, etc.

Cumplido lo resuelto y aceptado el plano por la Honorable Junta, la Intendencia lo sometió al Poder Ejecutivo, el que, á su vez, le prestó su aprobación, á excepción del punto inicial en el Camino Larrañaga y Avenida General Flores, en cuyo lugar se deberá formar un *rond point* con un radio mínimo de 100 metros, y cuyo proyecto le será elevado oportunamente por la Intendencia, la que ha encomendado su confección á la Dirección de Obras Municipales.

La obra de ensanche de la Avenida General Flores deberá empezarse en el verano próximo, y, una vez efectuada esa mejora, aquella importante vía de comunicación llenará más acabadamente las necesidades del tránsito.

En el Camino Villarón

Obras de macadamización

Constituida en Comisión Auxiliar la Vecinal que funcionaba en Sayago y Peñarol, inició gestiones en seguida para que se pavimentara con macadam el Camino de Villarón desde Peñarol al Camino de Propios y desde éste hasta el de Artigas.

Solicitados los informes del caso á la Dirección de Obras Municipales, esta se expidió á los pocos días manifestando que la extensión longitudinal del camino á macadamnizarse se descomponía en la forma siguiente:

Camino Villarón	1.430 metros lineales
Camino de Propios.	420 » »
TOTAL.	1.850 metros lineales

Calculando ahora aproximadamente en $ 8,00 el metro corrido de macadam y de un ancho de 6 metros, resultaría para costo total de los 1.850 metros lineales la cantidad de $ 14.800.

Pero como el trozo de macadam del Camino Artigas, comprendido entre el camino de Propios y el camino Millán, se encuentra en bastante mal estado, sería necesario proceder á su reparación. Habría que invertir para su arreglo la cantidad de $ 1.200.

De manera, pues, que la erogación total que se ocasionaría por concepto de construcción de macadam para los caminos Villarón y Propios, como para la reparación del macadam del trozo del Camino Artigas, ascendería á unos $ 16.000.

Elevado el asunto á la Honorable Junta, ésta resolvió que se requiriese el concurso de los vecinos interesados en la ejecución de la obra, á cuyo efecto se cometió la gestión por el Departamento Ejecutivo á la citada Comisión Auxiliar.

A fin de llenar su cometido, ésta determinó formular un cróquis de las propiedades con frente al Camino Villarón, con la contribución que á cada uno correspondería, sobre el costo máximo indicado, susceptible de reducción y sobre la base del pago de la mitad de ese costo por los mismos, ó sea, la cuarta parte por cada frente.

En este estado, varios propietarios del mencionado Camino de Villarón, desde el de Millán hasta Peñarol, se presentaron ofreciendo concurrir á la obra del macadam con el 50 % de su valor, en virtud de lo cual la Comisión Auxiliar de la jurisdicción se expidió en estos términos:

COMISIÓN AUXILIAR DE SAYAGO Y PEÑAROL.

Señor Intendente:

La Comisión Auxiliar que tengo el honor de presidir, produciendo el informe ordenado en la gestión del Camino de Villarón, desde el pueblo de Peñarol hasta el Camino de Millán, para la pavimentación de dicho camino, dice: que esa iniciativa coincide en gran parte con la tomada por esta Comisión á principios del año corriente sobre macadamización del referido camino hasta el de Propios, y por éste hasta empalmar en el de Artigas con el trozo

ya construído. Ambos proyectos tienen, pues, de común el trayecto de Peñarol á Propios. La Comisión había encomendado á uno de sus miembros el recabar el consentimiento de los vecinos de acuerdo con lo decretado por la Honorable Junta, pero en conocimiento de que estos hacían á su vez trabajos concurrentes, prefirió no obstaculizarlos y esperar su resultado.

La Comisión había proyectado el empalme con el Camino de Artigas en el de Propios, como de construcción más económica, pero es claro que si fuera posible, sería preferible la construcción de todo el Camino de Villarón hasta Millán, obra de más aliento y de más costo que llevaría los beneficios de la mejora á mayor número de vecinos. La Comisión, en consecuencia, no hace cuestión del trayecto á adoptarse en definitiva y deja su trazado librado al mejor criterio de los técnicos y de las autoridades municipales superiores.

Del trayecto común de *Peñarol á Propios*, solicitan la construcción del camino y ofrecen contribuir con la mitad de su importe los siguientes vecinos propietarios:

José Sindin, Juan Vila, Angel Berrutti, Santiago Barbano, Pedro Viglietti, Hernando Madonna, Alberto Madonna, Ascencio Larrinaga, Victorio Paniza, Manuel Carbajal, Francisco Ferreiro Espasandín, Santiago Colombo, Miguel Battero, Miguel Perea, Luis Dodera, Juan Dodera, Juan S. Pissano, Mercedes E. de Serbitano, Luis Banchero, Angel Peluccio, Antonio Gotardo.—Total 22—No han firmado: La sucesión García, Linares y Julio Muñoz.—Total 3.

Villarón desde Propios á Millán. — Han firmado: Giovanni Begliacino, R. Rovira, Francisco M. Padilla, Leandro Podestá, Javier Mendivil, José Deambrosis, José Saavedra, Julio Mousqués, Rodolfo V. Viera, Alfredo V. Viera, Guillermo Schwengel, Pedro Rovira, Ramona Farías, Antonio Seré, G. Hermida, Valles Hermanos. — Total 16. — No han firmado, Sucesión de Carrara y Familia de Sosa. — Total 2.

Propios entre Villarón y Artigas. — No se ha recabado el consentimiento de los propietaries, pero por un lado está la Sucesión García que no ha firmado por su frente á Villarón y por el otro el señor Mousqués que ha firmado por Villarón y que estaría igualmente conforme por Propios, y la Sucesión Chiarino que ha manifestado estar dispuesta á contribuir en igual forma.

Como se ve, señor Intendente, una gran mayoría de los propietarios linderos al referido Camino de Villarón solicitan la pavimentación, la que no sólo responde á mejorar el trayecto á sus respectivas propiedades sino á poner en comunicación rápida con la ciudad y el pueblo de Peñarol, que en invierno se encuentra casi enclavada, pues la obstrucción de dicho camino por efectos de las lluvias, obligan al vecindario y á los vehículos que hacen el tráfico con el expresado pueblo á hacer un largo rodeo por Sayago.

Dejando así producido el informe ordenado y esperando que el señor Intendente se ha de servir tomar con interés este asunto de verdadera importancia para la jurisdicción, dando una solución rápida á la gestión de esta Comisión y de los vecinos, me es grato saludarlo con mi mayor consideración.

Sayago, 8 de Octubre de 1911.

Javier Mendivil.

Juan Chieza,
Secretario.

Con el informe que antecede, la Intendencia Municipal dispuso el día 11 del mismo mes y año que con calidad de urgente informase la Dirección de Obras Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto, la División de Niveles y Calzadas in-

formó que, según resulta de la nota de la Comisión Auxiliar de Sayago y Peñarol, el número de propietarios que solicitan la pavimentación del Camino Villarón en el trayecto comprendido entre el Camino Millán y el Pueblo Peñarol, estaría de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1.º de la Ley de Caminos de 1903, á los efectos de declarar obligatoria la pavimentación de ese camino, desde que sobre un total de propietarios en número de 43; 38 reclaman la pavimentación comprometiéndose á concurrir con la mitad del costo total de la obra.

Ahora bien, á primera vista, dado el número de propietarios que solicitan la mejora, en las condiciones ya expresadas, no habría lugar á dudas sobre la conveniencia en que se llevase á la práctica la pavimentación de ese camino, pues sobre las razones de interés particular que se podrían invocar, habría razones más que justificadas de interés general, puesto que se trata de un camino que una vez pavimentado, se establecería una comunicación fácil y directa entre el camino Millán y el Pueblo Peñarol, como puede verse en la sola inspección del croquis que se adjunta, y en el cual se indica con tinta carmín el camino en cuestión. Pero de las averiguaciones practicadas á objeto de determinar á cuanto ascendería la contribución en total de la Junta, teniendo en cuenta los cinco propietarios que no solicitan la mejora aludida, resulta que esos cinco propietarios tienen predios frente al camino de que se trata, en una extensión lineal de frente que asciende á la cantidad de 1.752 metros, lo que quiere decir que el macadam construido frente á esa extensión será abonado de acuerdo con lo que prescriben los artículos 3.º y 6.º de la Ley de Caminos de fecha Diciembre de 1903.

Veamos ahora las contribuciones respectivas del total de propietarios firmantes, no firmantes, como también la de la Junta, y entonces la superioridad resolverá si hay conveniencia ó nó, en llevar á efecto la pavimentación del referido camino en las condiciones solicitadas, apesar de que esa mejora reviste carácter de interés general.

Longitud total de camino á afirmar: 2.250 metros. Importe total del macadam calculado, á razón de $ 9 el metro corrido: $ 20.250. Contribución de los 38 propietarios firmantes que ofrecen contribuir con la mitad: $ 6.838, contribución de los 5 propietarios que no firmaron y que se ha calculado á lo que por la ley estarían obligados á concurrir: $ 1.089. De manera, pues, que en resumen la contribución total de los propietarios de predios con frente al camino de la referencia, ascendería á la suma de $ 7.947, y la concurrencia á la obra por parte de la Junta quedaría determinada por la diferencia entre la suma anterior y el importe total del macadam: $ 20.250 menos $ 7.947 igual ó sea unos $ 12.303.

En lo que respecta al trozo del camino Propios comprendido entre los caminos Villarón y Artigas y que en el croquis adjunto se indica con las letras A y B, el suscrito no ha hecho el presupuesto de las obras de pavimentación; en primer lugar porque de la misma nota de la Comisión Auxiliar se desprende que no se han recabado las firmas de los propietarios de predios con frente á ese trozo de camino, y en segundo lugar si se procediera á la pavimentación del camino Villarón desde el pueblo Peñarol hasta el mismo camino Millán, sería completamente innecesario pavimentar por ahora el trozo del camino Propios hasta empalmarlo con Artigas, pues se establecería ya directamente la comunicación con el camino Millán, pavimentándose todo el trozo del camino Villarón.

«Es indudable, dice el ingeniero Vicente I. García, que la pavimentación del camino á que se refieren estas actuaciones, representará un gran adelanto para la zona que atraviesa y que facilitará grandemente la circulación general entre el pueblo de Peñarol y el camino Millán.

Sin embargo, la contribución que ofrece el vecindario para la construcción del camino no es en manera alguna proporcional á los beneficios que les reportará.

El que suscribe cree que habría conveniencia en gestionar de los vecinos un aumento razonable en las cantidades que ofrecen, tratando de obtener, como se ha hecho en otros casos, que esas cantidades sean elevadas hasta alcanzar cuando menos la mitad del gasto total que demandará la ejecución de las obras, el que puede desde ya fijarse en $ 20.250. Correspondería, pues, á los propietarios contribuir con $ 10.135, ó sea aumentar en $ 2.178 la cantidad ofrecida.»

Pasado el asunto á la Junta Económico-Administrativa, esta Corporación que volviera á la Intendencia expresándole que la Junta ha resuelto con carácter general no atender ningún pedido sobre construcción de caminos, sinó sobre la base de que los propietarios contribuyan por lo menos con la mitad del importe de aquellos.

La Intendencia devolvió en seguida el expediente á la Dirección de Obras Municipales, para que notificase á los interesados la resolución precedente, debiéndose practicar la diligencia en la mayor premura y dar cuenta del resultado inmediatamente

Llenado el requisito dispuesto y resultando que algunos propietarios no conocidos y otros, se negaban á contribuir con el 50 %, la Honorable Junta insiste en su resolución de 27 de Febrero, lo que da lugar á que los demás propietarios presenten un escrito en Setiembre 24, comprometiéndose á satisfacer las diferencias que corresponderían á los cinco propietarios que se resistian, que en total alcanzaba á $ 730,00.

Solucionado el asunto en estas condiciones, se mandaron agregar los planos y pliego de bases, para la licitación de la obra, la cual se llevó á cabo en la forma establecida por los informes de las oficinas técnicas que intervinieron en el asunto.

En el Camino de la Cruz

Construcción de macadam

Una de las gestiones que ofreció más dificultades para su terminación, fué la relativa al macadam del Camino de la Cruz que, partiendo de Carrasco, conduce á la playa del mismo nombre hasta Punta Gorda, y á cuya obra concurren los vecinos y propietarios interesados con el 50 % de su costo.

Después de varias tentativas que hicieron los interesados para contratar los trabajos directamente con un Empresario, la Honorable Junta, en vista de no haberse obtenido resultado, resolvió á modificar el pliego de condiciones y llamar á licitación.

Se hicieron dos convocatorias más, sin éxito alguno, en virtud de lo cual el Departamento Ejecutivo dispuso se oyeran proposiciones en particular.

Formuladas estas por tres Empresarios, se aceptó finalmente la de don Juan J. Villamonte, por ser la más ventajosa en cuanto al precio, (siete pesos 49 centésimos el metro corrido), determinándose por la Dirección de Obras Municipales, para facilitar la liquidación y pago de los trabajos las observaciones siguientes:

1.º Que el importe total de los trabajos de macadanización del Camino «La Cruz» y ramal á Punta Gorda es de $ 48.401,20, cuya cantidad se descompone así:

A) Importe de la construcción de 5.629 metros de macadam, segun licitación adjudicada al señor Juan J. Villamonte por resolución de la Intendencia en 9 de Enero de 1912, á $ 7.49 el metro	$ 42.161 20
B) Importe de los sueldos presupuestados en la Oficina, del maquinista y foguista, según informe de la ex-Sección Departamental, de 10 de Enero de 1911	» 1.440 00
C) Importe de la piedra que ofrecen los vecinos, estimada por infolme de la misma Oficina en 30 de Marzo de 1911	» 4.800 00
TOTAL	$ 48.401 20

2.º Que la obra se costeará por mitad entre la Municipalidad y los vecinos, representados estos últimos por los señores Esteban A. Elena y Alfredo Arocena.

Expuesta en la forma que antecede, los factores determinantes del costo de la obra, y la forma cómo ésta será abonada, se pasa á fijar ahora la porción en que se liquidará al contratista los pagos parciales por afirmado construido:

Municipalidad

Mitad de $ 48.401,20	$ 24.200,20	
A deducir:		
Importe de los sueldos del maquinista y foguista	» 1.440,00	$ 22.760,60

Vecinos

Mitad de $ 48.401,20	$ 24 200,20	
A deducir:		
Importe de la piedra que suministran	» 4.800,00	» 29.400,60
TOTAL		$ 42.161,20

ó sea el importe que deberá abonarse al Empresario por la ejecución de los trabajos.

En consecuencia, se deduce, que las fórmulas proporcionales para el pago de los trabajos al contratista, serán las siguientes:

Para la Municipalidad: $\frac{22.760,60\ XX}{\$\ 42.161,20}$.

Para la Comisión de Vecinos: $\frac{19.400,60\ XX}{\$\ 42.161,20}$.

La X. como es lógico, se suplirá por el importe que represente los metros construídos al precio de $ 7.49.

Ensanche del Camino Aldea

En virtud de haber elevado á la superioridad la Dirección de Obras Municipales el plano de amanzanamiento de la región comprendida entre el Camino 8 de Octubre, Rivera y Parque Central, la Honorable Junta, sin perjuicio de aceptar en principio el plan presentado, resolvió que el asunto volviera á la repartición de su procedencia, á fin de que preparara un plano y los estudios respectivos para darle al Camino Aldea un ancho de 40 metros hasta el Camino de Propios.

En cumplimiento, pues, de lo dispuesto, la División de Amanzanamiento elevó un plano, en el que se determina que, entre 8 de Octubre y el Parque Central, se ha tomado el ensanche del lado Sud, por ser la continuación lógica del ya aprobado para el Parque Central y por estar la tierra mucho menos subdividida y edificada que en el costado Norte, lo que facilita notablemente la realización de la obra; pero se presenta una dificultad en el edificio recientemente construído para el Hospital Británico, el que sería sériamente afectado si se continuaran las líneas rectas hasta el rond-point, y para salvarlo se ha proyectado una curva suave que exigirá muchas menos expropiacianes y lleva el arranque del camino directamente al ensanche de la Plaza Artigas, formada por la pequeña manzana comprendida entre 8 de Octubre, Aldea y Morales, — expropiación ya decretada.

Otro trozo cuyo ensanche ha debido estudiarse con detención es el comprendido entre el actual Camino Larrañaga y el nuevo trazado aprobado con el ensanche de treinta metros.

El costado afectado por el ensanche proyectado está más edificado que el opuesto, pero apesar de ello lo ha elegido el que suscribe porque la determinación de la línea de ensanche al Norte del Camino hubiera obligado á mayores expropiaciones en el trozo anterior, desde Las Heras hasta Larrañaga nuevo: por otra parte la curva proyectada al Este de Cibils producirá un hermoso efecto de perspectiva, debido á la disposición de los niveles naturales del terreno, efecto que aparecería si se disminuyera su radio con el objeto de pasar el ensanche del lado Sud al Norte en el trozo anteriormente mencionado.

Como complemento del proyecto se ha previsto la conveniencia de facilitar el tráfico en los cruces con Garibaldi, Larrañaga y Propios, mediante curvas que sustituyen á las ochavas ordinarias, por ser de mejor efecto estético y orientar más eficazmente la circulación.

Finalmente, en el plano se indica una modificación para las líneas de la calle *A* del proyecto á que se refiere el expediente, que resulta necesaria debido al ensanche del Camino Aldea; ello consiste en mover la calle algunos metros hacia el Sud-Este, á fin de conservar la simetría de las dos ochavas que se habían determinado frente á la plaza en el extremo Nor-Este de dicha calle *A*.

Esta modificación no perjudica al plan general ya aprobado por la Honorable Junta.

La Honorable Junta dictó en consecuencia una resolución en la que se dispone lo siguiente:

1.º La Corporación acepta en definitiva el plan de amanzanamiento para la región conmprendida entre el camino 8 de Octubre, Rivera y el Parque Central, como así mismo el proyecto de ensanche á *cuarenta metros* para el Camino Aldea hasta el Camino Propios, de acuerdo con los planos que se agregan á estos antecedentes preparados por la Dirección de Amanzanamiento y Saneamiento.

2.º Se hace constar que las alineaciones relativas al segundo trozo de la referida vía, se proyectarán una vez terminado el relevamiento planimétrico del camino actual de conformidad con lo que informa la mencionada oficina.

En virtud del decreto que antecede, la Intendencia elevó el asunto al Poder Ejecutivo el 9 de Enero de 1913, para la aprobación definitiva.

Macadam del Camino Millán

En su prolongación

Por gestiones hechas por el Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, la Intendencia dispuso que sus oficinas técnicas informaran con relación á la macadamización del Camino de Millán, en su prolongación hasta el de Lecoq.

Con ese motivo la Dirección de Obras Municipales encomendó el estudio del asunto al ingeniero Sayagués Laso, el que produjo un informe del que se transcriben enseguida los principales párrafos.

«Según se expresa en la solicitud precedente, dice el referido técnico, los propietarios firmantes ofrecen contribuir para la realización de las obras de pavimentación, con la cantidad de *un peso* por metro lineal de frente que tengan sus propiedades al camino, de manera que si las firmas que aparecen al pie de la solicitud fuesen las de todos los propietarios de predios con frente al camino de la referencia, la contribución efectiva sería por parte de aquellos de $ 4.300, teniendo en cuenta que la longitud de camino á pavimentarse es de 2.150 metros.

Ahora bien, determinemos cuál sería la erogación á causarse á la Junta, si se resolviera autorizar la pavimentación del camino en cuestión en las condiciones propuestas por los peticionarios.

Importa el total del macadam en su extensión de los 2.150 metros, calculado á razón de $ 8.50 el metro corrido y para una faja de macadam de 6 metros de ancho, $ 18.275.00. Si de esta suma deducimos ahora los $ 4.300 como contribución de *los propietarios*, resultaría entonces que la concurrencia de la Junta á la mejora solicitada ascendería á la cantidad de $ 13.975,00.

Además, el suscrito cree del caso agregar que el camino de que se trata, en su opinión, es de importancia relativa y á la sola inspección del cróquis podrá juzgarse si realmente habría conveniencia ó no en proceder á su pavimentación.

La Sección Departamental agrega: «La suma ofrecida para contribuir á la pavimentación del Camino Millán en el trozo comprendido entre los Caminos á las Piedras y Lecoq, es bien exigua, si se compara con los beneficios que representará para la localidad la ejecución de tal mejora.

El que suscribe cree conveniente que de acuerdo con lo que se ha hecho en casos análogos, se gestione de los vecinos firmamentes que aumenten su cuota contributiva hasta cubrir la mitad, cuando menos, de los gastos que originará la obra.—Como ésta ha sido calculada en $ 18.215.00, la contribución de los vecinos debería ser aumentada á $ 9.137,50, como mínimo.»

Elevado el asunto á la Honorable Junta, ésta observó el haber resuelto con carácter general no cooperar á obras de esta naturaleza, si los propietarios no contribuyen, por lo menos, con el 50 % de su costo.

En consecuencia, el Departamento Ejecutivo dispuso que la Dirección informante noticiara de lo resuelto á los interesados, los cuales manifestaron hallarse conformes en abonar el 50 % del importe de la pavimentación con relación á sus frentes respectivos ó sea, en conjunto, la suma de 9.137,00.

Ante esta declaración, la Honorable Junta resolvió autorizar la ejecución de la obra desde Sayago hasta el Camino Lecocq, recomendando se iniciaran gestiones á fin de ver si era posible prolongar el pavimento, con el concurso de los propietarios, hasta los campos de la Tablada.

La Intendencia mandó en seguida dar cumplimiento á lo dispuesto por el Consejo Deliberante, empezándose de inmediato los trabajos respectivos.

En el Paso del Molino

Apertura de calles

Con motivo de proponerse don Esteban A. Elena proceder al fraccionamiento de un terreno de su propiedad en la jurisdicción del Paso del Molino, con frente á las calles Capurro, Mac-Eachen, Gómez y otra sin nombre, se le observó por la Dirección de Obras Municipales que la calle perpendicular á la de Capurro le tomaría en su prolongación el edificio allí existente.

En consecuencia, propuso á la Intendencia desviar la mencionada calle, hasta unirla con la denominada Pedro Indart Denis, renunciando en compensación á exigir indemnización por el terreno que absorberán las calles que proyecta abrir. Y dijo á este respecto la oficina técnica respectiva:

«En el plano de amanzanamiento se han indicado con tinta verde las modificaciones que proyecta el señor Elena en las calles que atraviezan su terreno. Estas modificaciones pueden ser estudiadas sin más detallados datos gráficos, pues no afectan fundamentalmente la red de calles de la región. La calle A. B., cuyo eje no coincide con la ya abierta al N. E. y que no se prolonga hacia el Sud, es desviada en el sentido de dividir mejor el trozo de la calle Mac-Eachen comprendida entre Gómez y Capurro.

No habría objeciones que hacer á esta variación, desde que se trata de una calle secundaria cuyas líneas actuales no ofrecen especial ventaja al tránsito público, ni por otras razones, salvo la de ser normales á Mac-Eachen y sus paralelas. En cambio, las nuevas líneas con una oblicuidad tolerable, permitirán un más regular y útil fraccionamiento de la propiedad. En cuanto á la calle C. D., la modificación tiene por objeto hacerla coincidir con la callejuela empedrada que aparece en el plano presentado por el interesado con el nombre de calle Particular, y así mismo para evitar la demolición del edificio que será absorbido por las líneas actuales. El ingeniero informante en este asunto cree que, atendiendo á esas razones, podría autorizarse la modificación. Para finalizar conviene establecer, agrega, que cualquiera que sea el trazado que subsista, el interesado deberá presentar el plano de la subdivisión que realice con arreglo á las instrucciones que se expidan, á la aprobación de la Intendencia.»

Aprobado por la Honorable Junta el informe producido, la Intendencia, en virtud de tratarse de una modificación al plan de amanzanamiento, elevó el asunto al Poder Ejecutivo, el cual dictó una resolución con fecha 10 de Enero de 1912, concebida en los términos siguientes:

1.º Que la calle A. B. se modifica en el sentido de dividir el trozo de la calle Mac-Eachen, comprendida entre Gómez y Capurro, calle de carácter secundario, «cuyas líneas actuales no ofrecen especial ventaja al tránsito público, mientras que las nuevas líneas proyectadas tienen una oblicuidad tolerable y permitirán un más regular y útil fraccionamiento de la propiedad»:

2.º Que la calle C. D. tiene la ventaja de coincidir con la calle Particular, evitándose así la demolición del edificio que sería absorbido por las líneas actuales si, de acuerdo con ellas, se abriera la calle trazada (informe

de la Sección de Obras Municipales de la Junta, plano de fojas 3, donde con tinta verde figuran las modificaciones proyectadas);

3.º Que la Junta y la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas se han pronunciado en sentido favorable á la gestión del peticionario;

4.º Que la modificación proyectada del amanzanamiento es de poca importancia y no afecta el trazado general sino en mínima parte;

5.º Que el peticionario efrece espontáneamente ceder al Municipio el área total de las dos calles en la parte que atraviesa sn propiedad, prometiendo, además, ponerla en línea «hasta dejar un ancho de diez y siete metros en los frentes de las calles Mac-Eachen, Gómez y la sin nombre»;

Considerando: Que en mérito de las conclusiones precedentes corresponde aprobar administrativamente la pequeña modificación del amanzanamiento oficial en la zona referida,

SE RESUELVE:

1.º Aprobar la modificación del amanzanamiento de la parte relativa á la propiedad de don Esteban A. Elena, á que se ha hecho referencia, debiendo el trazado sujetarse á las líneas señaladas con tinta verde en el plano de fs. 3.

2.º Que el peticionario debe presentar á la aprobación de la Intendencia el plano del trazado que realice sobre las instrucciones municipales que se le expidan de acuerdo con esta resolución.

3.º Que la Secretaría ponga la constancia respectiva en el plano de fojas 3, debiendo la Intendencia Municipal elevar un duplicado del mismo para ser remitido á la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (Decreto 11 de Julio de 1906).

4.º Que por la Intendencia Municipal de Montevideo, con el acuerdo previo de la Junta, se acepte la donación que de las parcelas correspondientes ofrece el señor Elena (inciso 10 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas), procediéndose á la escrituración respectiva.

Vueltas las actuaciones á la Dirección de Obras Municipales para formular el plano definitivo y aceptada la donación del terreno para calles por la Honorable Junta en 24 de Junio, al tenor de lo dispuesto en el decreto gubernativo que se ha transcripto, la Intendencia resolvió pasar el expediente á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que esta extendiera la respectiva escritura, previa notificación á don Esteban A. Elena.

En la Avenida Lezica

Ensanche del Puente del Pantanoso

Con el ofrecimiento del concurso de los vecinos de Colón, se presentó á la Municipalidad por los señores Monteverde y Fabini, un proyecto de ensanche del puente establecido en la Avenida Lezica. Aceptada la iniciativa, la Intendencia resolvió pasar el asunto á informe de la Dirección de Obras Municipales.

Se expidió luego la División de Niveles y Calzadas en sentido favorable, pero reservándose el derecho de exigir durante la ejecución del trabajo las modificaciones de detalle que juzgara convenientes.

Llevado nuevamente el proyecto á la Honorable Junta, ésta le prestó su aprobación, en el concepto de que los vecinos interesados contribuyesen con la suma de $ 2.300,00.

Mandada cumplir por la Intendencia, se contrataron las obras con los señores Monteverde y Fabini, entregando la Comisión Auxiliar de Melilla, por su parte, el importe de la cántidad antes enunciada, que se recolectó entre el vecindario, ejecutándose de inmediato el trabajo de ensanche, que se terminó en Octubre del presente año, librándose al servicio público.

Macadam en el Camino de los Molinos

Por gestiones del Consejo de la Escuela de Agronomía y del industrial don Carlos Metzen, la Intendencia dispuso que la Dirección de Obras Municipales evacuara sus vistas con relación al pavimento con macadam de la zona del Camino de los Molinos, comprendida entre la carretera á Colón y la vía del Ferrocarril.

La Oficina nombrada halló conveniente la ejecución de la mejora, cuyo costo, según los estudios efectuados, se calculó en $ 6.100,00, comprometiéndose los propietarios interesados á concurrir á la obra con el 50 º/o, como así constaba en las respectivas actuaciones.

Autorizados los trabajos por la Honorable Junta y no siendo posible hacerlos por Administración, se sacaron á pública subasta, aceptándose una propuesta de don Juan A. Casterés, por la suma de $ 6.811,00.

Inmediatamente de llenarse los trámites para su aceptación, se dieron comienzo á los trabajos respectivos, efectuándose en poco tiempo la mejora solicitada.

Rambla Sudamérica

Su terraplén

Una de las gestiones que más preocupó á la autoridad Municipal durante un largo período de 14 años, fué la relacionada con el traslado de las barracas de carbón, emplazadas al Oeste de la ciudad, por los perjuicios que originaban á las propiedades linderas.

Resuelta por el Poder Ejecutivo la traslación á la Playa de Bella Vista, se imponía la construcción de la Rambla Sudamérica, á fin de que las referidas barracas pudieran realizar sus operaciones de transporte del carbón á las distintas zonas de la ciudad.

Combinada la acción municipal con la concurrencia de las barraqueros á la obra, en que directamente se hallaban interesados, con la suma de $ 37.000,00, pagos en cuatro cuotas, la 1.ª al iniciarse los trábajos, la 2.ª al terminar la mitad de los terraplenes, la 3.ª al concluirse el resto y la 4.ª al librarse la rambla al tráfico, se contrataron los terraplenes con los señores Sosa Díaz y Cía. Los trabajos de estos señores han sido terminados y sacada á licitación la obra del adoquinado.

Calle Constituyente

Gestiones de ensanche

En cumplimiento de instrucciones recibidas del Departamento Ejecutivo, la División de Amanzanamiento de Obras Municipales proyectó el ensanche de las calles Constituyente, denominada ahora 21 de Septiembre, y la dejada entre el Parque Urbano y la propiedad del señor Berrutti, calle que comunica el mencionado paseo con el Boulevard General Artigas, explicando ampliamente la forma de su proyecto, en el que prevee un ancho de 34 metros para las dos calles nombradas teniendo en cuenta que es ese el ancho de la Rambla frente al Hotel del Parque y la del Camino Samayúa. El ensanche de Constituyente se ha proyectado tomando una faja de 1 m 70 sobre el Parque. Sigue explicando las diferentes líneas tomadas para la ejecución de este proyecto, que comprende también la prolongación de la calle Libertad, hasta el Boulevard; el trazado de la nueva calle al Sud del Pabellón de la Exposición de Higiene, todo lo que puede observarse en el plano de proyecto de ensanche y en el de perfil transversal de la calle Constituyente entre Patria y Boulevard, para ese mismo ensanche.

La Dirección de Obras Municipales manifestó no tener observación que que oponer al proyecto de la División de Amanzanamiento y aconsejaría su aprobación si la reciente determinación de ensanchar el paseo, no hubiese venido á modificar la forma en que debe resolverse la cuestión propuesta: pero cabe observar que la importancia de la vía de unión proyectada entre el Boulevard y el Parque, no guardará proporción con la del paseo, que si actualmente puede ser suficiente resultará pequeño cuando abarque una superficie mayor de 100 hectáreas.—La vía de que se trata y la de Constituyente, vendrán á constituir una parte de la Avenida de contorno del paseo, la que deberá tener cincuenta metros de ancho, según la interpretación que debe darse á la Ley de Abril 21 de 1909, porque si bien esta dice que las «Avenidas circulares» deberán tener aquella luz, no ha querido referirse solamente á las que forman un circuito cerrado como la proyectada para el Parque Central, en cuyo caso no se hallaría la de que se trata, sinó á todas las que lo contornean separándolo de la propiedad particular.

Pero aún cuando estuviera en error al interpretar la ley en la forma en que lo hace, no por eso dejaría de insistir en que se diera mayor importancia que la proyectada á las nuevas entradas al Parque, para el caso de que se resolviera su construcción sin esperar que se apruebe el proyecto á que deberá sujetarse la delineación de aquél, porque podrán destinarse las áreas que la mayor amplitud de las referidas vías exijan sin que por ello se reduzca sensiblemente la extensión que ha de ocupar el paseo. — Si bien es cierto que toda indicación tendiente á retardar la ejecución de mejoras proyectadas, puede interpretarse como dictadas por un espíritu de inercia y contraria á los justos deseos de ver encarnadas de inmediato las ideas de mejoramiento, no es menos cierto que cuando estas no responden á un plan general, como en el caso presente, no pueden realizarse sin exponerse á levantar serios obstáculos á la mejor ejecución del conjunto y es por esto que la Dirección no trepida en aconsejar la suspensión de las obras proyectadas hasta que se formule y apruebe el plan de ornamentación y trazado de Avenidas á que se ha referido.

En virtud de haberse contratado el adoquinado de la calle Constituyente hasta la Rambla de los Pocitos, la Intendencia dictó en el proyecto elevado á su consideración, la resolución que transcribe:

«Vuelva á la Dirección de Obras Municipales para que presente por separado una copia del proyecto de ensanche dispuesto por esta Intendencia para la calle Constituyente, frente á los terrenos de propiedad Municipal en el Parque Urbano, á fin de someter su trazado á la aprobación de la Honorable Junta, debiendo procederse sobre el particular con la urgencia del caso.»

Llenado por Obras Municipales el requisito dispuesto, el expediente es elevado á la Honorable Junta, la que prestó de inmediato su aprobación al ensanche propuesto entre los Parques Urbano y del Pueblo.

Cesión de terreno para calles

Proposición del señor Nicolás Peirano

El Abril 16 de 1909 se presentó á la Intendencia don Nicolás Peirano, ofreciendo ceder 8.804 m.² 26 d.² de terreno que le toman las calles Cuñapirú, Patria, Aramburú y Victoria, á cambio del empedrado de las tres últimas que construiría la Junta por su cuenta, adjudicándole además en propiedad 753 m.² 08 d.² del antiguo camino del Buen Pastor, suprimido desde hace varios años.

Corridos los trámites de orden ante la Dirección de Obras Municipales y elevado el asunto á consideración de la Honorable Junta, esta dispuso, de acuerdo con un informe producido por el vocal ingeniero don Leopoldo Peluffo, que se oyera previamente á la Dirección General de Avaluaciones.

Esta repartición se expidió fijando, dentro de las prescripciones de la ley, un valor unitario á las propiedades, antes de abrirse las calles y otro para las parcelas que quedarían disponibles después de la apertura, obteniendo el siguiente resultado:

1.ª FRACCIÓN. VALOR ANTES DE LA OBRA PÚBLICA

Area total 3.056 m. 04 á $ 1.40	$	4.278 45

VALOR DE LAS PARCELAS RESTANTES

Parcela D 166 m. c. 29 á $ 1.20	»	199 45
» M 1.671 m. c. 18 á $ 2.40	»	4.010 82
	$	4.210 37
Diferencia ó indemnización	»	68 08

2.ª FRACCIÓN. VALOR ANTES DE LA OBRA PÚBLICA

Area total 30.248 m. 17 á 1.70 metros cuadrados	$	51.421 88

VALOR DE LAS PARCELAS QUE RESULTAN

Parcela I 970 m. c. 50 á $ 4.00	$	3.882 00
» K 86 » » 38 » » 2.00	»	172 76
» N 43 » » 82 » » 3.00	»	131 46
» G 7.210 » » — » » 2.50	»	18.025 00
» H 2.819 » » 70 » » 2.40	»	6.767 28
» F 9.467 » » — » » 2.00	»	18.934 00
» P 1.006 » » 54 » » 2.70	»	2.717 65
	$	50.090 15
Diferencia ó indemnización	»	1.331 73

De manera que la indemnización á acordarse al señor Peirano alcanzaría á $ 1.399,51; la que quedaría compensada con la adjudicación de los 753 m.² 08 de camino suprimido, que avaluado á $ 2.00 el metro, da un valor de pesos 1.506,16.

Aprobada la operación por la Honorable Junta se dió noticia de lo resuelto al interesado señor Peirano, el que manifestó su conformidad, siempre que se le adjudicara en propiedad la mitad del camino del Buen Pastor, suprimido, en la parte que linda con sus terrenos, corriendo de cuenta del municipio los gastos de escrituración.

Se aceptó el temperamento propuesto por el interesado, el que en consonancia con el informe último de Obras Municipales deberá incorporar así mismo al dominio público 151 m.² 83 d.² proveniente de la desviación de la calle Cuñapirú en su junción con la Avenida Garibaldi.

Enseguida se pasó el expediente á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que formalizara la respectiva escritura, la cual se otorgó el día 15 del mismo color.

Regularización de la calle Rivera

Gestión del señor Tempone

Don Nicolás Tempone, en el deseo de ajustar su propiedad en la calle Rivera al plan de Amanzanamiento Oficial, se presentó á la Intendencia pidiendo la expropiación necesaria á ese fin.

Pasado el asunto, como es de orden, á la Dirección de Obras Municipales, ésta formuló la siguiente planilla de indemnización:

Por terreno que absorbe la calle 35 m²,02 á $ 8,00	$	280.16
Por la construcción, quedando los materiales provenientes de la demolición en beneficio del interesado	»	500.00
TOTAL	$	780.16

Informado favorablemente por la Dirección General de Avaluaciones este asunto y autorizada la operación por la Honorable Junta, el Departamento Ejecutivo resolvió que se notificara al interesado y pasara el expediente á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que se formalizara la escritura.

Notificado el señor Tempone y hecha la entrega de los títulos de la propiedad, se firma la respectiva escritura.

En los Pocitos

Canalización del Arroyo Grande

Respondiendo la Intendencia á una necesidad sentida en la localidad de los Pocitos y á diversas gestiones del vecindario, pasó á la Dirección de Obras Municipales la nota que se trascribe á continuación relativa á la canalización del Arroyo Grande.

Montevideo, Enero 25 de 1912.

Señor Director de Obras Municipales.

Por referencias del señor Secretario de la Dirección de Sulubridad doctor den Alfredo García Morales, sabe el infrascripto que el Ingeniero de la División de Niveles y Calzadas cuando ejercía un cargo de índole análoga en la Inspección Científica de aquella dependencia, estudió un plan de saneamiento para el arroyo de los Pocitos.

Esta noticia le ha sido sumamente grata á la Intendencia. Ninguna de las mejoras higiénicas exige con más perentoriedad una preferencia excepcional de parte de la Administración Municipal.

La limpieza y el desagüe de ese arroyo de aguas permanentemente infectas importa una acusación de abandono y de negligencia que no es posible tolerar por más tiempo, dada la gravedad de los perjuicios de orden sanitario que de tal estado de cosas se derivan desgraciadamente.

Cualquiera sea el aspecto que se considere la cuestión, hay que reconocer que tanto los intereses de la salud pública como la conveniencia general imponen la obligación de no dilatar por más tiempo la iniciativa de abordar la tarea de desecación y aseo que exige la situación de las aguas estancadas y pútridas de ese arroyo contaminado continuamente por una diversidad de elementos mal sanos y perniciosos.

Al más mediano criterio se le ocurre por cierto que estas medidas de salubrificación de carácter imperioso no requieren justificación previa y que es del caso no amedrentarse en presencia de las tardanzas y contratiempos que los propósitos mejor inspirados sufren comunmente cuando se trata de acometer con prontitud y eficacia su realización inmediata. Esta impotencia llega algunas veces hasta hacer desaparecer el ánimo de sus miras de adelanto, pero ante el concepto del deber, rectamente interpretado, tales dificultades, aunque se presienten, no tienen fuerza bastante para abatir los impulsos del progreso en sus aspiraciones por el bienestar general.

En esa virtud, corresponde confiar sin más trámite al señor Ingeniero García la dilucidación del punto, es decir, encargarlo de preparar directamente los planos, presupuestos y demás datos explicativos de la obra que se proyecta.

Lo más factible por el momento parece ser la construcción de un canal; el arroyo constituye sin duda en sus condiciones actuales una cloaca máxima.

Sus aguas podrían encausarse en una gran alcantarilla, pero la ejecución de una fábrica de tan magna proporciones excede por su importancia los medios pecunarios disponibles, debiendo por lo tanto ejecutarse más modestamente, aunque en sus efectos de resultados igualmente radicales y completos.

Este especie de colector practicado así á cielo abierto no impedirá para que en lo sucesivo, si se estima necesario, se complemente y perfeccione hasta darle la forma definitiva de un alcantarillado especial.

La extensión que debe comprender por ahora la obra tiene que limitarse á unos quinientos metros aproximadamente, principiando como es de rigor por el sitio mas reclamado, es decir, por su confluencia con la costa del mar.

El canal se cubriría con bóveda en la intersección de las bocacalles, sirviendo como de puente, con el objeto de facilitar el acceso al público del uno al otro lado del arroyo.

De este modo se logran dos ventajas de indiscutible utilidad. Se beneficia al vecindario de la localidad con la desaparición de un foco de pestilencia y de enfermedades y se facilita la circulación, valorizándose á la vez una zona que hoy por hoy se ve aislada del centro de los Pocitos.

Existe muy particularmente el celo y la inteligencia del señor Director

en el sentido de que se de andamiento rápido al pensamiento, á fin de que su expedición práctica no sufra, como frecuentemente sucede, retardo alguno inmotivado.

Dios guarde al señor Director muchos años.

Ramón V. Benzano.

Félix Sáenz.
Secretario.

En cumplimiento de la resolución anterior, la Dirección elevó el proyecto formulado por la División de Niveles y Calzadas, demostrando la conveniencia de canalizar el arroyo en su parte final, en una extensión de 400 metros, rectificando su curso actual y revistiendo los taludes y fondo á fin de permitir el fácil curso de las aguas.

No se pretende, decía su informe, resolver definitivamente el problema de saneamiento en la extensa cuenca que comprende el arroyo Pocitos Grande, pero sí, mejorar evidentemente las condiciones higiénicas de la localidad en toda la extensión que aquella abarca

Se indicaba también un trazado de Avenida que unir al Parque Central con la Playa de los Pocitos, el cual ha sido estudiado por la Dirección de Niveles y Calzadas y que es conveniente relacionar con la formación del canal de que se trata.

Con el informe que se menciona la Intendencia devolvió el asunto á la Dirección de Obras Municipales para que con prescindencia de la avenida y del veredón proyectados, indicara el área de propiedad privada que respectivamente ocuparía el canal, según el nuevo trazado que se siguiera, con expresión al mismo tiempo de las compensaciones que con tal motivo pudieran efectuarse.

Con arreglo á las instrucciones recibidas, la Dirección de Obras Municipales elevó nuevamente el asunto con un plano de las parcelas que absorberá la canalización del Arroyo de los Pocitos, observando que para la rigurosa determinación de los límites era indispensable el estudio previo de los títulos de propiedad.

El ingeniero Maggiolo manifestó que había observado que las líneas proyectadas para el canal en su arranque en la calle Artigas, no concordaban con el puente existente.

En cuanto á las compensaciones á que alude la Intendencia, podrían llevarse á cabo con lo que respecto á los propietarios señores Catalina, Cosani, Piñeyro, Parodi y Sucesión Herrera y Obes.

Pasado nuevamente el asunto á informe del autor del proyecto de canalización y salubrificación del Arroyo de los Pocitos, ingeniero don Vicente I. García, este técnico lo devolvió acompañando un plano en el cual se indica la ubicación definitiva del canal, con prescindencia de la Avenida y veredón anteriormente proyectados, indicando en él las parcelas que será necesario expropiar.

El costo del canal, sin incluir esas expropiaciones, será de $ 24.000.

Terminaba diciendo que correspondería se iniciaran ante los propietarios de los terrenos afectados, los arreglos amigables del caso, en vista de que los perjuicios que pudiera causarles el trazado definitivo del canal serían de escasísima importancia.

La Junta Económico-Administrativa, á cuya corporación se pasó el respectivo expediente, se expidió con fecha 22 de Noviembre en la forma siguiente:

1.º Queda aceptada la idea que expone el Departamento Ejecutivo por medio de los antecedentes agregados, para construir un canal destinado al encauzamiento del arroyo de los Pocitos, en la parte situada desde su desagüe en el mar hasta la calle José G. Artigas, ó sea en una longitud aproximada de *cuatrocientos dos metros* y cuyo costo, sin incluir expropiaciones, será de *veinticuatro mil pesos.*

2.º Facúltase ampliamente á la Intendencia para llevar adelante la gestión, previos los arreglos amigables con los propietarios, á fin de realizar la mejora y vuelva á sus efectos.

En este estado, la Intendencia pasó los obrados á la Dirección de Obras Municipales, para que ésta dispusiera, con el personal técnico con que cuenta, la realización de la obra proyectada en todas sus partes.

Ochavamiento de las esquinas

En virtud de considerar el Departamento Ejecutivo que no tiene razón de ser la limitación de la ochava de las esquinas á las calles cuyo ancho no alcance á 17 metros, pasó á la Honorable Junta la siguiente nota:

INTENDENCIA MUNICIPAL.

Montevideo, Julio 8 de 1912.

Señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa, doctor don José Pedro Varela.

Por una Ordenanza Municipal aprobada por el Superior Gobierno con fecha 10 de Julio de 1873 se disponía el ochavamiento de las esquinas de todos los edificios que se construyeran ó reconstruyeran en la vieja y nueva ciudad.

Esta determinación se hizo efectiva, aplicándose invariablemente sus preceptos hasta el 8 de Julio de 1885, en que se promulgó la ley de construcciones civiles, por cuyo artículo 16 se limitó la ochava de las esquinas á las calles cuyo ancho no alcance á 17 metros.

La experiencia ha venido á demostrar con el andar del tiempo de una manera palmaria lo inconsulto de esta modificación. La medida anterior era acatada y cumplida sin resistencias y no se concibe cómo después de haberla incorporado con una reforma ventajosa para los intereses de la viabilidad, ella fué derogada en parte con perjuicio evidente para la seguridad del tránsito y peligros para los transeuntes en general.

En una ciudad como la nuestra con tan fuertes pendientes, es aún más imperiosa la necesidad de proveer de garantías á la locomoción, sobre todo en la época presente en que el desarrollo progresivo del tráfico asume proporciones de tanta intensidad.

Nuestras vías públicas, incesantemente recorridas por eléctricos, automóviles y demás vehículos comunes, requieren sean circuladas con toda cautela; es, pues, obra de elemental previsión tratar de impedir choques de consecuencias casi siempre graves entre los conductores de rodados.

El chaflán de las esquinas permite ver á una larga distancia los ve-

hículos en los cruces de las bocacalles, lo que evita las colisiones y ofrece motivos de seguridad para el tráfico común.

En ese concepto, es del caso se restablezca la disposición de carácter general que obligaba á ochavar todas las esquinas.

Sus términos podrían concretarse en estos artículos:

1.° Todas las esquinas que se edifiquen, reedifiquen ó refaccionen, serán ochavadas con arreglo á las dimensiones que prescribe el inciso 2.° del artículo 16 de la ley de 8 de Julio de 1885.

2.° Se exceptúan los edificios con frente á las Avenidas cuya anchura exceda de veinticinco metros.

3.° A los propietarios que se propongan transformar las esquinas de sus edificios ochavándolos, no se les cobrará impuesto, alguno expidiéndoseles el permiso gratis para la ejecución total de la obra.

El artículo 2.° de este proyecto tiene su fácil y clara explicación: las veredas de las avenidas tienen tal amplitud que permiten descubrir con anticipación el cruce de los otros vehículos, haciendo por consiguiente inútil la formación del chaflán, aunque sin perjuicio del derecho que asiste á todos los dueños de predios de ochavarlos á su voluntad.

La extensión á que alude el artículo 3.° tiende á estimular el planteamiento de la mejora, relevando á los propietarios del gravámen que la concesión del permiso importa.

Si esa Honorable Corporación estimara por su parte también como benéfica y conveniente la sansión de la Ordenanza Municipal bosquejada, sería del caso someterla al Superior Gobierno, á fin de que la eleve á consideración del Honorable Cuerpo Legislativo.

Aparte de que las ochavas constituyen un elemento decorativo de que sabrán sacar partido provechoso, sin duda, los arquitectos llamados á dibujarlas, no es posible desconocer que si se acelera su práctica vendrán á formarse en la junción de las calles pequeñas plazuelas que contribuirán á su vez á embellecer el aspecto urbano.

Saludo al señor Presidente y por su conducto á los demás miembros de esa Honorable Corporación, con la expresión de mi más distinguido aprecio.

Félix Sáenz, Secretario. *R. V. Benzano.*

La Honorable Junta aprobó el proyecto del Departamento Ejecutivo, hallándose actualmente el asunto pendiente de la resolución del Gobierno.

Los jardines del Boulevard Artigas

Gestiones de la Intendencia

Como se verá por los documentos que se insertan á continuación, la Intendencia se preocupó seriamente del embellecimiento del Boulevard Artigas, tratando por todos los medios de ornamentarlo con obras de jardinería y diversos motivos artísticos.

Montevideo, Julio 12 de 1912.

Señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa, doctor don José Pedro Varela.

La perspectiva que ofrece la parte enjardinada del Boulevard General Artigas, puede afirmarse sin vacilación que es nula ó, por lo menos, reducida á términos muy inferiores á lo que se tendría derecho á esperar de los sacrificios realizados para dotar á nuestra ciudad de una amplia arteria, dotada de todos los atractivos de comodidad y bellezas compatibles con el grado de adelanto que hemos alcanzado. Quizá contribuye en parte á formar esta impresión, la escasa edificación que al presente cuenta esa vía y la consiguiente ausencia de motivos de decoración agradables á la vista, que son con, secuencia de esa edificación, considerada ya en conjunto como detalladamente como también pueden intervenir otros factores de significación relativa. Pero lo que es indudable, es que no realiza esa vía de tránsito el fin primordial á que está llamada: contribuir al embellecimiento de la ciudad, por lo menos en la forma amplia, perfeccionada, en que debe ser suplida esa necesidad.

Los canteros de flores y arbustos colocados en el centro de la calzada no prestan utilidad al transeunte ni al vecino, porque á éstos no es dado contemplarlos y disfrutarlos, debido á la considerable distancia que los separa de las viviendas y aceras, y con el tráfico general de vehículos interpuesto. Esto, que de por sí constituye un inconveniente digno de ser contemplado, tiende á ser agravado con el creciente aumento del tráfico, que aparejará dificultades para la debida conservación y cuidado de los jardines.

Las consideraciones que lijeramente acabo de expresar, me han determinado á proyectar un nuevo emplazamiento para las obras de jardinería de dicho Boulevard y de todas las Avenidas cuyo ancho no sea inferior de 40 metros, cuyo pensamiento hallará la Honorable Junta bien interpretado en los adjuntos planos de planta y perfil confeccionados por el Jefe de la División Arquitectura señor don Eugenio Baroffio, en los que se ve el enjardinado en dos franjas laterales de 7 metros cada una que, por su situación contigua al linde exterior de la zona de 4 metros destinada igualmente á jardín en el frente de los edificios y dentro del límite de la propiedad privada, vendrán á constituir en realidad como si fuera una zona única de once metros, bordeada é interpuesta entre los edificios y la calzada, con amplias aceras que serán provistas de bancos y de árboles seleccionados.

La calzada quedaría libre enteramente, con un espacio de 18 metros, suficientemente amplio para admitir una doble circulación, con su iluminación en el centro, constituídas por columnas y brazos de forma armónica con la importancia del sitio que decoran, y el número necesario de focos distribuídos en los jardines para complementar el efecto de la luz donde el radio de acción de los focos centrales no alcance ó llegue debilitado.

En su faz económica, el plan que propongo lleva ventaja así mismo al que hasta ahora se ha seguido, presentando entre otras la del considerable ahorro de cordones y demás material que se emplea en la formación de los canteros centrales, cuyas ventajas unidas á la consideración del beneficio efectivo que la población va á recibir con la nueva ubicación de los jardines, creo han de influir en el ánimo de los Honorables miembros de la Junta para decidirlos á acoger con agrado la iniciativa de que informa esta comunicación.

Saludo al señor Presidente y demás miembros de la Honorable Junta, reiterándoles la seguridad de mi consideración mas distinguida.

R. V. Benzano.

Félix Sáenz, Secretario.



Este asunto fué resuelto por la Corporación Municipal en la forma solicitada, llevándose á efecto los trabajos en seguida.

Estatua en la plazuela de Trouville

Paseos marítimos. — Construcción de un muelle

Con motivo de haber ofrecido los señores Juan J. Peyrallo y Elbio Estrada, donar una estatua de Neptuno, apropiada para decorar la Rambla de los Pocitos, á cuyo fin indicaron como punto apropiado la plazuela de Trouville, la Intendencia dispuso informara el Secretario Inspector, el que se expidió diciendo que se trataba de un grupo del escultor Magnier denominado « Fleures de Versailles ». A su juicio se le podría dar á esta obra de arte el destino indicado por los donantes, colocándola en un pedestal de granito, á cuyo efecto se cometería á la División de Arquitectura el transporte y colocación, emplazándola en cualquier sitio de la Rambla, ya fuera de la Plaza de Trouville, en la de Gomensoro ó en la plazuela frente al hotel.

La Intendencia aconsejó se aceptara y agradeciera debidamente la donación de los señores Peyrallo y Estrada, y en cuanto al destino que debe dársele cree ser el más apropiado el que se indica por los donantes.

La Honorable Junta dictó al respecto un acuerdo, aceptando la donación á que se ha hecho referencia y resolviendo además que la Intendencia tuviera á bien agradecer por nota el ofrecimiento y adoptar las disposiciones pertinentes para la buena colocación de la estatua Neptuno, á fin de que armonice con el carácter é importancia del paseo.

Con tal motivo, la Intendencia determinó pasar el asunto á los efectos dispuestos á la Dirección de Obras Municipales y á los señores Peyrallo y Estrada una nota agradeciendo la donación,

Considerando el Departamento Ejecutivo que se ofrecería un atractivo más á la concurrencia que frecuenta los Pocitos y su Rambla, si se le proporcionara la facilidad de disfrutar del encanto de los paseos marítimos entre algunos puntos de la costa, resolvió cometer á la Dirección de Obras Municipales el estudio del sitio más apropiado en la playa, á la altura de la plaza de Trouville, para construir un pequeño muelle que permita el acceso cómodo y seguro de las embarcaciones, presentando al mismo tiempo un presupuesto de obras.

Cumplido lo dispuesto por la repartición antes nombrada, se elevó el asunto á la Honorable Junta la que autorizó la ejecución de los trabajos, en los que se llegó á invertir la cantidad de $ 2.600,00.

Terminadas las obras de albañilería, se pidió presupuesto de iluminación del muelle, á la Usina Eléctica, aceptándole uno por $ 293,31.

Al presente el muelle se halla en perfectas condiciones de funcionamiento, y constituye una parte del solaz de las personas que concurren á Pocitos en busca de distracción.

Con el propósito de activar trabajos de construcción de la Rambla de los Pocitos en su prolongación de Trouville á Punta de Carretas, donde se une con el Boulevard Artigas, el D. E. acordó autorizar á la Dirección de Obras Municipales para iniciar gestiones ante el Honorable Consejo Penitenciario á fin de obtener de este la concurrencia de los penados á los desmontes á realizarse en el frente de la Carcel Penitenciaría.

Prestada su conformidad por el Cansejo, se convino en que cada uno de los penados que interviniera en las obras gozaría de un jornal de $ 0.40 cts.

En esta condición, pues, se han continuado los trabajos de la referencia.

En el Parque del Pueblo

Instalación de un electro-motor

Dispuesta la licitación del adoquinado de varias zonas de la ciudad, el Departamento Ejecutivo consideró que la piedra á extraerse de las calles podría ser triturada y convertida en pedregullo aplicable al macadam de los caminos.

Con ese motivo se encomendó á la Dirección de Obras Municipales el estudio de la cuestión sobre la base de utilizar la energía eléctrica como fuerza motriz.

La Dirección de Niveles y Calzadas, á la que se dió intervención, opinó que el material de la referencia sería utilizable en las reparaciones del Boulevard General Artigas, Rambla de Pocitos, Avenida Brasil y otras vías del Departamento.

Al efecto podría emplearse una de las máquinas trituradoras de que dispone la División y el motor eléctrico que sirvió para el ensayo de trituración de basuras, el que se instalaría en los terrenos del Parque del Pueblo.

Autorizada la instalación por la Honorable Junta, se dirigió nota por la Intendencia al Directorio de la Usina Eléctrica, para el suministro de energía, contestando dicha institución que los trabajos consiguientes demandarían un gasto de $ 390.

En tal virtud y después de consultar á la Honorable Junta el Departamento Ejecutivo dirigió á la Usina Eléctrica la nota siguiente:

INTEDENCIA MUNICIPAL.

Montevideo, Junio 16 de 1912.

Comunico al señor Presidente en respuesta á su atenta nota del 22 de Mayo próximo pasado, relativa á la instalación de un electro motor en el Parque del Pueblo, que queda autorizada con tal motivo la erogación de trescientos noventa pesos. — Siendo de urgencia iniciar cuanto antes los trabajos del caso, ruego al señor Presidente se sirva así disponerlo.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

Señor Presidente del Directorio de la Usina Eléctrica, ingeniero don Santiago A. Calcagno.

Locaciones

Habiendo observado el Departamento Ejecutivo que la existencia de kioscos para el despacho de bebidas y refrescos, como algunos juegos y diversiones en la playa de Ramírez, presentaban un aspecto desagradable é impedían las vistas del mar, siendo por otra parte un obstáculo para la libre circulación de los paseantes por la playa, resolvió intimar su traslado, á cuyo efecto se puso de acuerdo con la Honorable Junta.

La Corporación, á fin de solucionar esta cuestión y regularizar el funcionamiento de esos comercios, indispensables en todo paseo de la importancia del Parque, en forma que no ofrecieran los inconvenientes que se apuntaban, dispuso el nombramiento de una comisión encargada de estudiar el punto.

Los señores ingeniero Leopoldo Peluffo, Luciano M. Potenze y Alfredo Labadie, que formaban dicha Comisión, compartiendo el parecer de que convenía fomentar esa clase de servicios y recreos para darle mayor animación al balneario de Ramírez, pero á base de un plan reglamentario que impidiera que el pueblo fuera explotado, al par que el Municipio obtuviera una justa compensación, formularon el siguiente pliego de condiciones:

1.º Concédase permiso para ocupar el Parque Urbano á los locatarios del Restaurant, Salón de Novedades, Calesitas, Vaquería, Kioscos (señores Prats, Deambrosi, Mayone, etc.), de Baños calientes, Fort Mackalé, Tiro al blanco, Sute-Pune (japonés), Aeroplanos, carritos de playa, caramelos de algodón, fotógrafo, Tobogan, etc., de acuerdo con la relación que figura agregada á este antecedente.

2.º El permiso será precario, revocable y sin derecho los concesionarios á protestar ni apelar de cualquier resolución que la Municipalidad dicte sobre traslado, desalojo del local, lo mismo que á exigir remuneración alguna por tal concepto.

3.º En caso que la Municipalidad disponga el desalojo ó cambio de los locales que arrienda en el Parqun Urbano, los ocupantes tendrán *diez días* de plazo para cumplir la resolución, corriendo de su cuenta los gastos de transporte y demolición del local.

4.º Los arrendatarios que se indican y que desean permanecer en el Parque Urbano, deberán aceptar la ubicación que la Municipalidad, de acuerdo con el plano que se ha preparado al efecto, le indique.

5.º No podrán ocupar más área que la que se le señale, quedándole terminantemente prohibido invadir canteros contiguos y avanzar la línea fijada para otros.

6.º Con respecto á la instalación de los locales, su permanencia, seguridad, higiene, etc., se someterán á todas las instrucciones que le trasmita la Municipalidad, quedando caduca la autorización que se les otorgue en caso que desacataran las órdenes que en tal virtud se les hicieren.

7.º Queda fijada la siguiente tarifa por el arrendamiento del terreno que ocupen en el Parque Urbano:

Restaurant (A. Hamilton). . . .	$	1.800,00	anuales.
Aereoplano (G. Cancela)	»	40,00	mensuales todo el año.
Calesitas (G. Cancela), cada una	»	30,00	» » » »
Lagos (O. Mayone).	»	40,00	» en verano y $ 20 mensuales en invierno.
Quiosco (Prats), Playa Ramírez	»	40,00	mensuales todo el año.
» » Constituyente .	»	40,00	» » » »
Baños Calientes (I. Anchusteguy)	»	25,00	» » » »
Fuerte de Mackale (S. Belbuzzi)	»	25,00	» » » »
Quiosco (Lombroso y C.ª) . . .	»	40,00	» en verano.
Sute Funo (Japonés).	»	15,00	» todo el año.
«Zu-Zu» (Oscar C. Jonhson) . .	»	25,00	» » » »
Tiro al Blanco (Luis Vismara) .	»	25,00	» » » »
Fotógrafo (Juan B. Curet) . . .	»	8,00	» en verano y también $ 2,00 mensuales en invierno.

8.º El arrendamiento será abonado por los locatarios mes á mes, debiendo dar á la Municipalidad la garantía en metálico ó personal que se le exija y á satisfacción de aquélla.

9.º En caso que dejaran de abonar una mensualidad, procederá al inmediato cierre del establecimiento, sin derecho los locatarios, á exigir indemnización por esa medida.

10. Los locatarios que pretendan instalar kioscos ó baars en el Parque Urbano para la venta de refrescos, helados, leche, etc., someterán previamente á la Municipalidad la tarifa de los artículos que se proponen expender al público, á fin de que aquella la apruebe, si juzga conveniente.

11. Esa tarifa deberá ser colocada por los locatarios, en carteles ó cuadros y en lugares bien visibles para que el público la conozca y evitar engaños.

12. No se podrá cobrar por los artículos mayor precio que el que señala la tarifa, debiendo ser aquellos de buena calidad, reservándose la Municipalidad, el derecho de hacer clausurar el local cuyo arrendatario los expenda en malas condiciones y así que se conozca el análisis que hará el Laboratorio Municipal, en los momentos que crea conveniente.

13. Los ocupantes de locales tratarán de que los mozos ó sirvientes se presenten aseados, debiendo hacer mantener el orden y la cultura en los Establecimientos.

14. Al ser notificados los locatarios del Parque Urbano de esta resolución, manifestarán que la aceptan en todas sus partes y prometen cumplir lo que en la misma se consigna.

La Comisión juzgó así mismo conveniente consignar que todos los permisos que en adelante se otorguen, deberán concederse en idénticas condiciones de precariedad, ocupando los establecimientos ó diversiones el sitio que se les señale y debiendo los interesados presentar una memoria descriptiva y planos de la obra que pretendan llevar á cabo, á fin de que se pueda juzgar de las mismas y tratar que no contrasten con el ornato general del paseo.

Aprobado el plan propuesto, con fecha 22 de Octubre dispuso el Departamento Ejecutivo se cumpliera en todas sus partes por la Dirección de Parques y Jardines.

Construcción de escalinatas

Los desniveles pronunciados en las calles Defensa y Juan M. Blanes, en su límite con el Parque Urbano, hicieron concebir al Departamento Ejecutivo la idea de cnstruir escalinatas que proporcionaran el fácil acceso del público, ya que no era posible prolongar las vías mencionadas, suavizando la pendiente de las mismas.

Con este motivo la Dirección de Obras Municipales, dió intervención á la División de Arquitectura, la que realizado el estudio de la cuestión, presentó el informe, planos y presupuesto respetivo, el que alcanzó á $ 7,300.

El Departamento Ejecutivo no obstante la autorización pedida, resolvió elevar el asunto á la Honorable Junta diciendo que estimaba correspondia complementar la mejora con la construcción de las escalinatas necesarias en las bocacalles de Caiguá y Tacuarí, en el extremo Sur de la Playa de Ramírez en vista de la enorme diferencia de nivel en ese paraje.

La Honorable Junta consideró de suma utilidad la ejecución de las obras aludidas, autorizando en consecuencia al Departamento Ejecutivo para su realización, con calidad de urgente.

SECCIÓN II

SALUBRIDAD PÚBLICA

SECCIÓN II

SALUBRIDAD PÚBLICA

Saneamiento del arroyo Miguelete—Diversas medidas de higiene—Informes y tramitaciones—Mejoras efectuadas.

Saneamiento del Arroyo Miguelete

Gestiones de la Comisión Auxiliar del Paso de las Duranas

Un grupo de vecinos del Paso de las Duranas inició ante la Comisión Auxiliar de la misma localidad, las gestiones de saneamiento del arroyo Miguelete, idea prohijada por aquella Corporación y sometida á decisión de la Honorable Junta.

Van enseguida las actuaciones más interesantes habidas con motivo de esa iniciativa de capital importancia para la salubrificación de aquel paraje.

La nota que inició las gestiones á que hemos hecho referencia está concebida en los términos siguientes:

Señor Presidente de la Comisión Auxiliar del Paso de las Duranas, doctor Carlos García Acevedo.

Muy señor nuestro:

Desde hace varios años es la preocupación principal de este vecindario el estado de insalubridad en que se encuentra el arroyo Miguelete, y la frecuencia con que suceden las inundaciones en ciertas épocas del año.

Los perjuicios de todo orden que derivan de esta situación, no escaparán al criterio ilustrado de esa comisión; pero por más buenos deseos que ésta tenga, la verdad es que la acción municipal tendente á hacer cesar estos peligros, no puede hacerse sentir enérgicamente sin un plan de conjunto, y disponiendo ante todo, de las márgenes del arroyo, para vigilar si las ordenanzas municipales son cumplidas ó nó por los ribereños.

Como paso previo á las obras á realizarse, y cumpliendo la promesa que hicimos ante esa Comisión en la reunión del 7 del corriente á que fuimos invitados, venimos á formular el siguiente ofrecimiento:

Los abajo firmados, propietarios los unos, de terrenos ribereños del Miguelete y los otros de predios vecinos, nos comprometemos á donar al Municipio una faja de terreno de veinte metros de ancho por nuestros respectivos frentes al arroyo, los primeros; y los segundos, las sumas de dinero indicadas encima de nuestras firmas, todo con objeto de formar dos avenidas costaneras de uno y otro lado del Miguelete, desde el puente Artigas hasta el del Prado, á condición de que se hagan las obras de higienización del arroyo que aconsejan las autoridades técnicas municipales y se pongan los medios para evitar las inundaciones que vienen sucediéndose de unos años á esta parte.

En la esperanza de que esa Comisión ha de pugnar ante los Poderes Públicos para que esta iniciativa se lleve á la práctica dentro del más breve plazo posible, nos es grato saludar á usted atentamente y por su intermedio á los demás miembros de esa Comisión.

Augusto Morales—Juan A. Gómez—A. C. Deluchi—Ambrosio Dotto—Matilde E. de Platero—Luis Posadas A. Susena—Antonio Borrás—Rafael Alonso—Por *Juan Morixe, Francisco Morixe—J. C. U. de Langdon—Enrique Langdon Urtubey*—Por el Círculo Católico de Obreros, *Antonio V. Rius—Pedro Gardone—Zuanal Ibarra de Silveira—Francisco Bazzi—Francisco Bazzi (hijo)—José G. Domínguez—Francisco J. Calabria—Emilio Calabria*—Por *Rosa Podestá, Andrés Pacheco—Miguel Hortal—Julio C. Parés—Adolfo Rastés—Miguel Perea*—Por la Sociedad «Chajá», *Mateo Butaina—C. de Castro—Ernesto Briozzo—J. Presno—Alfredo Roccel—Domingo Rolando*—Por *Luis N. Barlocco. Domingo Rolando—Juan Breuss—B. Delgado—Paulina Luissi—José Lamarque—C. Stefferi—Federico Perera—José Varela—Aureliano Acosta (hijo)—M. Etchepare—José B. Domenecho—Juana L. de Sánchez—A. García Monge—José Escudero—C. Rienzi*—Por *Antonio D. y Manuel Lussich, Enrique Lussich*—Por *Enrique Maure. Augusto Vallejo.*

La Comisión Auxiliar del Paso de las Duranas pasó la nota transcripta á conocimiento y resolución de la Intendencia Municipal, con este oficio.

Paso de las Duranas, 14 de Marzo de 1912.

Señor Intendente:

De los problemas edilicios locales que han preocupado la atención de esta Comisión Auxiliar, ninguno tan grave y tan imperiosamente exigido como el saneamiento y regularización del Arroyo Miguelete.

Esa obra es reclamada por razones de higiene, ya que por la dificultad de acceso á los fondos de las quintas, es materialmente imposible hacer la policía del cauce y evitar el arrojo de desperdicios y aguas servidas, que infeccionan el arroyo en los meses de verano: es anhelada por todo un numeroso vecindario ribereño amenazado en estos últimos años con una frecuencia alarmante por las inundaciones que ponen en peligro su vida y sus intereses:—y es exigida hasta por motivos de embellecimiento de aquella localidad lindera con el Prado Municipal si se embalsaran las aguas como para hacer navegable el arroyo y se hicieran de sus márgenes paseos ó avenidas bajo las frondosas arboledas existentes.

Siguiendo el plan que nos hemos trazado, debería comenzarse por abrir dos avenidas costaneras que harían posible la vigilancia de nuestros empleados de salubridad para mantener el cauce en buen estado de higienización y que, al mismo tiempo, facilitarían considerablemente las comunicaciones de la zona al Este del puente de las Duranas con el camino Millán; limpiar luego los fondos del arroyo, regularizar sus márgenes, profundizar el cauce en algunos parajes, y quizás construir alguna represe para retener las aguas.

Estudiando esta Comisión la forma más económica de llevar a cabo estas obras, creyó necesario desde un principio consultar la opinión de los propietarios ribereños y pedirles su concurso.

Después de varias conferencias á que fueron invitados por el infrascrito, llegaron á formular el ofrecimiento consignado en la solicitud adjunta, es decir: los propietarios todos de predios en ambas márgenes del Miguelete, desde el puente Artigas al de «La Comercial» en el Prado, ofrecen donar á la Municipalidad una faja de terreno de veinte metros de fondo, por sus respectivos frentes al arroyo, á condición de que *la Municipalidad haga las obras de higienización del mismo que aconsejen las autoridades técnicas y se pongan los medios para evitar las inundaciones.*

A nuestro juicio la condición impuesta es de fácil realización, aún dentro de los recursos ordinarios de esa Intendencia; pero se hace necesario, antes de aceptar la donación, que las oficinas técnicas de su dependencia proyecten las obras conducentes al fin propuesto y formulen el respectivo presupuesto.

Me apresuro á trasmitir á V. S. esta proposición seguro de que ha de recibirla con agrado, no sólo por la importancia de los terrenos ofrecidos, sino por las proyecciones de futuro, como complementación del plan de embellecimiento del Prado, que esa Intendencia trata de llevar á cabo con entusiasmo en estos momentos, y le encarezco la conveniencia de activar las tramitaciones de este asunto porque cualquier demora podrá dificultar la realización del propósito buscado por los propietarios.

Me es muy grato saludar al señor Intendente muy atentamente.

C. García Acevedo.

Juan José Costa,
Secretario.

La Intendencia Municipal pasó á la Dirección de Obras Municipales para que con la mayor premura practicase las operaciones siguientes:

a) El trazado ribereño de la Avenida en ambas márgenes del Miguelete y en la extensión ofrecida por los propietarios;

b) La presentación de los planos respectivos de alineación y nivelación;

c) Limpieza del arroyo, regularización del cauce y determinación de la anchura normal á adoptarse;

d) Presupuesto aproximativo del costo de todas las obras que la realización del pensamiento importe.

La División de Amanzanamiento, á cuya oficina se pasó el asunto á informe, se expidió en los siguientes términos:

«De acuerdo con las ideas cambiadas con el señor Director acerca de la manera de encarar los estudios necesarios para proyectar las importantes obras relacionadas con el Arroyo Miguelete, el que suscribe indicó al Ingeniero señor Sima que orientara sus trabajos de relevamiento planimétrico en el sentido de

poderse formular lo más rápidamente posible el plano del arroyo en sus dos márgenes y sus contornos hasta la extensión necesaria para poder determinar la ubicación más conveniente para el trazado de las avenidas costaneras.

En cuanto á los estudios de nivelación, serán efectuados personalmente por el infrascrito, una vez que esté suficientemente adelantada la planimetría, con el objeto de tomar los datos sobre alturas, velocidad, etc., que se requieran en trabajos de esta índole.

Ahora bien, los trabajos estan iniciados; aprovechando la circunstancia de que el Ingeniero nombrado se hallaba trabajando en los alrededores de la Bahía, se han dirigido los estudios hacia la costa del Miguelete; con motivo de la mensura de la quinta de Sierra se ha relevado otra parte de la costa y el trabajo se continuará con la rapidez posible.

Sin embargo, el infrascrito cree oportuno observar que si la intención de la superioridad es que se terminen los estudios en plazo muy breve, habría necesidad de disponer que trabajen no solo un agrimensor, sinó tres ó cuatro con sus correspondientes ayudantes y peones, pues dada la gran extensión á relevar tanto en planimetría como en alhinetría, la clase de estudios minuciosos y delicados que requiere un proyecto de esta clase, sondajes para averiguar la calidad de los terrenos, régimen del arroyo y de las lluvias, estudios de títulos y otros muchos datos que son imprescindibles para poder proyectar con fundamento, absorbería seguramente las actividades de varios técnicos durante un buen lapso de tiempo.

La importancia de estos estudios por otra parte, ha sido puesta en evidencia por el diputado señor Mendivil al proyectar el otorgamiento de un crédito de doce mil pesos ($ 12.000) con el solo objeto de practicarlos. Y como le consta al señor Director, no sólo el Ingeniero Sima (que en los últimos días ha recibido orden de efectuar cinco trabajos *urgentes)* sino todos los demás agrimensores de la División están recargados de trabajo en forma tal que no podrían ser distraidos de sus tareas sin causar un serio desequilibrio en la marcha de la Oficina.

Por su parte el Director de Obras Municipales, Ingeniero Hansen, elevó á la Intendencia el informe de la Oficina de Amanzanamiento con la nota que transcribimos:

Las operaciones topográficas para proyectar la canalización del Arroyo Miguelete y las avenidas ribereñas, que por iniciativa de la Comisión Auxiliar de la localidad, se han mandado efectuar por la Intendencia, fueron encomendadas á la División de Amanzanamiento y Saneamiento, no sólo por la naturaleza del trabajo que se halla comprendido dentro de los que corresponden á la referida División, sino también por ser esta la que cuenta con más elementos para llevar á buen término los estudios. En cuanto se refiere al estado en que estos se encuentran actualmente, la citada División expresa detalladamente en su informe que antecede, las diversas circunstancias que harán imposible dar satisfacción al deseo de los propietarios interesados, dentro de un plazo breve, circunstancias que el suscrito ha puesto en conocimiento de estos en diversas oportunidades.

Puesta en evidencia por el citado informe la importancia de los estudios que deberán realizarse para que el proyecto que se formule asegure los resultados de la obra, y no contando con el personal suficiente para efectuarlos con la urgencia requerida, sería del caso que se autorizara á esta Dirección para emplear con carácter de eventual á los técnicos, ayudantes y peones necesarios para la ejecución del trabajo, cargándose los gastos que por concepto de honorarios y adquisición de útiles se originaran, al rubro de «Extraordinarios é imprevistos».

Con los informes expedidos por la Dirección de Obras Municipales el Intendente devolvió el expediente al Ministerio de Gobierno para la resolución correspondiente. Dicha repartición ministerial se expidió en seguida, haciendo constar lo siguiente:

«1.º Que no se trata de obras definitivas de canalización, sino de las indispensables para la limpieza permanente del arroyo, á fin de evitar en lo posible las inundaciones, para lo cual los vecinos donan á ambas márgenes las áreas de terrenos necesarios con objeto de trazar avenidas laterales.

«2.º Que el cálculo del costo de dichas obras, que es necesario conocer antes de resolverse por quién corresponda la aceptación definitiva de la donación ofracida, debe hacerse no desde la boca del arroyo, sino desde el costado Este del Prado aguas arriba, por ser allí donde los vecinos ofrecen la donación de la referencia.»

Pasado nuevamente el asunto á informe de la Dirección de Obras Municipales el Ingeniero C. M. Maggiolo produjo un extenso informe en el que trata la cuestión bajo diversos puntos de vista.

Estima que las obras de saneamiento del arroyo, propiamente dicho, podrán costar de 20 á 40.000 pesos, no pudiendo fijar con exactitud la suma, porque el monto del desembolso que originarán dependerá de estudios posteriores.

Pasando luego á considerar lo referente á la donación de una faja de 20 metros que ofrecen los vecinos, dice que debe observar en primer término que ella es condicional, pues obliga á la Munidipalidad á ejecutar por su cuenta los trabajos antes mencionados, y, además, á disponer la construcción de dos avenidas costaneras. Aunque tales son los términos del escrito firmado por los vecinos, tiene entendido, agrega el referido técnico, que en realidad lo que se ha querido expresar es el deseo de contribuir á la realizacion de las obras, ofreciendo desde ya terreno, que es el primer elemento necesario de trabajo. Es sobre esa base que se considerará el punto, porque los veinte metros serán insuficientes para realizar siquiera fuera sin pretensiones de lujo, los trabajos de encauzamiento y además dos calles medianamente aceptables.

En un esquema que incluye se indican una serie de dimensiones que el ingeniero informante considera inferiores á las que probablemente se requerirán para establecer un ensanche suficiente del cauce y avenidas que sirvan especialmente como paseo público y ofrezcan ciertas facilidades de tránsito. Pues bien, á pesar de lo restrinjido de las medidas indicadas, sería necesario un ancho total de 32 metros á cada lado del arroyo para ejecutar los trabajos; y bastará que el proyecto definitivo prevea un cauce mayor que el supuesto ó que se proyecte para las avenidas algún elemento decorativo, como jardines centrales ó doble hilera de árboles, para que resulte imprescindible aumentar el ancho de la faja necesaria. Por otra parte la regularización del cauce del arroyo, impone la necesidad de corregir su dirección para mejorar la marcha de las aguas. En el croquis se indicaba un sistema posible de alineaciones del que podrá resultar la necesidad de tomar más terreno todavía de alguna propiedad, con objeto de rectificar el cauce.

Además mientras no se apruebe un trazado definitivo, no habría elementos para determinar las áreas á escriturarse.

La aceptación de la donación en estas condiciones, ofrecería serios inconvenientes, entre los que debe notarse en primer término, el de que una vez escrituradas las fracciones correspondientes, los terrenos restantes quedan seriamente valorizados por el frente adquirido sobre una vía pública, que debido á su carácter singular, tendría gran importancia, y cuando fuera necesario expropiar el resto del terreno para ejecutar los trabajos, la Municipalidad se vería obligada á invertir fuertes sumas por concepto de indemnización, además de las ya gastadas en cumplir las obligaciones contraídas.

Sería, por consiguiente, necesario que se modificaran los términos del ofrecimiento en forma que contemple más el interés general y facilite la ejecución de la obra, pues basta recordar que los 30 ó 40 mil pesos necesarios para la simple limpieza del arroyo, deberán agregarse fuertes cantidades por concepto de nivelación y regularización de las márgenes y del fondo, de acuerdo con un cierto perfil, recubrimiento de los taludes y tanquinas, plantaciones, costo de la parte de pavimentación á cargo del Municipio, iluminación, ornato y demás gastos complementarios, sin olvidar lo que exigirá anualmente la conservación, hasta recordar, se decía, la importancia de estas erogaciones para evidenciar las dificultades con que lucharía el Municipio para realizarlas, lo que se traduciría en definitiva por una demora indefinida del trabajo. — La donación, en consecuencia, no podría aceptarse sinó en el caso de que se retiraran las condiciones impuestas y se hicieran á título de simple contribución á los gastos que demande la realización de la idea concebida, permitiéndose desde ya el tráfico por el borde del arroyo, obligándose por su parte la Municipalidad, si esto se considera admisible, á iniciar de inmediato los estudios necesarios para llevar á cabo el pensamiento en las mejores condiciones técnicas y económicas que le permitan sus recursos y los que las leyes le acuerden.

Los propietarios que lindan con el arroyo, probablemente aceptarán una condición como la expresada, si consultan sus verdaderos intereses: en primer término, no podrían exigir que la Municipalidad hiciera los trabajos de limpieza con la urgencia deseada, si no se facilita la circulación por los bordes del arroyo; y en segundo lugar, se evitarían los inconvenientes de los abusos de las gentes que, á falta de una vía pública que acorte las distancias, no vacilan en cruzar las quintas y jardines, molestando naturalmente á sus moradores.

Este detalle, que viene á demostrar la conveniencia de establecer calles y avenidas al costado del arroyo, lo que por otra parte estaba previsto en el plan oficial de amanzanamiento, toma á veces tal importancia, como lo ha hecho notar uno de los propietarios de la región, que obliga á requerir el auxilio de la policía para evitar la exageración del abuso.

Con las consideraciones expuestas se podrá formar juicio sobre el petitorio anterior; y la resolución final, en lo que respecta á las inundaciones, sólo depende de los recursos con que cuente la Municipalidad, salvo que los vecinos, que serán los directamente beneficiados, costeen parte de los gastos, ya sea como contribución lisa y llana ó en calidad de adelanto sobre lo que pudiera corresponderles, de acuerdo con una distribución racional de los gastos.

Acerca de esto último podría adoptarse talvez el procedimiento que indica el Código Rural sobre ejecución de obras de defensa; pero si se da á la iniciativa mayor amplitud, sería más práctico, una vez calculados los gastos necesarios, estudiar un plan de recursos que obligue en forma equitativa á los propietarios linderos y á la Municipalidad.

La Junta Económico-Administrativa, á cuya corporación fué elevado el asunto por la Intendencia, se expidió en los términos siguientes:

«La Corporación mira con simpatía la realización del proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo sobre canalización del Arroyo Miguelete y ejecución de trabajos relacionados con la práctica de esa obra tan acariciada por el vecindario y de que instruye el plan agregado á estos antecedentes, y faculta á la Intendencia para que lleve adelante la gestión, en el deseo de que sea una realidad el propósito que se persigue, llevando al efecto los trámites respectivos.»

La Intendencia dispuso luego que volviese el expediente á la Dirección de Obras Municipales para que llevara adelante sus trabajos, al tenor de lo dispuesto por la Honorable Junta, debiendo dar cuenta cuando el asunto se encontrase en estado de ser resuelto definitivamente.

Saneamiento del Paso del Molino

Gestiones efectuadas.—Estado de las mismas

En virtud de haber elevado la Comisión Auxiliar de la localidad un escrito presentado por los propietarios y vecinos de la calle Agraciada entre 2.ª Rivera y el puente del Arroyo Miguelete, solicitando la construcción del caño colector, la Intendencia resolvió que, en el interés de facultar la pronta ejecución de la mejora de la referencia, se dieron verbalmente al señor Director de Obras Municipales las instrucciones del caso, en el sentido en que se proyectara el punto de arranque y desague del caño maestro sobre la costa, en el extremo del Arroyo Miguelete, debiendo en tal virtud preparar el plano del trazado y emplazamiento, con los demás datos ilustrativos correspondientes.

Elevado por Obras Municipales el plano del caño y los correspondientes á la nivelación de las calles que aquel recorrerá, relacionándolas con los puntos fijados por la Oficina Técnica del Puerto, se dió vista de lo actuado á la Comisión Auxiliar del Paso del Molino y la Dirección de Salubridad, por su orden.

La primera expresó su conformidad con el proyecto.

La segunda pasó previamente el asunto á informe del Ingeniero Millot Grané, el que se expidió en los términos siguientes:

«En las actuaciones que anteceden se formula en sus líneas generales un proyecto de saneamiento del Paso del Molino.—El que suscribe no tendría respecto á este proyecto, de necesidad tan reclamada, mas que palabras de encomio sinó resaltaran á su primer examen justificadísimas dudas respecto á la conveniencia del punto cuya elección se aconseja para desagüe del Colector principal

En efecto, este punto se proyecta establecer en pleno Arroyo Miguelete, es decir en un curso de reducido caudal, lo que de por si plantea una cuestión que requiere un meditado estudio, omitido por completo en estos antecedentes.

Pero la gravedad del caso que nos ocupa está en que el Arroyo Miguelete no cuenta con punto alguno de su curso con el caudal de aguas necesario para emplearse como receptáculo de los residuos vertidos por una red cloacal, sea cual fuere la importancia de esta, y la solución que se propone resulta verdaderamente anómala si se tiene presente que la higienización del susodicho arroyo motiva un clamor permanente de sus vecindarios y de la propia localidad del Paso del Molino.

Y aún en el caso de que el referido paraje contemplara, en cuanto á su caudal de aguas, el coeficiente que la ciencia aconseja para asegurar la completa dilución de los resíduos vertidos por el colector, resultaría siempre inconveniente adoptarlo para tal objeto, por cuanto se trata de un curso cuyas márgenes están llamadas á prestar en breve asiento á un importante núcleo de población industrial ó por lo menos, á ser transformadas en un sitio de paseo y esparcimientos públicos, si el Municipio lleva á la práctica los propósitos muchas veces manifestados de bordear esas márgenes con ramblas que constituyan una higiénica prolongación del Prado á la vez que su acceso fluvial. En la formulación del proyecto que nos ocupa es indispensable que se tienda, como única solución en la referente al desagüe de la red cloacal, á conducir los resíduos directamente á la bahía, y esto mismo previo un detenido estudio, pues si nos atenemos al último proyecto de ampliación del Puerto, ese desagüe se verificará en plenas dársenas.

Dado lo expuesto, el que suscribe se permite hacer notar la necesidad que existe de tener presente, al proyectar las obras que motivan este informe,

el proyecto Hoecher, proyecto donde se ha estudiado convenientemente el medio de obtener la dilución de los líquidos cloacales directamente en aguas profundas de la bahía, y donde además se prevee el establecimiento de una usina depuradora de esos líquidos para el caso de que sea necesario cesar en dicho procedimiento de dilución como consecuencia de una futura ampliación del Puerto.

En resumen, el punto que en estos antecedentes se aconseja para el desagüe de las futuras obras de saneamiento del Paso del Molino, es completamente inapropiado: y entiende el que suscribe que, aún en el caso de renunciarse á él, esta parte del proyecto debe ser objeto de un estudio prolijo y detenido.»

La Dirección, por su parte, agregó que lamentaba tener que provocar un aplazamiento al deseo de los vecinos del Paso del Molino, sobre saneamiento de esa importante zona de la capital, pero se ve obligada á ello en razón de los superiores intereses de orden higiénico vinculados á esta meritoria iniciativa.

El problema del saneamiento del Paso del Molino plantea una cuestión previa de que no se puede prescindir. Hay necesidad de investigar si el desagüe de los colectores á la bahía ó á los cursos de agua que en ella desembocan, pueden afectar al saneamiento del puerto, no sólo en su situación actual, sino principalmente en sus extensiones futuras, que obligarán á construir dársenas hasta la misma desembocadura del Arroyo Miguelete.

Las autoridades que dirigen las obras del puerto se ocuparon, hace algunos años, de este problema, contratando al ingeniero Hoecker para proyectar el saneamiento del Paso del Molino y barrios circunvecinos, en forma de defender las condiciones sanitarias del puerto. Este especialista formuló su proyecto y, según resulta de anterior dictámen del ingeniero Millot, se proponía en él el establecimiento de usinas depuradoras de las aguas que arrastraran los colectores, considerando peligroso arrojarlas á la bahía sin ser sometidas á un tratamiento previo. El proyecto esbozado por la Dirección de Obras Municipales nada dice sobre esta cuestión, que es, sin duda, fundamentalísima y que debe ser estudiada detenidamente. Y para ese estudio no debe prescindirse de las autoridades técnicas que dirigen la construcción del puerto, directamente interesadas en la forma de realización de los trabajos.

En consecuencia, la Dirección propuso que se iniciasen gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas, á fin de que ese punto sea estudiado por una comisión mixta de técnicos del Municipio y de la Administración Central, tratando de conseguir su pronunciamiento en términos breves, á fin de no aplazar, por más tiempo, una mejora urgentemente reclamada y que interesa á la higiene de la Ciudad. Esta es la opinión de esa oficina técnica á cargo del doctor E. Fernández Espiro.

Llevado el asunto á la Honorable Junta, ésta dispuso se llenara el trámite aconsejado por la Dirección de Salubridad, en virtud de lo cual la Intendencia lo elevó al Poder Ejecutivo.

El 5 de Noviembre el Ministerio de Obras Públicas devolvió el expediente, manifestándose de acuerdo con un extenso informe de la División de Saneamiento á cargo del ingeniero Magnocavallo.

Pasado el informe á que se ha hecho referencia en vista á la Comisión Auxiliar del Paso del Molino, esta repartición edilicia evacuó su informe en los términos que van á leerse.

Montevideo, Noviembre 20 de 1912.

Señor Intendente:

El ingeniero Magnocavallo, Director de la División de Saneamiento del Puerto, dá la solución inmediata que reclama imperiosamente este asunto, ya por demás demorado, y V. S. se hará acreedor á la gratitud de este pobladísimo paraje de Montevideo, dictando la resolución definitiva que se impone sin más tardanza.

No es posible demorarla más con nuevas tramitaciones; las objeciones y problemas, más ó menos atendibles las primeras, más ó menos lejanos los segundos, que se plantean en algunos de los dictámenes precedentes, podrían discutirse 8 ó 10 años atrás; en la actualidad lo que se requiere es ejecución rápida é inmediata, aunque sea con defectos ó imperfecciones que más tarde se corrijan.

Si Montevideo hubiera esperado para construir un alcantarillado ideal, este sería el momento en que aún permanecería la ciudad bajo el régimen imposible de los pozos negros, como por desgracia se encuentra el Paso del Molino.

Los inconvenientes que en el futuro pueda presentar la plausible solución proyectada por la Dirección de Obras Municipales y complementada por la División de Saneamiento de nuestro Puerto, por medio de un reservatorio biológico de depuración, ya las corregirán las generaciones venideras, como la nuestra ha enmendado en partes las deficiencias de las meritorias obras de la empresa Arteaga.

Es remontarse demasiado y dificultar indifinidamente su ejecución, el pensar en sujetar el colector de Agraciada á los posibles ensanches del Puerto de Montevideo, para cuando las futuras dársenas lleguen hasta el Miguelete y las posibles obras de embellecimiento que se piensan realizar en las márgenes del referido arroyo,—obras que hasta el presente sólo han sido proyectadas para el trozo comprendido entre la calle Agraciada hacia el Este y el Prado, este es, mucho más arriba del puerto elegido para desaguar el caño colector de esta zona.

El esfuerzo meritísimo que hacen los propietarios de la calle Agraciada, adelantándose á una ley remota y obligándose todos ellos á costearca si en su totalidad la obra cuya ejecución se viene demandando infructuosamente desde hace mas de 20 años, supone, á juicio de esta Comisión Auxiliar, un sacrificio correlativo por parte del Municipio, votando este los recursos que requiere la construcción complementaria del reservatorio.

El señor Intendente, que tan propicio ha sido para la iniciativa que en 2 de Mayo del corriente año tomó el vecindario que me honro en representar, no la dejará sin darle la solución final que con verdadera impaciencia se aguarda.

A juicio de esta Auxiliar y por acuerdo unánime de sus miembros en sesión de fecha 19 del corriente, ella no puede ser otra, que la que dejamos analizada en uno de los párrafos precedentes, y será día de verdadero júbilo en el Paso del Molino, aquel en que las superiores Autoridades Municipales, sancionen y dispongan la construcción del colector proyectado.

Saludo al señor Intendente muy atentamente.

Sebastián B. Rodríguez,
Presidente.

Pedro L. Ferreyra,
Secretario.

Al entrar esta memoria en prensa, el asunto que motiva estas lines se encuentra en la Honorable Junta.

Limpieza y riego

Iniciativas y mejoras

En vista de haberse presentado por diversas casas y personas propuestas para la provisión de máquinas automóviles y otros vehículos, destinados al servicio de limpieza y riego de la ciudad, la Honorable Junta, al tenor de lo aconsejado por una comisión nombrada en su seno, compuesta de los señores Potenze y Labadie, dispuso que el Departamento Ejecutivo presentase un plan de ampliación de los servicios aludidos, á fin de que la Corporación en oportunidad se hallara habilitada para resolver esta cuestión, satisfaciendo así las exigencias de la población.

La Intendencia con tal motivo ordenó que informase sobre el particular el Secretario Inspector de Oficinas, el que se expidió en los términos siguientes:

«Señor Intendente: — En cumplimiento del decreto precedente, me permito transcribir la parte del informe elevado á esa Intendencia, que se refiere á los servicios de riego y barrido, de acuerdo con lo que he visto y estudiado en mi reciente viaje á Europa, y que dice así: «Para obtener un servicio de riego regular y eficiente, es necesario disponer, en primer término, de toda el agua que sea menester, lo que, desgraciadamente, no sucede entre nosotros; pero estando favorecidos por la circunstancia especial de que el mar rodea, si así puede decirse, nuestra ciudad, creo que la solución está á la mano: regar con agua de mar.

«En la mayoría de las ciudades marítimas de Europa se realiza ese servicio con magníficos resultados. Establecido como está, que el agua salada es muy superior al agua dulce como atemperador de polvo, la elección no puede ser dudosa y más aún si se estudia la cosa por el lado económico.

«Aquí, donde el agua no se da tasada á los habitantes, no se puede cometer la calaverada de malgastarla en regar las vías públicas. Pensándolo así, he solicitado de una casa especialista en el ramo, un presupuesto á *grosso modo*, pues me faltaban datos técnicos, para la instalación de cañerías con ese objeto. Ese presupuesto llegará en breve y él podrá servir de base, si se quiere, para entrar á tratar en definitiva la cuestión.

Es entendido que esa instalación se destinará para proveer de agua al actual material de riego, pues para el nuevo que se adquiera á tracción mecánica, la solución es otra, como se verá más adelante.

En las ciudades que he visitado se utiliza el más perfeccionado material de riego en lo que se refiere á carros de tracción animal y en lo que comprende á riego en general.

En las ciudades alemanas y en algunas de Bélgica, Francia y Suiza, se emplea con preferencia el tipo últimamente adoptado por nosotros, (me refiero á las últimas regadoras á presión que adquirió la Intendencia); pero debo hacer notar que en la mayoría de las ciudades pequeñas y arrabales de los grandes centros de población se riegan las vías públicas usando el antiguo tipo de regadora que nosotros poseemos, y las cuales con las modificaciones que se le han introducido aquí, son superiores á las que he visto en el extranjero.

El riego llamado de lanzo ó con mangas, está muy generalizado y se le ha dado preferencia en las ciudades que disponen de grandes cantidades de agua para ese objeto. En París es el más difundido lo mismo que en Londres, Bruselas y las ciudades de Suiza, aplicándose generalmente á las calles pavimentadas con madera y piedra, pues, al cabo de largas experiencias se ha desistido de hacerlo en las calles asfaltadas, por haberse demostrado que el riego á lanza perjudica al asfalto.

En Alemania, y muy especialmente en las ciudades de Berlín, Hamburgo, Colonia, Dresde y Francfort, se usa para el riego y limpieza del asfalto, habiéndose adoptado en definitiva después de largas observaciones y experimentos: regadora-limpiadora á cautchou sistema Hontschels, que antiguamente, es es decir, hasta el año 1907, era movida á tracción animal, siéndolo en la actualidad á tracción mecánica.

Esta máquina posee grandes ventajas y sus resultados con excelentes; en primer lugar, permite hacer el riego y limpieza de las calzadas simultaneamente y sin que haya que emplear dos equipajes, uno de riego y otro de barrido, pues la máquina hace el riego y el lavado simultaneamente y su mecanismo está basado en el principio de las barredoras comunes, pudiendo levantar y bajar el conductor el cilindro horizontal de cautchou á voluntad, desde el pescante.

Siendo de gran duración ese cilindro (6.000 horas de trabajo), la aplicación resulta muy económica, pues se ahorra doble personal y se obtiene una limpieza perfecta, que se puede ejecutar á cualquier hora del día ó de la noche. Teniendo en cuenta la economía de personal y de tiempo empleado, la amortización del precio de compra se hace rápidamente.

Sería, pues, el tipo á adoptar para nuestras calles asfaltadas. No he visto nada en Europa que se aproxime á este aparato, del que acompaño dos fotografías: una, de una sola máquina en acción, y la otra de una brigada completa, tomada en el depósito municipal de la circunscripción de Anzumer Strasse.

La superficie que riegan y lavan estas máquinas alcanza á 3:000.000 de metros cuadrados, que es lo que tiene asfaltado Berlín.

Debiendo evolucionar el sistema de riego de la tracción animal á la tracción mecánica, se han venido realizando repetidos ensayos en ese sentido y en algunas ciudades importantes como Colonia, Francfort y Milán, se ha llegado á una solución, aprovechando las vías de los tranvías para hacer circular las regadoras de gran capacidad, que pueden accionar para un costado ó para los dos, ya sea que las vías estén emplazadas en el centro de la calzada ó lateralmente.

Teniendo las tomas de agua convenientemente distribuídas sobre vías de escape y habiendo sido materia de una instalación especial, construída simultaneamente con la electrificación de las líneas de tranvías, que en algunos casos están obligadas por sus concesiones á realizar gratuitamente ese servicio, de él se ha obtenido muy favorables resultados y en esas ciudades se ha incorporado en forma definitiva al riego diario de las vías públicas.

Entre nosotros, donde los tranvías circulan por casi todas las calles y en todas direcciones, la instalación habría sido facilísima si se hubiera previsto en el momento de la electrificación: ahora sería materia de estudios y cálculos especiales.

Como era natural, después que se puso la tracción automóvil con motores á explosión, se ha venido estudiando en todos los países la construcción de material de riego en carros automóviles, realizándose ensayos con positivos resultados.

La ciudad de Berlín desde el año 1907 adoptó ese sistema para las grandes avenidas, con regadoras provistas de cajas Hellmens, que pueden regar abundantemente un ancho aproximado de veinte metros.

En París desde hace cinco años se ensayó el material construído por las Usinas de Mors y Bion Boutton, que fué adoptado por otras ciudades de Francia y del extranjero y aun funciona con resultados la gran regadora que construyó la Usina Dion Button para el Bois de Boulogne.

Esos ensayos se han seguido sin interrupción y se ha llegado por fin á la perfección del aparato, consagrando París, el verano último como la mejor regadora automóvil, la últimamente construída por la misma usina Dion Boutton; con la particularidad de que es regadora y barredora, tal como se desea construir y es aplicable á cualquier clase de pavimento, piedra, madera, asfalto, ó macadam.

Yo he visto funcionar esas máquinas, que están siendo objeto de la admiración de los parisienes y de los numerosos extranjeros que visitan la gran ciudad, y puedo asegurar que realizan un trabajo perfecto.

He visitado igualmente las usinas de construcción, donde he examinado pieza por pieza el mecanismo que constituye tan precioso medelo y he encontrado que su simplicidad y solidez es tal, que no hay nada que se le iguale.

Y aún hay más todavía: para nosotros tendrían esas máquinas la enorme ventaja que valiéndose de su propio motor podrían tomar el agua del mar en cualquier punto del puerto ó de la costa donde se construyera una planchada de arrimo, absorbiendo los 2500 litros que tienen de capacipad, en el breve término de 5 minutos.

Sobre la bondad del material y la seriedad de la casa constructora, sólo puedo decir, que la Prefectura del Sena le acaba de encomendar la construcción de máquinas por un valor de *seis millones de francos.*

Repito que este es el tipo señalado para realizar el riego y el barrido de la ciudad de Montevideo y todas sus avenidas, pues, las referidas regadoras, pueden montar cualquier cota y operar sobre cualquier clase de pavimentación.

Una vez que se solicite la Usina de Dion Boutton *hará directamente* una propuesta á la Intendencia para la provisión de ese material adoptado oficialmente por la ciudad de París, que, como se sabe, está actualmente reformando y perfeccionando todos sus servicios municipales.

———

En cuanto al barrido y limpieza de las calles he podido observar que nuestras barredoras son tan buenas ó superiores á las de muchas de las ciudades de Europa. En Bélgica, Inglaterra, Alemania, Suiza y Francia, su usan aparatos basados en los mismos principios, diferenciándose únicamente en el tren rodante, pero creo que es más práctico el aparato montado sobre dos ruedas, que resulta más manuable y puede hacerse maniobrar sin ningún embarazo.

A este tipo se le ha dado preferencia en París.

En esta materia no he visto nada de particular fuera, como ya lo he dicho, de las máquinas automóviles á que he hecho referencia anteriormente.

Es en Dresde donde únicamente se usa una máquina regadora, barredora y recojedora sistema Haendel, que ejecuta las tres operaciones mecánicamente, según me aseguran satisfactoriamente, pero no acredita su uso el hecho de haber sido abandonada en Colonia, Berlín y otras ciudades después de algunos ensayos; por otra parte su volúmen y complicado mecanismo creo que la harían de difícil aplicación entre nosotros.

En cambio presenta grandes ventajas un aparato que se les ha agregado á las barredoras, para asegurar un riego ligero, adelante del rodillo de barrido, que abate el polvo y hace innecesario el riego antes de iniciarse el barrido con la consiguiente economía de personal y material.

Una vez que este asunto sea pasado á informe del Administrador General de Limpieza y Transporte ampliaré esta información en lo que sea necesario, si así se juzga oportuno, y sin perjuicio de prestar todo mi concurso en cualquier forma á la realización del problema del riego y barrido al que con tanta razón le ha dado preferencia el señor Intendente y la Honorable Junta.

Saludo al señor Intendente.

J. C. Mendoza,
Sec. Inspector.

Pasado el asunto á informe de la División de Limpieza, el Administrador General se expidió extensamente, arribando á la conclusión de que debe adoptarse el tipo de regadoras automóviles y efectuarse el riego de las calles con agua del Río de la Plata, considerando que los puntos más apropiados para la extracción serían las proximidades de la calle Sarandí al Oeste, Florida al Norte y Yaguarón al Sur, á cuyo efecto se instalarían cañerías y depósitos para abreviar la carga de los vehículos.

En presencia de estas opiniones, la Intendencia elevó el asunto á la Honorable Junta, manifestando lo siguiente:

Montevideo, Enero 18 de 1912.

Señor Presidente:

Con los informes que respectivamente han expedido el Secretario Inspector de Oficinas y la División de Limpieza Pública, elevo á esa Honorable Corporación la gestión relacionada con la reforma del servicio general de limpieza y riego.

El infrascripto adhiere por completo á las conclusiones que formulan ambos funcionarios, estimando como muy sensatas y prácticas las consideraciones que vierten con tal motivo.

La necesidad de acometer cuanto antes la reorganización de un ramo de higiene tan estrictamente vinculado con el aseo urbano y con la salud de la población, no requiere por cierto mayores encarecimientos.

La adopción del sistema mecánico para la recogida de todos los detritus de la vía pública, es cuestión que ya no se debate. La mejora es admitida sin excepción en los principales municipios, como un resorte beneficioso para los intereses de la administración local.

En estas medidas de saneamiento es de lamentar, sin embargo, el espíritu de parsimonia que se opone casi siempre á las iniciativas, unas veces por razones de imposibilidad económica y otras por el criterio vacilante que predomina tan comunmente entre nosotros.

A juicio de la Intendencia, es llegada, pues, la hora de abordar resueltamente el problema, reorganizando el servicio de barrido y riego en condiciones normales de eficacia y de escrupulosa precisión.

Es indudable que uno de los medios de perfeccionamiento más adecuados al objeto lo constituyen las barrenderas y regadoras automóviles.

La única perplegidad que puede asaltar al ánimo, reside en la clase ó, más bien, en la especialidad del material á elegir.

Al respecto parece superfluo insistir que, para la realización del plan, procede consultar las ventajas y los inconvenientes que los sistemas en uso ofrecen, adoptándose el modelo que la experiencia haya demostrado con sus observaciones como el más útil y adelantado al propósito que se tiene en vista.

Como esta seguridad es difícil obtenerla de referencias y manifestaciones por más autorizadas que sean, la más vulgar previsión aconseja se contemplen para la solución del punto, todos los elementos indispensables para formar juicio exacto.

No siendo posible excitar sobre el particular la concurrencia pública para la celebración de un concurso amplio en el que entre en competencia todo el material móvil de que se trata, es de prudencia hacer previamente un ensayo adquiriendo con la serie de catálogos que se tienen á mano y el conjunto de las diversas propuestas presentadas, testimonios y comprobaciones de carácter oficial, cinco barredoras y tres regadoras automóviles del tipo que se conceptúe superior.

La operación del barrido y riego por este mecanismo importa un progreso evidente en el trabajo de limpieza, significando además ahorro de tiempo y de personal, efectuándose á la vez la tarea de una manera rápida y sin estorbo á la circulación y al tráfico.

El funcionamiento regular de estos automóviles no es propio imponerlo á todas las calles y á todos los pavimentos.

Según sea la naturaleza del firme, así será la clase de la maquinaria que se destine á la limpieza y al riego, sobre todo lo que atañe al barrido.

Estas demostraciones apesar de su brevedad pertenecen más bien al orden reglamentario que á lo esencial del asunto, por cuanto en lo que concierne al empleo de barredoras y regadoras automóviles es cuestión que la Intendencia la cree dilucidada de antemano en un sentido completamente favorable á su implantación.

Esa Honorable Corporación, no obstante lo expuesto, acordará la determinación que estime del caso.

R. V. Benzano.

Félix Sáenz.
Secretario.

Como entre las varias propuestas presentadas para la provisión de máquinas existe una del señor Eduardo García Conde, ofreciendo autoregadoras de las usinas de Dion Bouton, de Puteaux, Seine, la Honorable Junta pidió informes sobre el particular, disponiendo la Intendencia dar intervención nuevamente al Secretario Inspector, quién se expidió en los términos siguientes:

Montevideo, Febrero 1.º de 1912.

Señor Intendente:

La representación de las Usinas De Dion Bouton se la han atribuído primero al señor ingeniero Andrés Llovet, y después al señor Teodoro Buxareo, según las propuestas que corren agregadas á estos antecedentes. Además algunas otras personas han manifestado también, exhibiendo catálogos, que estaban autorizados para vender máquinas de esa fábrica. — El que suscribe, cuando visitó las Usinas de Puteaux Seine, en París, solicitó del Ingeniero Jefe, una vez de haber comprobado la excelencia del material fabricado para la Villa de París, que es el tipo aconsejado, que remitiera propuestas directas á la Intendencia, á lo que aquel manifestó que lo haría con el mayor agrado por intermedio de los señores Günther y C.ª, 27 Rue Blene, París, únicos concesionarios para vender el material de riego, transportes y autobus en el Río de la Plata, — que es lo que ha sucedido.

Por otra parte, me permito observar que los proponentes ofrecen otro material y han omitido los precios al formular su propuesta.

En distintas ocasiones se han podido comprobar las ventajas que se obtienen con la contratación directa, de modo que es dudosa la elección, no habiendo perseguido al solicitar esas propuestas otro propósito que el de ahorrarle algunos miles de pesos al Municipio.

J. C. Mendoza.
Secretario-Inspector.

La Intendencia Municipal elevó á la Honorable Junta el asunto, conjuntamente con los informes producidos al respecto.

En Abril 10, el Concejo Deliberante devolvió los antecedetes á fin de que la División de Limpieza informara con qué cantidad de personal, material, etc., contaba, y cuál sería el que necesitaría para el mejoramiento de los diversos servicios á su cargo, á efecto de extenderlos á los barrios más apartados de la ciudad, en la misma forma que á diario se realizan en el centro.

Esta información se consideraba tanto más necesaria cuanto que, estando próxima á entrar al estudio del nuevo presupuesto, convendría tener presente el aumento racional de los elementos destinados á ese objeto.

El Administrador de Limpieza, con tal motivo, manifestó que en el proyecto de presupuesto recientemente formulado se previó el asunto referente al personal; pero que en rigor era necesario elevar las partidas destinadas á gastos para poder llenar satisfactoriamente los servicios.

En 3 de Junio la Honorable Junta devolvió el asunto, aprobando el informe de la Comisión Especial compuesta por los señores Labadie, Potenze y Peluffo. La resolución de la Junta autorizó la adquisición de los siguientes vehículos: 4 camiones de la casa A. N. Guy, marca I. C., de 25 HP, capacidad 3 toneladas y costo $ 3.780,00 cada uno; 1 camión de la misma casa y marca de 36 HP, 5 toneladas al precio de $ 4.675,00; una regadora de la misma casa y marca, de 36 HP, capacidad 3.864 litros, al precio de $ 5.078,00; una regadora Dion Bouton, de 25 HP, capacidad 3.500 litros, precio $ 4.765,45; más gastos de fletes, cabotaje, etc., solicitándose antes de finiquitar la compra, el importe de estos gastos.

En cuanto á la forma de pago se estableció que $^1/_3$ del importe se abonaría al formularse el pedido, $^1/_3$ al entregar los conocimientos y el último restante á la entrega de los automóviles. Precio neto y sin descuento.

En cuanto á la máquina Dion Bouton, habría que efectuar el pago al hacerse el pedido.

Con tal motivo, la Intendencia dispuso que se notificara á los representantes de los señores Günther y C.ª, de París, señores Risso y Giavi, la resolución tomada al respecto.

Habiéndose presentado los señores Risso y Giavi, representantes de Dion Bouton, según certificado de los señores Günther y C.ª, de París, manifestando que el costo de la auto-regadora adquirida por la Honorable Junta era de $ 4.765,45, puesta en el puerto de Montevideo y pagadera la mitad del importe al formularse el pedido y el resto contra entrega de documentos de embarque, la Intendencia resolvió elevar los antecedentes á la Honorable Junta, manifestando que sería de oportunidad y de conveniencia que la Comisión dictaminante tuviera á bien hacerse cargo de conducir este asunto hasta su término definitivo.

La Intendencia estimaría, continuaba, como un servicio, el concurso que se le prestara en tal sentido, en cuya virtud solicitaba al señor Presidente tuviera á bien resolverlo así. En lo referente al importe de las adquisiciones procede, decía, que cuanto antes se precise su costo con el objeto de hacer el giro del caso contra la Tesorería Municipal.

Como era de esperar, la Honorable Junta resolvió de acuerdo con lo opinado por su Comisión Especial, dispusiera que el pago de todos los elementos que se adquirieran para el servicio de limpieza se harían en la forma siguiente:

$^1/_3$ parte al hacerse el pedido, $^1/_3$ al recibo de los conocimientos y el último tercio al ser entregadas en función las máquinas, siendo de cuenta de los proponentes la corrección de los defectos de fábrica que pudieran tener los vehículos.

Con la correspondiente conformidad de los interesados, la Intendencia mandó practicar la liquidación del caso por la Contaduría Municipal.

Servicio de Aislamiento

Una de las cuestiones que más ha preocupado á la Municipalidad en todos los tiempos, ha sido la del servicio de Aislamiento en casos de epidemia de viruelas, escarlatina y sarampión, procurándo siempre mantener en previsión un número de guardias sanitarios, encargados de vigilar por la observancia estricta de las disposiciones sanitarias.

Pero, como para el susodicho servicio anexado á la Casa de Desinfección, no es posible señalar con exactitud dentro del presupuesto anual una partida para subvenir á los gastos que él demande, en razón de depender estos del estado sanitario de la población y estar por consecuencia sujetos á alzas y bajas, la Dirección de Salubridad, en la medida de las necesidades y siempre que se ha ofrecido, ha solicitado la venia necesaria para realizar las operaciones consiguientes, dentro de la más rigurosa economía.

De ahí que la Dirección del ramo, al finalizar el año 1911, en virtud de haber resuelto la Honorable Junta que los desembolsos que originara el mencionado servicio fueran cubiertos con los elementos con que cuenta la repartición, salvo casos excepcionales, pidiera reconsideración de lo dispuesto, á menos de dejar sin efecto en lo sucesivo las medidas preventivas de aislamiento, contrariando las disposiciones del Reglamento de Sanidad Terrestre.

La Intendencia con tal motivo dictó la siguiente resolución: «Vuelva á la Dirección de Salubridad, significándole que las erogaciones de que se trata son, por decirlo así, de nueva creación, puesto que antes de ahora, no existiendo epidemia general, nunca se causaban los gastos extraordinarios cuya permanencia se pretende mantener en épocas cuyo estado sanitario es de carácter normal.

La Dirección explicará, pues, los motivos que al presente justificarían la excepción y, en caso afirmativo, deberá precisar el monto del desembolso, á fin de recabar del Superior Gobierno el asentimiento que corresponda.»

La Dirección de Salubridad, en cumplimiento de lo ordenado, expresó que la importancia de los intereses que comprometía la resolución á que se ha hecho referencia, la inclinaban á solicitar una reconsideración.

La medida del aislamiento decretado por el artículo 28 del Reglamento de Sanidad terrestre para distintas enfermedades, obliga á utiizar para cada casa aislada, los servicios de dos guardas sanitarios, á los que se les paga un peso diario.

Desde hace varios años ese servicio se está efectuando sin interrupción, pagándose los gastos que ocasiona, con cargo á los rubros de erogaciones extraordinarias. Al sancionarse la anterior ley de presupuesto, en Diciembre de 1905, fué necesario gestionar del Poder Ejecutivo la autorización para abrir un rubro de gastos por cantidad indeterminada, al que se pudieran imputar los gastos de epidemia y aislamiento.

Esa autorización fué concedida con fecha 20 de Diciembre de 1905 y revalidada por los sucesivos ejercicios económicos, hasta que por decreto de 1.º de Mayo de 1911, se limitó á la suma de $ 900.00 mensuales.

La Intendencia resolvió elevar el asunto al Poder Ejecutivo, devolviendo el Ministerio del Interior las actuaciones, para que la Intendencia se pronunciara sobre el pedido de reconsideración formulado por la Sección de Salubridad, sin perjuicio de darle conocimiento á la Honorable Junta, dada la índole de la gestión y lo anteriormente resuelto por ella.

En consecuencia, pues, con lo dispuesto por el Ministerio, la Intendencia elevó el expedientillo al Concejo Deliberante, con el informe que en seguida se transcribe:

Montevideo, Enero 12 de 1912.

La Intendencia se ha hecho cargo de las objeciones que la Dirección de Salubridad puntualiza con el objeto de que se reconsidere la resolución que dispone sean al cargo de su presupuesto ordinario las erogaciones de carácter eventual que pueda ocasionar el aislamiento de enfermos de epidemia.

Pero es el caso que felizmente en la actualidad los habitantes de la capital se encuentran libres de peste, pudiendo aseverarse que la época presente marca un punto culminante en la sanidad pública general.

La misma Dirección, en su informe del 5 de Diciembre próximo pasado, asegura que existían en ese entonces aislados solamente cinco domicilios.

De manera que la argumentación que se aduce para tiempos anormales de epidemias reinantes, tales como viruela, escarlatina, cólera, fiebre amarilla, etc., carece de base fundamental. Si en efecto, y por desgracia, la población llegara á verse azotada por tales males, es tan natural como lógico se apele á los medios que la ciencia aconseja para combatir su propagación y extinguir eficazmente los focos. Los gastos en tal alternativa no deben escatimarse, puesto que la necesidad de la defensa social impone la suprema obligación de adoptar cuantas medidas de higiene y de profilaxia exija la excepcionalidad de la situación.

La Intendencia no se opone pues á que se atiendan los dictados de la salud con el mayor interés, pero observa que no debe regir un presupuesto de personal numeroso cuando no existe en realidad motivo que lo justifique plenamente.

Corresponde pues limitar el personal de desinfección y de aislamiento á lo estrictamente indispensable.

Según las planillas adjuntas revistan treinta y un empleados por tal concepto. Es indudable que, en la actualidad, es excesiva semejante dotación la que debe retringirse á lo más esencial.

Cuando sea necesario aumentarlo se solicitará siempre y en cada caso la autorización especial de la Intendencia sin perjuicio de que si el monto del desembolso asumiera proporciones superiores intervenga con su sentimiento la Honorable Corporación Municipal.

La erogación tendrá que imputarse á la partida disponible que faculta la ley orgánica de Juntas Económicas Administrativas.

Esa Honorable Corporación, á pesar de las referencias expuestas, acordará con mejor criterio lo que estime por más procedente.

R. V. Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario

Habiéndose manifestado la Honorable Junta de perfecto acuerdo con lo indicado por la Intendencia en su informe anterior, respecto á la limitación del personal de desinfección y aislamiento de enfermos, se elevó nuevamente el asunto al Poder Ejecutivo.

Devuelto el expediente por el Ministerio para que la Salubridad precisara las condiciones del servicio de aislamiento, esta manifestó que la resolución de la Honorable Junta de fecha 19 de Enero autorizaba la erogación que motivó el sostenimiento de los guardas sanitarios para el aislamiento de diversos enfermos contagiosos, con la salvedad de que debía limitarse el personal de desinfección y aislamiento á lo esencial.

Ahora bien, el personal de desinfectadores, ó sean los guardas sanitarios, decía la Dirección en su informe, se hallan reducidos, desde la votación del presupuesto, á lo más mínimo.

Y lo esencial está representado, en el caso, por una cantidad variable, pero fácil de determinar: á dos guardas por cada casa en que residan atacados de peste bubónica, escarlatina ó viruelas, que se turnan cada doce horas y que perciben cada uno un peso diario como remuneración.

En el momento actual agregaba aquella, existen cuatro domicilios aislados lo que obliga á requerir los servicios de ocho guardias sanitarios. Sin embargo, esa situación no es la misma que la de cuatro ó cinco días atrás, ni la Dirección puede asegurar que sea idéntica á la de mañana.

Todo depende de la asistencia de enfermos sometidos á aislamiento, que según disminuya ó crezca, reducirá ó aumentará los gastos de aislamientos.

En resumen, termina el doctor Fernández Espiro, cree la Dirección que sus procederes están encuadrados en la resolución dictada por la Honorable Junta con fecha 19 de Enero, de acuerdo con la opinión expresada por V. S. en el dictámen de fecha 12 del mismo mes, y que, en consecuencia, corresponde mandar pagar la planilla del mes de Octubre que luce agregada á las correspondientes de los meses de Noviembre y Diciembre, Enero y Febrero que V. S. tiene en su poder.

Ahora, en cuanto á lo sucesivo y á fin de que el señor Intendente intervenga en todo asunto sobre el personal que está en servicio en el día de hoy, la Dirección podrá remitir diariamente una relación del número de guardas que el movimiento de las enfermedades contagiosas, que dan lugar á estas medidas de aislamiento, obligue á tener en actividad, para que el señor Intendente esté habilitado para proveer lo que estime por más conveniente.

Finalmente el Poder Ejecutivo autorizó el servicio, disponiendo el pago de lo adeudado por tal concepto.

La Intendencia, por su parte, después de dar conocimiento á la Honorable Junta de lo que correspondía en la emergencia, continuó elevando periódicamente al Gobierno las planillas de gastos originados por el servicio.

Estaciones de Limpieza

Corralón del Este

En virtud de estar autorizada por la Ley de Presupuesto Municipal la fundación de dos Corralones de Limpieza, al Norte y al Este de la ciudad, el Intendente mientras no se encuentre un terreno apropiado para la instalación del primero, dispuso que se utilizara el terreno de propiedad municipal existente en la calle Carapé entre Municipio y Joaquín Requena, para instalar el correspondiente á la zona Este.

De acuerdo con esta resolución, impartió las órdenes necesarias para que la División de Arquitectura proyectara la construcción de oficinas y galpones, formulando el presupuesto del caso.

Se llenó por la Dirección de Obras Municipales ese requisito, presentando una planilla de gastos que oscilaba entre nueve y doce mil pesos, según se hicieran los trabajos por administración ó por licitación.

Elevado el asunto á consideración de la Honorable Junta, ésta resolvió autorizar las obras por administración.

Carritos de baños

Debido á la gestión de la Dirección de Salubridad tendiente á regularizar la explotación que hacen las Empresas de Tranvías de las playas balnearias, la Intendencia dispuso que informara sobre el particular el Secretario Inspector, señor Juan Carlos Mendoza, el cual se expidió determinando la zona en que opera la Sociedad Comercial en los Pocitos, la que no abonaba entonces retribución alguna por los carritos de baños para señoras.

Dada vista á la Dirección antes nombrada, aquella opinó que sería conveniente fijar á la Empresa una cuota mensual, en razón de que sólo abonaban éstas la suma anual de $ 60.00 por la explotación de los baños en la Playa de Ramírez.

De acuerdo con la opinión emitida por la oficina, dispuso la Intendencia que la suma que se obtuviese por concepto de la ocupación de la playa con los carritos de baños, se destinase al mantenimiento de una pequeña cuadrilla de obreros encargada de practicar permanentemente la limpieza de la misma.

Elevado el expedientillo á la Honorable Junta, ésta se manifestó de acuerdo con la Intendencia, disponiendo que se cobrase á la Sociedad Comercial la cantidad de $ 80.00 mensuales por la ocupación de la playa con los mencionados carritos.

Asimismo aceptó el temperamento propuesto por la Intendencia, de destinar la suma que por tal concepto se reciba de la empresa á la limpieza de la costa.

SECCIÓN III

ALUMBRADO PÚBLICO

SECCIÓN III

ALUMBRADO PÚBLICO

Ampliación del servicio — Calles y barrios favorecidos — Gestiones de diversos vecindarios — Resoluciones de la Intendencia

En el Prado

La importancia que adquiere día á día el paseo del Prado, punto de reunión preferido por la sociedad metropolitana durante la estación invernal, decidió á la Intendencia á gestionar de la Usina Eléctrica la ampliación del alumbrado en aquel importante parque municipal, habiendo obtenido sus gestiones completo éxito. Los documentos que se transcriben á continuación, dan una idea de la forma cómo quedó estipulado entre el Municipio y la Usina el establecimiento de nuevas lámparas eléctricas en las calles y avenidas del Prado.

INTENDENCIA MUNICIPAL.

Montevideo, Diciembre 7 de 1911.

Señor Presidente del Directorio de la Usina Eléctrica, ingeniero don Santiago A. Calcagno.

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo con transcribir al señor Presidente la resolución que ha dictado la Honorable Junta en el asunto relativo á la ampliación del alumbrado en el paseo público el Prado: «Junta Económico-Administrativa.—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—1.º Con cargo á «Utilidades á devengar» se autoriza al Departamento Ejecutivo para solucionar con la Usina Eléctrica el presente asunto relacionado con el alumbrado complementario del Prado. 2.º Vuelvan estos antecedentes á la Intendencia á sus efectos. — *Varela.* — *Plácido Abad,* Secretario».

Saludo á usted atentamente.

R. V. Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

Esta nota fué contestada en los siguientes términos:

Montevideo, Diciembre 12 de 1911.

Señor Intendente Municipal, don Ramón V. Benzano.

Señor Intendente:

Hemos tenido el honor de recibir su atenta nota del 7 del corriente, por la cual V. S. se ha servido transcribirnos la resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa sobre el alumbrado complementario del Prado.

Entendemos por consiguiente, que esta Usina deberá ejecutar á la brevedad posible los trabajos relativos al establecimiento de ese alumbrado, y que según se desprende de nuestras notas de 7 y 9 de Junio próximo pasado, debe ser constituido por:

Cincuenta nuevas lámparas de arco, por un importe de	$ 6.600 00
Treinta y dos lámparas de 50 bujías en la Avenida Buschental, por un importe de	» 1.462 30
Ocho lámparas de 600 bujías y 8 de 200 bujías en el Jardín de las Rosas, por un importe de	» 550 00
Treinta y dos lámparas de 50 bujías en el puente, balaustrada y escalinata central por un valor de	» 475 00
Total	$ 9.087 00

De acuerdo con la referida resolución, debitaremos dicha cantidad en la cuenta de esa Intendencia con cargo á «Utilidades á devengar».

Saludo á V. S. con toda consideración.

S. A. Calcagno.

Juan Picón Olaondo,
Secretario ad-hoc.

Elevada la nota que antecede á consideración de la Honorable Junta, ésta se expidió en 21 de Diciembre de 1912, manifestando que el Intendente está, por resolución de 6 del mismo mes, ampliamente facultado para resolver este asunto, cargando la erogación al rubro que se indica.

De acuerdo con la resolución de la Honorable Junta, la Intendencia pasó el expediente al Secretario-Inspector para que este funcionario informara respecto al valor de las lámparas. El señor Mendoza evacuó su informe en la forma siguiente:

Montevideo, Diciembre 29 de 1912.

Señor Intendente:

Las cifras apuntadas en la nota de la Usina Eléctrica que antecede, se refiere al valor de las instalaciones, cables, etc., á esas cantidades será necesario agregar el valor de cincuenta lámparas de arco tipo «Alba» que deberá adquirir la Intendencia y cuyo costo es de $ 947,50, según cotización de los señores Eugenio Barth y C.ª que son los representantes de la fábrica constructora.

Saludo al señor Intendente.

J. C. Mendoza,
Sec. Inspector.

Dando satisfacción al deseo de la Intendencia, la Usina hizo llegar á manos del Intendente el presupuesto circunstanciado de la referencia.

Helo aquí:

PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DE 50 LÁMPARAS SUPLEMENTARIAS EN EL PRADO

Cables subterráneos de alimentación de 3 × 64 . .	m.	900	$	1 35	$	1.215 00
Cables subterráneos de serie de 2 × 16	»	2800	»	0 60	»	1.680 00
Escabaciones y relleno de zanjas, arena y ladrillo de protección	»	3000	»	0 40	»	1 200 00
Derivaciones subterráneas para la alimentación . .	N.°	7	»	15 00	»	105 00
Pozos para centros de serie.	»	7	»	45 00	»	315 00
Montaje de los centros	»	7	»	15 00	»	105 00
Cable bajo plomo de 2 × 10 para las columnas . .	m.	750	»	0 45	»	337 50
Tubos simples	»	500	»	0 15	»	75 00
Reparación de las columnas.	N.°	50	»	2 00	»	100 00
Instalación de las columnas.	»	50	»	4 50	»	225 00
Construcción de bases de hormigón	»	50	»	3 00	»	150 00
Pintura de las columnas	»	50	»	1 50	»	75 00
Conexión subterránea de las lámparas	»	50	»	15 00	»	750 00
Montaje y regulación de la lámparas.	»	50	»	2 00	»	100 00
Varios é imprevistos		—		—	»	167 50
Total					$	6.600 00

En este estado, la Intendencia pasó nota al presidente del Directorio de la Usina Eléctrica, manifestándole que aún cuando por falta de planos y presupuestos detallados la Dirección de Obras Municipales no había podido informar sobre la propuesta de esa Usina para la instalación del alumbrado complementario en el Prado, la Intendencia aceptaba el presupuesto formulado.

En cuanto á las 50 lámparas «Alba» pedía al Directorio se sirviera adquirirlas por cuenta de la Intendencia, imputándose su importe á la partida que le corresponde de las utilidades de la Usina, debiendo hacer esa adquisición en la forma más económica posible.

En la Villa de la Unión

Alumbrado de arco en la calle 18 de Julio

Una de las gestiones que la Intendencia acogió con interés, fué la iniciada por la Comisión Auxiliar de la Unión, relativa á la instalación de lámparas de arco en la calle 18 de Julio, entre la del Buceo y la Estación del Tranvía, emplazada en el límite con la jurisdicción de Maroñas, ó sea en una extensión de 1.500 metros.

Levantado por la Oficina de Impuestos Municipales el padrón respectivo, dentro de los términos de la ley de la materia, á fin de averiguar si el producido del impuesto alcanzaría á cubrir el importe del servicio mensual, se obtuvo un resultado que satisfacía las exigencias de la oficina respectiva.

Habiendo resultado el monto del impuesto á recaudarse de $ 337,80 y el del consumo mensual de 25 lámparas á colocarse de $ 338.00, restaba averiguar cuál sería el costo de la instalación, á cuyo efecto se pasó el asunto al Directorio de la Usina Eléctrica, el que produjo el informe siguiente:

Montevideo, Febrero 13 de 1912.

Señor Intendente:

Como se desprende del presupuesto y plano adjunto, el importe de la instalación de veinticuatro lámparas de arco en la calle 18 de Julio desde la calle Buceo hasta la Estación Unión, alcanza á la cantidad de $ 1.773,18 (pesos un mil setecientos setenta y tres con 18 centésimos) y, como en el caso del alumbrado del camino 8 de Octubre, y por las mismas razones, esta Usina podría hacerse cargo de una mitad de esa suma, debiendo el remanente ser cubierto por la Municipalidad, la que además, en caso de disponer la ejecución de ese trabajo, se servirá poner á nuestra disposición, los materiales siguiente:

24 lámparas de arco, 24 bovinas de paralelo, 5 resistencias de serie, 24 suspensiones completas, 66 columnas metálicas tipo Agraciada.

Saludo á V. S. muy atentamente.

Alfredo Gómez Folle,
Secretario.

S. A. Calcagno.

Elevado el expedientillo en el día á consideración de la Honorable Junta, ésta autorizó con fecha 11 de Marzo la erogación, dictando el Departamento Ejecutivo, la resolución definitiva el día 14 de Marzo de 1912.

Alumbrado de la Plaza San Agustín

Como complemento de la mejora á que anteriormente se alude, la Comisión Auxiliar gestionó la instalación de cuatro arcos voltáicos en la Plaza San Agustín, á la sazón iluminada por veinte y tres lámparas incandescentes, distribuidas entre los caminos trazados en los jardines de la misma.

La colocación de los voltáicos traería como consecuencia la supresión de lámparas incandescentes en número de 17, pero siendo el costo de las primeras mayor, daría por resultado un exceso de gasto por concepto de consumo mensual de treinta pesos aproximadamente sobre el importe de las 23 lámparas casi exclusivamente costeadas por el Municipio.

No obstante esto y teniendo en cuenta el Departamento Ejecutivo que con frente á la mencionada plaza, uno de los desahogos de la población, existen tres edificios públicos de importancia, se pidió presupuesto á la Usina Eléctrica, la que lo formuló en los términos siguientes:

Montevideo, Junio 28 de 1912.

Señor Intendente:

De acuerdo con el presupuesto adjunto, la instalación de cuatro lámparas de arco en la Plaza de San Agustín ó Juan Carlos Gómez, en la forma indicada por la Comisión Auxiliar de la Unión, importa un gasto de $ 412.15 (cuatro cientos doce pesos con 15 centésimos), que pedimos á V. S. se sirva autorizar por tratarse de un trabajo extra programa.

Además habrá que emplear en dicha instalación cuatro columnas Mannesmann con pastoral, cuatro enchufes, cuatro lámparas de arco, cuatro bobinas de paralelo y una resistencia de serie.

Saluda á V. S. con su mayor consideración.

S. A. Calcagno.

A. Gómez Folle,
Secretario.

Autorizada la mejora por la Honorable Junta con fecha 8 de Julio, el Departamento Ejecutivo dictó resolución, disponiendo que el asunto volviera á sus efectos á la Dirección de Alumbrado.

Al día siguiente se ordenó á la Usina Eléctrica diera cumplimiento á lo resuelto, empezándose en seguida la colocación de las nuevas lámparas.

Alumbrado de la calle Plata

La Intendencia Municipal tomando en consideración una solicitud del Consejo Penitenciario, pidiendo se instalara el alumbrado público en la calle Plata (Villa de la Unión), hasta el paraje denominado «Canteras de la Unión», en cuya explotación se utilizaría un número de penados, recabó los informes del caso de la Oficina Central de Impuestos Municipales y del Directorio de la Usina Eléctrica.

La primera consideró que con diez lámparas quedaría bien iluminada la mencionada vía y la segunda formuló el presupuesto de instalación, cuyo importe correspondería abonarse por partes iguales entre el Municipio y la Usina.

Autorizado el gasto por la Honorable Junta, el Departamento Ejecutivo impartió sus órdenes para que las lámparas eléctricas se colocaran con la mayor urgencia, siendo colocadas de inmediato.

Las mejoras generales en el alumbrado

Exposición detallada

Se inserta en seguida, por orden de fecha, una exposición detallada de las mejoras efectuadas en el alumbrado público durante el año 1912:

En Enero 2 se autoriza á la Usina Eléctrica para hacer las instalaciones necesarias en el minjitorio subterráneo de la Playa de los Pocitos.

En Enero 23.—Se autoriza la colocación de lámparas incandescentes en el Camino al Cerro hasta el Cementerio de la Teja.

En Marzo 2.—Se dispone que la Usina Eléctrica efectúe las instalaciones necesarias en la prolongación de la Rambla de los Pocitos desde la Punta de Trouville hasta su intersección con el Boulevard General Artigas.

Abril, 13.—Se autoriza la instalación de seis lámparas de arco en la Avenida 19 de Abril.

Abril, 13.—Se faculta la instalación del alumbrado de arco voltáico en la Avenida 8 de Octubre desde 18 de Julio hasta el Camino de Propios.

Abril, 22.—Se ordena el estudio del plan de alumbrado en la Avenida España, á base de utilización, si fuere posible, de las columnas que instalará La Transatlántica.

Mayo, 13.—Se recomienda al Directorio de la Usina Eléctrica disponga el estudio del plan de iluminación del Parque Central y confección de presupuesto.

Mayo, 15.—Se recaba del Director de la Usina Eléctrica un proyecto y presupuesto de iluminación á base de arco voltáico del Mercado Agrícola.

Junio, 13. Se dispone la instalación del alumbrado en el muelle construido en la Punta de Trouville.

Junio, 13.—Se aprueba el plan de alumbrado de la balaustrada de la Rambla de Ramirez y el presupuesto de gastos.

Agosto, 21.—Se autoriza la instalación del alumbrado desde el Hipódromo de Maroñas hasta el camino de la Cuchilla Grande, de acuerdo con el plan presentado por la Usina Eléctrica.

Setiembre, 20.—Se recomienda al Directorio de la Usina Eléctrica active el estudio y formación de presupuesto de la instalación de arcos voltáicos en la prolongación de la Rambla del Parque Urbano á que alude el Departamento Ejecutivo en su nota de fecha de Agosto último.

Setiembre, 23.—Se dispone que la Usina Eléctrica presente un plan de iluminación y presupuesto para la Rambla de Los Pocitos, desde la punta de Trouville hasta su junción con el Boulevard General Artigas.

Setiembre, 27.—Se resuelve la ampliación del alumbrado público en el Camino Suárez, de acuerdo con el plan presentado por la Usina Eléctrica.

Octubre, 8.—Habiéndose resuelto iluminar la entrada al Prado por el Camino Suárez se solicita de la Usina Eléctrica su estudio, poniéndose de acuerdo el empleado encargado de efectuar la operación con el Jefe Técnico de Parques y Jardines.

Octubre, 8.—Se autoriza á la Usina Eléctrica para que efectúe la colocación de una tercera lámpara en la Plazuela Joaquín Suárez.

Octubre, 23.—Se manda colocar un foco de luz en el camino Millán y calle Gaboto.

Octubre, 28.—Se pide informe al presidente del Directorio de la Usina Eléctrica sobre la complementación del alumbrado de arco en la calle Iglesias (Paso del Molino). El mismo día se pide al señor Presidente del Directorio de la Usina Eléctrica se haga extensivo el alumbrado al Este de la Playa Pocitos colocando cuatro ó cinco lámparas de luz incandescente.

Noviembre, 9.—Se solicita del Directorio de la Usina Eléctrica la instalación completa del servicio de alumbrado en los viveros del Prado con comunicación á los caminos de Suarez y Reyes.

Noviembre, 14.—Se autoriza al Presidente del Directorio de la Usina Eléctrica la instalación del alumbrado en la plazuela Lorenzo Batlle.

Noviembre, 20.—Se solicita del Presidente del Directorio de la Usína Eléctrica que haga instalar lo más antes posible los aparatos de luz en las columnas del tranvia La Trasatlantica en la Avenida Constituyente.

Noviembre, 26.—Se autoriza la colocación de una lámpara de arco voltáico en la calle Orrillas del Plata esquina Gaboto.

Diciembre, 3.—Se solicita del Presidente del Directorio de la Usina Eléctrica la ampliación del alumbrado en la Rambla de la Playa Ramirez.

El estado que publicamos enseguida da una idea exacta de la ampliación del alumbrado público, estableciéndose en él los lugares en que ha habido umento y la fecha en que él se ha llevado á cabo.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL AUMENTO DEL ALUMBRADO ELÉCTRICO DURANTE EL AÑO 1912

FECHA	UBICACIÓN	LÁMPARAS DE ARCO	LÁMPARAS DE 16 bujías	50 bujías	100 bujías	200 bujías	400 bujías	600 bujías
Enero	Calle Defensa	—	3	—	—	—	—	—
»	Rampla Pocitos	—	—	6	—	—	—	—
»	Barrio San Martín	—	6	—	—	—	—	—
»	Mercado Central	—	6	—	11	—	4	1
»	Plazoleta Joaquín Suárez	—	—	4	—	—	—	—
»	Camino Pena (Prado)	—	19	—	—	—	—	—
»	Parque Urbano	5	—	—	—	—	—	—
»	Calle Sierra, de 18 de Julio á Agraciada	35	—	—	—	—	—	—
»	Avenida General Flores	1	—	—	—	—	—	—
»	Calle Lavalleja	7	—	—	—	—	—	—
Marzo	» Joaquín Requena	—	2	—	—	—	—	—
»	Zona: Agraciada, Maturana y la Bahía	—	128	—	—	—	—	—
»	Calle Lepanto	—	8	—	—	—	—	—
»	» Plata (Unión)	—	10	—	—	—	—	—
»	Zona: Canelones, Gaboto y Minas	—	130	—	—	—	—	—
»	Plazoleta José Pedro Varela	1	—	—	—	—	—	—
Abril	Calle Cuñapirú	—	7	—	—	—	—	—
»	» Pública	—	4	—	—	—	—	—
»	Avenida Garibaldi	—	3	—	—	—	—	—
»	Zona: Canelones, Gaboto, Jackson y Orillas del Plata	—	120	—	—	—	—	—
»	Calle Vecinal	—	2	—	—	—	—	—
»	Zona: Tacuarí, Jackson y Caiguá	—	2	—	—	—	—	—
	Zona: Canelones, Minas y Gaboto	—	4	—	—	—	—	—
	Avenida General Flores	12	—	—	—	—	—	—
»	Prado	9	—	—	—	—	—	—
Mayo	Calle San Eugenio	—	2	—	—	—	—	—
»	» Comercio (Unión)	—	40	—	—	—	—	—
Junio	Zona Sud	—	101	—	—	—	—	—
»	Calle 2.ª 18 de Julio	—	6	—	—	—	—	—
»	Plaza Reducto	2	—	—	—	—	—	—
»	Calle 18 de Julio (Unión)	21	—	—	—	—	—	—
Julio	» Jackson y Constituyente	—	35	—	—	—	—	—
»	» Bolívar y Wáshington	—	10	—	—	—	—	—
»	» Asilo (Unión)	—	28	—	—	—	—	—
»	» Presidente Giró (Barrio Maciel)	—	5	—	—	—	—	—
»	Calle Industria	—	3	—	—	—	—	—
»	» Asilo	—	2	—	—	—	—	—
»	» Santa Lucía	8	—	—	—	—	—	—
»	» Jackson	8	—	—	—	—	—	—
Agosto	» Constituyente	—	38	—	—	—	—	—
»	Villa del Cerro	—	94	—	25	—	—	—
»	Camino Raffo	—	8	—	—	—	—	—
»	Calle Iglesias	—	—	—	—	—	—	2
»	» Soriano	1	—	—	—	—	—	—
»	Policía Vieja	1	—	—	—	—	—	—
»	Calle 18 de Julio (Unión)	1	—	—	—	—	—	—
»	Plaza Unión	4	—	—	—	—	—	—

FECHA	UBICACIÓN	LÁMPARAS DE ARCO	LÁMPARAS DE 16 bujías	50 bujías	100 bujías	200 bujías	400 bujías	600 bujías
Septiembre	Calle Jackson	—	7	—	—	—	—	—
»	» Santa Lucía	—	5	—	—	—	—	—
»	» S. Lafón	—	2	—	—	—	—	—
»	Punta Trouville	3	—	—	—	—	—	—
»	Calle Caridad y Millán	—	1	—	—	—	—	—
»	Zona: A. Orande, Terra, Isidoro de María, Martín García, Libres, Independencia, Guaviyú, Porongos, Guadalupe y Vilardebó	—	56	—	—	—	—	—
»	Calle 13 de Marzo	—	—	21	—	—	—	—
»	» Bolívar	—	3	—	—	—	—	—
»	» Gil	—	6	—	—	—	—	—
»	» Santa Fé	—	9	—	—	—	—	—
»	» Grecia (Cerro)	—	25	—	—	—	—	—
»	Plazoleta Joaquín Suárez	2	—	—	—	—	—	—
»	Frente Cementerio Central	2	—	—	—	—	—	—
»	Vivero del Prado	9	—	—	—	—	—	—
Octubre	Avenida General Flores	—	142	—	—	—	—	—
»	Calle Mauá	—	3	—	—	—	—	—
»	» Bolívar	—	1	—	—	—	—	—
»	» Hocquart	—	88	—	—	—	—	—
»	» Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto	1	—	—	—	—	—	—
»	M. R. Club	3	—	—	—	—	—	—
»	Plazoleta Joaquín Suárez	1	—	2	—	—	—	—
Diciembre	Avenida Bouchental	—	—	7	—	—	—	—
»	Jardín de las Rosas	—	—	—	—	8	—	8
»	Prado	—	—	8	—	—	—	—
»	Centro del Prado	—	—	18	—	—	—	—
»	Calle Charrúa	—	242	—	—	—	—	—
»	» Joanicó, Monte Caseros y A. Bentos	—	130	—	—	—	—	—
»	Zona: Aramburú y Avenida General Flores, Isidoro de María y Rocha	—	67	—	—	—	—	—
»	Rampla Pocitos	36	—	—	—	—	—	—
»	Calle Estanzuela y Williman	—	—	80	—	—	—	—
»	» Patria y Av. España	—	—	—	—	—	—	26
»	» Federal	—	12	—	—	—	—	—
»	» Iglesias	—	—	—	—	—	—	2
»	» Francisco Vidal	—	9	—	—	—	—	—
»	Mercado Agrícola	15	—	—	—	—	—	—
»	Parque Urbano	48	—	—	—	—	—	—
»	Rampla Pocitos	38	—	—	—	—	—	—
»	Boulevard Artigas	22	—	—	—	—	—	—
»	Plazoleta Lorenzo Batlle	1	—	—	—	—	—	—
»	Boulevard Artigas	29	—	—	—	—	—	—
»	Avenida Bouchental	2	—	—	—	—	—	—
»	Jardín del Prado	15	—	—	—	—	—	—
	TOTALES	**346**	**1.644**	**144**	**36**	**8**	**4**	**39**

RESUMEN GENERAL DEL AUMENTO DEL ALUMBRADO ELÉCTRICO DURANTE EL AÑO 1912

CLASIFICACIÓN	Número
Lámparas de arco voltáico	346
» » 16 bujias	1.644
» » 50 »	144
» » 100 »	36
» » 200 »	8
» » 400 »	4
» » 600 »	39

SECCIÓN IV

ABASTO Y TABLADAS



SECCIÓN IV

ABASTO Y TABLADAS

Básculas en la Tablada, Mercado Central y Abundancia — Ferias Francas — Nuevas mejoras — Memoria anual de la Dirección

En la Tablada

Nuevas básculas

Resultando insuficientes las dos básculas establecidas en la Tablada, destinadas al peso de los ganados con arreglo á las prescripciones de la ley, y en atención á que la Asociación Rural del Uruguay inició una gestión tendiente á que ellas fueran aumentadas en forma que llenarán satisfactoriamente las necesidades del mercado ganadero, se pidieron propuestas a la casa Luis Ferrario, que fué la constructora de las balanzas existentes.

Posteriormente la Dirección del ramo, por intermedio de la casa Eugenio Barth, de esta ciudad, solicitó y obtuvo varias propuestas de casas alemanas, dándose intervención en el estudio de las mismas á la Dirección de Obras Municipales, la que aconsejó la aceptación de una por valor de $ 16.492,00, debiendo llamarse á licitación para la construcción de los corrales y bretes, con arreglo á los planos confeccionados al efecto.

Lo elevado del precio pedido demoró la solución de este asunto, dando lugar á que el señor Silverio García se decidiera á construir por su cuenta una balanza en terreno inmediato á la entrada de la Tablada, obteniendo grandes resultados á expensas de un establecimiento público y con perjuicio evidente de las rentas del Municipio, lo que resultaba como es natural, improcedente.

Se pidió nuevamente propuesta al señor Ferrario, el que formuló una por valor de $ 8.500,00, comprometiéndose á construir una balanza por 50.000 kilos de fuerza y cabida para cien animales.

A raíz de esta proposición el señor Enrique B. Swinden, á nombre de los señores Franklin y Herrera Lda. de Buenos Aires, representantes de la casa inglesa W. V. T. Avery, presentó con planos una propuesta por valor de $ 3.548,00 oro, por una balanza de 50.000 kilos, de 20 × 8 metros, puesta en el puerto de Montevideo, debiendo correr por cuenta del Municipio la instalación, la cual sería dirigida por un técnico de la casa mediante la retribución

de $ 12.00 oro diarios, observando que la colocación de la báscula, una vez hechos los cimientos, era cuestión de muy pocos días.

Elevado el asunto á consideración de la Honorable Junta, en virtud de hallarse á su estudio un proyecto del vocal don Roberto Otto Feller introduciendo reformas en el funcionamiento de la Tablada, á base de la obligatoriedad de las ventas del ganado al peso, se pasaron los antecedentes á la Comisión Especial al efecto nombrada, la que se expidió en los términos siguientes:

COMISIÓN ESPECIAL.

Honorable Junta:

La Comisión Especial nombrada para llevar á feliz término, á la brevedad posible, el plan de reformas de nuestra Tablada y en el cual se establece la obligación de efectuar la venta del ganado al peso, se permite aconsejar á la Honorable Junta, respecto á la adquisición de balanzas necesarias para este servicio, y después de un detenido estudio, la aceptación de la propuesta que hace el señor Enrique Swinden á nombre de los señores Franklin y Herrera Limitada, de Buenos Aires, representantes á la vez del Río de la Plata de la casa W. Avery de Inglaterra, por ser ésta la más ventajosa.

Para poder efectuar este nuevo servicio con un éxito lisonjero para los intereses municipales y de los señores ganaderos, Vuestra Comisión opina que debe autorizarse á la Intendencia para adquirir tres balanzas de cincuenta mil kilos cada una y en las condiciones que indica el proponente; pero en vez de tener el piso de hierro, debe la fábrica suministrar estos aparatos sin dicho piso, para que aquí pueda colocárseles uno de madera, por cuenta de la Municipalidad.

Además, en este caso el precio es más equitativo, pues su costo sólo es de *dos mil trecientos cincuenta pesos* cada balanza, puesto en el Puerto de Montevideo, ó sea la suma total de *siete mil cincuenta pesos* por las tres básculas.

Como se trata de una mejora urgente, debe exigirse al representante de la casa constructora la entrega de los aparatos á la brevedad posible, ó sea concederle un plazo máximum de tres meses, á contar desde la fecha en que se firme el contrato.

A la vez debe solicitarse del señor E. Swinden, facilite á la Intendencia de inmediato los planos para poder efectuar con tiempo las escavaciones, paredes, escaleras, y demás trabajos de albañilería, indispensables para colocar sin demora de tiempo, las balanzas á su llegada.

La ejecución de estas obras, desde ya deben ser autorizadas al Departamento Ejecutivo.

Como estos aparatos para su buena conservación tienen que ser cubiertos, aconsejamos también que la Dirección del ramo formule los estudios del caso para poder en oportunidad llamar á licitación pública para la construcción de un gran galpón de hierro galvanizado, etc., teniendo en cuenta para el efecto como modelo, el establecimiento lindero á la Tablada de propiedad del señor Silverio García.

Además, la Intendencia debe á juicio de vuestra Comisión, ser facultada para adquirir las pesas que servirán para la comprobación diaria de los aparatos que se contratan.

Todos los gastos que se originen por concepto de estas mejoras, deben imputarse al Rubro de Policía Sanitaria Animal, por percibir la Municipalidad el 25 % de las entradas de ese arbitrio.

Es cuanto tiene que informar Vuestra Comisión, salvo mejor opinión de la Honorable Junta.

Montevideo, Octubre 21 de 1912.

Roberto Otto Feller—Máximo Bélinzon—Leopoldo Peluffo—Luis A. Marenco.

Tomado en cuenta el informe precedente por el Concejo Deliberante, éste resolvió lo siguiente: Queda aceptada en todas sus partes el informe que antecede de la Comisión Especial, autorizándose la compra de las tres básculas que se indica para el peso del ganado en la Tablada, de acuerdo con la propuesta que aquella aconseja y se faculta al Departamento Ejecutivo para solucionar todos los detalles que importe la instalación de esas balanzas.

La Intendencia, por su parte, cometió á la Dirección de Abasto y Tabladas el cumplimiento en todas sus partes de la resolución de la Honorable Junta.

En mérito á haber presentado don Luis Ferrario un escrito apelando de lo resuelto, se elevó nuevamente el asunto á la Honorable Junta dictando ésta la resolución que se transcribe en seguida:

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Noviembre 7 de 1912.

1.° Visto el escrito presentado por el señor Luis Ferrario, pidiendo se deje sin efecto la resolución de la Honorable Junta de 22 de Octubre último, que aceptó la propuesta Swinden del Departamento Ejecutivo para la instalación de tres básculas en la Tablada;

Resultando del informe producido por la Dirección de Abasto y Tablada de 18 de Abril de 1912:

1.° Que la propuesta Swinden supera en mucho á las ventajas ofrecidas por el señor Ferrario en su propuesta, siendo además, de un precio *considerablemente menor*.

2.° Que el peso máximo de la balanza Ferrario es el mismo de 50.000 kilogramos, pero difiere de la anterior principalmente en las dimensiones, pues ésta es de 25 metros por 6, en tanto que la otra es de 20 metros por 8. Además, la de Swinden es de la mejor calidad, garantida por la seriedad de la casa, teniendo la ventaja, el mecanismo, el dar hasta fracciones de cinco kilos, lo que constituye una conveniencia evidente.

3.° Que los gastos de albañilería serán mínimos con la propuesta Swinden, lo cual resulta favorable al Municipio, según así lo indica la Dirección de Abasto; Resultando que presentados estos hechos y las dos propuestas, la Junta designó de su seno una Comisión Especial, la que después de estudiar los antecedentes y habiéndose solicitado urgencia por la Direcciòn de Abasto y Tabladas en la instalación de las balanzas, según así se expresa en el informe de ésta de 15 de Mayo último, la Corporación optó por la que formuló el señor Swinden, después de conocer el informe de su Comisión Especial;

Considerando: que la Junta está en su perfecto derecho al optar por la propuesta que juzgue más conveniente á sus intereses, pues si bien es cierto

que el señor Ferrario ha construído básculas que han tenido buen funcionamiento, las que propone el señor Swinden servirán como punto de comparación de las que aquel estableció, con lo cual se podrá atestiguar si en adelante conviene ó no hacer la contratación de esos aparatos en el extranjero;

Considerando: que con arreglo á lo que prescribe el artículo 14, inciso 1.º y 3.º de la Ley Orgánica de 1903, la Junta puede prescindir de la licitación pública;

1.º En casos de urgencia y cuando por circunstancia imprevistas no pueda esperarse el tiempo que requiere la licitación: 2.º Cuando tratándose de obras de arte su ejecución no puede confiarse sinó á determinadas personas competentes, etc.

Por estos fundamentos se resuelve:

No hacer lugar á lo que solicita el señor Ferrario en su escrito sobre reconsideracióu de lo resuelto por la Junta en 22 de Octubre ppdo.

4.º Vuelva á la Intendencia.

J. P. Varela.

P. Abad,
Secretario.

Con lo resuelto por la Corporación Municipal, la Intendencia pasó el asunto á la Oficina Central de Abasto y Tabladas para que cumpliese lo resuelto por la Honorable Junta, celebrando al efecto el convenio del caso con el señor Swinden, al tenor de las resultancias del expedientillo y, una vez llenado este requisito, debía devolverlo á fin de cometer á la Dirección de Obras Municipales la ejecución, la intervención y la supervigilancia que corresponda en los trabajos.

En cumplimiento, pues, de lo determinado, la Oficina Central de Abasto y Tabladas formalizó el siguiente contrato, que elevó á la Intendencia pidiendo la respectiva aprobación.

«En Montevideo á los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos doce, reunidos en el local de la Dirección de Abasto Tabladas y Mercados, el señor Director Interino don Julio Raiz (hijo), en representación de la Intendencia Municipal y don Enrique B. Swinden, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.º 577 (antes 334 al 42), en representación de los señores Franklin y Herrera, Limitada de Buenos Aires, representantes en el Río de la Plata de la casa W. V. T. Avery, convienen en lo siguiente:

1.º La Intendencia Municipal de Montevideo en uso de la facultad conferida por la Honorable Junta Económico-Administrativa, con fecha 22 de Octubre y 7 de Noviembre del corriente año, de acuerdo con la propuesta que á nombre de sus representados hizo el señor Swinden el 9 de Marzo último, adquirirá tres básculas de 50.000 kilos de fuerza, para pesar ganado, con divisiones de cinco en cinco kilos y en las dimensiones de veinte metros por ocho, por el precio de dos mil trescientos cincuenta pesos cada una ó sean siete mil cincuenta pesos, puestas en el Puerto de Montevideo, dentro de los noventa días subsiguientes á la firma de este contrato.

2.º El señor Swinden hará entrega con un mes de anticipación, por lo menos, de los planos y demás datos necesarios para efectuar las escavaciones, construir paredes, escaleras y demás trabajos para poder colocar las básculas á su llegada.

3.º La construcción y colocación del piso de madera de las básculas correrá por cuenta de la Municipalidad.

4.º Las básculas vendrán acompañadas del certificado de garantía visado por el Consulado respectivo y con todas sus piezas en buen estado que garanta su regular funcionamiento.

5.º El contratista deposita en este acto la suma de quinientos pesos oro en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae.

6.º La Municipalidad abonará el importe de las básculas en la siguiente forma: una tercera parte el día que las balanzas se encuentren instaladas y prontas para funcionar; otra tercera parte á los treinta días de funcionamiento y la última á los sesenta días de funcionar.

7.º La garantía que el contratista consigna le será devuelta al terminarse la instalación de las básculas y tanto el señor Swinden como sus representados garanten por el término de un año el regular funcionamiento de las básculas, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

No siendo para más el acto, se labran dos de un mismo tenor, una para entregar al señor Swinden y otra para elevarla con sus antecedentes á la Superioridad, á los fines dispuestos en la resolución de fecha 11 del corriente, en mérito á la cual se celebra este contrato.—*E. B. Swinden* — *J. Raiz (hijo).*»

El Departamento Ejecutivo dictó resolución pasando el asunto á la Dirección de Obras Municipales para que con toda urgencia procediera á la ejecución de los trabajos que le incumban, conforme á lo resuelto por la Honorable Junta.

Ejercerá además la supervigilancia que correspondiera en lo que concierne á las obligaciones del contratista, según ya se ha manifestado anteriormente.

Mercado Central

Servicio de iluminación

Debido á que las instalaciones eléctricas en el Mercado Central contaban muchos años, el servicio de iluminación del mismo resultaba deficiente, interrumpiéndose con frecuencia y dando lugar á que los locatorios se vieran obligados á tener en los puestos luces supletorias.

A fin de subsanar los defectos apuntados, el Departamento Ejecutivo, atendiendo indicaciones de la Administracción de Mercados, dispuso, como es de práctica, que informase el Directorio de la Usina Eléctrica, el cual se expidió manifestando que como lo decía la Administración de los Mercados Municipales, era necesario reformar por completo la instalación eléctrica del Mercado Central, que se halla en condiciones tan deficientes que toda reparación parcial que se efectuara en ella, entrañaría una pérdida inútil de tiempo y de dinero.

De acuerdo con la opinión referida dispuso la Intendencia que la Usina formulase el presupuesto correspondiente.

La Usina manifestó pocos días después que el importe de la nueva instalación requerida para alimentar las treinta y siete lámparas del Mercado Central, ascendería á la cantidad de $ 279,61 (pesos doscientos setenta y nueve con 61 centésimos).

Antes de resolver en definitiva esta cuestión, consideró conveniente la Intendencia dar vista á la Administración de Mercados, la que la evacuó opinando que debía recabarse de la Usina Eléctrica un plan de transformación del alumbrado del establecimiento á base de utilización de arcos voltáicos.

El parecer de la Usina fué de que la instalación de lámparas de arco en el Mercado, no es aconsejable, por cuanto la altura de los techos no permitiría un aprovechamiento racional de tales aparatos. Mucho más conveniente, decía aquella, en todo sentido, es en este caso, la adopción de lámparas á fila-

mento metálico, de las cuales se podrían instalar, de acuerdo con el plano que se acompaña: 1 de 600 bugías, 4 de 400 bugías y 11 de 100 bugías, completándose el alumbrado por medio de 4 lámparas de 16 bugías, de filamento de carbón, para las oficinas y w. c.

El costo de dicha instalación era de $ 270.25.

Finalmente la Intendencia resolvió que el expediente inicial volviera á la Dirección de Abasto y Tabladas para que llevase á término la instalación del nuevo servicio de alumbrado, dando cuenta de las gestiones que practicase en tal sentido.

Ferias francas

Los resultados obtenidos

Iniciado el servicio de Ferias francas, decretado por la Honorable Junta como medio de abaratar los artículos de consumo y de primera necesidad, se cometió á la Oficina Central de Abasto y Tabladas la reglamentación de las mismas, debiendo indicar los puntos de ubicación y días de funcionamiento de aquéllas.

En tal concepto y teniendo en cuenta que los días Domingo en las calles Cuareim y Yaro se realizan las ferias comunes, se organizó el servicio de las *francas* en el mes de Enero, salvando también los Lunes, en la forma siguiente: 2, en la calle Miguelete y Avenida de la Paz; 4, en las calles Defensa y Maldonado; 6, en la calle San Fructuoso y Avenida General Flores: 9, en la calle Miguelete y Avenida de la Paz; 11, en las calles Defensa y Maldonado; 13, en la calle Domingo Aramburú y Avenida General Flores; 16, en la calle Miguelete y Avenida de la Paz; 18, en las calles Defensa y Maldonado; 20, en la calle San Fructuoso y Avenida General Flores; 24, en la calle Miguelete y Avenida de la Paz; 25, en las calles Defensa y Maldonado; 26, en las calles 18 de Julio y Larravide (Unión); 29, en la calle Domingo Aramburú y Avenida General Flores; 30, en la calle Miguelete y Avevida de la Paz; 31, en las calles Treinta y Tres y 25 de Agosto.

De la importancia de las ventas durante el mes expresado, darán una idea las siguientes cifras:

Carnes: Vacuno 18.040 kilos, ovino 7.510 íd.—*Sesos:* Vacunos 1.476 y lanares 6.528.—*Riñones:* Vacunos 180 y lanares 6.720.—*Patitas de cordero:* 300. —*Nonato:* 200 kilos.—*Mondongo:* 461 kilos.—*Lenguas:* 15.—*Pescado:* 727 kilos. — *Verduras:* 67.350 kilos.—*Frutas:* 8.168 kilos.—*Quesería:* Quesos 3.603 kilos, manteca 574 íd.—*Comestibles:* 2.004 kilos.—*Factura de cerdo:* 4.640 kilos.

El importe de estos elementos de consumo, con arreglo á la tarifa de venta, asciende á $ 10.812,00.

De manera que el ensayo de estos servicios no puede haber dado mejor resultado en sus preliminares.

Así lo hizo saber al Departamento Ejecutivo el jefe de la repartición del ramo, haciendo notar que tanto la prensa como la opinión en general, acompañaron esta iniciativa de la Municipalidad, contribuyendo vigorosamente á su éxito.

El público consumidor ha concurrido en cantidad y sin excepción, dándose el caso de que las ventas terminaran dos ó tres horas antes de la indicada para la clausura de las ferias.

Los beneficios que estos mercados libres reportan al presente son evidentes, por cuanto con la exención de derechos y la supresión de los intermediarios, el artículo pasa directamente del productor al consumidor.

Efectivamente; se ha obtenido que los mismos agricultores concurran á las ferias, evitándose así las ventas á los acopiadores y, como es consiguiente, la de estos á los revendedores.

La concurrencia de la «Frigorífica Uruguaya» á las Ferias Francas, como la de los vendedores mayoristas de aves, huevos y frutas, ha traído también el consiguiente abaratamiento, el que ha repercutido en las carnicerías de las calles.

De aquí la presentación de muchos pedidos para que se lleve la feria á otros puntos de la ciudad dentro de los límites del Boulevard General Artigas, cosa que no se ha considerado conveniente para evitar la competencia á pequeños industriales que soportan los gravámenes municipales y los demás impuestos de ley.

Memoria anual de la Dirección

Nada sintetiza mejor el trabajo efectuado durante el año por la Dirección de Abasto y Tabladas, como la Memoria elevada á la Intendencia por la Dirección de la misma, la cual se transcribe en seguida.

Montevideo, Diciembre 27 de 1912.

Señor Jefe de la Sección de Abasto y Tabladas, doctor Pablo Blanco Acevedo.

Elevo á usted una relación numérica de los asuntos tramitados, notas, estados y balances confeccionados en esta Administración y de las cantidades recaudadas por diversos conceptos durante el transcurso del corriente año.

Por ella verá el señor Jefe, que, el año 1912, ha sido de labor intensa para esta Oficina.

También se hace mención en forma sintética de las obras y mejoras más importantes que se han realizado ó están á realizarse en sus distintas dependencias.

MOVIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL AÑO CORRIENTE

Asuntos tramitados	721
Notas pasadas	357
Estados confeccionados	105
Balances »	16

Recaudación por concepto de las diversas rentas, alquileres, etc., desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1912 $ 500.277.51.

El producido de las diversas rentas en general, no ha tenido diferencias sensibles con el del año anterior, excepción hecha de la de Guías de Mercaderías en que ha habido un aumento de $ 6.202,50.

Los datos correspondientes al mes de Diciembre se han tomado teniendo en cuenta los del mismo mes en 1911.

Las obras realizadas de mayor importancia son las siguientes:

CORRALES DE ABASTO EN LA BARRA DEL SANTA LUCÍA

Colocación de un motor y cañerías para llevar directamente el agua del río al matadero por medio de bombas de succión.

Refacciones y mejoras de importancia en los bretes de encierre, canchas de faenas y edificio de Corrales.

CORRALES DE ABASTO DE MOROÑAS

Prolongación de la cancha de faena, reparaciones y mejoras en la parte construida de antíguo, refacciones en el edificio, cambio de pavimento en el patio y construcción de una vereda al frente del Establecimiento.

TABLADA DEL NORTE

Reparaciones en general en el edificio ocupado por la oficina y el destinado á hotel, construcción de una vereda y un alero al frente de este último y trabajos para la conservación y mejora del campo de Tablada. Estos trabajos (construcción de paredones para detener las aguas, desmontes, terraplenes, rellenamientos de zanjas, etc.) se han efectuado con la cuadrilla adscripta al establecimiento.

EDIFICIO MUNICIPAL EN EL CERRITO DE LA VICTORIA

Casi reconstrucción de este edificio, cambio de tirantes, pisos, puertas, ventanas, etc., y pintura general.

Además está á realizarse la construcción de un edificio destinado á la Oficina de Revisación en la Avenida General Flores, de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Sección Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales, según las indicaciones hechas por esta Administración.

Y finalmente se ha contratado en Europa la adquisición de tres grandes básculas de 50.000 kilos cada una para pesar animales en pié, las que una vez colocadas en Tablada facilitarán grandemenente las operaciones que se realizan en aquel mercado.

Saludo á usted atentamente.

José Morquio.

Señor Jefe de la Sección de Abasto y Mercados, doctor Pablo Blanco Acevedo.

En cumplimiento á lo dispuesto por la circular número 2335 de esa Dirección, elevo á Vd. una relación sintética de los trabajos efectuados en esta Administración y sus dependencias durante el año 1912, con el objeto de ser insertados en la Memoria anual de la Intendencia.

Hubiera deseado esta Administración incluir los principales informes emitidos en los asuntos de importancia que ha tenido á estudio, pero el carácter de sintética que lleva la presente nota, inhiben al que firma de hacerlo así.

Los trabajos efectuados son los siguientes:

MERCADO CENTRAL

Reparación general de carpinteria y pintura.

Renovación total de los vidrios de las claraboyas.

Renovación total de las canaletas de desagüe de los techos.

Se cambiaron por asfalto las veredas exteriores que eran de piedra loza. Produce mensualmente alrededor de $ 3.600.

MERCADO AGRÍCOLA

El 1.º de Diciembre se habilitó parcialmente, dando así satisfacción á las insistentes gestiones de los agricultores.

La renta de Vehículos y Piso que allí se recauda ha aumentado, con la habilitación, considerablemente, y una vez entregados los depósitos al servicio público, no es aventurado asegurar que su renta alcanzará á tres mil pesos mensuales.

MERCADO DE LA ABUNDANCIA

Se instalaron lámparas de filamento metálico de 500 bujías con el objeto de que la iluminación sea perfecta.

Se efectuó la pintura general.

Se renovaron por asfalto las veredas exteriores.

Se colocaron relojes eléctricos.

Al terminar la presente comunicación, el que firma hace saber á la Superioridad que todas las rentas á su cargo se hallan en franco aumento, comparadas con los años anteriores, así como también que todo su personal cumple correctamente con su deber.

Saludo al señor Jefe atentamente.

Alfredo Nebel Ellauri.

Montevideo, Enero 3 de 1913.

Señor Intendente Municipal, don Ramón V. Benzano.

Cumpliendo con lo dispuesto por el señor Intendente en circular de fecha 12 de Noviembre último, se consignan á continuación, en forma sintética, los datos relacionados con el movimiento de esta Oficina durante el año 1912, trabajos realizados por la repartición, consignándose diversas iniciativas y adjuntándose los resúmenes de igual índole formulados por las Administraciones de Abasto y de Mercados.

Se han expedido durante el año ciento veinte y cuatro notas, setenta informes y tres mil ochocientos doce decretos, tramitándose dos mil ciento cincuenta y ocho expedientes é iniciándose mil ochocientos noventa y siete nuevos.

Las rentas recaudadas por las Administraciones y Oficinas receptoras han dado un producido para el Municipio de unos quinientos ochenta y tres mil pesos.

Se han puesto en vigencia las siguientes ordenanzas:

La modificativa y ampliatoria de la de 5 de Noviembre de 1903, que regulaba el cobro de los derechos de mercados dentro y fuera de los radios prohibitivos y el arrendamiento de puestos; la que hizo obligatoria la venta al peso del pan y la carne; y la que dispone el pedido por escrito de los despachos en Tablada. — Se han proyectado, entre otras, la reglamentación de las introducciones de ganado fuera de Tablada, el cobro de multas á los conductores ó dueños de ganados que salgan de Tablada sin los justificativos de la propiedad, y se ha sometido á la consideración superior la reglamentación interna y tarifa de arriendo de locales del Mercado Agrícola, á regir desde la fecha de la inauguración definitiva.

Entre las diversas obras proyectadas que merecieron el acuerdo previo del señor Intendente y la consiguiente aprobación de la Honorable Junta, se encuentra la construcción de edificios apropiados para las Oficinas de Control de Abasto, con capacidad para las dependencias de la División de Ganadería, debiendo iniciarse en breve la que se destinará al Control establecido en la Avenida General Flores.

Finalmente se han facilitado á la Oficina Verificación General de Pesas y Medidas locales en los Mercados Municipales para la instalación de suboficinas proporcionándole también mesas y los demás elementos indispensables para la revisación que realiza en las Ferias francas y Dominicales. También se han cedido á la División de Ganadería los locales que solicitó de la Intendencia para asiento de los empleados que practican la inspección sanitaria de los artículos que se expenden en los Mercados.

Por último, previos los trámites del caso se llegó á un arreglo con la Sociedad «La Frigorífica Uruguaya» y la Empresa del Ferrocarril del Norte por el cual la primera podrá introducir carnes faenadas en su establecimiento dentro del radio de la ciudad.

Si bien este asunto aún no ha tenido resolución definitiva, es sin duda de las más importantes gestiones hechas por la Dirección tendiente al abaratamiento de ese artículo de primera necesidad.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pablo Blanco Acevedo.

SECCIÓN V

CONSTRUCCIÓN DE MACADAM

SECCIÓN V

CONSTRUCCIÓN DE MACADAM

Algunos ensayos especiales—Dictámen de la Junta Económico-Administrativa — Resoluciones de la Intendencia — Resultados obtenidos.

Tar-macadam

Ensayo en la Avenida General Flores

En Noviembre del corriente año la Sociedad Nacional de Tar-macadam, representada por don Carlos Pérez Montero, propuso á la Intendencia construir por vía de ensayo un trozo de pavimento en la Avenida General Flores, entre Sierra y Yatay, paraje de tráfico intenso y pesado. Las condiciones en que se ofreció ejecutar la obra fueron las siguientes:

1.º La Sociedad Nacional de Tar-macadam construirá, en calidad de ensayo, el pavimento de tar-macadam en la Avenida General Flores entre las calles Sierra y Yatay.

2.º El trabajo deberá terminarse en un plazo no mayor de 20 días.

3.º Los materiales del actual pavimento que no se empleasen en el contrapiso del nuevo pavimento, serán entregados á la Intendencia, la que procederá á su retiro.

4.º El ensayo durará un año, contando desde el día en que se terminen los trabajos de pavimentación, y la Sociedad pondrá esto último en conocimiento de la Intendencia. Es de cuenta de la Sociedad mantener el pavimento durante ese plazo en perfecto estado de conservación.

5.º La Sociedad se compromete á someterse á la inspección del personal técnico de la Intendencia mientras duren los trabajos.

6.º Si el ensayo propuesto no diera buen resultado, la Sociedad estará obligada á levantar el pavimento construído por su sola y exclusiva cuenta, como asimismo á reconstruir el pavimento de granito, para lo cual la Intendencia le entregará los adoquines necesarios.

7.º El pavimento de Tar-macadam que propone, consta de lo siguiente: un contrapiso de piedra, pedregullo de varios tamaños y recebo, todo regado y cilindrado.—Sobre esta base se coloca á los tres días una capa de Tar-macadam «Aeberdi» de 8 á 10 centímetros de espesor.—Después de alisada y cilindrada esta capa, queda listo el pavimento.

8.º El precio del pavimento es de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) el metro cuadrado.

La forma de pago sería el 50 % al terminarse el trabajo y el 50 % al año de la construcción.

9.º La Intendencia facilitará á la Sociedad el cilindro aplanador para hacer los trabajos, pagando esta Sociedad los gastos correspondientes.

El técnico de la Sociedad, ingeniero Gaminara, estaría á la orden de la Intendencia y de sus técnicos para acompañar y visitar las máquinas de la Empresa y material ya elaborados.

Elevada la propuesta á consideración de la Honorable Junta, esta dictó resolución autorizando al Departamento Ejecutivo para contratar con la Sociedad Nacional Tar-macadam, y por vía de ensayo, la construcción del pavimento en el trozo de la Avenida General Flores, desde Sierra hasta unirla con el que existe y que fué construído por la Empresa Acquarone, á fin de nivelar toda esa región.

Las condiciones en que se daba el permiso, fueran las siguientes:

a) El trabajo debería terminarse en un plazo no mayor de *veinte días.*

b) Los materiales del actual pavimento que no se empleasen en el contrapiso del nuevo pavimento, serían entregados á la Intendencia, la que procedería á su retiro.

c) El ensayo duraría un año, contado desde el día en que se terminasen los trabajos de pavimentación y la sociedad lo pusiese en conocimiento de la Intendencia.

Sería de cuenta de la Sociedad mantener el pavimento durante ese plazo, en perfecto estado de conservación.

d) La Sociedad se comprometería á someterse á la inspección del personal técnico de la Intendencia mientras durasen los trabajos.

e) Si el ensayo propuesto no diese buen resultado, la Sociedad estaría obligada á levantar el pavimento construído, por su sola y exclusiva cuenta, como asimismo á reconstruir el pavimento de granito, para lo cual la Intendencia le entregaría los adoquines necesarios.

f) El pavimento de Tar-macadam que se propone, constará de lo siguiente: un contrapiso de piedra, pedregullo de varios tamaños y recebo, todo regado y cilindrado. Sobre esta base se colocará á los tres días una capa de Tar-macadam «Aeberdi» de *ocho* á *diez* centímetros de espesor. Después de alisada y cilindrada esta capa, quedará listo el pavimento.

g) El precio del pavimento sería de *tres pesos* con *cincuenta centésimas el metro cuadrado.* Forma de pago: el *cincuenta por ciento* al terminar el trabajo y el *cincuenta por ciento* restante al año de la construcción.

h) La Intendencia facilitaría á la Sociedad el cilindro aplastador para hacer los trabajos, pagando ésta los gastos correspondientes.

De acuerdo con la resolución de la Junta, el Intendente, señor Benzano, pasó el expediente á la Dirección de Obras Municipales, para que diese cumplimiento en todas sus partes á lo resuelto por la Honorable Junta, habiéndose realizado el ensayo proyectado en forma satisfactoria.

Macadam echado

Los señores Enrique Acquarone y C.ª, teniendo conocimiento que la Intendencia iniciaba gestiones para cambiar el pavimento de las calles que rodean la Facultad de Medicina, formularon la propuesta que se transcribe enseguida en sus lineamientos generales.

Por asfalto liso de 5 centímetros de espesor, colocado sobre un contrapiso de 12 centímetros, cobrarían $ 5.80 el metro cuadrado.

Por el pavimento de macadam asfáltico de 5 centímetros de espesor, sobre un contrapiso de 12 centímetros, $ 5.80 y la conservación gratuita sería por 5 años.

Aprovechando el pavimento que actualmente existe, colocando sobre él un macadam asfáltico especial, el precio sería de $ 3.50 el metro cuadrado, siendo de su cuenta el reforzar con hormigón por ambos lados y en un ancho de 30 centímetros, los rieles de tranvías que pasan por esas calles. La conservación gratuita en este caso sería por tres años.

El Delegado Ejecutivo pasó la propuesta en Julio 14 de 1911 á informe de la Dirección de Obras Municipales, la cual se expidió diciendo que el macadam de las calles que rodean la Facultad de Medicina ha sido construído con la intención de alquitranarlo en tiempo oportuno, pues los inconvenientes que se presentaron fueron inevitables, tratándose de macadam recién construído, y mientras no se contara con el alquitrán necesario, sería conveniente dedicarle cierta atención al barrido y regado de esas calles, á fin de evitar el polvo.

En cuanto á la propuesta de ensayo del señor Acquarone, que se refiere al «macadam echado», consideró que este ensayo podría realizarse en la Avenida General Flores, entre las calles Yatay é Isidoro De María, frente á la Facultad de Medicina. En esta calle el tránsito es más contínuo que en la Avenida Buschental, de modo que podrán apreciarse los resultados más exactamente. Al precio propuesto por la casa interesada, el costo del ensayo alcanzaría á unos tres mil pesos. Debía entenderse que esta cantidad no sería abonada al contratista si durante el primer año de la instalación del «macadam echado» se comprobara que éste no daba resultado.

Asimismo creía la Dirección que debía exigirse al contratista estableciera el plazo mínimo de conservación, después de vencido aquél y en un tiempo determinado, pues ya que la Intendencia desembolsaría una cantidad que no es despreciable, justo sería que se asegurara de la debida ejecución y duración del afirmado á construirse.

Elevado el asunto á la Honorable Junta, ésta, después de dar vista á los señores Acquarone y Cía., quienes, ampliando su presupuesto, fijaron en 2 años la conservación gratuita del afirmado y el precio de $ 0,10 cts. por metro cuadrado y por año en los cinco años subsiguientes, resolvió aceptar la proposición para realizar el ensayo en la Avenida General Flores, frente á la Facultad de Medicina, pero haciendo extensiva la obra al trozo desde Yatay hasta Agraciada, autorizando al Departamento Ejecutivo para cobrar el importe á los propietarios. La Intendencia devolvió el asunto á la Dirección de Obras Municipales, á sus efectos.

Posteriormente á lo resuelto, los señores Acquarone y C.ª observaron que la parte de calzada de Yatay hasta Agraciada se hallaba empedrada, en virtud de lo cual no cabía la aplicación del *macadam echado* y, en consecuencia, convendría limitar la obra á la zona comprendida entre las calles Isidoro De María y Yatay, considerando suficiente este trozo á los fines del ensayo.

Elevado nuevamente á la Honorable Junta el asunto, ésta dictó la siguiente resolución el 19 de Enero de 1912.

En vista de lo informado, modifícase el decreto del 26 de Diciembre próximo pasado, limitando el ensayo que proponen hacer los señores Acquarone y C.ª, con *macadam echado,* á la Avenida General Flores, desde Yatay hasta Isidoro De María, frente á la Facultad de Medicina.

Hecha la obra por la Empresa proponente, ésta lo comunicó á la Dirección de Obras Municipales, á los efectos de su recepción provisoria, y como en el escrito respectivo se pidiera que la Oficina señalara la fecha del comienzo

y término del plazo de conservación gratuita del pavimento, lo mismo que lo relativo al pago, si el ensayo diera resultado, la Dirección de Niveles y Calzadas se expidió diciendo que era exacto la construcción del pavimento que se demanda, en el paraje referido, el 6 del corriente.

De acuerdo can la resolución de la Honorable Junta de fecha 26 de Diciembre de 1911 el pago del afirmado en caso de dar buen resultado, debe efectuarse al cabo de un año, ó sea el 6 de Marzo de 1913. Del importe debe deducirse una cantidad prudencial, por ejemplo el 10 %, que quedaría depositada en garantía de las demás obligaciones á que está sujeta la Empresa, es decir la conservación gratuita durante un plazo de *dos años.*

Este plazo debe considerarse que empieza á regir el mismo día de ser librado el pavimento al tránsito público. (6 de Marzo de 1912).

En cuanto al plazo suplementario de *cinco años* durante el cual la Empresa cobraría por la conservación la cantidad de diez centésimos por metro cuadrado y por año, debe entenderse, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que rigió á la última licitación celebrada para el asfaltado de varias calles de la ciudad, que el contratista está obligado á celebrar un contrato con la Intendencia en caso de que ésta lo crea conveniente, y en caso contrario el empresario no tendría derecho á reclamación alguna.

El día veinte y tres del mismo mes, fué notificado al interesado la resolución que antecede, firmando de conformidad los señores Acquarone y C.a

---

Ensayo de asfalto «Gilsonite»

En virtud de haberse presentado al Poder Ejecutivo don Roberto I. Yohus, por la casa H. W. Yohus — Mauville C.a de Nueva York, proponiendo hacer por su cuenta un ensayo de asfalto «Gilsonite», en una cuadra de gran pendiente y fuerte tráfico, á condición de que si el sistema no diera resultado se obligaría á reponer el pavimento de adoquines, el Ministerio del Interior pasó el asunto á informe de la Intendencia.

El señor Yohus agregaba que garantía en absoluto la bondad del material propuesto, utilizado en muchos millares de metros en las ciudades de los Estados Unidos de Norte América, y que el costo del metro, una vez aceptada la obra, sería de $ 5.80, con cinco años de conservación gratuita.

De este trabajo serían ejecutores los señores E. Acquarone y C.a

Remitida la propuesta á informe de la Dirección de Obras Municipales, el Ingeniero Maggiolo se expidió en los términos siguientes:

El infrascrito ha emitido ya opinión sobre la conveniencia de efectuar ensayos con los diversos sistemas de pavimentación admitidos en otras ciudades, con el objeto de apreciar sus ventajas é inconvenientes en lo que se relaciona con su precio, duración, cualidad, etc., luego de haber sido sometidos á nuestro tráfico, nuestro clima, y en general á los factores totales.

Los proponentes aseguran que el «Gilsonite» puede ser utilizado en casos de gran pendiente, y si ello fuera comprobado por la experiencia, se trataría de un afirmado que talvez resolviera el problema de construir un piso á la vez liso, silencioso y no resbaladizo en muchas de nuestras calles centrales ó importantes que presentan gran inclinación.

Convendría en consecuencia, aceptar la proposición formulada, siempre que además de las condiciones indicadas en la propuesta, se fijara un plazo suficiente para la comprobación de la bondad del pavimento, que el trabajo se hará bajo la inspección y con las instrucciones de esta Sección.

Asimismo será necesario fijar un plazo para la iniciación y terminación de los trabajos, y la consignación de una garantía para responder del compromiso que se contraería.

Entre las cuadras que podrían indicarse para efectuar el ensayo, están las de Ituzaingó y Treinta y Tres entre Rincón y 25 de Mayo, ó entre 25 de Mayo y Cerrito, y algunas de la calle Uruguay ó Agraciada.

La Dirección se manifestó de acuerdo con el informe que antecede, aconsejando que para el caso de aceptarse la proposición del señor Yohus, se formalizaría un convenio en forma análoga al concertado con la Compañía Neuchathel para las calles de la Plaza Constitución.

La Intendencia resolvió elevar el asunto al Poder Ejecutivo con la solitud de la referencia.

El Poder Ejecutivo dictó resolución en seguida manifestando que siempre que la Junta Económico-Administrativa estuviera de acuerdo, la Intendencia conviniese con el proponente un ensayo que consultase los intereses Municipales, á fin de que se pudieran apreciar las ventajas de la propuesta.

Elevado el asunto á la Junta Económico-Administrativa, esta corporación dispuso que con sujeción á lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales, se autorizase un ensayo con el material propuesto, el cual debería practicarse en la cuadra de la calle *Ituzaingó* entre *25 de Mayo* y *Rincón.* Al mismo tiempo la Intendencia quedaba facultada para formalizar el compromiso respectivo y llenar las condiciones relacionadas con el plazo que se precisara para la comprobación de la bondad del pavimento.

Corridos los trámites correspondientes, la Dirección de Obras Municipales dispuso con fecha 6 de Noviembre de 1911 que la Dirección de Niveles y Calzadas formulara el pliego de condiciones á que debía sujetarse la obra en proyecto. El ingeniero jefe de esa oficina don Vicente I. García formuló las bases siguientes:

1.º El señor Roberto J. Yohus, representante apoderado de la casa J. W. Manville, de Nueva York, construirá por su sola y exclusiva cuenta y en calidad de ensayo, un pavimento de asfalto «Gilsonite» en toda la extensión de la calle Ituzaingó entre Rincón y 25 de Mayo.

2.º La construcción del pavimento referido será efectuado en forma de no interrumpir la libre circulación de los tranvías, y deberá quedar terminado en un plazo no mayor de veinte días.

3.º Los adoquines que se extraigan serán entregados á la Intendencia, la que procederá á su retiro.

4.º El pavimento será construído ocupando todo el ancho de la calzada, incluso el espacio ocupado por la vía del tranvía.

5.º El ensayo durará un año, contado desde el día en que se terminen los trabajos de pavimentación y la Empresa lo ponga en conocimiento de la Intendencia. — Es de cuenta de la Empresa mantener el pavimento, durante ese plazo, en perfecto estado de conservación.

6.º La Empresa se compromete á someterse á la inspección del personal técnico de la Intendencia mientras duren los trabajos.

7.º En el caso de que los ensayos den buen resultado, la Intendencia no está obligada, bajo ningún concepto, á adoptar el asfalto «Gilsonite» como sistema general de pavimentación; pero permitirá que sea presentado en licitaciones.

8.º Si el ensayo propuesto no diera buen resultado, la Empresa estará obligada á levantar el pavimento construído por su sola y exclusiva cuenta, como asimismo á reconstruir el pavimento de granito, para lo cual la Intendencia le entregará los adoquines necesarios.

9.º Cualquier diferencia que surja entre la Intendencia y la Empresa, será resuelta por árbitros nombrados por las partes, las que á su vez nombrarán un tercero dentro de los diez días de su designación.

10. Como garantía del fiel cumplimiento de lo estipulado, la Empresa depositará en la Tesorería de la Intendencia la cantidad de *trescientos cincuenta pesos*, que podrá efectuarse en títulos de deuda pública, con un interés según la

cotización del día anterior á su depósito. Esta garantía será devuelta una vez aceptado el pavimento, ó verificado su reemplazo por el pavimento de granito, según lo estipulado en la base 8.ª.

En este estado el asunto, el señor Yohus dirijió desde la capital argentina al Director de Obras Municipales la carta que sigue:

Señor Octavio Hansen, Director de Obras Municipales:

Muy señor mío:

Debido á noticias telegráficas recibidas de nuestra casa en Norteamerica, tengo que partir para Australia y China en el primer vapor que salga, regresando en pocos meses.

En consecuencia, pido á usted que permita que la casa E. Acquarone y C.ª, nuestro agente en esa, continúe las gestiones relacionadas con el ensayo de asfalto «Gilsonite» en la calle Ituzaingó, que fueron iniciadas por el que suscribe. La casa Acquarone se compromete á ejecutar el trabajo con las mismas responsabilidades contraídas por la casa que represento, en nuestra solicitud de Agosto 31 de 1911.

Agradeciendo de antemano, me es grato saludarlo muy atentamente, hasta mi próximo regreso.

R. J. Yohons.

El Ingeniero Hansen, agregó la carta á que se ha hecho referencia á sus antecedentes y ordenó se notificara á los señores E. Acquarone y C.ª, para que manifestaran si estaban ó no conformes con ejecutar el trabajo en las condiciones indicadas.

El día 23 de Noviembre de 1911, fueron notificados los señores Acquarone y C.ª, quienes manifestaron que no estaban conformes con lo resuelto, y que se presentarían por escrito. Dijeron también que la manifestación de no estar conformes, es respecto á la forma establecida en la carta de fecha 25 de Octubre próximo pasado.

De acuerdo con la manifestación anterior, los señores Acquarone y C.ª presentaron el escrito siguiente:

Señor Director de Obras Municipales, Octavio C. Hansen.

Señor Director:

E. Acquarone y C.ª, domiciliados en la Avenida 18 de Julio números 231 y 235, á usted, como mejor proceda, decimos: Que hemos sido notificados de las cláusulas del convenio relativo al ensayo del pavimento de «Gilsonite» en una cuadra de la calle Ituzaingó, entre Rincón y 25 de Mayo, á fin de que manifestemos nuestra conformidad. Como representantes en ésta del señor Roberto J. Yohns, declaramos que no tenemos inconveniente en ejecutar la obra, pero no en las condiciones que se formulan por Obras Municipales.

Está bien que tratándose de un sistema desconocido aquí, el ensayo corra de cuenta de la Empresa; pero lo lógico y natural es que, una vez terminado el plazo en que se declarará la bondad ó no conveniencia del sistema, si éste da resultado, se abone su importe, y si no lo da, la Empresa se comprometerá á retirar lo hecho y restablecer el adoquinado, sin derecho á retribución alguna. — Pero eso de que dando resultado no se abone á la Empresa el costo del trabajo al precio de *$ 5.80 el metro cuadrado*, que es el de costo para las grandes extensiones, no para pequeños trozos como el que va á ensayarse, no es justo, ni Empresa alguna lo aceptaría.

El señor Roberto J. Yohns, en su carta de 25 de Octubre próximo pasado, dice que hará el ensayo gratuito, pero también condicionalmente, pues lo efectuará siempre que, dando resultado, se decrete la pavimentación obligatoria de las calles con «Gilsonite».

Por el artículo 7.º del pliego de condiciones no se admite esto, sino que se dice: «Se permitirá que se hagan propuestas de «Gilsonite», y esto como comprenderá el señor Director, resulta muy eventual para la Empresa, porque cuando haya terminado el tiempo de ensayo, ya se habrán licitado la gran mayoría de las calles por una parte, y por otra, media la certidumbre de que, si se trata de buscar un pavimento más económico en cuanto al costo, la «Gilsonite» no podrá competir con el sistema de adoquinado, cuyo precio siempre resultaría mucho más bajo».

Además, en las condiciones de gratuidad absoluta que se pretende haga la Empresa la obra, no se ve la razón que pueda mediar para que se obligue al mantenimiento y á depositar una garantía, aun cuando desde lùego la Empresa afirma que tiene tanta seguridad en la bondad y duración de su trabajo, que estas dos condiciones las acepta, observándolas no más porque no le parecen naturales.

En resumen, los suscriptos aceptan las bases formuladas, siempre que, transcurrido el tiempo de un año y demostrada la bondad del sistema, se les abone el trabajo á razón de lo que resulte el precio del metro cuadrado de las licitaciones que se hagan entonces, ó en su defecto, se establezca desde luego, que se le darán las calles tales ó cuales para pavimentar al precio antes mencionado de *$ 5.80 el metro cuadrado,* incluyéndose en el importe á satisfacerse el de la cuadra calle Ituzaingó entre las Rincón y 25 de Mayo.

Finalmente á la Empresa se le ocurre, señor Director, que este es un caso especial, que sale de lo común, es decir, que él no está sujeto á los principios y reglas de la licitación, por cuanto se trata de un sistema único, en el que no puede mediar la competencia, como en el de adoquinados ó asfaltados, en cuya virtud cabe, dentro de las disposiciones de los incisos 3.º y 4.º del artículo 14 de la Ley Orgánica de Juntas, la convención directa.

Quiera el señor Director, teniendo en cuenta estas manifestaciones, resolver á la mayor brevedad, que será Justicia

Montevideo, Noviembre 29 de 1911.

E. Acquarone y C.ª.

La Dirección de Obras Municipales, por su parte, elevó oficio á la Intendencia el día 6 de Diciembre de 1911, manifestando lo siguiente:

El señor Roberto J. Yohns se presentó el 31 de Agosto próximo pasado, proponiendo hacer un ensayo gratuito de pavimento con el sistema de asfalto «Gilsonite» y el Poder Ejecutivo, después de oir los informes correspondientes, resolvió autorizar el ensayo previa la conformidad de la Honorable Junta. Esta, por resolución de 17 de Octubre próximo pasado, determinó que el material á ensayarse debería emplearse en la calle Ituzaingó entre las de 25 de Mayo y Rincón, autorizando á la Intendencia para formalizar el compromiso respectivo.

El señor Yohns por carta de fecha 2 de Noviembre, dirigida á esta Dirección, solicita que se permita á sus agentes en esta Capital señores E. Acquarone y C.ª, para continuar las gestiones relacionadas con el ensayo de

que se trata, y notificados estos señores para que manifestaran si estaban ó no conformes con ejecutar el trabajo en las condiciones fijadas por el interesado, hacen por medio de un escrito declaraciones que modifican fundamentalmente las bases establecidas por el señor Yohns.

Dicen los señores Acquarone y C.a que no es justo que en caso de dar resultado el ensayo no se les abone su importe, y en consecuencia piden que si el pavimento fuera aceptado por la Municipalidad en el plazo establecido para comprobar su bondad, le sea abonado el precio de $ 5.80 el metro cuadrado.

Esta Dirección cree que sería de equidad acceder al pedido en la forma indicada por el interesado; en esas condiciones se contrató con la Empresa Neuchatel el ensayo para la implantación de asfalto comprimido en las calles que rodean la Plaza Constitución.

Manifiesta la Empresa Acquarone y C.a que en caso de hacer el ensayo gratuito sería á condición de que, dando buen resultado, se decretara la pavimentación obligatoria con «Gilsonite». Esta fórmula es inaceptable porque establecería un monopolio inconveniente, tratándose de una cuestión que como la del afirmado, aún no ha sido resuelta definitivamente.

La observación que se hace respecto á la obligación de depositar una garantía que responda del cumplimiento del compromiso que contraiga la Empresa, no es rozonable porque la Municipalidad no puede quedar expuesta á los perjuicios que le irrogaría la suspensión de los trabajos por causas que no es necesario entrar á analizar. Además existe el precedente del contrato celebrado con la Empresa Neuchatel ya citada, á la que se obligó á depositar una garantía equivalente al 5 % de la obra contratada. Si la superioridad aprueba las observaciones que se formulan en este informe, deberá modificarse el artículo 1.º del proyecto del contrato redactado por la División de Niveles y Calzadas, estableciendo que en caso de dar resultado el ensayo, se abonará á la Empresa Acquarone el pavimento construido á razón de $ 5.80 el m².

Deberá también suprimirse el artículo 9.º por lo que establece el inciso 4.º del artículo 46 de la Ley Orgánica de Juntas Económico-Administrativas.

El señor Intendente resolverá no obstante, lo que tenga por más acertado.

O. C. Hansen.

A. Papini y Zas,
Secretario.

La Intendencia Municipal elevó la nota de la Dirección de Obras Municipales á consideración del Concejo Deliberante, el cual la pasó á informe de una Comisión Especial compuesta por el ingeniero Peluffo y el doctor Varela.

El informe de la Comisión Especial está concebido en los términos siguientes:

Honorable Junta:

Vuestra Comisión opina que, según la proposición de la pavimentación de que se trata, debería hacerse gratuitamente y solo á título de ensayo. No obstante, en el deseo de conocer el sistema de pavimentación propuesto, podría aceptarse al precio de *cinco pesos ochenta centésimos* el metro cuadrado, pagaderos al año de construído, si da buen resultado, con cinco años de conservación gratuita por parte del contratista y con todos los demás requisitos indicados en el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Obras Municipales y con el entendido que esto no implica ningún compromiso por parte de la Municipalidad, respecto á la obligación de adoptar exclusivamente dicho asfalto como sistema general de pavimentación.

No obstante, la Honorable Junta decidirá.

José Pedro Varela.—Leopoldo Peluffo.

Montevideo, Diciembre 21 de 1911.

La Junta Económico-Administrativa, en 19 de Enero de 1912 se manifestó en un todo de acuerdo con lo informado y aceptó el ensayo con el asfalto «Gilsonite» en el punto de que se trata, como medio de comprobar la bondad del pavimento. Dispone la resolución respectiva que los interesados deberán someterse al fallo que dicte la Corporación Municipal respecto á este caso.

Llenados los trámites de estilo, la Empresa Constructora con fecha 9 de Marzo se presentó á la Dirección de Obras Municipales con el escrito que transcribe á continuación.

Los abajo firmados, con domicilio legal en la Avenida 18 de Julio 231 y 235, vienen á poner en su conocimiento, por medio de la presente comunicación, que con fecha 23 de Febrero próximo pasado dejaron terminado y pronto, siendo inmediatamente librado al tránsito público, el pavimento de asfalto «Gilsonite» construído en el trozo en pendiente de la calle Ituzaingó, comprendido entre las de 25 de Mayo y Rincón, lo que se comunica á los efectos de que esa Dirección se sirva señalar la fecha del comienzo del plazo de conservación de dicho pavimento y término del mismo plazo, así como también la la fecha de su pago—en el caso que este ensayo diese buen resultado—todo de acuerdo con nuestro escrito de fecha 29 de Noviembre de 1911, é informe recaído sobre el mismo en fecha 6 de Diciembre de 1911.

Esperando quiera proveerlo así el señor Director, lo saludamos muy atentamente.

E. Acquarone y C.a

Pasado el escrito de la referencia á la División de Niveles y Calzadas, ésta se expidió en los términos siguientes:

«Es efectivamente exacto que la construcción del pavimento asfáltico en el paraje de la referencia quedó terminado el 23 de Febrero próximo pasado.—De acuerdo con la resolución de la Honorable Junta, de fecha 19 de Enero de 1912, el pago del afirmado á razón de *cinco pesos con chenta centésimos el metro cuadrado,* en caso de dar buenos resultados, debe efectuarse al cabo de un año ó sea el 23 de Febrero de 1913.—De ese importe deberá deducirse una cantidad prudencial, por ejemplo el 10 %, que quedará depositado en garantía de las demás obligaciones á que está sujeta la Empresa, es decir, la conservación gratuita durante cinco años.—Este plazo debe entenderse que empezó á regir el mismo día de ser librado el pavimento al tránsito público, ó sea el 23 de Febrero de 1912.»

Los interesados fueron notificados del precedente informe, aceptado en todas sus partes por la Dirección de Obras Municipales, demostrándose conforme con sus conclusiones. La obra fué ejecutada en todas sus partes y aceptada por los técnicos municipales.

SECCIÓN VI

RODADOS

SECCIÓN VI

RODADOS

Reglamentación de la Oficina Central — Atribuciones del personal de la misma — Prerrogativas y obligaciones — Memoria de la Dirección del ramo.

Oficina Central de Rodados

Su reglamento interno

Con fecha 12 de Enero de 1912 el Jefe de la Oficina Central de Rodados, señor José L. Bruné, obedeciendo á indicaciones del señor Intendente, presentó un proyecto de Reglamento Interno de la Repartición á su cargo, el cual fué aprobado por la Honorable Junta, después de un informe de la Secretaría é Inspección de la Intendencia, ocupada á la sazón por el señor Juan Carlos Mendoza.

Va á continuación el reglamento á que se ha hecho referencia:

CAPÍTULO I

Artículo 1.º El personal de la Oficina de Rodados, mientras no lo modifique el Presupuesto Municipal, estará compuesto del siguiente modo:

OFICINA CENTRAL

Un Jefe.
Un Oficial 1.º.
Un Oficial 2.º.
Un Auxiliar.
Un Portero.

PATENTES DE RODADOS

Un Encargado del Padrón.
Un Numerador.
Un Peón.

INSPECCIÓN DE TRÁFICO

Un Inspector General.
Un Subinspector General.
Cinco Subinspectores.
Un Auxiliar Notificador.

OFICINA TÉCNICA

Un Inspector de motormans y chauffeurs.
Un Auxiliar.

CAPÍTULO II

DEBERES DE LOS EMPLEADOS

Artículo 2.º Los deberes y obligaciones de los empleados mencionados en el Capítulo I serán los siguientes:

OFICINA CENTRAL

DEL JEFE

Artículo 3.º El Jefe es el empleado superior del servicio, tanto interno como externo.

Art. 4.º Incumbe al Jefe proponer á la Intendencia todas aquellas reformas que se juzguen convenientes, tanto respecto al expediente de las oficinas como del personal de empleados.

Art. 5.º Hará la distribución del trabajo que origine el despacho, cuidando de que su expedición sea lo más exacta y rápida posible.

Art. 6.º Debe tener conocimiento diário del estado del servicio en general, á fin de proveer en todos los asuntos en la forma más eficaz y conveniente.

Art. 7.º El Jete por sí ó delegando el encargo en uno de los empleados superiores de su repartición, efectuará una visita quincenal á la Oficina de numeración, á fin de comprobar su buen funcionamiento y tomando nota de las irregularidades que pudiera observar ó de la ausencia de medios que obsten al buen servicio de esa Oficina.

Art. 8.º En los casos urgentes y cuando deba satisfacerse una exigencia en beneficio del buen servicio público, el Jefe adoptará las primeras medidas dando cuenta después á la Intendencia.

Art. 9.º Autorizará todas las disposiciones de carácter oficial que cerrespondan á su Oficina.

DEL OFICIAL 1.º

Artículo 10. El Oficial 1.º presentará al despacho todos los asuntos entrados, anotándolos con anticipación en un libro Indice, con la fecha, nombre del interesado, corporación ú oficina que lo dirija y la causa del asunto.

Art. 11. Después del Jefe es el empleado superior de la Oficina y los demás empleados recibirán y cumplirán sus órdenes en todo lo que se relacione con el servicio.

Art. 12. El Oficial 1.º es el responsable del trámite para ante la repartición y á ese efecto adoptará las providencias conducentes.

DEL OFICIAL 2.º (CONTADOR)

Artículo 13. Este empleado tendrá á su cargo la contabilidad de la Oficina, formulará los estados mensuales, semestrales ó anuales que tengan relación con la recaudación de las rentas y cuidará muy especialmente de que todos los libros se hallen al día. Fiscalizará diariamente la expedición de valores y dará cuenta al Jefe de cualquier irregularidad que notare.

Art. 14. En caso de ausencia del oficial 1.º tendrá las atribuciones de éste.

DEL AUXILIAR

Artículo 15. Este empleado estará encargado de la expedición de permisos de locación, matrículas y demás valores de la Oficina, de cuya recaudación hará entrega diariamente al jefe, acompañando el detalle de todo lo expedido.

PATENTES DE RODADOS

Artículo 16. En el período que la ley designa para la expedición de patentes y en el cual los contribuyentes concurren en gran número á munirse de sus respectivas planillas, todos los empleados de la oficina, sin excepción alguna, están obligados á prestar su concurso en la forma que lo disponga el jefe, á fin de que el público sea atendido con la rapidez requerida y de manera que la recaudación se haga sin inconvenientes ni tropiezos.

DEL ENCARGADO DEL PADRÓN

Artículo 17. El encargado del Padrón llevará al día el Registro de Vehículos y su Índice respectivo. Anotará las transferencias de los rodados, dará trámite á los pedidos de numeración y renumeración y expedirá los informes que soliciten las autoridades judiciales, la Policía ó los particulares acerca de la propiedad de los vehículos registrados en el Padrón.

Art. 18. Tomará nota de las órdenes que remitan los Juzgados para que no se autorice la transferencia de vehículos que sean objeto de cuestión.

DEL PORTERO

Artículo 19. Cuando los empleados entren al servicio deberá tener limpias y arregladas las oficinas, muebles, etc., como así mismo deberá practicar todo aquel servicio interno ó externo, que le indiquen sus superiores.

SECCIÓN TÉCNICA

DEL INSPECTOR DE MOTORMANS Y CHAUFFEURS

Artículo 20. Este empleado tendrá á su cargo la tarea de examinar á los aspirantes á motorman ó chauffeur, exigiendo para su aprobación que aquellos reunan las condiciones de suficiencia exigidas en los respectivos reglamentos. Cuando á su juicio los referidos aspirantes no tengan la capacidad requerida, deberá dar cuenta al Jefe de la Oficina Central, á fin de que este adopte la resolución que corresponda.

Art. 21. Deberá concurrir diariamente á la Oficina á la 1 p. m., dando cuenta al Jefe de las inspecciones y exámenes que tenga que realizar en el día y efectuando las que puedan ordenársele. Cuando por razón de sus tareas no le sea posible concurrir á la Oficina á la hora indicada, deberá previamente hacerlo saber al Jefe.

Art. 22. Informará con toda la posible rapidez en todos los asuntos que le sean pasados por la Oficina Central y será el encargado de determinar en los pedidos de patentes para vehículos automóviles, la fuerza efectiva de los motores, de acuerdo con lo que establece la Ley de patentes de rodados.

DEL AUXILIAR

Artículo 23. El Auxiliar deberá concurrir á la Oficina con arreglo al horario establecido para los empleados internos y estará bajo las órdenes directas del Inspector de motormans y chauffeurs, en todo aquello que se relacione con el servicio.

INSPECCIÓN DE TRÁFICO

DEL INSPECTOR GENERAL

Artículo 24. Su asistencia al desempeño del cargo debe ser asidua, comunicando al Jefe de la Oficina Central la causa que motive su inasistencia al empleo.

Art. 25. Hará cumplir estrictamente el Reglamento de Tranvías y todas aquellas ordenanzas y disposiciones que se refieran al tránsito público.

Art. 26. Dará cuenta á la Oficina Central de las contravenciones en que incurran las Empresas de tranvías y su personal exterior, así como de todas las deficiencias que notare ó de que tuviera noticia en el servicio de tranvías.

Art. 27. Distribuirá el servicio de inspección de las líneas de tranvías entre el personal de subinspectores á su cargo.

Art. 28. Procurará que los inspectores practiquen con asiduidad las inspecciones que se les confíen.

Art. 29. Las faltas ú omisiones cometidas por los subinspectores en al desempeño de sus cargos deberá comunicarlas á la Oficina Central.

Art. 30. Pondrá en conocimiento de la Oficina Central las novedades del día, elevando informados los partes pasados por los subinspectores.

DEL SUBINSPECTOR GENERAL

Artículo 31. En los casos de ausencia del Inspector General, este empleado tendrá los deberes y atribuciones de aquel.

Art. 32. En el servicio ordinario tendrá como cometido especial la tarea de vigilar el regular cumplimiento de las Inspecciones encomendadas á los subinspectores, dando cuenta al Inspector General de las omisiones que notare.

DE LOS SUBINSPECTORES

Artículo 33. Deberán concurrir á la Oficina á la 1 p. m. con el fin de recibir las órdenes que puedan trasmitírseles y dar cuenta de las novedades en que hayan intervenido. Cuando por razones del servicio ú otra causa cualquiera no les sea posible concurrir á la hora indicada, lo comunicarán al Inspector General, para que este lo ponga en conocimiento de la Oficina Central.

Art. 34. Recibidas las órdenes diarias y pasados sus partes, podrán retirase de la Oficina, debiendo concurrir nuevamente á ella de 4 á 5 de la tarde.

Art. 35. Pasarán al Inspector General los partes dando cuenta de todas las infracciones que hayan observado en la inspección diaria, como así mismo darán cuenta de todas las multas que impongan con arreglo á la ley de patentes de rodados ó á las ordenanzas en vigencia.

Art. 36. Serán lo más correcto posible para observar las faltas á los empleados de tranvías, tratando siempre de evitar discusiones con ellos.

Art. 37. La inspección de las líneas de tranvías deberán efectuarla con toda asiduidad, sobre todo en las horas de mayor afluencia de pasajeros, tratando de subsanar con rapidez las deficiencias que notaran en el servicio, poniéndose para el caso de acuerdo con los inspectores de las Empresas ó con los jefes de Estación, sin perjuicio de dar cuenta en la oportunidad debida al Inspector General.

DEL AUXILIAR

Artículo 38. Este empleado deberá concurrir á la Oficina, siempre que la clase de sus tareas no se lo impida, á la misma hora establecida para los empleados de la Oficina Central, y será el encargado de notificar y hacer efectivas las multas que se impongan.

Art. 39. Siempre que por cualquier circunstancia estuviera desempeñando otras funciones por disposición del Jefe de la Oficina Central ó en caso de enfermedad ó licencia, la tarea de notificar y hacer efectivas las multas será equitativamente distribuida entre el personal de subinspectores.

OFICINA DE NUMERACIÓN

DEL NUMERADOR

Artículo 40. Deberá atender todas las órdenes que reciba de la Oficina Central ó del Encargado del Padrón y expedirá las boletas de empadronamiento y peso de los vehículos.

Art. 41. No podrá numerar ni renumerar ningún vehículo sin la orden expresa de la Oficina Central. En los casos de rodados procedentes de la campaña que vengan á empadronarse á la Capital, deberá exigir á los interesados las pruebas necesarias que acrediten la propiedad á nombre de la persona que aparezca como dueño y dará cuenta por nota á la Oficina Central de los números que borre en dichos vehículos y del departamento ó pueblo á que pertenecían.

Art. 42. En los casos especiales en que los interesados pidan que sus vehículos sean numerados en las fábricas ó en otros locales fuera de la Oficina, el Numerador deberá recabar previamente el permiso de la Oficina Central.

DEL PEÓN

Artículo 43. Este empleado estará bajo las órdenes directas del Numerador y tendrá á su cargo el cuidado de las marcas y fragua, limpieza de la Oficina y todas aquellas tareas que reclamen sus servicios.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 44. El horario que regirá en la Oficina Central y en la de Numeración será siempre el que establezca la Intendencia.

En la Inspección de Tráfico, en razón de las tareas que tiene á su cargo esta Oficina, el horario se establecerá siempre de acuerdo con las exigencias del mejor servicio.

Art. 45. Tanto en la Oficina Central como en la Inspección de Tráfico, se llevarán libros en los que conste la hora de entrada y salida de todos los empleados.

Art. 46. El Jefe de la Oficina Central podrá, siempre que lo juzgue conveniente y en beneficio del buen servicio, alterar, momentánea ó temporalmente, las funciones que el presente Reglamento asigna á cada empleado, disponiendo que pasen á prestar otras tareas dentro de las reparticiones de su dependencia, en armonía con sus aptitudes.

Memoria de la Oficina Central

Montevideo, Enero 3 de 1913.

Señor Intendente Municipal, don Ramón V. Benzano.

En cumplimiento de lo ordenado por V. S. vengo á presentar á su consideración el resumen del movimiento habido en la repartición á mi cargo durante el año que acaba de terminar.

Sin entrar á enumerar ni analizar los numerosos informes en que ha tenido que dar su opinión esta Oficina, de todos los cuales V. S. tiene conocimiento y que representan también un trabajo apreciable, me limitaré á dar cuenta del movimiento habido en la Oficina Central.

En Enero 12 el infrascripto, considerando necesaria la adopción de un Reglamento Interno para la mejor distribución de las tareas entre el personal de empleados, sometió un proyecto que mereció los honores de la sanción por parte de la Honorable Junta y que actualmente se halla en vigencia.

En el mes de Marzo, el que suscribe, considerando injusta la multa de 10 °/o que impone el decreto reglamentario de la ley de Patentes de Rodados á los que no lleven consigo la planilla, hizo gestiones en el sentido de suprimir la pena, en el departamento de la Capital, aduciendo los argumentos que creyó más eficaces; pero que no tuvieron el éxito deseado en virtud de la opinión dada por el señor Fiscal de Gobierno y en vista de la cual, el Poder Ejecutivo resolvió mantener lo dispuesto en el artículo 4.° del decreto reglamentario.

En 30 de Mayo, esta Oficina, teniendo en cuenta las continuas irregularidades que se producían en el servicio de tranvías y con el objeto de remediarlas en lo posible, ya que no es dable suprimirlas en absoluto, desde que proceden de causas accidentales, resolvió autorizar á las Empresas para efectuar cortes en los servicios para evitar atrasos, siempre que los vagones de un mismo recorrido circulen en convoy por una misma ruta, debiendo ser este no menor de tres coches y siempre que en los que sigan al que se corta, haya capacidad para recibir á los pasajeros que se trasborden de aquél, no dando lugar en ningún caso á que queden pasajeros á pie.

Fuera de otros asuntos de menor cuantía, tales como el estacionamiento de automóviles de alquiler en la Plaza Independencia, en virtud de que no era posible dejarlos en la acera Sud de la Plaza Constitución, teniendo en cuenta el obstáculo que ofrecían al tránsito de vehículos en general por aquel paraje: revocación del permiso de estacionamiento á los carros de alquiler en la calle Soriano entre Tacuarembó y Minas, á pedido de algunos vecinos, y de otros asuntos que no merecen mención especial, la Oficina á mi cargo, gestionó y obtuvo una ventaja no despreciable para el público y es la que se refiere á la duración del pasaje de seis centésimos en el recorrido número 24 de «La Transatlántica», desde Malvín hasta San José y Ejido, en benevez de ser hasta Uruguay y Sierra, como lo había establecido la Empresa, ficiando á los pasajeros, con el expresado pasaje de seis centésimos, en una distancia no menor de mil quinientos metros.

También por iniciativa de esta Oficina se adoptó una disposición reglamentando la circulación de vehículos y ginetes en el Parque Urbano, á fin de ofrecer el menor peligro posible á los peatones, y actualmente se halla á consideración de la Honorable Junta una ampliación propuesta por el que suscribe al artículo 5.° de la Ordenanza de 3 de Agosto de 1903, que tiene por objeto evitar que los vehículos de carga ofrezcan obstáculos en su marcha á los tranvías, automóviles y carruajes.

En cuanto al trámite de Oficina puedo decir á V. S. que se han pasado *ciento sesenta y ocho* notas; que se han expedido *noventa y dos* certificados y testimonios, que se han acordado *veinte y nueve* permisos de tránsito después de llenar los requisitos exigidos á vehículos procedentes del exterior y que el total de asuntos de toda naturaleza que han pasado por esta Oficina ha alcanzado á la cifra de *mil doscientos sesenta y ocho.*

Toca ahora al infrascripto hacer mención de lo que se relaciona con las rentas que recauda la Oficina y me es grato dejar constancia del notable aumento que han experimentado.

Mientras en el año 1911 se alcanzó á recaudar la suma de *ciento sesenta y cinco mil novecientos catorce pesos con cinco centésimos,* en el año transcurrido hemos llegado á la cantidad de *doscientos tres mil seiscientos dieciocho pesos con ochenta y un centésimos,* ó sea *veinte y siete mil setecientos cuatro pesos con setenta y seis centésimos* de aumento respecto del año anterior. Esto en cuanto al total de lo percibido. Si se hace un pequeño análisis puede observarse que mientras en 1911 se expidieron patentes por un valor de *ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos con trece centésimos,* en 1912 se superó esta suma en *veintidos mil quinientos pesos con veinte seis centésimos,* lo que supone que el total de lo recaudado se elevó á *ciento noventa y dos mil cincuenta y ocho pesos con treinta y nueve centésimos.* Por otros arbitrios, en 1911, se recaudó la cantidad de *seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos con noventa y dos centésimos* y en 1912 alcanzamos casi al doble, pues llegamos á percibir *once mil quinientos sesenta pesos con cuarenta y dos centésimos.* Aparte del mayor movimiento que implica el notable aumento que se señala, debo hacer presente que ha contribuído con la suma de *dos mil sesenta pesos* la disposición que contiene el Reglamento de Automóviles, según la cual las chapas de matrícula deben adquirirse en esta Oficina mediante el pago de dos pesos. Asimismo ha contribuído en buena parte al aumento del rubro de locaciones la gran cantidad de automóviles de alquiler que se estacionan en los sitios públicos autorizados y respecto de los cuales, que hasta la fecha no se ha pensado en reglamentarles la tarifa, á causa de haberse considerado que su número era todavía limitado, el infrascripto prepara un proyecto que en breve ha de someter á la aprobación superior.

Pasando ahora á otro punto mencionaré la labor realizada por la *Inspección de Tráfico* en la que, con arreglo á las prescripciones de la ordenanza de 26 de Diciembre de 1906, los señores subinspectores de tráfico hicieron efectivas *ciento cinco* multas de cuatro pesos á vehículos que conducían cargas que sobrepasaban el peso permitido; sorprendieron á setenta y ocho infractores de la ordenanza de 12 de Diciembre de 1905, que no habían abonado el correspondiente derecho de locación; comprobaron y dieron cuenta de *setecientos noventa y cinco* infracciones al Reglamento de Tranvías; denunciaron *seiscientas* al Reglamento de automóviles; encontraron en la vía pública á *doscientos ochenta* vehículos infringiendo la ley de patentes de rodados, aplicándoles la pena respectiva; produjo esta dependencia *noventa y dos* informes en asuntos en que solicitó su opinión; *treinta y nueve* notas; hizo *quinientas noventa y ocho* notificaciones é intervino en otros asuntos cuyo número se eleva á *ochenta*.

En lo que se refiere á la *Ocifina de Numeración* el movimiento habido en ella ha sido como sigue:

Se han empadronado en 1912 *mil cuatrocientos sesenta y siete* vehículos nuevos, contra *mil trescientos ochenta y nueve* que se numeraron en 1911, esto es, *ochenta y ocho* más. sin entrar á detallar la diferencias entre las diversas clases de vehículos, sólo se limitará el infrascripto á hacer notar la que observa respecto de los automóviles, cuyo aumento se hace cada año más sensible. Véase sino la diferencia que ofrecen los tres últimos años: en 1910 se empadronaron *ciento cincuenta y tres;* en 1911 *trescientos cincuenta y cuatro* y en 1912 hemos alcanzado á *cuatrocientos ochenta y uno.*

Se renumeraron además *setecientos ochenta y nueve* vehículos y se pesaron *mil cuatrocientos noventa.*

El movimiento habido en la Inspección Técnica puede condensarse en la forma siguiente:

Se examinaron *quinientos treinta* automóviles; se autorizó para dirigir estos vehículos á *seiscientas setenta y tres* personas, habiéndose expedido libreta de profesional á *seiscientas una* y de «amateur» á *setenta y dos.* Fueron declarados aptos para la circulación *cuarenta y cinco* vagones de tranvías y se expidieron *cuatrocientos cincuenta y dos* certificados á igual número de personas que fueron aprobadas en el examen de «motorman» á que fueron sometidas.

Sin otra circunstancia digna de mención y en la esperanza de que V. S. ha de prestar su aprobación á todo lo que dejo expuesto, me es grato saludarlo con mi más distinguida consideración.

José L. Brune.

SECCIÓN VII

CONSTRUCCIÓN DE CAÑOS MAESTROS

SECCIÓN VII

CONSTRUCCIÓN DE CAÑOS MAESTROS

Gestiones de vecinos — Proyecto presentado á la Junta — Dictámen de los señores Leopoldo Peluffo y José Pedro Varela — Lo aconsejado por la Intendencia.

Caños maestros

En virtud de los múltiples pedidos de los vecindarios de distintos parajes de la Ciudad, sobre construcción del caño colector, el vocal de la Honorable Junta, don Alfredo Labadíe, mocionó en el sentido de que se nombrara una Comisión Especial encargada de estudiar la mejor forma de solucionar la cuestión satisfactoriamente.

Nombrados con tal objeto los señores doctor don José Pedro Varela é Ingeniero don Leopoldo Peluffo, produjeron el informe siguiente:

Honorable Junta:

Vuestra Comisión ha estudiado con detenimiento todos los antecedentes relacionados con la cuestión que podremos llamar de los Caños Maestros de Montevideo, que ha vuelto á agitarse en el seno de la Corporación en virtud de una moción de nuestro colega el señor Labadíe.

Como es notorio, esta importantísima cuestión fué estudiada profundamente por algunas de las Juntas anteriores. Se formaron comisiones especiales, se oyó la opinión de distinguidos jurisconsultos y se concluyó por dictar resolución de 4 de Abril de 1906, de acuerdo en un todo con un informe bien meditado y fundado de una Comisión Especial que arribaba á la conclusión que procedía declarar la rescisión del contrato con la Empresa de Caños Maestros y entre otras cosas, además, hacer las gestiones del caso para obtener la sanción de una Ley sustitutiva de la actual, que estuviera de acuerdo en sus lineamientos generales con algunos de los proyectos preparados durante la Administración de la Junta anterior.

La Empresa de Caños Maestros haciendo uso del derecho que le confería la Ley Orgánica de Juntas interpuso el recurso de apelación para ante el Poder Ejecutivo y éste dictó resolución definitiva en 8 de Julio de 1907 en

la que después de una serie de largos considerandos llegó á las siguientes conclusiones:

1.º Que la Junta Económico-Administrativa no tenía facultad para rescindir el contrato con la Empresa de Caños Maestros sino que esa facultad le correspondía al Poder Ejecutivo quien la ejercería cuando lo estimase oportuno.

2.º Que el Poder Ejecutivo se reservaba el derecho de hacer convenios con la Empresa como así mismo realizar el estudio y la implantación de un nuevo régimen de obras de saneamiento en la Capital.

Y 3.º «Que mientras no se llegara á la solución que el Gobierno se encontraba ya empeñado en alcanzar» la Junta Económico-Administrativa de Montevideo seguiría interviniendo como hasta entonces en la construcción de caños maestros.

Así quedó, pues, terminado definitivamente el asunto, quedando defraudadas las esperanzas que abrigara la Junta de entonces, de llegar á resolver en una forma altamente beneficiosa para los intereses comunales el problema de la construcción rápida y eficaz de todas las extensiones cloacales que necesitan la ciudad de Montevideo y sus alrededores.

Está por demás decir que el Gobierno anterior no cumplió las promesas que hiciera en el decreto, de dedicar rápida y preferente atención á la solución de este asunto ni siquiera volvió á acordarse de él, y este es el momento en que la Junta actual se encuentra frente al mismo problema que preocupó á las Corporaciones Municipales anteriores, pero que cada dia adquiere caracteres de mayor gravedad, dado el incremento asombroso que ha tenido la edificación en Montevideo.

Todos los miembros de la Junta pueden dar testimonio del número considerable de quejas que particular ú oficialmente reciben de gente que clama por el caño maestro y las «Crónica de la calle» de algunos diarios se hace eco también casi diariamente del mismo clamor.

Podrá decirse que no toda la culpa es de la Empresa, sino que también debe atribuírsele una buena parte á la ley que rije, que efectivamente, aunque muy buena para el año 1854 no deja de ser un colmo en 1911. No lo niega Vuestra Comisión y en prueba de ello os aconseja en primer término que empleeis todos los medios á vuestro alcance para conseguir la sanción de una ley que empiece por hacer obligatoria la toma del caño maestro y de las facilidades necesarias á la municipalidad para llevar á cabo rápidamente las obras de saneamiento que imperiosamante reclama Montevideo; pero, no basta eso: es necesario para que la obra resulte completa buscar los medios conducentes para llegar á la rescisión del contrato con la Empresa actual. Ese contrato habrá sido muy bueno si se quiere, en su tiempo, allá por la mitad del siglo XIX; pero, lo mismo que decíamos antes de la Ley del 54, lo decimos ahora del contrato del mismo año. En la actualidad es un colmo eso que se quiera perpetuarlo indefinidamente, tanto más si se tiene en cuenta que no hay duda de ninguna clase que la autoridad competente pueda rescindirlo cuando le plazca.

Mientras se mantenga el contrato actual con la Empresa, la Junta y la Intendencia se encuentran casi sometidas á la voluntad de aquella y es público y notorio que quienes quieran tener caño maestro en su calle, pierden su tiempo lamentablemente si se dirijen á las autoridades municipales solicitándolo, pues el único medio práctico de obtenerlo es dirigiéndose á la Empresa que es dueña y señora de la situación.

Es tiempo que las autoridades municipales se libren de todas esas trabas y la única manera de conseguirlo será obteniendo la rescisión de ese contrato, pues de ese modo se hallarán en libertad de contratar las obras de saneamiento con quien se ofrezca á construirlas, más pronto y en mejores condiciones. No anima á Vuestra Comisión un espíritu de hostilidad á la Empresa,

sólo busca el mejoramiento de un imprescindible servicio municipal. La misma Empresa actual podrá destacarse sin duda, sobre sus competidores, dada la larga práctica y experiencia.

La concurrencia de otros interesados en esa clase de trabajos traerá, sin duda de ninguna clase, un perfeccionamiento en su ejecución, dentro de un precio equitativo y razonable.

Las consideraciones anteriores son suficientes para demostrar: 1.º La conveniencia para rescindir el contrato con la Empresa de Caños Maestros. 2.º La necesidad de una nueva ley sobre Caños Maestros que modifique la de 1854. ¿Cuáles serán los medios más apropiados para llegar á ese fin?

Dos pueden proponerse, á saber:

1.º Pedir al Poder Ejecutivo que deje sin efecto la resolución de 8 de Julio de 1907 y reconozca á la Junta el derecho de rescindir el contrato y el de preparar el nuevo proyecto de ley.

2.º Solicitar del mismo Poder Ejecutivo que en cumplimiento de las promesas que se hicieron en aquel proyecto, dedique preferente atención al estudio de la cuestión de los caños maestros, teniendo en cuenta que la Junta considera como uno de los «desideratum» municipales, la rescisión del contrato con la Empresa de Caños Maestros y la sanción de una nueva ley que haga obligatorio el pago del servicio y dé mayores facilidades á las autoridades respectivas para llevarlo á la práctica, dejando constancia también que en este caso la Corporación Municipal cree firmemente interpretar con fidelidad el sentimiento popular que anhela ver resuelto, de una vez por todas, en forma eficaz, este grave problema sanitario.

De los dos medios Vuestra Comisión opta por el segundo, por considerarlo más práctico y sobre todo por creer que es el más apropiado para llegar al fin deseado, y en ese sentido os aconseja que dispongais que por intermedio de la Intendencia se hagan ante el Poder Ejecutivo las gestiones del caso. V. H. no obstante resolverá.

La Corporación Municipal, haciendo suyo el dictamen de la Comisión Informante, acordó en primer término pedir al Poder Ejecutivo dejara sin efecto su resolución de 8 de Julio de 1907.

La Intendencia disiente con la Honorable Junta en este asunto.

La resolución superior aludida, después de haber sido notificada á la Empresa, *ha causado estado* y no es posible modificarla ni abrogarla sin incurrir en responsabilidades civiles.

Téngase presente, también dice el Departamento Ejecutivo, que en virtud de esa disposición superior se han celebrado con la Empresa varios contratos con la asquiescencia é intervención del Poder Ejecutivo como la construcción del alcantarillado de la Playa de Ramírez; la de los ramales de los Pocitos y por último la prolongación de la cloaca por el Camino 8 de Octubre hasta la Villa de la Unión.

Estos actos y contratos, ratificando las convenciones preexistentes han venido á hacer imposible la rescisión, á juicio de la Intendencia.

Una de las partes no tiene facultad propia y bastante al parecer, para nulificar obligaciones solemnemente pactadas. Y aún en el supuesto que fuera factible, judicialmente se entiende, la obtención de esa declaración, sin duda alguna traería aparejados el resarcimiento de daños y perjuicios.

Por eso á la Intendencia se le ocurre peligroso y expuesto á eventualidades inesperadas el temperamento sancionado por la Honorable Junta.

Estima que lo más regular y procedente sería ir derechamente á la expropiación forzosa ó á la adquisición voluntaria de la Empresa.

La municipalización del servicio domiciliario de cloacas es un desidera-

tum sanitario á cuya solución y planteamiento debieran convergir todas las voluntades interesadas en que sea una verdad esa especie de socialismo conservador que hoy por hoy es la ciencia económica, constituye uno de los postulados del gobierno propio comunal, una aspiración suprema de la administración en la organización autónoma de las localidades.

Y el infrascrito, continúa el Intendente, en una ocasión análoga tuvo oportunidad de decir con respecto al tema insinuado:

La municipalización de todos los servicios urbanos encarna en su esencia la fórmula más avanzada de la administración de los intereses colectivos, en el órden y evolución de los progresos sociales, admitiéndose como una verdad axiomática demostrada, la eficacia y la aptitud especial para regir los destinos del pueblo por parte de sus legítimos servidores ó representantes, como una conquista consagrada por el triunfo del espíritu moderno sobre los resabios de la rutina inveterada.

Cuando el Intendente que firma sometió á consideración de la Honorable Junta su plan de transformación edilicia y el proyecto de empréstito creando los recursos pecuniarios para realizar la serie de mejoras con tal motivo proyectada manifestó:

« Artículo 12. Con el producto del Empréstito procederá también (la Junta) á la adquisición voluntaria ó á la expropiación forzosa de la Empresa de Caños Maestros y su municipalización.

« Art. 16. Tan pronto pasen á ser propiedad del Estado las Aguas Corrientes y las cloacas, será obligatorio su servicio. Los predios valdíos ó que carezcan de edificación en parte á sus frentes, solo pagarán el derecho correspondiente á la construcción del alcantarillado, debiendo abonar las comunicaciones cuando llegue el momento de acometerlas. Con los nuevos ramales se observará un procedimiento análogo. El impuesto se aplicará con arreglo á la ley vigente sobre la materia ».

El pensamiento que estas iniciativas entrañan fué aprobado con entusiasmo y salvo ligeras variaciones por la Corporación Municipal.

La operación financiera por otra parte es de una ssncillez extrema.

Arreglado el monto de la indemnizacion, su importe se cubriría cómodamente con el rendimiento que produciría de inmediato la obligación de abonar el caño maestro en las proporciones que la ley de la materia determina y con las comunicaciones que sucesivamente se vayan acometiendo.

Consecuente con estas ideas, la Intendencia no puede acompañar con su asentimiento el propósito de rescisión y se inclina resueltamente por la adopción de una vía más breve y eficaz, más fácilmente realizable, cual es la de intentar con arreglo á derecho el juicio de expropiación, previa promulgación de la ley especial que ha de investir de tal prerrogativa á la autoridad competente.

Insiste la Intendencia que todo otro medio le parece aleatorio y dilatorio. Es por demás sabido también, que las contiendas que se ventilan en los Tribunales de Justicia, insumen generalmente larguísimo tiempo.

Por estas consideraciones, pues, la Intendencia es contraria en absoluto al primer pedido formulado por la Comisión dictaminante.

En cuanto al segundo punto de ese informe, salvo la frase concerniente á la rescisión de los contratos de la Empresa, la Intendencia adhiere á la solicitud que ese artículo consigna, en razón de que su esencia armoniza con sus miras y aspiraciones y con las manifestaciones y salvedades que se dejan apuntadas.

Finalmente, la Comisión al terminar su informe establece la declaración de que considera más práctico y sobre todo más apropiado al caso, el segundo pedido, por el que se opta con el fin de que se hagan las gestiones que correspondan por ante el Poder Ejecutivo.

Si la mente de la Comisión es realmente prescindir de la rescisión y aconsejar se prefiera en su lugar la sanción de una ley que municipalice el servicio del alcantarillado urbano, la Intendencia acompaña con su aplauso y con su aprobación ilimitada ese anhelo de buen gobierno comunal, siempre que el hecho tenga por base la expropiación de todos los caños colectores, ramales y derivaciones que la Empresa haya construído al amparo de la ley de la materia y de las concesiones que se le han otorgado en consecuencia.

En Mayo de 1912, atento á que los pedidos de los vecindarios continuaban en aumento, el mismo Vocal señor Labadie mocionó para que solicitara del Poder Ejecutivo una resolución en la forma determinada por el acuerdo de 15 de Noviembre de 1912.

La Honorable Junta con tal motivo dictó esta resolución:

1.º Apruébase la moción que antecede del Vocal señor Labadie en el sentido de que se solicite del Poder Ejecutivo por intermedio de la Intendencia, que en cumplimiento de las promesas que se hicieron en el decreto del gobierno de 8 de Julio de 1907, tenga á bien dedicar preferente atención al estudio de la cuestión de los caños maestros.

2.º Pase al Departamento Ejecutivo para que se sirva elevar al Gobierno la nota del caso.

La Intendencia elevó enseguida al Ministerio del Interior la moción del miembro de la Honorable Junta don Alfredo Labadie. con la resolución recaída en la misma.

En cuanto á la forma de resolver el punto á que ella se contrae, el Departamento Ejecutivo recordó lo expuesto en su nota del 24 de Noviembre próximo pasado.

En presencia de todos estos antecedentes, el Poder Ejecutivo formuló un proyecto de municipalización de los caños colectores á base de expropiación de los existentes á la Empresa, que fué elevado al Cuerpo Legislativo con mensaje.

SECCIÓN VIII

EL SERVICIO TELEFÓNICO

SECCIÓN VIII

EL SERVICIO TELEFÓNICO

Las obligaciones de las Empresas Telefónicas — Nuevos contratos con la Intendencia — La red telefónica actual para el servicio de las Oficinas Municipales — Reglamentación de las instalaciones.

Convenio con las empresas

A pesar de que por convenio celebrado en Abril de 1902 entre la Honorable Junta y las Empresas telefónicas «Montevideo» y «Cooperativa Nacional», cada una de éstas se obligaba á servir gratuitamente hasta el año 1904 diez y seis aparatos, dándole en cambio la Municipalidad facilidades para el establecimiento y remoción de postes y palenques. La utilización del teléfono originaba un desembolso mensual importante por ese concepto, en virtud del número elevado de oficinas y funcionarios que forzosamente debían de disponer de uno, cuando no de dos aparatos.

De manera, pues, que la Intendencia, á fin de regularizar el servicio gratuito y hacer menos oneroso el que había de satisfacerse, encomendó al Secretario Inspector señor Juan C. Mendoza, iniciara la gestión del caso entre las Empresas á fin de ampliar el convenio que desde 1904 se venía prorrogando por no haber sido denunciado por ninguna de las partes.

Después de varias conferencias con los Gerentes el Secretario Inspector sometió á la aprobación superior los convenios siguientes:

«En Montevideo á 1.º de Agosto de 1912, reunidos en la Intendencia de la Capital, el señor Ramón V. Benzano, en representación de la Intendencia, y don Arturo B. Powers, en nombre de la Compañía Telefónica de Montevideo, de la que es Gerente, convinieron lo siguiente:

1.º La Compañía Telefónica de Montevideo cede gratuitamente á la Intendencia de Montevideo cincuenta y cuatro servicios telefónicos instalados actualmente en las oficinas y residencias que se indican en la lista adjunta.

2.º En compensación á esos servicios la Intendencia se compromete, sin aumentar el número de los servicios gratuitos, á darle á la compañía todas las facilidades que pudiera necesitar en los casos de remoción de los postes ó palenques establecidos ó á establecerse en la vía pública.

3.º Queda entendido que este convenio empezará á regir desde el 1.º de Agosto de 1912, manteniéndose inalterable por todo el período que dure en sus funciones la Honorable Junta actual.

4.º Los demás servicios que la Intendencia necesitare, aparte de los cincuenta y cuatro que se acuerda gratuitamente, pagarán con arreglo á la tarifa.

5.º Dado el caso de que fuera necesario suprimir algunos de los servicios gratuitos indicados en este convenio, para reinstalarlos en otra casa ó edificio, la Compañía cobrará por concepto de gastos de reinstalación, veinte y cinco pesos por cada traslado.

Estando ambas partes conformes con estas bases, acordaron que para constancia se extendiese la presente acta que firmaron en doble ejemplar, quedando uno de estos en poder de la Intendencia y el otro en poder de la Compañía Telefónica de Montevideo.

A. B. Powers. — *R. V. Benzano.* — *J. C. Mendoza*, Secretario-Inspector.»

Otro de los convenios á que se ha hecho referencia está concebido en los términos que se transcriben en seguida:

«En Montevideo á 30 de Agosto de 1912 reunidos en la Intendencia Municipal don Ramón V. Benzano por una parte y el señor Alfredo W. Marshall en su carácter de Gerente de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, convinieron lo siguiente:

1.º La Sociedad Cooperativa Telefónica de Montevideo cede gratuitamente á la Intendencia de la Capital, para sus oficinas y dependencias municipales, treinta servicios instalados en las oficinas y residencias cuya lista se adjunta.

Y se obliga á hacer el servicio de los ya instalados, fuera de los treinta referidos y de los que en adelante se le solicitaren, con un cincuenta por ciento de rebaja sobre la tarifa en vigencia.

2.º En compensación á sus servicios, la Intendencia se compromete sin aumentar el número de los servicios gratuitos, á darle á la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional todas las facilidades que pudiera necesitar en los casos de remoción de postes ó palanques, establecidos ó á establecerse en la vía pública.

3.º Queda establecido que este convenio empezará á regir el 1.º de Septiembre de 1912, manteniéndose inalterable por todo el período que dure en sus funciones la Honorable Junta Económico-Administrativa actual.

4.º Dado el caso que fuera necesario suprimir alguno de los servicios gratuitos indicados en este convenio, para instalarlo en otra oficina ó residencia, la Intendencia abonará á la Sociedad Cooperativa veinte pesos por cada traslado.

De conformidad con las bases anteriores se firmaron dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte contratante.

A. V. Marshall. - *R. V. Benzano.* — *J. C. Mendoza*, Secretario-Inspector.»

Aprobados los convenios transcriptos por la Honorable Junta, la Intendencia dictó resolución remitiendo á las empresas el convenio aprobado y cometiendo al Secretario Inspector de Oficinas la comunicación á todas las dependencias municipales. El asunto fué pasado á la Dirección de Contaduría para su inteligencia y fines consiguientes.

Con tal motivo se pasó á la empresa La Telefónica de Montevideo, el oficio correspondiente incluyéndole la lista de los servicios siguientes:

«Central 758, Dirección de Obras Municipales; ídem 629, ídem ídem; ídem 1362, Dirección de Abasto y Tabladas; ídem 1657, Dirección de Cementerios: ídem 1968, Administración de Mercados; ídem 648, Oficina de Alumbrado; ídem 856, Dirección de Salubridad; ídem 1230, Dirección de Parques y Jardines: ídem 708, Oficina de Abasto, Importación y Exportación; ídem 303, Secretaría de la Intendencia; ídem 529, señor Intendente: ídem 1365, ídem ídem Residencia; ídem 2334, señor Luciano Potenzze ídem: ídem 2501, señor Alberto J. Cámpora; ídem 1470, señor J. P. Varela, ídem; Cordón 217, señor Alfredo Nebel Ellauri, ídem: ídem 1679, señor Leopoldo Peluffo, ídem; ídem 1652, señor Félix Sáenz, ídem; ídem 1444, señor Francisco Viana, ídem; ídem 1661, señor C. M. Maggiolo, ídem; ídem 19, Inspección de Limpieza: ídem 1467, señor A. Papini y Zás, residencia; ídem 1803, señor Eugenio Baroffio, ídem; ídem 335, señor Fausto Veiga, ídem; Idem 1708, señor Plácido Abad, ídem: ídem 1633, señor J. C. Mendoza, ídem: ídem 353, señor Máximo Belinzon, ídem; Paso Molino 57, Corrales de Abasto; ídem 237, Dirección del Prado: ídem 606, señor Alfredo Blengio Rocca, residencia; ídem 376, señor Octavio C. Hansen, ídem; ídem 262, Jardín Botánico; ídem 332, señor Otto Feller, residencia; ídem 67, Corrales de la Barra; ídem 16, Tablada del Norte; ídem 329, Dirección de Abasto y Tabladas, Control: Unión 127, Dirección de Abasto y Tabladas: Cordón 2208, doctor P. de Salterain, Director de Censo y Estadística: Central 2522, Oficina de Censo y Estadística Municipal: ídem 894, Inspección Departamental de Caminos; ídem 2510, Contaduría Municipal; Paso Molino 753, Administración de Abasto y Tabladas: 1278, Dirección de Salubridad: Cordón 906, Bactereología y Vacuna; Central 2373, Dirección de Rodados; Unión 205, Jefe de Rodados, residencia; Cordón 1369, Parque Urbano; ídem 1248, Comisión Auxiliar del Reducto; Cordón 413, Comisión Auxiliar de Pocitos; Paso Molino 748, Comisión Auxiliar del Pantanoso: Idem 669, Comisión Auxiliar de Paso del Molino: Unión 237, Comisión Auxiliar de 8 de Octubre: Cordón 523, Casa de Desinfección: ídem 69, Instituto de Química.

Montevideo, Septiembre 16 de 1912.»

En cuanto á la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional se le envió también la lista de los servicios telefónicos con la distribución correspondiente, en esta forma:

Pagos.—Cementerio del Buceo, ídem de la Unión, ídem del Cerro (1 aparato), ídem de la Teja, Corralón Municipal (1 aparato), Dirección de Cementerios, ídem de Obras Municipales (1 aparato), Dirección de Salubridad, Dirección de Rodados, Mercado Central, ídem Agrícola, Oficina de Abasto (Unión), ídem Cerrito, ídem Tablada, ídem Maroñas, ídem Barra de Santa Lucía, ídem Cuchilla Juan Fernández (1 aparato).

Gratis.—Comisión Auxiliar del Paso de las Duranas, ídem del Paso de Molino, ídem de la Unión, ídem de Maroñas, ídem del Cerro, ídem del Miguelete, ídem Melilla, Cementerio Central, Oficina Numeración de Rodados, Dirección de Abasto y Tabladas, Mercado de la Abundancia, Conservatorio de Vacuna, Depósito de Bienes Muebles, Oficina de Revisación del Ferrocarril Central del Uruguay, Administración de Abasto, Contaduría de la Junta, casa particular del señor Benzano, ídem A. Rodríguez, ídem A. Labadie, id. O. Hanssen, ídem E. Baroffio, ídem Papini y Zás, ídem C. M. Maggiolo, ídem F. Saenz, ídem T. Giribaldi, ídem Administración del Prado, Cementerio del Cerro, Corralón Municipal, Dirección de Obras Municipales (1 aparato).

De estos servicios deben ser instalados el correspondiente á don Tomás Giribaldi en la calle Río Negro número 220 y el de la Administración del Prado, en el paseo del mismo nombre.

En cuanto al de la Inspección Veterinaria fué suprimido, pues esa Oficina hacía más de un año que no corría por cuenta de la Intendencia, debiendo cobrarse el importe del servicio á la División de Ganadería del Ministerio de Industrias.

Quedó así establecido un servicio de 30 aparatos gratis y 17 pagos con un 50 % de rebaja.

Reglamentación de las instalaciones telefónicas

Los documentos que van á continuación informan de un proyecto sobre reglamentación de las instalaciones telefónicas, el cual recibió la correspondiente aprobación por parte de la Honorable Junta.

Montevideo, 7 de Enero de 1912.

«Honorable Junta:—El huracán que no hace muchos días barrió con sus rachas furiosas las calles de nuestra ciudad, produciendo estragos de todo orden, ha evidenciado nuevamente un peligro constante, que para la población es una amenaza en la vida de sus intereses particulares.—Me refiero especialmente á las instalaciones telefónicas. El último ciclón ha derrumbado numerosos postes en distintas localidades de la ciudad. Este derrumbe produjo perjuicios de toda naturaleza: lesiones en los edificios cercanos, donde el largo mástil ha ido á chocar destruyendo pretiles y aterrando á los moradores; entorpecimiento del tráfico debido á que en su caída han arrastrado la red de sus centenares de alambres, rompiendo los cables eléctricos que dan la energía para la circulación de los tranvías, como consecuencia, cuatro ó cinco horas de grandes molestias para los pasajeros; los sustos consiguientes á toda ruptura de cables eléctricos de gran tensión y algo más serios que los sustos: el peligro para la vida humana y para los animales que unidos á los vehículos no pueden escapar á las chispas, á las descargas mortíferas; la ruptura de los conductores de la energía eléctrica para el alumbrado público y particular, las suspensiones de las comunicaciones telefónicas por largo tiempo, etc. Estos y otros hechos que están en la conciencia de todos me han inducido á llamar la atención de la Honorable Junta sobre una cuestión tan ligada á intereses públicos y privados, en la convicción de que hallaré un ambiente favorable para la adopción de medidas que hagan imposible la repetición de tales accidentes ó que por lo menos, si en algunos casos son absolutamente inevitables, que sus consecuencias sean menos funestas, menos peligrosas para los habitantes de esta ciudad.—Creo que la Municipalidad podrá reglamentar la altura, espesor, resistencia, número de hilos telefónicos de cada poste, así como la naturaleza de estos.—Hay mástiles de 30 y más metros de altura que soportan 200 líneas telefónicas y que para sostener en los vendabales, cuentan con la débil resistencia propia y con las riendas ó vientos apoyados en las casas vecinas, cuyos portales ó paredes se rajan á menudo. Por otra parte, habría que llegar á la cuestión fundamental de las instalaciones subterráneas para nuestros teléfonos. Una de las Compañías se ha presentado al Gobierno hace varios años solicitando dicha instalación. Varias veces se ha hablado de proyectos y estudios oficiales para hacer lo mismo y nacionalizar las líneas subterráneas. La Municipalidad, velando por los intereses de todos, en casos análogos á los que motivan esta comunicación y por la comodidad del público

en los casos diarios en que las deficiencias de los servicios actuales hace clamar por instalaciones mejores, que hagan del teléfono un aparato realmente servicial, útil y no un generador de malos ratos, así como un factor de pérdida de tiempo, podría solicitar de quien corresponda algunas medidas que evitaran tales males. Podría pedirse al Poder Ejecutivo una solución, lo más brevemente posible, acerca de las instalaciones subterráneas de las líneas telefónicas. Y en tanto eso no se produzca, por medio de sus Oficinas Técnicas, podría la Intendencia reglamentar severamente la instalación de las líneas telefónicas. Hasta podría pensarse en la designación de un técnico electricista, que bastante falta hace en nuestro mecanismo buracrático municipal, para estudiar é inspeccionar todo lo que se refiere á instalaciones eléctricas. Propongo, pues, á la consideración de la Honorable Junta el siguiente proyecto de resolución: Artículo 1.º Solicítase de la Intendencia un estudio completo y un proyecto de Reglamentación de las instalaciones telefónicas de la ciudad, por medio de las Oficinas Técnicas municipales, ó en su defecto, mediante un técnico electricista. Art. 2.º Elévese al Poder Ejecutivo una comunicación respecto á la necesidad que existe de tomar una resolución sobre las instalaciones telefónicas actuales, para convertirlas en subterráneas, estableciéndose en dicha comunicación que habría urgencia en solucionar este asunto, desde el punto de vista de la pavimentación, puesto que estando próximo el removido del pavimento actual, convendría hacer simultáneamente ambas obras.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*Fausto Veiga.*»

Posteriormente la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo con el artículo 1.º de la resolución de la Honorable Junta, manifestó que en vista de que no cuenta con una oficina especial de electricidad á la que pudiera encargarle el estudio y reglamentación de instalaciones telefónicas, cree que ello podría encomendarse á una comisión compuesta por un ingeniero de la Dirección, el Jefe de las instalaciones exteriores de la Luz Eléctrica y el Ingeniero á quien el Gobierno encomendó el estudio de la sub-terranización de los teléfonos.

Actualmente esta nota se encuentra en la Honorable Junta.

SECCION IX

EMBELLECIMIENTO DE VILLA COLÓN

SECCIÓN IX

EMBELLECIMIENTO DE VILLA COLÓN

Proyecto de adquisición del Parque Giot — Lo informado por varios peritos — Estado del asunto

Las primeras gestiones

Desde los principios del año pasado, existía el propósito de adquirir de sus propietarios el parque conocido por el nombre de Giot, ubicado en Villa Colón, en los alrededores de la Capital, y compuesto de un área de sesenta y cinco hectáreas. Antes de entrar á darle curso á la negociación respectiva, el Intendente Municipal, á fin de tener una base respecto al precio del inmueble á adquirirse, pasó nota á la Dirección de Avaluaciones y Administración de bienes del Estado, con el objeto de conocer la opinión del Director, señor Senén Rodríqnez, respecto al valor de la propiedad. Esta nota, que se pasó con fecha 19 de Agosto de 1911, fué contestada por la Dirección de Avaluaciones en Octubre 17. Dicha oficina evacuó el informe solicitado por la Intendencia en los párrafos que van á leerse en seguida:

Señor Intendente:

El que suscribe ha practicado una inspección de la parte del Parque Giot, al Sud de la Avenida Lezica, en Villa Colón. Dicha propiedad contiene mejoras de importancia, como ser un viñedo, gran cantidad de eucaliptus, acacias, frutales, etc., y algunas construcciones en regular estado de conservación.

Teniendo en cuenta las ventas efectuadas últimamente de solares en esos parajes, de áreas reducidas, muchos de ellos con plantaciones, y las condiciones de ventas á plazos, asi como el poco frente de este bien sobre la Avenida principal, avalúo la referida propiedad, incluso sus mejoras, como valor corriente, en la suma de *quinientos mil pesos ($ 500.000)*, siempre que su área sea de 70 hectáreas.

Senén Rodríguez.

Notificados los propietarios del Parque del informe que antecede, estos se presentaron á la Intendencia con un escrito en que manifestaban que les causaba extrañeza que el Director de Avaluaciones, persona competentísima y de rectitud indiscutible, hubiera podido fijar un precio tan reducido para una extensión de terreno como lo es el Parque Giot, en el que hay plantaciones valiosísimas y construcciones que también aumentan considerablemente el valor del conjunto.

La tasación del expresado funcionario, llega á quinientos mil pesos, lo que dá un precio de setenta y un centésimos el metro.

Entre tanto, en Colón se están vendiendo todos los domingos, á plazos, terrenos de situación muy inferior á los del Parque, y sin construcciones ni plantaciones, al precio mínimo de dos pesos el metro, llegando algunos á tres y cuatro pesos; cierto es que, continuaban los interesados, se trata de fracciones pequeñas y de ventas á plazos; pero, aún descontando todo lo que por tal concepto haya que descontar, siempre resulta la tasación en vista equivalente á menos de la mitad del verdadero valor del terreno.

En cuanto á ventas al contado, recordaban que el 10 de Octubre de 1909 se vendió en Colón el terreno señalado con el número 39 en un plano que se acompañaba, á $ 0.95 el metro, sin árboles, ni edificios, en una posición muy inferior á la del Parque; que en 21 de Noviembre de 1909. se vendió el terreno número 79 sin árboles ni edificios á $ 1.28 el metro: que el terreno señalado con el número 1 se vendió, en peores condiciones que los ya citados, á $ 1.30 el metro y que don Antonio Bazzano compró en remate público sobre la Avenida Lezica á $ 1.50 el metro, lo que revela claramente la valorización de la tierra en estos dos años.

Cierto es que se trata en el presente caso de una gran extensión; pero, debe tenerse presente que hay en esa gran extensión árboles que constituyen una verdedera riqueza, y edificios utilizables en muy buen estado, de tal manera que el señor Director de Avaluaciones reconoció, según aquéllos, que si se fuera á la expropiación, el monto de la indemnización pasaría en mucho de un millón de pesos.

Argumentaban, además, los propietarios del Parque, que, según ideas cambiadas con el señor Intendente, la venta no se haría al contado sino á plazos, lo que quitaba todo valor á los que pretendían anular la importancia de los datos sobre ventas á plazos por ellos mencionados.

El Delegado Ejecutivo pasó el escrito que se ha sintetizado á sus antecedentes, diciendo que habiéndose convenido en conferencia celebrada entre el señor Presidente de la Honorable Junta, el señor Intendente, el señor Director General de Avaluaciones y los interesados, optar por la compra-venta á largo plazo, se les hiciera saber á estos que debían formular su proposición en ese sentido á fin de proveer lo que correspondiera.

Los interesados presentaron entonces las siguientes proposiciones:

Que el Municipio abonaría por las setenta hectáreas que aproximadamente constituye el Parque Giot, ubicado en Colón, la suma de ochocientos noventa y cinco mil pesos ($ 895.000), ó sea el precio aproximado de un peso doscientos setenta y ocho milésimos el metro cuadrado.

Ese importe total les sería abonado en ciento veinte mensualidades de siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con treinta y tres centésimos cada una ($ 7.458,33);

Que en caso de que la medición que al efecto se practicaría diera por resultado un área mayor ó menor que la indicada, se aumentaría ó disminuiría el valor total proporcionalmente:

Que la misma propiedad quedaría afectada en garantía hipotecaria en cumplimiento de las obligaciones del comprador:

Que el Municipio entraría en posesión inmediata del Parque y podría vender en cualquier tiempo parte del mismo, en proporción del precio que hubiera cubierto:

Que los vendedores ofrecen comprar la actual plaza Colón, que resultaría inútil para el Municipio, desde que el Parque Giot se transformase en Parque Público, al precio de dos pesos el metro ($ 2.00), pagaderos en ciento veinte mensualidades, que se descontarían de las que debía abonar el Municipio por dicho Parque; y

Que el precio fijado, que equivale aproximadamente á un peso doscientos setenta y ocho milésimos el metro ($ 1.^{278}), es bien módico en venta á ciento veinte mensualidades, plazo excepcional, ya que las ventas á plazos más largas que se realizan no pasan de ochenta mensualidades. En tales condiciones, teniéndose presente no sólo el interés del dinero sino la valorización constante de la tierra en estos países, dicho precio, argumentaban, tiene que considerarse módico, sobre todo teniéndose en cuenta que hay en el Parque treinta y ocho hectáreas de magnífica arboleda, construcciones en buen estado y un viñedo que produce hasta quince mil pesos anuales.

El señor Intendente pasó nuevamente el asunto á informe de la Dirección de Avaluaciones, cuya oficina evacuó su vista en la forma siguiente; Teniendo en cuenta las condiciones á plazos (ciento veiate mensualidades) y sin interés en que se propone en venta las 70 hectáreas del Parque Giot, el que suscribe es de opinión, que el precio máximo que puede fijarse á ese bien, en tales condiciones de pago, no puede exceder de *setecientos cincuenta mil pesos.*

Tomando por base los $ 500.000 fijados por esta Oficina como precio al contado, cuyo avalúo mantiene, asi como el interés del 7 °/° anual con el descuento año por año de las amortizaciones, su valor oscilaría alrededor de $ 692.000.

Si el señor Intendente estudia las ventas de áreas mayores que relaciona al interesado, observará que el precio por metro cuadrado oscila entre $ 0,14 y 0,74, esta última con un edificio y otras mejoras y todas ellas de áreas inferiores al bien de que se trata, las cuales están de acuerdo con los datos que tiene esta Dirección. — *S. Rodríguez.*

Como un complemento á estas gestiones preliminares, se inserta en seguida la nota presentada á la Comisión Auxiliar de Villa Colón por el presidente de la misma, señor Ceferino Travieso, acerca de este asunto. Dice el referido ciudadano:

Alentado por un propósito de progreso de verdadera significación para esta Villa, no trepido en plantear el petitorio de expropiación de las 73 hectáreas que constituyen parte del Parque Giot, el cual irá dirigido á las autoridades superiores á fin de que le den el curso legal, y con tal de que el Gobierno se penetre de esta conveniencia y pueda realizarse más tarde el ideal que persigue esta población.

Confío, en que este petitorio encontrará decidida protección y acogida de parte de la Intendencia Municipal, porque allí germinó la idea de la compra del Parque por el Estado, de manera que moralmente estará con nosotros en esta campaña, y moralmente ha de contribuir á que deliberen y resuelvan favorablemente las personas llamadas á tratar este simpático asunto.

Al fracasar el proyecto de la compra citada por circunstancias naturales en toda negociación, divergencia fundamental en la estimación del precio, no queda otro camino en favor de la idea del Parque para el Estado que llegar á la expropiación por razones de utilidad pública, evidentemente reconocida en este caso, y antes de que la valorización progresiva que se opera en las tierras haga más difícil ó costosa la expropiación para los intereses del erario público. Este asunto pues, tiene en si por su grandiosidad, proyecciones y conveniencias públicas, la característica de un acto solemne en la vida y el desarrollo futuro de esta zona de Villa Colón.

Para saberlo juzgar es necesario comprenderlo bien, estudiarlo y sentirlo, lo propio que para conocer su alcance é importancia; por ello el pensamiento y la voluntad nos inclinan decididamente á la solución que ofrece la ley ge-

neral de expropiaciones, recurso hábil y previsor, al que debemos ampararnos para que se haga carne esta idea generosa y evidentemente beneficiosa para el Estado.

¿Quien duda de su alcance, quien de la evolución que realizará en el organismo bien embrionario de esta población?

Pensemos sólo un instante en la radical transformación que operaría el hecho, de suyo tan importante y ampuloso, detengámonos un momento á imaginar toda su significación, á bosquejar el cuadro floreciente del nuevo resurgimiento, y, tendríamos por un lado resuelto el valor triple de las tierras con la consiguiente satisfacción para sus poseedores: aumentada en una forma apreciable la riqueza local, que refluiría indirectamente sobre la riqueza pública, por el otro, abiertas determinadas arterias de comunicación entre la carreterra nacional y Melilla, de modo que al regar la base que forma el Parque Giot en toda su extensión, harían sentir su influencia sobre zonas más lejanas, valorizándolas y partiéndolas del aislamiento actual y haciéndolas más intensivas y progresistas, y sobre todo se obtendría mayor aumento de población, de edificación, de tráfico y comercio y una actividad superior en la vida orgánica de este pueblo.

Desde que Colón es un paraje elejido por las familias en su estadía temporaria del verano y un sitio de reunión en el invierno para toda la Sociedad, ¿suponemos acaso que es lo que llegaría á ser si lo convirtiéramos en un ejemplar del Palermo de Buenos Aires?

Es bueno advertir en apoyo de esta pregunta, que el gobierno de la República al adquirir el Parque Giot no lo haría con fines improductivos é infecundos; lógicamente habría que suponer que embellecería sus paseos, y sus avenidas, que establecería viveros y jardines municipales, teatros al aire libre, ejercicios atléticos ó reuniones para el pueblo, que llevaría la luz eléctrica y el agua necesarias, y que haría porque se respetara el culto al árbol, consagrado ya por estas latitudes como un factor de vida para la higiene y para la belleza local.—Este ambiente de progreso se contaminará de tal manera que no es ilusión suponer á los más indiferentes, á aquellos que todo lo fían en el esfuerzo de los demás, embarcados en empresas constantes de iniciativa individual, empeñados en la tarea de hacer grande lo que ayer era estacionario, pero que al fin contribuirán á hacer desaparecer la apatía é indiferencia comunes.

Hay que recordar, sin embargo, con cierto orgullo, la obra previsora y simpática del antiguo vecino de esta zona don Perfecto Giot, dueño originario del Parque que lleva su nombre, obra indefinida si se quiere, en el concepto de que no está determinado claramente el pensamiento que lo llevó á bosquejar el trazado actual, pero que en todo rigor adelanta para el presente, talvez para varias generaciones, un esfuerzo de muchos años de trabajo constante.—Podríamos decir con sobrada razón que hizo una obra nacional, digna por lo tanto de ser pública, y la mejor manera de hacerla y enaltecerla, es relegándola al país para que la conserve y perpetúe.—Ahí están, sinó, los millares de eucaliptus y otras variedades que proyectan su oscura silueta en calles delineadas con toda simetría, con toda la apariencia de un bosque salvaje formado para gozar de sus encantos naturales, propio para dar á los pulmones plétoras de oxigeno; muy amplio y muy higiénico, y, si se quiere, como el paseo sin igual dentro de los límites que abarca Montevideo.

De todo lo cual se deduce que no es posible abandonar á las ironías de la suerte, una cosa que está en nuestras manos conservarla, guardarla y enriquecerla: pero para ello es preciso ó menester arrancarla del dominio particular, de donde se esfumará más tarde ó más temprano, quizás por las mismas exigencias del tiempo, sino de los intereses ó de la división eterna de la propiedad.

La expropiación del Parque no puede considerarse una obra de romanos,

ni representa un gasto exhorbitante para el erario, considerado y comparado con las recientes expropiaciones hechas por el Estado para ensanche del Par- Urbano; exigiría un esfuerzo muy relativo para el presupuesto, pero que lo compensaría con creces por las infinitas ventajas y conveniencias que aparejaría. Muy cerca del tercio del área del Parque Giot lo constituye un valioso viñedo, que en caso de expropiación habría que dividirlo en pequeñas parcelas y venderlo en remate público á largos plazos, á fin de obtener precios inmejorables, y esta venta, con toda seguridad, alcanzaría á salvar la mitad del precio de costo de la expropiación. Esta medida no afectaría ni desmerecería en absoluto la condición del Parque, porque el viñedo referido ocupa los bordes del cuadro de las plantaciones de eucaliptus, y se encuentra amanzanado y con calles trazadas ya, lo cual facilitaría su fraccionamiento ó división. Y lo que es mejor todavía, da acceso á calles abiertas que van á desembocar á la carretera de Las Piedras.

No encuentro razón bastante para que se desista de esta expropiación, como puede haberse desistido de la compra, y pienso que sería una verdadera lástima y un imperdonable abandono dejarla sin efecto. Supongamos entre tanto, que los actuales herederos y dueños por consiguiente del Parque, resolvieran un buen día rematarlo por fracciones, supongamos que sólo se les ocurriera explotar la leña de sus montes que representan un buen capital ¿Qué iba á ser de Colón con este desmantelamiento? ¿Dónde irían á parar sus atractivos y toda su importancia? ¡Quedaría reducida á la Avenida Lezica, hoy cercenada por el cruce del tranvía!

Hay que convenir decididamente que lo que vale para Colón, lo que hermosea su aspecto, lo que constituye su riqueza es exclusivamente este Parque, y sin él no tendría esta zona más valor real que el que tienen otras en el departamento de Montevideo, por su mayor ó menor proximidad á la Capital. Hasta ahora no hay dato ninguno que revele en los dueños del Parque urgencia ó verdadero interés en desprenderse de él: pero puede surgir inesperadamente un interesado en comprarlo, el cual, dueño de la cosa más tarde, ejerciendo un legítimo derecho, rompería contra la tradición del precio referido, convirtiéndolo á su antojo en chacra ó algo así, y entonces no pesarían las exigencias morales de la población ni las protestas de todo género que hicieran los defensores del arbol.

Y es que no se puede invocar tampoco razón moral ninguna para quienes han mantenido y mantienen improductivo un capital enorme, sujeto á leyes de contribución, y que han sacrificado tantos años sus intereses por el prurito de conservar el Parque como adorno y embellecimiento de Villa Colón.

Toda argumento fallaría pues, con la resolución que á este respecto tomaran los actuales poseedores, resolución que podría considerarse hábil y prudente, teniendo en cuenta la enorme valorización actual de las tierras. Creo haber demostrado con alguna evidencia, que se impone de parte del Estado una resolución definitiva en el sentido de proceder á la expropiación del Parque Giot, por razones verdaderas de utilidad pública. Sería una obra bien meritoria, previsora y hasta patriótica porque contemplaría el ideal de toda una población que aspira constantemente por esa mejora y de la cual deducen un progreso amplio y seguro, base también de otras proyecciones más completas y fecundas. Siguiéndola en este ideal, en este pensamiento, penetrado de la magnitud ó el alcance que tendría la expropiación en el terreno de la realidad, no he reparado en proponer á mis colegas de Comisión el adjunto proyecto de resolución, dirigido al señor Intendente Municipal, que fué el primero, en honor á la verdad, que esbozó la idea y que ha gestionado repetidas veces la compra del Parque Giot, para que éste á su vez solicite de los Poderes del Estado la ejecución del plan que he tenido á bien exponer.

Colón, Mayo 13 de 1912.

Ceferino Travieso.

El proyecto de resolución á que se refiere la exposición de motivos precedente, está concebido en los términos siguientes:

Artículo 1.º Solicítese de la Intendencia Municipal para que ésta á su vez recabe de los Poderes Públicos por razones de utilidad pública, la aplicación de la ley de expropiaciones vigente en el predio denominado Parque Giot de Villa Colón, cuya área es de 73 hectáreas cuadradas.

Art. 2.º Desígnese del seno de esta Comisión Auxiliar una delegación de tres de sus miembros para que se apersonen al señor Presidente de la República y le expongan las conveniencias urgentes de la expropiación del Parque, interpretando los deseos generales de esta población.

Colón, Mayo 12 de 1912.

Ceferino Travieso.

La Comisión Auxiliar de Colón aprobó en todas sus partes el proyecto anterior y designó á los señores Presidente y Vice, don Ceferino Travieso y don Andrés Raffo respectivamente, para componer la delegación á que se refiere el artículo 2.º del mismo, y dirijió, además, nota á la Comisión Auxiliar de Melilla significándole que se vería, con sumo agrado, que dos de sus miembros la integraran.

Pasado el asunto á la Intendencia, ésta lo elevó de inmediato al Concejo Deliberante, el cual se expidió en la forma que se verá en seguida:

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Julio 8 de 1912.

«Artículo único: Careciendo la Municipalidad de fondos suficientes para llevar á cabo la adquisición del Parque Giot de Colón, con destino á paseo público, vuelva al Departamento Ejecutivo á fin de que tenga á bien someter la iniciativa que propone la Comisión Auxiliar de la localidad, á consideración del Gobierno.»

Elevado el expediente á resolución del Ministerio del Interior ocupado entonces por el doctor Manini Ríos, fué devuelto á la Intendencia con fecha 2 de Agosto de 1912, á fin de que ésta repartición viera si podía con sus propios recursos, ó con los que pudiese arbitrar por medio de alguna operación de crédito, realizar la compra del referido Parque Giot.

Elevado nuevamente el asunto á consideración del Concejo Deliberante, la mesa del mismo consideró que para que la Junta juzgara en la cuestión y pudiera apreciar el interés discrecional del Municipio respecto á la operación de compra propuesta, era menester que el Departamento Ejecutivo presentara datos precisos sobre los fondos necesarios, para la realización del proyecto, y de donde podían provenir, mucho más teniendo en cuenta lo que el Gobierno declara al principio de la resolución que se hecho conocer.

El Intendente, señor Benzano, evacuó la consulta en la forma que se verá en seguida, en la nota que se transcribe á continuación:

Montevideo, 2 de Septiembre de 1912.

Señor Presidente:

Fondos disponibles con destino á esta clase de adquisiciones de valor relativamente cuantioso, no existen, como por otra parte así le consta á esa Honorable Corporación. De manera que hoy por hoy sería un tanto prematuro comprometerse en convenir, aún en forma condicional, la compra de la propiedad á que estos obrados se refieren.

El señor Presidente fué testigo presencial en una de las últimas entrevistas celebrada con el señor Ministro del Interior, doctor don Pedro Manini Ríos, de las manifestaciones que con respecto al estado de las finanzas comunales expuso el infrascrito.

El señor Ministro creía que la Honorable Junta podía echar manos para realizar operaciones de esta naturaleza, del crédito y aun de la Cédulas Hipotecarias, sobre todo después que la Nación ha adquirido la institución bancaria que al presente las emite y las garante subsidiariamente.

En conferencia con el señor Ministro de Hacienda, hoy á cargo del Ministerio del Interior, el que suscribe adujo iguales demostraciones en el sentido de acentuar la penuria actual de los fondos municipales, relatando á la vez, la serie de obligaciones contraídas ya por concepto de la renovación del pavimento urbano como por lo construcción y entretenimiento del afirmado de los caminos vecinales, departamentales y nacionales.

El señor Ministro renovó con tal motivo las promesas de auxilio pecuniario con que en oportunidad se favorecería al Municipio de la Capital y al desarrollo de sus intereses colectivos.

En breve, dije, se sancionará la ley que monopoliza el servicio de luz eléctrica y de energía para fuerza motriz en toda la República, y, tan pronto el pensamiento se convierta en ley, la Municipalidad de Montevideo será relevada del pago del Empréstito Municipal.

En presencia de tan halagadoras declaraciones, cuya eficacia práctica trasdental para la vida y el desarrollo económico de los bien entendidos intereses de la comunidad, es del caso aplaudir con entusiasmo y fé; la Intendencia conforta su espíritu de previsión y de progreso edilicio y con tanta mayor razón cuanto que se acaricia por el Superior Gobierno un vasto plan de finanzas nacionales de cuyo producto la Honorable Junta usufructuaría una gran parte.

El infrascrito se refiere á ciertas tratativas conducentes á la obtención de un préstamo bancario de considerable cuantía y del cual sería partícipe del erario bocal, según se deja insinuado.

Pero mientras todas estas espectativas no se condensen en una fórmula tanjible, la Intendencia estima que es acto de prudente cautela no aventurarse en gastos de índole inmediata ni esponerse á sufrir graves contingencias en la marcha futura de sus recursos concejiles, por más útil y justificada que sea la actitud que asuma la Municipalidad al dotar de nuevos paseos públicos el término jurisdiccional confiado al cargo de su inteligente dirección.

R. V. Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

Teniendo en cuenta las consideraciones del señor Intendente, expresadas en la nota que antecede, el Concejo Deliberante pasó el expediente promovido con motivo del proyecto de compra del Parque Giot, al Delegado Ejecutivo, para que éste, en la oportuniead debida, tuviera en cuenta el asunto á fin de llevarlo á la práctica.

Al entrar en prensa esta memoria vuelven á iniciarse gestiones con el objeto de adquirir aquel hermoso paseo, para destinarlo al embellecimiento de Villa Colón.

SECCIÓN X

LAS VIAS DE ACCESO Á LOS PASEOS PÚBLICOS

SECCIÓN X

LAS VÍAS DE ACCESO Á LOS PASEOS PÚBLICOS

Apropósito de una consulta — Resolución del Poder Ejecutivo — Opinión del Fiscal de Gobierno

Según el artículo 5.º de la Ley de 21 de Abril de 1909, sobre anchura de calles y avenidas, « toda vía de acceso á un paseo público ó estación balnearia, deberá tener en una extensión por lo menos de doscientos metros, antes de llegar á aquella, treinta metros de luz como mínimum »; pero habiéndose suscitado algunas dudas respecto al alcance de esas prescripciones, la Dirección de Obras Municipales creyó conveniente consultar á la Superioridad al respecto.

Habría, dice esa rama de la administración municipal, que decir qué calles han de considerarse como de acceso: si todas las que terminan en los límites de un paseo ó solo algunas, entre las cuales podrían encontrarse las que fuera posible tener como prolongación de las interiores del mismo, que por su orientación facilitaran la concurrencia de distintos puntos.

La Intendencia elevó á su vez en consulta el punto al Concejo Deliberante, el cual se expieió en los terminos siguientes:

La mesa considera que esta consulta debe ser evacuada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad y se funda para ello en que no se trata de la interpretación de una ordenanza sancionada por la Junta, en cuyo caso correspondería á la Corporación pronunciarse, sinó de una ley. Es por ese motivo que devuelvo al señor Intendente el expediente para que se sirva resolver en la cuestión, iniciando si lo creyera conveniente el trámite respectivo ante el Gobierno á fin de que se pueda aclarar el alcance del artículo 5.º de la Ley de 21 de Abril de 1909, pues la Corporación, como se dice, no se hallaría habilitada para decidir en la consulta por la razón aducida.

En vista del informe que antecede, el Intendente, señor Benzano, elevó con nota el asunto al Ministerio del Interior, el cual lo pasó á informe de la Fiscalía de Gobierno de 2.º Turno, á cargo del doctor Alfonso Pacheco.

Este magistrado se pronunció en los términos que se transcriben enseguida.

Ante todo dice el Fiscal que este no es un caso de interpretación, porque el artículo 5.º de la ley de fecha 21 de Abril de 1909, es bien claro y explícito en sus términos, al punto de no admitir una interpretación distinta.

« Toda vía de acceso á un paseo público ó estación balnearia, dice, de- « berá tener en una extensión por lo menos de doscientos metros antes de

« llegar á aquellos, treinta metros de luz como mínimo» ¿Qué dificultad de comprensión provoca este artículo?

No se trata, pues, manifiesta el Fiscal de aclarar un texto oscuro ó dudoso, porque en este sentido la consulta no tendría objeto.

Podrá tenerlo en otro, aunque no se diga, en el sentido de la aplicación de la ley á casos concretos, no á casos indeterminados, casi abstractos, como son los de preguntar, «qué calles han de considerarse como de acceso: si « todas las que terminan en los límites de un paseo ó sólo algunas»...

Incúrrese, según parece, en el error de buscar un criterio fijo para resolver de antemano todos los casos posibles, y esto es anticientífico y antieconómico, como todo lo que en esta materia se pretenda resolver *a priori*, por fórmulas generales, sujetando los hechos á su imperio, en vez de hacer predominar la característica propia de los hechos, provocando así sin dificultades la regla general que haya de ordenarlos.

Desde luego la ley no dice que todas las vías ó calles que den á un paseo público tendrían tal luz; esto sería genérico y abrazaría á todas las calles existentes. La ley solo ha dicho que «toda vía de acceso á un paseo público « deberá tener etc», lo que es muy distinto porque supone ya una clasificación previa de esas vías ó calles adyacentes. Ahora bien, toda clasificación previa tiene que ser materia de un proyecto detenido.

Si esa vía fuera una avenida central ó interior, preexistente, y se le quisiera dar acceso á un paseo público ó estación balnearia, ó si fuera de circunvalación, no habría asunto, porque su ancho sería el que prefijan los artículos 2.º y 3.º de la ley.

Si no hubiera avenidas y fuera necesario crearlas, su ancho sería también el que prefija el artículo 4.º: treinta metros como mínimo en una extensión de doscientos metros antes de llegar al paseo ó balneario.

Se estudiaría entonces el caso práctico y resumiéndose sus gráficas conclusiones técnicas en un proyecto adecuado.

Pero ¿cómo habrá de decidirse en términos generales, y con un criterio anticipado á todo proyecto definitivo ó anti-proyecto en esbozo, cuántas y cuáles serán las vías de acceso que den á un paseo ó balneario?

No podrán ser otras, razonablemente hablando, que las que el propio proyecto de obras indica como más útiles para servir de acceso, porque nadie podría presentir axiomáticamente que los paseos públicos habrán de tener forzosa y necesariamente una sola vía de acceso, y solo una, ó dos y nada más que dos, porque lo verdadero y lo práctico tendrá que ser que cada paseo tenga las que convengan al mejor tránsito público, y dentro de estas conveniencias locales, las que se puedan establecer teniendo en cuenta los recursos inmediatos ó mediatos que estén al alcance del Municipio ó del Estado.

Quiere decir, en suma, que no es posible satisfacer *a priori* en términos hipotéticos una cuestión como la propuesta. Sería incongruente, dice la vista fiscal, que V. E. quisiera resolverla certeramente mediante una proposición sin vigor, deleznable por su vaguedad, y facilísima por lo mismo de sentar, como sería la siguiente: « No todas las calles que dan á un paseo público ó balneario, son de acceso; lo serán las que respondan á la ventajas del tránsito y convengan á la planimetría y altimetría del terreno; las demás serán de simple contacto, y no deberán como las primeras ensancharse á treinta metros, etc. »

Esto importaría, Excmo. señor, continúa el Fiscal, una abstracción á otra y multiplicar sus factores, porque siempre quedaría en pie la práctica cuestión de saber cuáles son las vías que hayan de tenerse como de acceso, si solo una ó dos más, y cuáles las de contacto, cuestiones de índole experimental todas ellas, de ciencia de los hechos, *a posteriori*, para cuya solución acertada el criterio fijo, vale decir, el criterio que no fluctúa ante la necesidad intrínseca de los hechos, es y será siempre absolutamente inadecuado.

Entiende el Fiscal que no existen términos hábiles para que se pronuncie el Poder Ejecutivo en ningún sentido, que no sea que este asunto se estudie debidamente por las oficinas técnicas del Municipio, lo mismo que por las del Ministerio de Obras Públicas, y que antes de ser consultadas por el Ministro del Interior debe dar definitivamente su opinión la Intendencia, como es de todo rigor, tratándose de intereses locales, sobre cuyos asuntos ha de tener criterio formado el Departamento Ejecutivo de la Junta Económico-Administrativa.

En vista del informe que se menciona, el Ministerio del Interior remitió nuevamente el asunto á la Intendencia, manifestando que es un principio legal el de que cuando el sentido de la ley es claro, no debe desatenderse en su tenor literal á pretexto de consultarse (Código Civil, artículo 17.º inciso 1.º) y que también es principio de interpretación, aceptado uniformemente por la doctrina, que cuando la ley no distingue el intérprete tampoco debe hacerlo; por manera que, aplicados al caso en consulta ambos principios, se llega á la conclusión racional que refiriéndose al artículo 5.º de la ley de 21 de Abril de 1909 á toda vía de acceso á un paseo público ó estación balnearia, no puede referirse á alguna de ellas, aunque coincidan con las interiores de una y otra, pues lo contrario importaría desconocer el sentido claro de la ley citada, consagrando distinciones en su aplicación que su texto no autoriza, interpretación que por otra parte armoniza lo establecido en los artículos 2.º y 3.º de la ley citada.

En consecuencia, el Ministerio resolvió declarar que el artículo 5.º de la ley de 21 de Abril de 1909, se refiere á todas las vías de acceso á un paseo público ó estación balnearia, sin distinción alguna, que con posterioridad á su echa se establezcan, no á aquellas cuyo trazado ha sido aprobado.



SECCIÓN XI

EN LA PLAYA Y BALNEARIO DE CARRASCO

SECCIÓN XI

EN LA PLAYA Y BALNEARIO DE CARRASCO

Trazado de calles — Pedido formulado á la Intendencia — Resoluciones de la Junta y decreto gubernativo

Gestiones preliminares

En Marzo del corriente año se presentaron ante la Intendencia los señores José Ordeix, Esteban A. Elena y Alfredo Arocena, solicitando la aprobación del trazado de calles en terrenos de su propiedad, ubicados en Carrasco, donde proyectaban construir un gran Balneario.

Elevado el asunto á la Honorable Junta, esta corporación aprobó el plano en general, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran introducirse más adelante al estudiarse el plan con detenimiento por el personal técnico de la Municipalidad.

Con ese motivo se remitió el asunto á la Dirección de Obras Municipales, cuya División de Amanzanamiento se expidió diciendo que había creído conveniente celebrar una entrevista con los interesados, en la que se convino la construcción de un roind-point en la intersección de las calles L. B. y K. para solucionar la falta de coincidencia de las dos primeras.

Consideró asi mismo que el ancho del Boulevard marítimo que se preveía, debería ser determinado por la superioridad dentro de los términos de la ley relativa al trazado de Avenidas, observando los interesados que hallándose trazadas las existentes con anterioridad á la ley expresada, no le son aplicables sus prescripciones.

Elevado nuevamente el asunto á la Honorable Junta, ésta se manifestó de acuerdo con lo informado, disponiendo se sometiera la cuestión al Poder Ejecutivo á los efectos de la aplicación de los artículos 3.º y 5.º de la ley de 21 de Abril de 1906, á fin de dilucidar la duda surjida.

La Intendencia, en cumplimiento de lo dispuesto, elevó con oficio el expedientillo al Gobierno. Mientras tanto, y por nota separada, los señores Ordeix, Elena y Arocena se presentaron al Ministerio de Instrucción Pública solicitando ampararse á la ley de 22 de Septiembre de 1911, relativa á juegos de azar.

Pasada á informe de la Intendencia la solicitud, la Dirección de Obras Municipales manifestó que, para poder expedirse apreciando el valor de las obras á ejecutarse, era necesario la presentación de planos detallados.

La Intendencia elevó en seguida el asunto con la nota que se inserta á continuación, como medio ilustrativo, en el caso que nos ocupa.

Montevideo, 30 de Marzo de 1912.

Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don Juan Blengio Rocca.

Tengo el honor de devolver á V. E. los escritos de los señores don José Ordeix, Esteban A. Elena y doctor Alfredo Arocena. Motiva la presentación el deseo de que se les indique las condiciones con sujeción á las cuales se les otorgará concesión para el establecimiento de un Hotel-Casino en la Playa de Carrasco, donde se proponen á la vez instalar un gran balneario con todos los elementos y atractivos en uso en las principales estaciones de ese género.

El plan que se desarrolla con ese objeto asume sin duda vastas proyecciones, predisponiendo el ánimo á la aceptación en principio del programa que con toda minuciosidad se describe. Se ofrece, además de la construcción grandiosa del Hotel-Casino y sus anexos complementarios, hacer donación gratuita á la espiración del término del contrato de todos los terrenos que la Sociedad iniciadora destine á calles, avenidas. plazas, playas, ramplas y esplanadas con todas las mejoras de ornato y diversión á realizarse por su cuenta en ese paraje. El beneficio que esta cesión importa, aún sin conocer los detalles gráficos y demostrativos de las obras, es, en su conjunto, de considerable cuantía.

Parece pues, de lógico criterio inclinarse á admitir la proposición desde ya, con ventajas en general para los intereses de la comunidad.

El compromiso de invertir en los trabajos del edificio principal una suma que excedería el límite prefijado por la ley de la materia, refuerza la convicción de que se trata de un pensamiento de seriedad y de suntuosidad.

En presencia de estas manifestaciones, la cuestión planteada se simplifica, supuesto que los peticionarios no solo subordinan su actitud á los estremos de la ley, sinó que tratan de superar sus preceptos impositivos, colocándose en una situación superior, en lo concerniente á retribuciones y gastos, á sus propios mandatos.

Sobre las bases relatadas es fácil precisar de una manera concreta y decisiva los términos de las cláusulas que han de constituir el cuerpo de las obligaciones á pactarse en acuerdo común y recíproco.

El porcentaje á requerirse por el funcionamiento de las salas de juego de azar es incumbencia que pertenece al fuero esclusivo del Poder Ejecutivo.

A juicio de la Intendencia, en este caso no se corre peligro en declarar que, mediante la serie de condiciones contempladas en la exposición de los señores prenombrados, se anticipe la promesa de que el ajuste que se persigue se estima viable y procedente, y sin que esto importe prejuzgar en cuanto á las modificaciones que puedan exigir algunos otros puntos de la propuesta.

La Intendencia insiste en la conveniencia de dar forma dispositiva á las bases á fin de facilitar su inteligencia y dilucidación.

V. E. no obstante acordará la determinación que juzgue por más adecuada.

Saludo á V. E. con la consideración de mi más distinguido aprecio.

R. V. Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

Concertados por el Ministerio de Instrucción y la Sociedad Anónima « Balneario de Carrasco » las cláusulas principales de la concesión, volvió el expediente á la Intendencia, la que se expidió en los términos siguientes:

Montevideo, Mayo 17 de 1912.

Excmo. señor Ministro:

En general, la Intendencia no tiene óbice que oponer á las cláusulas concertadas con la Sociedad Anónima « Balneario de Carrasco ».

Esta coincidencia se explica en la conferencia que tuvo lugar con V. E. el señor Presidente de la Honorable Junta, los representantes de la Sociedad y el infrascrito, se apreciaron menudamente los términos del articulado proyectado, modificándose y adicionándose los preceptos de la convención á celebrarse en la forma y modo de que instruye el cuaderno de obligaciones recíprocas, anexo.

El pensamiento de crear una localidad en el sitio completamente erial y distante de la ciudad, conocido por Playa de Carrasco, importa una iniciativa fecunda en todo género de actividades.

Al prohijar su realización la autoridad, cumple uno de los deberes de su mandato, estimulando á la vez esfuerzos dignos de protección por las ventajas que su fomento reporta para el incremento de la riqueza pública.

La Intendencia estima, sin embargo, que conviene proveer de cuenta de quien correrá el gasto que demande la conservación permanente del pavimento de las avenidas, calles, plazas y jardines, aunque presumo que ese encargo dependerá exclusivamente de la Sociedad, no sería desacertado precisar una declaración expresa al respecto.

Los trabajos deberán estar sujetos, se entiende, á la supervigilancia de la autaridad local, la que expedirá en la estación oportuna sus instrucciones en lo concerniente á niveles, desagües y demás detalles, ya técnicos como administrativos, relacionados con el emplazamiento y ejecución de las obras previstas.

La prescripción del artículo 2.º en cuanto atañe al dominio Municipal de de las vías de circulación y demás lugares de uso público, concuerda, ajustándose extrictamente al imperio de la Ley de Marzo 28 de 1912, en su artículo 35.

La faz económica, por decirlo así, de este negociado, como ha merecido ya una atención suprema por parte de V. E., escusa la Intendencia examinarla.

La fijación del porcentaje establecido por al artículo 10 del pliego de condiciones adjunto, consulta los bien entendidos intereses de la comunidad.

Por último, adviértase que no basta se dé noticia y se recabe la conformidad de los postulantes á la aceptación de las bases convenidas. Es indispensable se formalice el respectivo contrato de concesión por medio de escritura pública, presentándose para el efecto el título de propiedad y los demás recaudos del caso, á fin de establecer en él las constancias que son de uso en tales actos.

V. E. no obstante, asesorado por su más ilustrado criterio, decidirá lo que juzgue más procedente.

R. V. Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

Encontrándose el asunto en este estado, el Poder Ejecutivo dictó el decreto que se inserta en seguida:

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Montevideo, Mayo 31 de 1912.

Vista la gestión de los señores José Ordeix, Esteban A. Elena y Alfredo Arocena, en representación de la Sociedad Anónima «Balneario de Carrasco», para que se les declare amparados por la ley de 22 de Septiembre de 1911, que faculta al Poder Ejecutivo para autorizar el establecimiento de juegos de azar.

Atento al dictamen favorable de la Intendencia Municipal de la Capital;

Considerando: Que el petitorio se ajusta á lo dispuesto en el artículo de la referida ley, en cuanto los interesados se obligan á invertir la suma mínima de quinientos mil pesos en la construcción del Hotel-Casino y los anexos de la terraza y rambla, con exclusión del costo y valor de los terrenos afectados á esas obras.

Que según resulta de estos antecedentes, el Casino constituirá un simple complemento de la estación balnearia en proyecto, destinado á estimular la concurrencia de veraneantes extranjeros, sin los inconvenientes que acarrearía el funcionamiento de aquél en los alrededores de la ciudad:

Que las obras proyectadas por la Empresa y que comprenden, además de los edificios citados, la apertura y ornamentación de las calles y avenidas de que instruye el plano acompañado, así como la instalación de servicios de agua potable, reportarán indiscutibles beneficios al municipio y contribuirán á poblar y valorizar una zona de gran extensión;

Que es aceptable el término de treinta y cinco años á contar de la fecha que propone la Empresa citada, para que la Municipalidad adquiera de pleno derecho y sin desembolso alguno de su parte ni de parte del Estado, la propiedad exclusiva de todas las construcciones, instalaciones, etc. etc., así como de las áreas de terrenos que ocupen el Hotel-Casino, balneario y anexos;

Por estos fundamentos, y habiendo los peticionarios acreditado la representación que invocan, así como la personería jurídica de la Sociedad en cuyo nombre accionan.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjese un plazo máximo de treinta años á contar desde la fecha de esta resolución para que la Sociedad «Balneario de Carrasco», dé cumplimiento á las siguientes obligaciones:

A) Construir en la playa de Carrasco del Departamento de Montevideo, un gran edificio para Hotel-Casino é instalaciones para balneario, que tendrá la ubicación que establece el plano presentado en este expediente y firmado por al arquitecto paisagista don Carlos Thays.

En el edificio ó edificios aludidos, instalaciones y anexos, la referida Empresa deberá invertir una suma no menor de quiniestos mil pesos, exclusión hecha del valor de los terrenos.

B) Construir una rambla con explanada anexa, abrir las avenidas, calles, plazas y jardines con los motivos de decoración general que se indican en el plano aludido.

C) Construir pavimento de macadam en todo el ancho de la calzada del boulevard marítimo y calles que rodean el terreno destinado á emplazar el Hotel-Casino y anexos, y carretera con igual clase de pavimento en todas las demás calles que se indican en el mismo plano.

D) Transferir desde luego al Estado los derechos que puedan corresponder á la Sociedad sobre la faja de terrenos linderos con el mar, en la que ha de establecerse en la estación balnearia proyectada.

Art. 2.º Las calles, avenidas, ramblas, plazas, espacios libres, etc., llenarán todas las condiciones que fijen las autoridades correspondientes y las áreas de terrenos destinadas á esas obras y espacios libres, así como las que comprenden los ensanches que efectúe la Empresa proponente por cualquier concepto, pasarán al dominio Municipal de pleno derecho desde el momento en que dichas calles, avenidas, ramblas, plazas, etc., fueren delineadas y abiertas, sin que tenga la Empresa derecho á indemnización, cualesquiera que sean las ulterioridades de la autorización que se le acuerda.

Art. 3.º La Empresa queda obligada á conservar en buen estado los edificios é instalaciones para Hotel-Casino que haga en cumplimiento de este decreto.

Art. 4.º A los treinta y cinco años á contar desde esta fecha, todas las construcciones, edificios, instalaciones de cualquier género, muebles y útiles del Hotel-Casino, balneario y anexos, así como las áreas de terrenos que éstos ocupen, pasarán al dominio municipal sin obligación de parte del Estado ni del Municipio de pagar suma alguna por ese concepto.

Art. 5.º En compensación de todas las obligaciones impuestas á la Sociedad «Balneario de Carrasco», por los artículos que preceden, se le autoriza para establecer en el salón del Casino anexo al Hotel que se construirá, los jugos de azar denominados ruleta, caballitos, bacarat y treinta y cuarenta por el término de diez años, y durante el período que media entre el 15 de Diciembre á 15 de Marzo de cada año y con las restricciones de ley.

Art. 7.º Queda absolutamente prohibida la entrada á las salas de juego á los menores de 21 años de ambos sexos.

La Intendencia Municipal adoptará las medidas que considere necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de esta disposición, recabando el concurso de la policía en caso necesario.

Art. 8.º Además de lo establecido por el artículo anterior, el acceso á las salas de juego quedará limitado á las personas que paguen entrada, cuyo valor fijará anualmente el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Intendencia Municipal, la que oirá previamente á la Empresa.

Art. 9.º La venta de entradas estará á cargo de la Intendencia y ellas consistirán en boletos talonarios numerados y sellados por la Contaduría Municipal, á los efectos del más completo control.

El importe de las entradas se distribuirá diariamente en la siguiente proporción: 75 % al Municipio y el 25 % á la Empresa.

Art. 10. La Intendencia Municipal de Montevideo recibirá además el 35 % del producto bruto de la sala de juego y la Asistencia Pública Nacional el 15 % del mismo producto bruto.

Sin embargo, si el importe del producto bruto de la sala de juego fuera inferior á un promedio de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos por cada día que haya funcionado en la temporada, el porcentaje que fija el inciso anterior para el Municipio se calculará á razón del 15 %.

Art. 11. El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Intendencia Municipal, designará el personal que tendrá el cometido especial de vigilar el cumplimiento de parte de la Empresa de las obligaciones que le impone la ley de 22 de Septiembre último y el presente decreto.

Art. 12. Dicho personal se hallará bajo la superintendencia inmediata del Inspector General, quien, con los informes que reciba de los inspectores, re-

dactará un parte diario que pasará á la Intendencia, en el que se hará constar el resultado de cada sesión del Casino y las infracciones que se hubiesen cometido en las disposiciones reglamentarias.

Estas últimas serán comunicadas directamente por la Intendencia al Ministerio, á los fines que establece el artículo 7.º de la ley 22 de Septiembre de 1911.

La Intendencia fijará además las atribuciones del personal é impartirá las instrucciones que estime conducentes al mejor cumplimiento de los reglamentos y ordenanzas que se dicten.

Art. 13. La Empresa queda obligada á comunicar diariamente á la Intendencia el producido bruto de los salas de juego, debiendo esa comunicación ser visada por el Inspector General, quien formulará en cada caso las observaciones que considere procedentes.

Art. 14. La Intendencia adoptará todas las medidas necesarias para el control del producto de las salas de juego y fijará minuciosamente la forma y condiciones á que debía sujetarse la Empresa en la rendición de cuentas.

La inobservancia por parte de la Empresa de cualquiera de las formalidades que se prescriben en este decreto, motivará la revocación de la autorización que se concede.

Art. 15. El Director y las personas que compongan la Comisión Directiva, quedan obligadas á comunicar al Ministerio, con anticipación de quince días, por lo menos, al señalado para la apertura del Casino, sus nombres, profesiones y domicilios en el país, así como á justificar la ciudadanía natural ó legal que exige el artículo 9.º de la ley de 22 de Septiembre de 1911.

Art. 16. Terminada la construcción de los edificios del Hotel-Casino, balneario, instalaciones y anexos, antes de habilitarlo para su funcionamiento, serán objeto de una tasación en forma que mandará practicar la Intendencia Municipal y la Empresa, para comprobar si en esos edificios é instalaciones se ha invertido, por lo menos, la suma de quinientos mil pesos.

Art. 17. Notifíquese por Secretaría á los interesados para que manifiesten su conformidad con las obligaciones que les impone el presente decreto, de las que se dejarán constancia escrita en ese expediente, al que se agregará una copia en tela del plano que será entregado por la Empresa.

Art. 18. Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

SECCIÓN XII

INTENDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN XII

INTENDENCIA MUNICIPAL

Expropiaciones y permutas—Lo tomado para los parques Central y Urbano y otros paseos públicos

Nómina completa de las expropiaciones efectuadas durante el año 1912 para diversas obras de carácter edilicio en los parques Central y Urbano, con el nombre de los propietarios de los terrenos y las cantidades abonadas con ese objeto en cada caso.

PARA EL PARQUE CENTRAL

Enrique Nalé	$	2.315 00
Luis Mario Conti	»	3.770 00
Juan Bernardo Debenedetti	»	1.600 00
Vicente Santamaría	»	146 00
Gonzalo Martinez	»	1.670 00
Carmen Tusso	»	620 00
José Porto	»	3.200 00
Antonio Perrone	»	2.944 00
Fancisco Marroni y José Perroni	»	460 00
Alejandro y Antonio Vidori	»	3.400 00
José Laporte	»	1.232 00
José Cánepa	»	3.664 00
Juan Vals	»	510 00
Antonio Pietrafesa	»	2.800 00
Cataldo Nigro	»	2.400 00
María Inés Bernasconi	»	2.557 00
José Buoni	»	3.700 00
José Malandrino	»	1.632 00
Angel Cardillo	»	2.077 00
Ramón Seoane	»	1.950 00
Miguel Machini	»	850 00
Lázaro Cerizzola	»	4.470 00
Tomás D. Articardi	»	1.900 00
Graciana de Vila de Saitone	»	636 00
Ricardo Elena	»	2.571 00
Alejandro Mineau	»	2.926 00
Colombo Viscardi	»	1.430 00

Vicente Belardi	$	600 00
Pascual Laguardia	»	2.950 00
Rafael Saitone	»	2.031 00
Reimundo Espósito	»	1.850 00
Domingo Galiche	»	1.408 00
Santiago y Eugenio Botti	»	3.900 00
Juan Cagnoni	»	2.400 00
Antonio Gutiérrez	»	1.370 00
Demicheri, Ravera y Sómaz	»	9.974 00
V. y P. Belardi, Albanessi y Morroni	»	4.700 00
Segundo Perassine	»	1.800 00
Rosa Stanaro de Basso	»	636 00
Francisco Piria	»	156 00
Juan Bautista Debenedetti	»	1.900 00
Total	$	94.101 00

PARA EL ENSANCHE DEL PARQUE URBANO

Al Procurador Municipal para responder á varias expropiaciones	$	749.000 00
» Procurador para el juicio de expropiación contra José Shaw	»	47.000 00
» señor Martín Etcheverry	»	7.800 00
» doctor Alfredo Navarro	»	10.000 00
Total	$	813.800 00

La suma de las expropiaciones realizadas asciende á $ 907.901,00 habiendo sido pagada una parte de esa cantidad por el tesoro del Estado.

EXPROPIACIONES GENERALES PAGAS CON RENTAS MUNICIPALES

Benjamín Fernández y Medina, Avenida Constituyente	$	4.190 90
Angela Pizzorno de Prandi, Boulevard Artigas y Williman	»	1.850 00
Dante Santini, Avenida Brasil	»	373 00
Benjamín Fernández y Medina, Calle Ellauri	»	665 19
Alejandro Beisso, Calle Ellauri	»	4.014 47
R. Pietracaprina, Avenida Constituyente	»	2.878 02
Arturo Sbárbaro, calle Martín García	»	115 20
Al Procurador Municipal	»	67 16
» » »	»	241 41
Nicolás Tempone, calla Rivera	»	780 16
María Teresa Samper, calle Carapé	»	6.814 11
Miguel Perea, calle Carapé	»	7.929 88
Doctor Alfredo Navarro. Parque Urbano	»	16.477 23
Arturo Sbárbaro, calle Palmar	»	2.800 00
Miguel A. Sierra, Camino Castro	»	30.000 00
Joaquín Reyes, Avenida Brasil	»	479 00
P. Carpi, E. J. Toscano y J. B. Bado, Avenida Constituyente	»	12.555 40
Juan P. Peyrallo, calle Defensa	»	1.342 22
Félix Echaniz, Avsnida Constituyente	»	301 09
Miguel A. Sierra, Camino Castro	»	4.022 55
Victor J. Bonneveaox, Camino Millán	»	3.600 00
José Mateo y Blas Márquez, Boulevard Artigas	»	1.291 37
Miguel A. Sierra, Camino Castro	»	4.011 37
Al Procurador Municipal	»	1.300 00
Carlos Ferres, calle Juncal	»	7.981 36
Ricardo G. Virginio, Avenida Constituyente	»	1.318 69
Antonio Barbari, Idem Idem	»	3.500 00
Oscar y José Costa, Idem Idem	»	2.400 00
Miguel A. Sierra, Camino Castro	»	4.000 00
Miguel A. Sierra, calle Libertad	»	1.074 32
Sucesión de Agustín de Castro, Prado	»	30.000 00
Juan Pizzorno, Avenida Constituyente	»	313 38
Estanislao Escalente, Boulevard Artigas	»	8.500 00

Acosta y Lara y Guerra, Boulevard Artigas	$	1.154 28
D. A. Paladino, Avenida Constituyente	»	34.020 30
Al Procurador Municipal	»	720 00
Leopoldo Tossi, Avenida Constituyente	»	927 61
Francisco Sixto, Camino Ellauri	»	6.966 18
Al Procurador Municipal	»	76 26
Al Procurador Municipal	»	502 50
Cerizola, Dapelo y Morixe, Avenida Constituyente	»	5.056 47
Al Procurador Municipal	»	5.000 00
» Procurador Municipal	»	59 74
» Procurador Municipal	»	459 14
Miguel A. Sierra, Camino Castro	»	3.989 03
Vicente Bacigalupe, calle Estanzuela	»	6.650 00
Sucesión Agustín de Castro, Camino Castro	»	3.288 07
Al Procurador Municipal	»	28 33
Vicente Barbaro, calle Yaguarón	»	900 00
Carmen Camaglia, calle Sierra	»	329 84
Al Procurador Municipal	»	141 60
Miguel A. Sierra, Prado	»	3.977 85
Sucesión Agustín de Castro, Prado	»	3.278 94
Total	$	244.713 82

Expropiaciones y permutas

El detalle de las operaciones precedentes es como sigue:

En Enero 9 se firma con don Nicolás Urzo la escritura sobre enagenación de terreno proveniente de la rectificación del camino de los Corrales.

Enero, 17 — Se firma con don Benjamín Fernández y Medina la escritura por la cual cede terreno para la prolongación de la Avenida España.

Enero, 23 — Se adjudica á don Eugenio Luxoro Isólica, una fracción de terreno proveniente del camino suprimido, conocido por de Marquese.

Enero, 31 — Se firma con la señora doña Carolina Llamas la escritura por la que cede una fracción de terreno destinada á la regularización de la calle Yaguarón, á cambio del adoquinado para complementar la calzada y la vereda.

Enero, 31 — Se firma con don Dante Santini la escritura relacionada con la cesión de terreno que hace al Municipio para el ensanche de la Avenida Brasil.

Enero, 31 — Por escritura pública doña Angela Pizzorno de Prandi transmite al Municipio un terreno y mejoras en él contenidas, que será absorvido por el Boulevard General Artigas y Williman.



Febrero, 2 — El señor don Augusto S. Coelho hace cesión de una parcela de terreno destinada á la apertura de la calle Berro en el Pueblo de los Pocitos.

Febrero, 8 — Se adjudica á don Nicolás Verme una fracción de terreno proveniente de un camino suprimido, mediante compensación en efectivo.

Febrero, 19 — Don Aquiles Natalli, por escritura firmada en la fecha, adquiere del Municipio una parcela proveniente de camino suprimido, entre las calles Municipio y Joaquín Requena, próxima á la de la Paz.

Marzo, 1.º — Para la regularización de la calle Ellauri, en los Pocitos, se adquieren por escritura pública las parcelas necesarias, á los señores Benjamín Fernández y Medina y Alejandro Beisso.

Marzo, 8 — Se enajena al señor Roberto Sumdberg una faja de terreno de propiedad Municipal, proveniente de la rectificación de la calle de Colón, en los Pocitos.

Marzo, 9 — Por escritura se adquiere de don Juan Pissano una parcela de terreno y mejoras para ensanche de la Avenida Constituyente (hoy España).

Marzo, 11 — Con destino á la prolongación del Boulevard Artigas, se adquiere de don Estanislao Escalante una fracción de terreno y mejoras en él contenidas.

Marzo, 19 — Se firma la escritura sobre expropiación de terreno á don A. Paladino, para la apertura de la Avenida España.

Marzo, 16 — Se lleva a escritura pública la transacción convenida con los señores Carlos y Felipe Sanguinetti, sobre terrenos absorvidos por la Rambla de los Pocitos y los que toman á dichos señores las calles Miguelete y otras.

Marzo, 21 — Se escritura con don Leopoldo Tossi la cesión de este de un terreno destinado al ensanche de la calle Constituyente (hoy Avenida España).

Marzo, 28 — Permuta de terreno con don Nicolás Peirano, para la apertura de las calles Cuñapirú y otras.

Abril, 5 — Se firma con don Juan José Peyrallo la escritura de cesión de terreno para la apertura de la calle Defensa entre Uruguay y Carmen.

Abril, 11 — Don Roberto Pietracaprina, por escritura pública cede una parcela para la construcción de la Avenida España.

Abril, 17 — Don Antonio Sbárbaro, por escritura pública cede una fracción de terreno para regularizar las calles Martín García y General Fraga.

Abril, 18 — Se firma con don Francisco Sexto la escritura por la cual vende al Municipio un terreno y construcciones sobre el camino Ellauri, para la apertura de la Rambla.

Abril, 22 — Se enagena á favor de los señores Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez, una fracción de terreno con frente á la calle Inca, proveniente de camino suprimido.

Abril, 30 — Se firma con don J. B. Morixe y la sucesión L. Bretón, la escritura por la cual ceden los terrenos necesarios para el ensanche del Camino de Propios, á condición de que el Municipio hará terraplenes por un valor de $ 2600, abonando los cesionarios la diferencia que pudiera resultar de la obra.

Mayo, 4 — Don Nicolás Tempone hace cesión por escritura pública de una pequeña fracción de su propiedad, para regularizar la calle de Rivera entre Arenal Grande y Defensa.

Mayo, 4 — Se enajena á favor de don Máximo Crespi una parcela de propiedad Municipal, con frente á las calles General Palleja y Tapes.

Mayo, 15 — Se adjudica en propiedad á don Angel Nandé, una fracción de terreno proveniente de la regularización del camino de los Corrales, en Maroñas.

Mayo, 23—Se firma con la señorita María Teresa Lampeu la escritura de cesión de terrenos de su propiedad, para la apertura de la calle Carapé.

Junio, 1.º—Don Antonio Sbárbaro hace transmisión de su propiedad, por escritura pública, para la apertura de la calle Palmar.

Junio, 20—Se firma con doña Enriqueta Castro Loedel y don Vicente Ferreyra, una escritura por la cual ceden á cambio del complemento del macadam, el terreno necesario para la regularización de la calle General Prin.

Junio, 21—Se adjudica en propiedad á la sucesión Marquese, una fracción de terreno proveniente de camino suprimido.

Julio, 5—Se firma con don Miguel A. Sierra, la escritura de venta de su propiedad, para ser anexada al Prado.

Julio, 9—Por escritura pública firmada en la fecha, el doctor don Joaquín Reyes cede el terreno necesario para el ensanche de la Avenida Brasil, á cambio de la reconstrucción de la parte de edificio que se le toma.

Julio, 13—Don Enrique Nalé cede por escritura pública, una fracción de terreno con destino al Parque Central en construcción.

Julio, 13—Se firma con los señores Pedro Carpi y doctores E. J. Toscano y Juan B. Bado, la escritura por la cual venden una fracción de terreno para la apertura de la Avenida España.

Julio, 19—Don Juan José Peyrallo cede una fracción de terreno y mejoras para la apertura de la calle Defensa, á cambio del pavimento, comprometiéndose á satisfacer la diferencia que exista entre $ 1.40 el metro cuadrado y el precio de costo del mismo.

Julio, 24—Se firma con el ingeniero don Felipe Echaniz la escritura de venta de una parcela, para ensanche de la Avenida España.

Julio, 27—Los señores Vicente y Pascual Belardi, Angel Albanesse y Francisco Moroni, escrituran un terreno que poseen en el Barrio Meickle, destinado á ensanche del Parque Central.

Julio, 27—Se firma con don Segundo Perassini la escritura de venta de un terreno que se incorpora al Parque Central.

Agosto, 2—Don Tomás Giulfo cede por escritura pública, la fracción de terreno que le absorbe la Avenida España.

Agosto, 13—Se firma con don Mario Luis Conti la escritura de venta de un terreno, destinado al ensanche del Parque Central.

Agosto, 24—Se firma con don Juan Giuria la escritura por la cual se le adjudican dos fracciones de terreno provenientes de camino suprimido, una en la calle Defensa entre La Paz y Dacá, y otra en la de Constitución entre Miguelete y Dacá.

Agosto, 28—Se adjudica á don Domingo Percontino por escritura pública una parcela sobrante en la Avenida Brasil y 2.ª 18 de Julio, lindera con la propiedad de dicho señor.

Septiembre, 20—Se firma con doña Carmen Tusso la escritura por la cual cede en propiedad al Municipio una fracción de terreno destinada al ensanche del Parque Central.

En la misma fecha se conviene con don Vicente Santamaría, por escritura pública, la cesión del terreno de su propiedad para incorporarlo al Parque Central en construcción.

En en el mismo acto, y por escritura pública, se adquiere de don Gonzalo Martínez una parcela de su propiedad, destinada al ensanche del mismo Parque.

Septiembre, 21—Se firma con el doctor don Carlos Ferrés, como apoderado de don Bernardo Donagaray, la escritura por la cual se le expropian las fracciones necesarias para el ensanche de las calles Juncal y Norte de la Plaza Independencia.

Septiembre, 23 — Se adquiere de don José Porta, por escritura pública, un terreno de su propiedad destinado á ensanche del Parque Central.

Septiembre, 24 — Se firma con don Alfredo Perrone, la escritura por la cual cede en propiedad un terreno para ampliación del mismo paseo.

Septiembre, 24 — Se adjudica en propiedad á don Nicolás Venditto, una fracción de terreno procedente de un camino suprimido que linda con la finca de dicho señor, ubicada en la calle Carmen entre Municipio y Defensa.

Septiembre, 24 — Se escritura al doctor don Justo Cubiló una parcela de terreno, situada en la esquina N. E. de la Avenida Brasil y calle Santiago Vazquez, adquirida por el mismo en remate público.

Septiembre, 25 — Se firma con el apoderado de la señora Rosa Johnson de Marzol, la escritura pór la que cede una fracción de terreno de su propiedad con destino al ensanche de la Avenida Constituyente.

Septiembre, 25 — Se firma con los señores Francisco Maroni y José Morelle la escritura de cesión de un terreno y mejoras que poseen en común para ser incorporado al Parque Central.

Septiembre, 27 — Se lleva á escritura pública con los señores Alejandro y Antonio Vidori la cesión de terreno y mejoras de su propiedad, para el ensanche del Parque Central.

Septiembre, 28 — Se adquiere de don José Cánepa, por escritura pública, una fracción de terreno y mejora de su propiedad destinada al ensanche del Parque Central.

En la misma fecha se firma con don José Laporta la escritura de cesión de un terreno para ser incorporado al Parque Central.

Septiembre, 30 — Se firma con don Antonio Barbani la escritura por la cual vende al Municipio un terreno y mejoras de su propiedad destinado al ensanche del Parque Central.

Octubre, 1.º — Con destino al mismo Parque se adquiere de don Juan Vals un terreno y mejoras de su propiedad.

Octubre, 1.º — Por escritura pública se adquiere de los señores Oscar y José Costa una fracción de terreno y mejoras de su propiedad, para la apertura de la Avenida Constituyente (hoy España).

Octubre, 2 — Don Antonio Pietrafesa por escritura pública, hace cesión al Municipio de una fracción de terreno de su propiedad para ser incorporado al Parque Central.

Octubre, 3 — Se adjudica al señor Setembrino Pereda, representante de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, un sobrante de terreno procedente de la rectificación de línea de las calles que limitan la propiedad de la misma Institución con frente á la Plaza Cagancha y calles Ibicuy y San José.

Octubre, 3 — Se firma con don Cataldo Nigro la escritura de venta de una fracción de terreno de su propiedad, destinada al ensanche del Parque Central.

Octubre, 4 — Con destino al ensanche del Parque Central se firma con doña María Inés Bernasconi, la escritura por la cual cede un terreno y mejoras de su propiedad.

Octubre, 4 — Se firma con don Ernesto Quincke la escritura de permuta por pavimento y vereda de un terreno de su propiedad, sito en la Avenida Brasil y Libertad.

Octubre, 7 — Don José Buono cede en propiedad al Municipio por escritura pública, un terreno que será tomado para ensanche del Parque Central.

Octubre, 7 — Se firma con la sucesión de doña Victoria Schonane de Repetto, la escritura de cesión de terrenos para calles en las inmediaciones del Parque Urbano.

Octubre, 8 — Don Martín Echeverry cede en propiedad al Municipio y con destino á la prolongación de la Rambla Pocitos, un terreno ubicado en las inmediaciones de dicha Rambla.

Octubre, 10 — Se firmó con los señores Juan Cerizola, Agustín I. Sapelo y Vicente Morixe, la escritura de cesión de terreno para prolongación de la Avenida Constituyente.

Octubre, 10 — Los señores José Malandrino y Angel Cardillo ceden terrenos de su propiedad, para el ensanche del Parque Urbano.

Octubre, 15 — Se firmó con don Ramón Seoane, la escritura de terrenos y mejoras de su propiedad, que se adquiere para el ensanche del Parque Central.

Octubre, 15 — Don Miguel Sierra hace cesión por escritura pública de un terreno de su propiedad, para ensanche de la Avenida Libertad.

Octubre, 16 — Se firmó con Miguel Mancini, la escritura por la cual se adquiere un terreno de su propiedad, para ensanche del Parque Central.

Octubre, 18 — La Sucesión de don Agustín de Castro, cedió por escritura pública al Municipio, un área total de 7 H 9032 m. c. 99 de terreno, con destino al ensanche del Prado.

Octubre, 21 — Se firmó la escritura con don Tomás D. Articardi, por la que se adquiere un terreno de su propiedad, con destino al ensanche del Parque Central.

El mismo día Lázaro Cerizola, hace cesión de un terreno y mejoras de su propiedad, con destino al ensanche del Parque Central.

Octubre, 23 — Por escritura pública firmada en la fecha, se adquiere de doña Graciana de Vita de Leitano, un terreno y mejoras de su propiedad, para el ensanche del Parque Central.

El mismo día se escrituró los terrenos y mejoras de propiedad de don Ricardo Elena á favor del Municipio y con destino al ensanche del Parque Central.

Octubre, 25 — Don Alejandro Minau, hace cesión por escritura pública al Municipio de un terreno y mejoras de su propiedad, para ensanche del Parque Central.

El mismo día y por escritura pública, se adquiere de doña Mercedes Ponce de León de Carrau, una fracción de terreno de su propiedad con destino á la prolongación de la Avenida Constituyente.

En esa fecha se adjudica á don Mayo Esteves, una fracción de terreno procedente de un camino suprimido á inmediaciones de su propiedad, sita en la Figurita.

Octubre, 28 — Se firmó la escritura con don Colombo Viscardi, por la que se adquiere un terreno y mejoras de su propiedad, para el ensanche del Parque Central.

Noviembre, 7 — Se firmó la escritura con don Saturnino Bonnafoz, por la cual se enajena un terreno sito en la calle San Salvador.

El mismo día cede don Pascual Laguardia al Municipio, por escritura pública, un terreno de su propiedad, destinado al ensanche del Parque Central.

Noviembre, 11 — Don Rafael Laitano, por escritura pública, hace cesión al Municipio de un terreno y mejoras de su propiedad, con destino al ensanche del Parque Central.

El mismo día se firmó escritura por terreno cedido para la apertura de calles laterales con los señores Francisco Ravecca y Juan B. Morixe, sito en la calle 8 de Octubre entre los caminos Cibils y Larrañaga.

Noviembre, 14 — Don Manuel Dionisio Machado hace cesión de terreno por escritura pública, para la regularización de la calle Durazno entre Magallanes y Gaboto.

Noviembre, 16 — Se firmó la escritura pública con don Raymundo Exposito, por la que se adquiere terreno y mejoras de su propiedad para el ensanche del Parque Central.

El mismo día don Domingo Galiche, hace cesión por escritura pública al Municipio de un terreno y mejoras de su propiedad, con destino al ensanche del Parque Central.

Noviembre, 19 — Se adjudica á don Alfredo Osúa una parcela de terreno del camino suprimido de Monte Caseros, según escritura firmada en la fecha.

Noviembre, 20 — Se firmó la escritura pública con la sucesión del doctor Zoilo Rosas, por la cual hace cesión del terreno de su propiedad que le absorbe la apertura del camino que partiendo del de Aldea llega á la Playa de Malvín.

Noviembre, 22 — Con los señores Santiago y Eugenio Botti, se firmó la escritura por la que se adquiere un terreno para el ensanche del Parque Central.

Noviembre, 25 — Con don Vicente Sbarbaro se firmó la escritura de un terreno de su propiedad con destino á la regularización de la calle Yaguarón, sito en la misma número 60.

El mismo día don Juan Cagnone hace cesión por escritura pública de un terreno de su propiedad, para el ensanche del Parque Central.

Noviembre, 25 — Se firmó con doña Carmen Camogli la escritura por la cual se adquiere un terreno y mejoras de su propiedad, con destino á la regularización de la calle Sierra.

Noviembre, 25 — Don Antonio Gutiérrez, por escritura pública, hace cesión al Municipio de un terreno y mejoras de su propiedad, para el ensanche del Parque Central.

Noviembre, 28 — Se firmó con los señores Demicheri, Ravera y Soinas, la escritura por la cual pasa á poder del Municipio, un terreno para la Avenida de entrada del Parque Central.

El mismo día adjudica el Municipio á los señores Demicheri, Ravera y Soinas, la parte del camino suprimido denominado Antiguo ó inmediato al sobrante de la propiedad libre de expropiación.

Diciembre, 9 — Se firmó con doña Rosa S. Stagnaro de Baso, la escritura por la cual adquiere el Municipio un terreno y mejoras de su propiedad, para el ensanche del Parque Central.

El mismo día adquiere el Municipio el terreno de propiedad de don Francisco Piria, destinándolo á ensanche del mismo Parque.

Diciembre, 14 — Se adquiere por escritura pública un terreno de propiedad de don Juan Bautista Debenedetti, con destino al ensanche del Parque Central.

SECCIÓN XIII

COMPAÑÍA DE TRANVÍA "LA TRANSATLÁNTICA"

SECCIÓN XIII

COMPAÑÍA DE TRANVÍA "LA TRANSATLÁNTICA"

Sus obligaciones sobre pavimentación — Sentando jurisprudencia. — Resolución de la Junta Económico-Administrativa

Montevideo, 12 de Enero de 1912.

Señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa, doctor don José Pedro Varela.

Al estudio de esa Honorable Corporación se presenta un tema que es de oportunidad se dilucide por la importancia de los intereses que afecta.

El ramal de la Empresa de Tranvías « La Transatlántica » conocido por del Paso del Molino y Cerro, está exento de renovar el afirmado de su vía y más la faja exterior reglamentaria, en virtud de estipulación expresa consignada en el contrato de concesión respectivo.

Como en breve se procederá á transformar el adoquinado de las calles principales de la Ciudad vieja sustituyéndolo por asfalto, conviene prever el caso que la calle 25 de Mayo va á suscitar con tal motivo, y aún la de Uruguay.

La cláusula exhonerativa de la obligación es del tenor siguiente: « Artículo 31. La Empresa soportará como única obligación, relativa á pavimentación de calles ó caminos, la de mantener en buen estado el espacio que comprendan sus rieles más 0m.50 de cada lado en la extensión que recorran sus líneas así como el de adoquinar el mismo espacio en las calles hoy empedradas, fuera del radio que comprende la ley de adoquinado y cuando la Junta se resuelva á construirlo en todo el ancho de las mismas ».

Pero esa Honorable Corporación Municipal debe ineludiblemente soportar por su cuenta exclusiva el importe que el asfalto correspondiente á la vía y á la faja que los costados externos representen, ó puede prescindir libremente de efectuar el trabajo que la erogación exija.

A juicio del infrascrito el dilema es de fácil decisión.

La Honorable Junta no tiene obligación alguna de sustituir el afirmado que la Empresa debe mantener, durante el término de su concesión, en el más perfecto estado de conservación.

De manera que no contribuyendo voluntariamente á la realización de la mejora proyectada por la Empresa, la Honorable Junta puede, en uso del

más legítimo derecho, prescindir de renovar el pavimento del espacio que aquélla utiliza.

Resultará así incompleta la reforma de la calzada en una extensión equivalente al trayecto que la línea recorre, pero esta deficiencia se halla impuesta y se justifica por razones de imperiosa necesidad y aún por dictados de justicia rectamente interpretados.

No parece lícito que mientras á las otras vías se les obliga á soportar la carga que la renovación del afirmado demanda, exista una que por una excepción esté eximida de contribuir en la proporcionalidad establecida como regla general á sufragar la suma que equitativamente le correspondería.

Téngase presente así mismo que el empresario del asfalto debe conservarlo por el término de cinco años. Esta condición constituye una ventaja económica de cuenta en favor de las Empresas.

Antes, sin embargo, de adoptar el temperamento extremo insinuado y á cumplirse en fuerza de las circunstancias puntualizados, debe tentarse con la Empresa un avenimiento mediante el cual pueda operarse la obra sin que el erario municipal soporte la totalidad de su costo.

Esta avenencia es de carácter recíproco y de su celebración resultarían beneficios para ambas partes.

Si por desgracia fracasara la tentativa no habría más remedio que apelar al recurso indicado, pero entonces de esa actitud que no se explicaría lógicamente nacería el deber de exigir que la conservación del adoquinado se verifique en una forma tan perfecta que su estado no contraste con la superficie restante de la calzada.

En una reciente licitación pública practicada en Río Janeiro se aceptó una propuesta para la conservación del asfalto de 25 centésimos por metro cuadrado al año.

La nueva ley de pavimentación sólo establece, con relación al punto capital de la cuestión, lo siguiente: «Artículo 5.º En las avenidas, calles ó caminos ocupados por líneas de tranvías, la pavimentación que corresponde á las Empresas respectivas se considerará á beneficio de la Junta.»

Esta determinación, dado lo genérico de sus términos, comprende también á la Empresa del tranvía al Paso del Molino y Cerro.

Esa H. Corporación, vistas las circunstancias expuestas, resolverá sin embargo lo que juzgue más conveniente.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

R. V. Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

La Junta Económico-Administrativa pasó la nota que antecede á informe del ingeniero don Leopoldo Peluffo, el cual se expidió en los términos que insertamos en seguida:

A juicio del que suscribe, dice, este asunto no tiene más solución que una; y es, la de hacer los trabajos de afirmado de la mejor manera posible, sin tener en cuenta el gravamen que legalmente tenga que soportar la Junta. Es en este concepto, pues, que el infrascrito aconseja se haga el afirmado del asfalto sin tener en cuenta las fajas de adoquinado, resolviendo luego la cuestión, con arreglo á lo establecido en los contratos respectivos.

No obstante, la Honorable Junta decidirá.

La Junta Económico-Administrativa aceptó en un todo el dictamen del ingeniero Peluffo, devolviendo el asunto á la Intendencia, la cual dispuso que fuese archivado.

SECCIÓN XIV

CENSO Y ESTADÍSTICA

SECCIÓN XIV

CENSO Y ESTADÍSTICA

Los trabajos del año. — Memoria de la Dirección del ramo

Trabajos efectuados durante el año 1912 por la Dirección de Censo, Estadística y Biblioteca Municipal

Va á continuación la memoria anual presentada á la Intendencia por la Dirección de Censo, Estadística y Biblioteca, á cargo del distinguido compatriota doctor Joaquín de Salterain, que desde hace varios años viene prestando importantes y desinteresados servicios á la Municipalidad.

Publicaciones efectuadas. — «Boletín Estadístico Mensual», año. . .	1912
» » — «Resumen Estadístico Anual», año. . .	1911
Notas recibidas.	140
» enviadas.	1.895
Acuses de recibo en postales	378

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Número de obras existentes	4.307
» » folletos distintos: 1.509, que dan un total de ejemplares .	10.264
» » diarios y revistas: 35, » » » » » » .	64.463
Obras entradas.	272
Periódicos y revistas.	35
Folletos distintos: 407, que dan un total de ejemplares	1.120

OBRAS RECIBIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CENSO, ESTADÍSTICA Y BIBLIOTECA

Anuarios Estadísticos.	18
Boletines mensuales	330

SECCIÓN ARCHIVO GENERAL, REGISTRO CIVIL Y DE PROPIEDADES

Certificados expedidos	376
Confección del índice de nacimientos con inscripciones correspondientes al año 1911	9.824

Confección del índice de matrimonios con inscripciones correspondientes al año 1911	2.581
Confección del índice de defunciones con inscripciones correspondientes al año 1911	298
Confección del índice de reconocimientos y legitimaciones con inscripciones correspondientes al año 1911	6.262
Notas remitidas al señor Juez Letrado Departamental con remisión de libros del Registro Civil	23
Notas enviadas á los señores Oficiales del Registro Civil, remitiéndoles libros para inscripciones	45
Rectificaciones efectuadas por orden del señor Juez Letrado Departamental	58
Divorcios	14
Anotaciones de reconocimientos y legitimaciones de hijos naturales (artículo 49 de la ley)	164
Libros enviados á los 21 Juzgados de Paz del Departamento para las inscripciones del Registro Civil en el ejercicio del año 1913	250
Confección de cuadros demográficos para el Boletín mensual y Resumen anual	35
Confección de cuadros demográficos, enviados á la Dirección General del Registro Civil	164
Informes expedidos	7

He aquí la nota enviada por la Dirección al elevar la memoria que se transcribe mas arriba:

Montevideo, Enero 25 de 1913.

Señor Intendente Municipal, don Ramón V. Benzano.

Señor Intendente:

De acuerdo con lo ordenado, tengo la honra de adjuntar á este oficio los datos numéricos relativos á los trabajos llevados á cabo por la Oficina de mi dirección durante el año último de 1912.

Por supuesto que todos ellos no se refieren sino al expediente propio, que, con los detalles del caso, se publican mensual ó anualmente.

Poco ó nada debiera agregar al envío de la referencia; pero como el señor Intendente, con encomiable interés, desea conocer los pormenores que puedan referirse al mecanismo y desenvolvimiento de la Oficina, no he de perder tan plausible ocasión y momento tan favorable.

En el año que acaba de terminar, como en los anteriores, la Dirección de Estadística Municipal ha publicado: mensualmente, el *Boletín de Montevideo*, y al finalizar, el *Resumen* correspondiente á 1911.

Si los trabajos que la Oficina ejecuta no fueran más que los mencionados, ellos sólos justificarían la existencia de un organismo tan indispensable, del punto de vista técnico y administrativo, y que se costea con erogaciones bien modestas por cierto.

Es indudable, no obstante, que algunos de los datos que ven la luz pública, carecen de esa exactitud matemática exigida por este género de estudios. Ya porque el personal encargado es escaso, en muchos casos, como por que su falta de competencia, en otros, no le permite valorar la importancia de la tarea.

La demora, por otro lado, con que se envían los formularios, impide la aparición del *Boletín*, en la primera quincena del mes, quitándole esa circunstancia algún valor, entre nosotros, á la oportunidad de los datos.

Con todo eso, podemos asegurar al señor Intendente, que la cantidad de observaciones del referido, no desdicen, ni con mucho, si se le compara con los más reputados de su índole, apareciendo al mismo tiempo, con mucha mayor anticipación que los de la generalidad de los países.

Lo mismo decimos del Resumen anual, cuyo desenvolvimiento y método, ha merecido y merece de continuo el elogio valioso é imparcial de nuestros ilustrados comprofesores del extranjero.

La sección del Archivo, Registro Civil y Propiedades sigue desarrollando su esfera de acción de manera irreprochable, prestando así un verdadero servicio á la administración, que cuenta con un elemento tan valioso como indispensable. Y en lo que atañe á la Biblioteca Municipal, poseedora hoy de más de cinco mil volúmenes sin gravamen para la comuna, pienso que en el porvenir está destinada también á prestar señalados servicios á la población, cuando sus recursos le permitan desenvolverse con la amplitud que requiere, vale decir, con local amplio y cómodo, con personal eficiente y aptó y con material valioso y completo.

Aprovecho la ocasión para saludar al señor Intendente con las protestas de mi mayor consideración

Joaquín de Salterain,
Director honorario.

SECCIÓN XV

EN LA INTENDENCIA Y SECRETARÍA

SECCIÓN XV

EN LA INTENDENCIA Y SECRETARÍA

Asuntos tramitados en 1912 y órdenes trasmitidas por el Intendente.—Resumen completo

Despacho de asuntos

Del movimiento de asuntos que ha tenido la Intendencia durante el año de 1912, dan una idea las cifras que á continuación se transcriben:

Resoluciones dictadas por el Intendente	10.656
Notas pasadas á diversas reparticiones públicas	1.289
Informes producidos por la Secretaría, por disposición superior. . .	83
Ordenes de pago giradas, con sus respectivos duplicados.	2.044
TOTAL.	14.072

Los asuntos despachados por la Intendencia Municipal y su Secretaría durante el año pasado, ascienden, pues, á la cantidad de 14.072.

ÓRDENES DEL INTENDENTE, TRANSMITIDAS Á DIARIO POR LA SECRETARÍA

Damos enseguida algunas de las principales órdenes transmitidas diariamente por la Secretaría de la Intendencia á las diversas reparticiones municipales, por orden del Intendente:

Se dispone que el personal de Obreros y carros de Obras Municipales, como el de la Limpieza Pública, cuando con motivo de grandes temporales se amontone tierra ó arena en las vías públicas, proceda de inmediato á su levantamiento.

Se manda intimar la demolición de inmediato de la parte de edificio que se halla fuera de línea en las calles Santa Lucia y Maldonado.

Se dispone que Obras Municipales intime á la Oficina de Bienes Nacionales la reconstrucción de las aceras frente al edificio del Cuerpo de Bomberos y al Cuartel de Artillería en la esquina de Encina y Salto.

Se manda que la Dirección de Salubridad adopte medidas urgentes para hacer desaparecer las lagunas que existen á los fondos de la quinta de Montero (calles Agraciada, Santiñaque, etc.) en virtud de amenazar desbordarse con peligro de la higiene.

Se ordena á la Dirección de Obras Municipales el recibo del macadam de Boulevard Artigas y calles interiores del Parque Urbano, con motivo de haber arrastrado la piedra las últimas lluvias. Se utilizará el material que se extrae de la Avenida Constituyente.

Se recomienda actividad en la construcción de la acera en la plaza Gomensoro, en Trouville.

Se dispone que por Obras Municipales y la División de Limpieza se preste atención á las denuncias formuladas por «El Siglo», relativas á la lentitud con que se ejecutan los trabajos del Boulevard General Artigas, Plaza Gomensoro y Avenida Constituyente, y á la falta de aseo de algunos puntos de la Playa Pocitos.

Se ordena á la División de Saneamiento informe con relación á los trabajos efectuados en la limpieza de las alcantarillas é inodoros.

Se recomienda al Jefe Técnico de Parques y Jardines active los arreglos de la Plazuela del Boulevard General Artigas y Avenida Canelones.

A la Dirección de Obras Municipales se ordena mande reponer el pavimento de la calle Cerro Largo y República y adyacentes.

A la misma repartición, que disponga el arreglo inmediato del macadam de la Avenida General Flores.

Se recomienda el estudio del proyecto relacionado con la instalación de mingitorios en el Parque Urbano.

Se mandan preparar las cuentas por concepto de adoquinado construído en las calles adyacentes al Parque Urbano, lo mismo que las correspondientes á cordones de las aceras.

Se dispone el arreglo del camino de Tomkinson á la mayor brevedad.

Se reitera la orden de construir una boca de tormenta en la calle Canelones entre Patria y Victoria.

Se recomienda á la Tesorería dé cuenta á la Intendencia cuando, ordenando el pago de los presupuestos, alguna de las dependencias demore su percepción.

Se encarece el pronto arreglo, por la División de Saneamiento, de las bocas de tormenta de la zona Sud y, en especial, la de las calles Canelones y Convención.

Se dispone el lavado con mangas, de las calles asfaltadas.

Se manda intimar á la Empresa de Aguas Corrientes el arreglo de las cañerías en la calle Convención entre Canelones y Soriano.

Se dispone el arreglo inmediato del afirmado de la Avenida General Flores, desde Isidoro De-María hasta Larrañaga.

Se intima á la Empresa «La Transatlántica» el arreglo de las vías de las calles Gonzalo Ramírez, Cebollatí y 25 de Mayo.

Bajo pena de multa, que se intime á la Empresa de Aguas Corrientes la reparación del pavimento en la calle Cuñapirú y Avenida General Flores.

Se ordena el arreglo del adoquinado en la calle Canelones entre Andes y Convención, donde se ha producido un hundimiento, como asimismo que se proceda á colocar recebo en la calle de entrada del Parque Urbano.

Se manda practicar la desobstrucción de los inodoros de las calles Soriano entre Arapey y Florida y Cuareim entre Canelones y Soriano.

Que se intime la reconstrucción de las aceras de la finca de la Plaza Independencia con frentes al Norte y Oeste.

Que se remita cuanto antes el proyecto de construcción de una escalinata de acceso al Boulevard General Artigas, en la calle Durazno.

Que con toda urgencia se intime, á la Empresa de Aguas Corrientes, el arreglo de la cañería del puente del Paso del Molino, que se halla al descubierto.

Se reclama el pronto despacho del asunto relacionado con la ejecución de obras en los Corrales de Abasto de Santa Lucía.

Que se proceda de inmediato á la compostura del pavimento de todas las vías que son recorridas por los autobús.

Que se reitere la orden de formular las cuentas por concepto de asfalto construído en la calle Sarandí y Plaza Independencia, las de macadam asfáltico en la Avenida 8 de Octubre y las de adoquinado y cordones en la Avenida Lezica.

Se dispone que, á la mayor brevedad, se proceda á la reparación del camino de Millán, del puente para afuera.

Se acuerda que la piedra que se extrae de las aceras de los mercados Central y Abundancia se utilice en los Corrales de Abasto, ó en otro punto que determine la Dirección del ramo.

Se recomienda el urgente despacho del asunto relativo á la construcción de caño maestro para la Escuela Veterinaria en el camino de Larrañaga.

Igualmente se recomienda el pronto despacho del asunto sobre corrección de desagües en los caminos Suárez y Reducto.

Se dispone que la División de Limpieza Pública haga un servicio permanente en las playas de baños de Ramírez y Pocitos.

Igualmente se ordena la ejecución rápida del caño de desagüe en el Parque Urbano, en las inmediaciones del Hotel Casino.

Se dispone el arreglo del pavimento que se ha hundido en la esquina de Rondeau y la de Orillas del Plata.

Que cuanto antes se inicie la construcción de las escalinatas al Este del Hotel de los Pocitos, sobre las calles Garibaldi, Barreiro y Pagola, para dar cómodo acceso á la plaza.

SECCIÓN XVI

DIVERSOS ASUNTOS

SECCIÓN XVI

DIVERSOS ASUNTOS

Bailes de máscaras

Nueva reglamentación

Con el objeto de evitar reclamos y peticiones de tolerancia cada vez que se aproxima la época en que se realizan bailes de máscaras y particulares, limitados por la Ordenanza de 1913, la Honorable Junta resolvió dictar la siguiente Ordenanza, el día 19 de Enero de 1912, sustitutiva de la que regía anteriormente.

Artículo 1.º Autorízase la realización de bailes públicos de disfraz, un mes antes de carnaval y quince días después del entierro.

Art. 2.º Los bailes no podrán empezar antes de las 11 de la noche, ni terminar después de las 4 de la madrugada.

Art. 3.º Los que obtengan de la Municipalidad dicho permiso deberán abonar por tal concepto el importe correspondiente á quince entradas, de acuerdo con disposiciones vigentes.

Art. 4.º Facúltase al Departamento Ejecutivo para adoptar todas las medidas que estime conveniente respecto á la reglamentación de esos bailes, como asimismo para prohibirlos en caso que fuere necesario, sin tener el arrendatario del local ó quién obtenga el permiso para dar la tertulia, derecho á reclamo ni apelación de ningún género.

Art. 5.º Derógase en todas sus partes la Ordenanza que limita el número de bailes de máscaras de 13 de Junio de 1903.

Art. 6.º Publíquese, etc.

J. P. Varela,
Presidente.

Plácido Abad,
Secretario.

Dicha ordenanza fué promulgada por la Intendencia el día 23 de Enero de 1912, siendo pasada en seguida para su cumplimiento á la Dirección de Obras Municipales.

Servicio de jardinería y otros

Enero 2. — Se dispone que de los viveros del Prado se proporcionen algunas plantas de adorno para los jardines del Hipódromo Nacional de Maroñas.



Marzo 30. — Se dispone, á solicitud de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, que el Jefe Técnico de Parques y Jardines envíe un peón jardinero á la Escuela Rural N.° 1, del Cerrito de la Victoria.

Abril 18. — Se acuerda que, por la Dirección de Obras Municipales, se permita la extracción de balastro del Boulevard Artigas, con destino á la pavimentación de los patios del edificio escolar construído en la Avenida Brasil.

Abril 30. — Se dispone que el Jefe Técnico de Parques y Jardines haga entrega, á la Comisión Central del Día del Arbol, de mil plátanos.

Mayo 20. — Se pone al Jefe Técnico de Parques y Jardines á disposición de la Comisión de Exposición Ganadera en el Prado.

Junio 4. — Se autoriza al Jefe Técnico de Parques y Jardines para realizar los gastos que demandará la plantación de *dos mil* árboles en la jurisdicción de la Comisión Auxiliar de Melilla.

Además, en la estación respectiva de los viveros del Prado se han extraído los árboles, plantas y arbustos que á continuación se detallan, con expresión del destino:

Prado — Arboles variados, 71; arbustos variados, 304; palmeras, 12; rosales variados, 469.

Parque Urbano — Plátanos, 175; tipas, 99; árboles variados, 653; arbustos, 751; palmeras variadas, 61; rosales variados, 135.

Parque Central.— Arboles variados, 57; arbustos íd., 84; palmeras íd., 6.

Avenidas — Plátanos, 1.265; tipas, 220; nogales, 573; paraísos, 140; palmeras, 201; fresnos, 74; jacarandá, 43.

Cuartel 16 de infantería. — Plátanos, 205; arbustos variados, 28; Palmeras, 12.

Comisión Auxiliar de Manga y Toledo. — Plátanos, 100; nogales, 100; ailanthus, 100; tipas, 100; árboles variados, 600.

Avenida Buschental. — Jacarandá, 28.

Plazoleta José Pedro Varela. — Arbustos variados, 20.

Plazoleta del Cementerio Central. — Arbustos variados, 7.

Facultad de Medicina. — Arbustos variados, 4.

Plaza Zabala. — Rosales, 49.

Casa de Desinfección. — Rosales, 30.

Fiesta del Arbol en el Parque Central. — Arboles variados, 48; palmeras variadas, 12; rosales, 72.

Exposición de Agricultura—Tipas, 36; arbustos variados, 44; Palmeras, 16.

Cementerio del Buceo — Cupressus funebris, 600.

Comisión Auxiliar de la Unión — Plátanos, 210; Tipas, 25.

Comisión Auxiliar del Pantanoso — Plátanos, 230; paraísos, 35; Nogales, 78; árboles variados, 30.

Comisión Auxiliar de la Durazno — Plátanos, 188.

Comisión Auxiliar de Colón — Plátanos, 120.

Comisión de Sayago y Peñarol — Plátanos, 160: ailanthus, 200.

Comisión Auxiliar de Santa Lucía — Plátanos, 250.

Boulevard Artigas—Tipas, 205; arbustos variados, 172; palmeras variadas, 21.

Plaza Trouville — Arboles variados, 262; arbustos íd., 337; palmeras íd., 10.

Plaza Gomensoro — Arboles variados, 50.

Plaza Pocitos — Arboles variados, 359; arbustos íd., 99; palmeras, 4.

Rambla — Arboles, 30; arbustos variados, 52.

Comisión Auxiliar de Melilla — Plátanos, 200; ailanthus, 200; fresnos, 100; tipas, 100; Nogales, 100; árboles variados, 300.

Hospital de Caridad — Arboles variados, 18; arbustos, 137.

Parque Urbano — Arboles variados, 90.

Pantanoso — Tipas, 30.

Cerro — Arboles variados, 40.

Colón — Plátanos, 50.

Sayago y Peñarol — Plátanos, 40.

Reducto — Plátanos, 30.

Unión —Arboles variados, 50.

Miguelete y Mendoza — Arboles variados. 33.

Exposición del Prado — Tipas, 52.

Resúmen — Plátanos, 3.213; tipas, 867; nogales, 841; paraísos, 175; palmeras, 201; fresnos, 174; ailanthus, 500; jacarandá, 71; cupressus, 600; árboles variados, 2.641; arbustos variados, 1.989; Palmeras, 154; Rosales, 755. — Total: 12.181.

SECCIÓN XVII

COMISIONES AUXILIARES

SECCIÓN XVII

COMISIONES AUXILIARES

Memoria de la Comisión Auxiliar del Paso del Molino, correspondiente al año 1912

Paso del Molino, Diciembre 31 de 1912.

Señor Intendente Municipal, don Ramón V. Benzano.

Señor Intendente:

La Comisión Auxiliar del Paso del Molino, que tengo el honor de presidir, cumple con lo dispuesto por la ley Orgánica de Juntas en su artículo 33, inciso 3.º, llevando á V. S. el resumen de los trabajos que ha efectuado en el año que hoy fenece.

Dichos trabajos son los que á continuación se detallan:

SALUBRIDAD

Supresión de un depósito insalubre de huesos que se había permitido establecer en la Playa de Capurro, inmediato al balneario.

—Detención de aguas pluviales en la calle 2.ª Rivera, entre Suárez y Cuaró.

— Obras de saneamiento del local destinado á exposición ganadera en el Prado.

—Construcción de caños maestros en la calle Agraciada, Caridad y otras.

—Insalubridad de la calle Entre Ríos, de Agraciada á Jujuy, y de las casas que á ella dan frente.

—Higienización de una panadería de los señores Ferri y Hermano.

—Desobstrucción del caño conocido por de la Legación Argentina, en la calle Agraciada esquina 19 de Abril, lo que efectuó con sus propios medios.

—Clausura temporaria del local calle Agraciada N.º 753, ocupado por un restaurant, y obras de higienización del mismo, con intervención de la Dirección de Salubridad y de la policía local.

—Mejoramiento de los locales destinados á la venta en remate de animales caballares y equinos, absolutamente insalubres.

—Cañerías de desagües y de toma de aguas del arroyo Miguelete.

—Análisis de agua en varias casas.

—Limpieza de las vías de «La Transatlántica», su barrido y riego de las partes en reparación.

—Levantamiento de las tierras sobrantes, luego de tenderse los cables de la Usina Eléctrica y del tranvía en las calles públicas.

—Terraplenamientos de varias lagunas y de terrenos de bajo nivel.

—Quejas de los vecindarios por servicio deficiente de extracción de basuras.

—Mejoramiento de los servicios de barrido, riego, extinción de pastos y yuyos, que tanto trabajo dan, en las numerosas calles públicas que contiene esta jurisdicción: limpieza de playas, enterramiento de peces muertos, etc. Con estos motivos y á fin de ampliar los servicios de barrido y riego, ha contratado con la casa Clausen y C.ª dos regadoras de capacidad de 2000 litros cada una, que espera recibir dentro de breves días. También solicitó y obtuvo que se le facilitasen dos barrenderas, las que previa autorización de la Honorable Junta, fueron construídas en los talleres de la División de Limpieza Pública y ya ha recibido. Con estos elementos espera poder ampliar considerablemente el servicio de aseo de calles, el que durante el año que ha terminado ha sido el siguiente:

Barrido á mano, 1:462.101 metros cuadrados; barrido á máquina, 2:478.102 metros cuadrados.—Total: 3:940.203 metros cuadrados.

Riego: 2.670 viajes de regadoras chicas, á 1 metro cúbico cada uno, 2.670 metros cúbicos; 921 viajes de regadoras grandes, á 2 metros cúbicos cada uno, 1.842 metros cúbicos.—Total de metros cúbicos: 4.512.

Además, ha hecho otra infinidad de trabajos, como ser el cuidado del arbolado, limpiar semanalmente el pavimento del arroyo Quita Calzones, extraer gran cantidad de latas y basuras de terrenos baldíos, etc.

—El estado sanitario de la jurisdicción ha sido en general satisfactorio, á juzgar por los pocos casos de enfermedades infecto-contagiosas denunciados por los médicos, de los que se han recibido directamente veintidós declaraciones, de las cuales diez y ocho fueron avisadas por la Policía de Salubridad.

De estos cuarenta casos, han sido: de fiebre tifoidea, 8; tos convulsa, 4; difteria, 6; escarlatina, 8; sarampión, 8; tuberculosis pulmonar y laringea, 6. —Total: 40.

OBRAS MUNICIPALES

De la acción de esta Comisión Auxiliar, en el ramo de Obras Municipales, dan razón los siguientes asuntos:

—Ensanche del camino de Suárez, cuyos trabajos preliminares patrocinó, luego de haber tenido en su sede con este motivo una reunión con los vecinos que forman la Comisión en pro de dicha importante mejora pública.

—Prolongación de la calle Bella Vista, de Agraciada á Cuaró, patrocinando también los trabajos emprendidos en el sentido de que se lleve á cabo la apertura, lo que beneficiará la zona comprendida entre las calles Agraciada, 2.ª Rivera, Cuaró y Gil, á la vez que facilitará su saneamiento; con este motivo, tuvo una reunión previa con los interesados.

—Refacción del empedrado de la calle República Francesa, enteramente destruído á la altura de la ex quinta Mac-Eachen.

—Compostura general del pavimento de la mayor parte de las vías públicas que existen entre el Boulevard General Artigas y el arroyo Miguelete, por estar en mal estado.

—Pavimentación de las boca-calles que aún carecen de esta mejora, para mayor facilidad del tránsito público.

—Compostura de la alcantarilla de la calle Vilardebó esquina Arroyo Grande, levantándose el muro de contención derruído por las aguas, y cegamiento de la inmensa fosa formada con tal motivo, la que era un peligro para el tránsito en general.

—Reconstrucción de una vereda cuya mitad se halla destruída y hundida en la calle Vilardebó 111.

—Reconstrucción de otra vereda cita en la calle Jujuy esquina San Fructuoso, por mala construcción.

—Compostura y seccionamiento de los bancos del puente de la calle Agraciada y pintura de los mismos y del puente.

—Compostura de una baranda del puente de la calle Uruguayana, sobre el arroyo Miguelete, destruída por manos criminales.

—Autorización para vender, con destino á mejoras locales, la arena existente en el ensanche de la calle Mac-Eachen, á lo que no se accedió.

—Cierre de la Rambla Sud-américa por la Compañía de Tranvías «La Transatlántica».

—Refacciones de los edificios sitos en la calle Agraciada N.º 811, Suárez esquina Reyes, Reyes N.º 7 y Nubel esquina Gómez, contraviniendo disposiciones que prohibían dichos trabajos en la forma que se efectuaban.

—Prohibió extraer arena de la costa del arroyo Miguelete, entre el puente de la calle Agraciada y el tajamar de Castro, y elevó el expediente respectivo consultando si dicha costa es particular ó municipal.

—Desalojo de un cerco de alambre á un predio particular, que obstruía el cauce del arroyo Morales, previa confirmación de lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales.

—Cierre de la calle San Ramón, cerca de la playa, por los señores Calcagno Hermanos á quienes corresponde componer los desperfectos causados en las veredas por la colocación de cables de la Usina Eléctrica, en la calle Agraciada.

—Inspecciones científicas de las casas situadas en las calles Agraciada N.º 901, Camino de Suárez N.ºs 38 y 40, 294 y 222, y Olivos N.º 41, por hallarse—al parecer—en mal estado de seguridad.

—Inspección de la chimenea de la fábrica de baúles y aserradero recién quemado sito en la calle Agraciada número 1013, por amenazar derrumbe.

—Construcción de una boca de desagües pluviales en el Camino de Gil entre Agraciada y Uruguayana, donde existe una vieja servidumbre, en sustitución de otra que fué suprimida.

—Construcción de veredas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.º de la Ordenanza respectiva, en las vías públicas siguientes, y sin perjuicio de mandarlas construir en las demás calles de la Jurisdicción, de acuerdo con el artículo 7.º de la misma ordenanza: Gil, Capurro, Suárez, Uruguayana, Lucas Obes, 19 de Abril, las Maturanas, Gómez, de Uruguayana al Arroyo Quita Calzones, Nuevo Paraíso, Iglesia, Nubel, Millán y Bernardo Berro.

Con este motivo se han iniciado los expedientes respectivos, habiéndose hasta la fecha hecho las intimaciones siguientes:

En la calle Gil, 53; en la calle Capurro, 43; en la calle Uruguayana, 4; en la calle Lucas Obes, 9; en la calle Maturanas, 7; en la calle 2.ª Maturana, 10; en la calle Iglesia, 6; en la calle Suárez, 23.—Total 155.

Varios propietarios, creyendo lesionados sus derechos, han expuesto sus miras de que se les expropie las pequeñas fajas de terreno de sus propiedades respectivas, que tendrán que ocupar al efectuar las mejoras ordenadas,—actuaciones que á su debido tiempo se han elevado á la Intendencia para su conocimiento y resolución.

—Pidió aclaración y la obtuvo amplia, del señor Asesor Municipal, respecto á quién correspondía intimar las obras de enveredamiento en terrenos ha poco vendidos á plazos.

—Pidió á la Intendencia mandase construir la vereda correspondiente al Prado, en su frente sobre la calle Lucas Obes.

—Que la Dirección de Obras Municipales interviniese en el sentido de que la División de Amanzanamiento resolviese, á la mayor brevedad, las modificaciones necesarias para la ubicación definitiva de las calles que cruzan los terrenos de Charlet y C.ª, entre las Avenidas 19 de Abril y Buschental, á fin de regularizar las veredas de propiedad de dichos señores y del señor Héctor Anzoateguy.

—Por oficio y con remisión de obrados, solicitó de las Comisiones Auxiliares de Sayago y Peñarol, y de las Villas de Las Piedras, de Pando y de San Juan Bautista á Santa Lucía, del departamento de Canelones, notificasen á varias personas radicadas en sus respectivas jurisdicicones, la intimación de construir veredas en predios de sus propiedades.

—Pidió datos al Banco Hipotecario y á otros, respecto á quiénes eran los compradores de solares afectados por la resolución sobre veredas.

—Líneas y veredas de varias calles sin pavimentar, sitas entre Gil y Boulevard Artigas, para desmontarlas, con destino á cegar una laguna en la calle General Lavalleja.

—Ante los proyectos del Directorio de la Usina Eléctrica, de disponer de parte de nuestro edificio municipal, para establecer en él una subestación, se solicitó de la Intendencia que oyera á ésta Auxiliar, antes de asentir en tal cosa.

PARQUES Y JARDINES

—Reiteradas veces se solicitó el balastraje de los caminos de la Plaza Joaquín Suarez.

—Intervino también esta repartición en la pintura del puente de la calle Agraciada, obra que después ejecutó la Dirección de Obras Municipales.

—No pudo conseguir que se le permitiera disponer del abundantísimo pasto crecido en los terrenos del Prado, con destino á la manutención de sus bestias de tiro, con lo que hubiera introducido no despreciables economías en su ya bastante exprimido y escaso presupuesto de gastos. Se resignó á ver, con dolor, que aquel necesario forraje, se arrojaba á un zanjón donde se convirtió en estiércol.

ALUMBRADO

Instalación de dos lámparas eléctricas de filamento, á la altura de la estación Yatay del Ferrocarril Central, donde acuden numerosos lecheros á recibir de campaña su mercancía.

—Petición de los vecinos de la calle Bernardo Berro, para que se la dote de luz eléctrica.

—Colocación de una lámpara de arco voltáico en las calles Uruguayana y Gómez, cruce de los dos ferrocarriles que entran á la ciudad, por ser punto oscuro y peligroso.

—Colocación de otro arco voltaico en la calle Capurro, en el cruce de las vías del Ferrocarril Central y el tranvía de la Transatlántica por ser, también, como el anterior, sitio oscuro y de peligro.

ABASTO

Consiguió la instalación de una feria franca permanente en la calle Agraciada, entre el puente del Miguelete y la calle Iglesia, la que funciona con muy buenos resultados.

CEMENTERIOS

Se han anotado 912 defunciones, dándose aviso inmediato á la Casa de Desinfección de los fallecidos por enfermedades infecto-contagiosas.

Se mandó á depósito el cadáver de un pobre de solemnidad, proveyéndole el ataúd necesario por intermedio de la Casa de Desinfección.

PROVEEDURÍA MUNICIPAL

De acuerdo con las órdenes superiores al efecto, oportunamente se le solicitaron de los Almacenes de la Intendencia, forrajes, herramientas, útiles, etc., que aquéllos no pudieron proveer por no estar definitivamente instalados.

CONTADURÍA

Rendición de cuentas de lo recaudado por concepto de multas, sin perjuicio de la intervención que periódicamente efectúa el señor Inspector de Oficinas.

Refuerzo de $ 1.000 solicitados para cubrir gastos por agotamiento de partidas asignadas con tal fin por ley de presupuesto.

Proyecto de presupuesto para el ejercicio 1912-1913, elevado con notables y justificados aumentos, impuestos por las crecientes necesidades del servicio.

TESORERÍA

Recibió con notable exactitud el importe de sus presupuestos mensuales, abonando indefectiblemente á su personal de empleados y peones sus respectivos haberes el último día de cada mes.

Impuso varias multas de las que sólo hizo efectiva tres, de diez pesos cada una; dejó sin efecto algunas, y á varios vecinos tuvo que imponerles la pena de prisión equivalente al importe de las que se negaron á abonar, no obstante lo cual, por equidad, dejó también sin efecto tan extremas medidas.

VARIOS

—A la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, interesándose por la instrucción de los niños que asisten á las escuelas públicas, pidió que influyera en el sentido de que las reparaciones de las casas de la calle Agraciada N.os 700 y 991 se efectuasen á la mayor brevedad, para que se reanudasen las clases que en ellos funcionan.

MOVIMIENTO DE OFICINA

La tramitación de los asuntos que detallados quedan y de otros que, por su menor importancia no hay para qué citar, ha dado lugar al siguiente movimiento de nuestra Oficina:

Expedientes iniciados, 285; expedientes archivados, 167; expedientes en trámite, 175.

INFORMES

Interpuso queja ante la Intendencia, por la demora, á su entender injustificada, que en distintas reparticiones municipales sufrían mucho de sus asuntos con perjuicio de los interesados.

—Envió á la Dirección de Censo y Estadística Municipal, que le pidió datos para publicar en la Estadística de 1911, una copia de su movimiento general del mismo año.

A la Intendencia: en los asuntos números 26.626, 27.081, 24.758, (dos) 21.107, 27.387 y 28.154.

A la Dirección de Salubridad: en los asuntos números 23.350B, 23.360B, 27.089 y 17.694.—Total 11.

VISTAS

De la Intendencia: en los asuntos números 27.113, 25.559, 27.950 y 27.113.

De la Dirección de Salubridad: en los asuntos números 27.726 y 3.558. —Total 6.

NOTAS EXPEDIDAS

Para la Intendencia Municipal	51
» » Dirección de Salubridad	7
» » » » Obras Municipales	13
» » » » Almacenes de la Intendencia	2
» » Casa Clusen y C.ª	1
» » Dirección de Censo y Estadística	1
» » Gerencia de la Usina Eléctrica	3
» » Jefatura Política y de Policía	14
» » Comisión Auxiliar de Sayago y Peñarol	1
» » » » » Las Piedras	2
» » » » » Pando	2
» » » » » Santa Lucía	1
» » Receptoría del Cementerio local	1
» » Comisión Pro-Prado	1
» » Comité Ejecutivo Exposición Prado	1
» » J. M. Gorlero	1
» » División de Limpieza Pública	1
» » Banco Hipotecario del Uruguay	1
» » Dirección de Contaduría	1
» » Casa de Desinfección	1
» » Comisión Departamental de Instrucción Primaria	1
» » Ministerio de Obras Públicas	1
» Juan Inda	1
» » Tranvía Eléctrico «La Transatlántica»	4
» Otros destinos	6
TOTAL	119

SOLICITUDES PRESENTADAS

Referentes á casillas de madera	5
Sobre exoneración de multas	27
» devolución del importe de multas	2
» levantamiento de orden de prisión de multas	2
» cercos en mal estado	3
» letrinas	4
» caños maestros	3
» veredas	17
» mejoramiento del servicio de basuras (sin contar infinitas quejas verbales)	1
» alumbrado de la calle Bernardo Berro	1
» terraplenamiento de lagunas etc.	4
TOTAL	69

DENUNCIAS HECHAS POR LOS EMPLEADOS

Por letrinas	10
» cercos	2
» infracciones de salubridad	2
» blanqueo y pintura	1
» construcciones ruinosas	11
» aguas servidas y basuras	21
» caballerizas	2
» aguas malas para la alimentación	3
» veredas	178
» terrenos de bajo nivel	3
» cierre de servidumbre de paso	1
» chimenea de una fábrica	1
» obstrucción del tránsito público	2
» extracción de arena del Miguelete	1
TOTAL	238

A parte de las intimaciones que por lo regular se mandan hacer, basadas en las denuncias de los empleados, estos han hecho como quinientas más, verbalmente, por blanqueo de casas de inquilinato, caballerizas, etc., por aguas servidas y basuras arrojadas por el vecindario y por infinidad de otros pequeños motivos.

CASAS DE INQUILINATO, CABALLERIZAS, ETC.

Habiéndose detallado esmeradamente en la memoria del año próximo pasado todo lo referente á casas de inquilinato, tambos, caballerizas, etc., datos que lucen en los impresos que luego hizo confeccionar la Intendencia, la Comisión cree que no vale la pena volver á detallarlos en esta memoria, por lo que al efecto se remite á la anterior.

Al dar por terminado este pequeño trabajo, que concreta todos los esfuerzos hechos durante el año de 1912, á la Comisión Auxiliar del Paso del Molino sólo le resta saludar, por mi intermedio, al señor Intendente, con la mayor consideración y estima.

Sebastián B. Rodríguez,
Presidente.

Pedro L. Ferreyra,
Secretario.

Memoria de la Comisión Auxiliar de Villa Colón
Año 1912

Colón, Enero de 1913.

Señor Intendente Municipal, don Ramón V. Benzano.

De conformidad con la circular de esa Intendencia fecha 12 de Noviembre próximo pasado, y cumpliendo lo establecido en el párrafo 30 del artículo 33 de la Ley Orgánica de las Juntas Económico-Administrativas, tengo el honor de remitir al señor Intendente, la memoria ó relación de los trabajos realizados por esta Comisión Auxiliar durante el año que acaba de fenecer.

La Comisión no ha omitido esfuerzo en bien del público, correspondiendo así á la distinción de que fué objeto por parte de la Honorable Junta, quien le confió el honroso cometido de que hoy tiene que dar cuenta. No se ha hecho gran cosa, pues son tantas las necesidades de esta sección que siempre resulta poco todo lo que puede realizarse con los escasos recursos de que disponen las Comisiones Auxiliares; pero nadie podrá decir que hubo inercia ó desidia. La labor fué entusiasta y continua y una prueba de ello es la cantidad de comunicaciones pasadas á esa Intendencia y el crecido número de asuntos sometidos á su consideración. Muy raro era el día que no se tratara alguna nueva cuestión, que no se impartieran órdenes ó no se tomaran medidas convenientes y en el celo y actividad desplegado para el mejoramiento de los distintos servicios municipales, han rivalizado los señores miembros encargados de cada uno de esos servicios.

Jamás se descuidó el cumplimiento de las disposiciones vigentes y se dictaron, con autorización superior, varias ordenanzas que se cumplirán á su debido tiempo, aunque haya necesidad de recurrir á las medidas extremas de la multa ó prisión en su defecto.

Como es sabido estos mandatos levantan grandes resistencias y son objeto de censuras por parte de los obligados más refractarios, quienes califican á la Comisión de exigente con los vecinos: pero ella no saldrá de la norma de conducta que se ha trazado y hará respetar sus decisiones, convencida de que procede correctamente y hace obra buena y reparadora.

Ahora pasa á detallar su labor del año, permitiéndose, en cada caso, dar una breve explicación.

SALUBRIDAD

Como medida previa se acordó hacer efectiva la ordenanza que exige la limpieza diaria de las caballerizas y la que prohibe arrojar aguas servidas á la vía pública, lo que se advirtió fijándose el aviso respectivo (impreso número 1). Por infracción á la primera de estas ordenanzas fueron multados muchos vecinos; pero en vista de las razones que expusieron se les exoneró de la pena y hoy sólo se les obliga á retirar los estiércoles dos ó tres veces á la semana y á algunos todos los días, según el número de animales que se alojen en cada caballeriza. Esto se ha cumplido con bastante regularidad.

En cuanto á la segunda ordenanza, debido á la falta de caños colectores y otros motivos, se reconoció que no era equitativo exigir su estricto cumplimiento y en tal concepto se resolvió proporcionar á los habitantes un medio fácil que excluyera la necesidad de infringirla. Con un vehículo provisto de un recipiente, se hace el servicio diario de recolección de aguas residuales. Este servicio, que fué anunciado por cartel, (impreso número 5) origina gastos, mas con él se evita que las mencionadas aguas se estanquen en los patios ó calles, lo que es contrario á la higiene y esmerado aspecto que deben presentar siempre á la vista y se ha resuelto un problema que de mucho tiempo atrás preocupaba á esta Comisión.

El estado insalubre del denominado pueblo de Abayubá, reclamaba una reparación inmediata á fin de librar á sus habitantes de un ambiente propicio al desarrollo de enfermedades infecciosas. Después de haberse practicado una inspección en todas sus viviendas se ordenó el blanqueo interior y exterior de las mismas y la construcción de letrinas. La Comisión, con el fin de conciliar la higiene con los intereses de los vecinos, estableció en su ordenanza que, en defecto de excusados en las condiciones de drenaje y demás que establece la ley, se toleraban simples pozos excavados en la tierra. (Veáse impreso número 4). En realidad este temperamento no se ajusta á la ley: pero debe tenerse en cuenta que se trata de vecinos muy pobres, de habitaciones en ruinas, constituyendo muchas de ellas, más que casas, verdaderas madrigueras sin aire ni luz, lo que ha obligado á la Comisión á apreciar el asunto con un criterio de circunstancias. Sin embargo, si se cumple esa ordenanza, como se espera, el pueblo de Abayubá, sin mayor gravamen, habrá mejorado notablemente sus condiciones higiénicas. Posteriormente la misma ordenanza se hizo extensiva á la agrupación de casas construídas en terrenos que fueron de la sucesión Menk, sobre el camino Nacional á Las Piedras. Se dictó otra ordenanza (impreso número 6), declarando obligatorio el blanqueo interior y exterior en todos los edificios del pueblo Ferro Carril, sus alrededores y la Avenida Lezica, comprendiendo no sólo las habitaciones sino también los cercos y demás construcciones anexas. Esta medida, que por primera vez se adopta en este pueblo, obedece no únicamente á razones de higiene sino también de estética, pues es sensible observar ciertos frentes de edificios y cercos que por su estado ruinoso desdicen de la belleza de estos lugares.

Se pidió autorización á esa Intendencia para hacer igualmente obligatorio el revoque en los frentes de los edificios y cercos de material; pero la Honorable Junta la limitó á los situados sobre la avenida Lezica y así se hizo por medio de la ordenanza (impreso núm. 7).

Con motivo de haberse desarrollado el sarampión con carácter epidémico, se gestionó y obtuvo, por el tiempo necesario, la clausura de las escuelas rurales núm. 22 y de 2.º grado núm. 37. Cuarenta y dos denuncias de enfermedades contagiosas recibió la comisión, las que inmediatamente fueron transmitidas á la dirección del ramo á fin de que ordenara la desinfección de los locales donde esas enfermedades habían ocurrido. Tramitaron doce expedientes sobre asuntos de Salubridad, algunos de los cuales aún continúan su curso. Se hicieron gestiones tendientes á activar el asunto sobre tuberculinización de vacas, iniciado el año anterior, y el que motivó una nota de esta Auxiliar, solicitando que la Oficina de Análisis, encargada de la inspección de la leche, extienda su radio de acción hasta este pueblo.

LIMPIEZA PÚBLICA Y RIEGO

La recolección de basuras en el pueblo y sus alrededores se efectúa diariamente: pero el barrido sólo se hace en la calle principal la víspera de los días festivos, debido esto á la falta de recursos. En la Avenida Lezica se fijó un cartel (impreso número 2) pidiéndoles á los vecinos que barrieran las veredas del frente de sus predios. Muchos de ellos han deferido á lo solicitado.

RIEGO

Este servicio se efectúa dos veces á la semana con dos regadoras, una de las cuales se construyó en el mes de Enero, en los talleres de la Administración de Limpieza Pública. El costo debía abonarse por mensualidades; pero la Comisión solicitó y obtuvo que esa Intendencia la exonerara del pago. La escasés de dinero no ha permitido introducir otras mejoras á no ser las reformas hechas en el surtidor situado en la Avenida Lezica para el rápido aprovechamiento del agua. También se sustituyó el surtidor ubicado sobre el Camino Nacional á Las Piedras, por otro con resorte de presión, y se colocó en la pileta abrevadero del mismo un flotador que evita el derrame de agua, lo que antes convertía un trozo del camino en un verdadero lodazal.

VIALIDAD

A este asunto la Comisión ha dedicado atención preferente. El infrascripto, acompañado del encargado del servicio, señor Saettone, practicó inspecciones frecuentes para cerciorarse del estado de los caminos y disponer lo conveniente al arreglo de los mismos. Como los recursos que autoriza la Ley de Presupuesto son muy escasos, la Comisión trató de obtener otros; al efecto dirigió una nota á esa Intendencia solicitándole se sirviera disponer que la Sección de Obras Municipales le hiciera entrega de piedra y arena de las canteras de la Tablada; dicha nota fué despachada en sentido favorable y posteriormente la Honorable Junta, defiriendo al pedido formulado en otra nota de esta Comisión, votó á su favor, extra-presupuesto, la suma de seiscientos pesos para trabajos de vialidad, de los cuales hasta el 23 del mes próximo pasado se invirtieron $ 341.24. Con estos recursos y lo que mensualmente queda disponible del rubro destinado á obras y servicios, se han efectuado los siguientes trabajos:

1.º Pavimentación con balastro de la calle conocida por de Sagastizabal en una extensión de más de medio kilómetro. Los terraplenes y cunetas de desagüe se realizaron en los últimos dias del año anterior y tanto en estos trabajos como en los de pavimentación que se efectuaron este año, cooperaron muchos vecinos con peones y dinero. La Comisión Auxiliar de La Paz, interesada en la obra, facilitó el cilindro con que se afianzó el balastro y tosca que se emplearon.

2.º Colocación de ocho metros caño de cemento armado de 25 centímetros de diámetro, en el cruce del camino conocido por de Gaggero con el de Colmán. En el primero de estos caminos se abrieron cunetas de desagüe y se hizo un terraplén de 260 metros de longitud.

3.º Arreglo de la calle conocida por de Rivas que conduce al Paso de la Cruz. También se abrieron cunetas de desagüe y se compuso un puente de caños de cemento armado, construido sobre dicho paso.

4.º Se reabrieron y limpiaron las cunetas de desagüe de las calles de la parte Oeste del pueblo Ferro Carril. Estas calles se encontraban en pésimas condiciones, algunas convertidas en verdaderas lagunas, y á fin de ponerlas en estado de tránsito hubo que emplear, durante mucho tiempo, el personal de peones. La Comisión hizo gestiones para que la Empresa del Ferro Carril practicara obras en los pasos á nivel de los costados de la Estación, que permitieran el fácil desagüe de las calles Viñoly y Morales. La Empresa no se hizo esperar: construyó, con tal fin, alcantarillas y caños subterráneos en dichos pasos y cedió á la Comisión una pequeña fracción de terreno, que á la vez se le solicitó, para facilitar el tránsito en las calles nombradas, en la Salaverry y Avenida Fynn, que convergen en un mismo punto

5.º Arreglo y desagüe de un camino abrevadero en la parte que divide los predios de los señores doctor Otero, Bordín y Saettone. Este trabajo se realizó en un trecho de 250 metros aproximadamente.

6.º Arreglo de la Avenida Carve, donde en una extensión de trescientos cincuenta metros, se efectuó el movimiento de tierra necesario para el abordamiento de la misma. A su entrada, sobre el camino Nacional á las Piedras, se construyó un puente con cinco metros de caño de cemento armado, formándole canaletas laterales de ladrillo y portland. Se construyeron dos calzadas de piedra sentada en arena, de 16 metros de superficie cada una y con el material de dos pilares que se demolieron se hizo una bóveda en todo el largo de dicha avenida, empleándose también 5 vagones de carbonilla que donó la Empresa del Ferrocarril. Para apreciar la importancia de estos trabajos, basta decir que aparte del considerable gasto que originaron las calzadas y obras de mampostería recomendadas, se emplearon consecutivamente diez hombres durante dos meses y medio.

7.º Compostura del camino que, partiendo del de Casavalle, conduce al pueblo Conciliación cruzando la granja Giot y Piñeiro. En este camino se rellenó un gran pantano que impedía completamente el paso.

8.º Arreglo de la calle Vignoly donde se hizo el mismo trabajo mencionado en el número anterior, pues también un pantano imposibilitaba el tránsito.

9.º Arreglo de la calle General Flores, en una extensión de 250 metros Se abrieron cunetas de desagüe y se hicieron 50 pozos para plantar árboles

10. Arreglo de la calle Marcelino Sosa, consistente en la construcción de una calzada de piedra de sesenta y cinco metros de superficie. En los días de fuertes lluvias esta calle se inundaba y para evitar este inconveniente hubo necesidad de abrir un canal en terrenos del Municipio que llevara las aguas á las canaletas de otra calle paralela. El miembro de esta Comisión señor Larrosa hizo construír de su peculio una vereda de 250 metros, que presta gran utilidad á los vecinos.

11. Compostura del camino Cibils, en un trecho de más de dos kilómetros: se abovedó y se abrieron canaletas de desagüe y en un paso de este camino, cruzado por un gajo del arroyo, se hizo un puente empleando seis bordalesas vacías.

12. Compostura de un paso existente en el camino abrevadero continuación del Villarón, frente á los terrenos de los doctores Regules y Alonso Criado. No menos de diez vecinos trabajaron y condujeron en carros la piedra y escombro con que se realizó la obra.

13. Compostura del camino Casavalle en la parte que corresponde á la jurisdicción de esta Auxiliar (medio kilómetro) se abrieron cunetas para el curso de las aguas y se rellenaron los pozos que existían.

14. Compostura del camino abrevadero conocido por «Sagastizabal» en la parte que cruza los predios de los señores García, Pevi, Bonifacio. Carrara, Burastero y Francia, es decir, desde el de Las Tropas hasta el arroyo Miguelete (2 kilómetros aproximadamente). Mas de 25 vecinos cooperaron entusiastamente con bueyes, arados etc. A lo mejor de los trabajos el primero de los señores nombrados obstruyó el tránsito atravesando el camino con un cerco de alambre; pero procediéndose con toda energía inmediatamente se hizo retirar el obstáculo con el personal de peones y proseguir los trabajos, lo que dió lugar á que el señor García formulara, ante esa Intendencia, una protesta que fué rebatida por esta Auxiliar al evacuar la vista que se le confirió en el asunto, donde quedó evidenciada la sinrazón del protestante.

15. Arreglo del camino conocido por de Durán en un trecho de un kilómetro. Se hicieron los mismos trabajos mencionados en el párrafo anterior.

16. Arreglo del camino conocido por de Salaberry. En este camino se construyó un puente con diez bordalesas vacías.

17. Arreglo de la calle principal del barrio «Leonor» donde se abrieron dos cunetas de desagüe de 170 metros de largo.

18. Arreglo del camino Colmán en un trecho de 160 metros. Esta vía pública se abovedó y se le hicieron desagües.

19. Construcción de dos pasadizos de piedra de 17 metros de largo, en la calle José Miralles.

20. Arreglo de un camino en el Peñarol al Norte, frente á la Escuela Pública. En una extensión de 250 metros se hicieron cunetas para el curso de las aguas y se construyó una calzada de piedra de 4 por 3. Los vecinos contribuyeron con trabajo personal y emplearon en la obra carros y bueyes.

También como obras de vialidad pueden mencionarse en esta memoria la construcción de cinco veredas á que, de acuerdo con una ordenanza dictada el año anterior, fueron obligados á construir los propietarios de otras tantas casas y la pavimentación de aceras con balasto ó escombros que se declaró obligatoria en la zona situada al Este de la Estación del Ferro Carril.

ALUMBRADO

Se colocaron 19 faroles más, 5 de los cuales fueron donados por los señores Miguel Larrosa, Gerónimo Dutra, sucesión Casalás y Luis Sambucetti; el primero donó dos. Desde el día 15 de Noviembre ppdo. el servicio se hace todas las noches. Antes de esta fecha se exceptuaban las noches en que la luna alumbraba. Equitativamente se distribuyó el trabajo entre los dos peones faroleros, lo que dió buen resultado y se adoptaron otras medidas para el mejoramiento de la luz y buena administración. A partir de Diciembre, con autorización de esa Intendencia, se exigirá á los contribuyentes el impuesto que establece la ley para sufragar los gastos que demanda este servicio y el de salubridad, pues hasta la fecha gran parte de esos gastos se cargaban al rubro de obras públicas, lo que obligaba á postergar muchos trabajos. Teniéndose conocimiento de que se hacían gestiones para hacer llegar á esta localidad el cable de la luz eléctrica, la Comisión, por iniciativa propia, dispuso que uno de sus empleados se apersonara á los vecinos á fin de saberse el número de lámparas que se obligaban á tomar para el caso de que tan importante mejora se llevara á cabo, y, cumplida esta misión, se remitió al Directorio la lista respectiva.

PLANTACIÓN DE ÁRBOLES

Con anticipación á la época del trasplante, se pasó nota á esa Intendencia, solicitándole el número y clase de árboles que necesita cada calle según su ancho, pero como la Sección de Parques y Jardines no proveyó á esta auxiliar de esos árboles, el trabajo se limitó á la colocación de 54 plátanos en varias calles del pueblo Ferrocarril y 86 eucaliptus en la Avenida Lezica.

MOVIMIENTO DE OFICINA Y CONTROL

Se acordó que las horas de oficina fueran de 8 a. m. á 5 p. m. y que para cumplir este horario se turnaran el Secretario y Auxiliar Vigilante de esta Comisión; pero sin perjuicio del tiempo necesario para las inspecciones y demás cometidos de cada uno de esos empleados. Fijáronse el segundo y último sábado de cada mes para recibir en audiencia á los vecinos que tuvieren que formular reclamaciones ó quejas sobre procedimientos de la Comisión, (véase aviso impreso núm. 2) y en cuanto á control se adoptaron las siguientes disposiciones que se han cumplido: 1.ª Que antes de presupuestarse una cuenta fuese visada por el miembro que la hubiera autorizado. 2.ª Confeccionar el balance mensual y fijarlo en la oficina á la vista de los señores miembros y el público. 3.ª Llamar á licitación para la provisión del forraje y kerosene que se consume mensualmente. De los dineros recibidos tanto del presupuesto, por eventuales ó por concepto de impuesto de alumbrado, se dió cuenta á la Contaduría Municipal á quien se le remitieron los comprobantes respectivos.

Cuarenta y seis fué el número de sesiones celebradas, 27 el de notas y circulares recibidas, á las que se les dió el trámite correspondiente y 154 el de documentos redactados que se descomponen así: 86 notas, 46 actas, 12 informes, 3 ordenanzas, 4 avisos y dos circulares.

De los asuntos sometidos á consideración de esa Intendencia y que se encuentran pendientes de resolución definitiva, aprovecho la oportunidad para recomendar al señor Intendente los siguientes:

Proyecto de expropiación, para un paseo público, del predio que constituye el Parque Giot.

Proyecto sobre nomenclatura y numeración de calles. Este proyeto aunque susceptible de reformas á juicio de la Comisión, es conveniente que se sancione.

Asunto sobre tuberculinización de vacas é inspección de leche.

Proyectos de repavimentación de la Avenida Lezica.

Lamentando la Comisión no haber podido cooperar más eficazmente al progreso de la sección á su cargo y agradecida á esa Intendencia y á lo Honorable Junta por la deferente atención de que fuí objeto tanto en los pedidos que los formuló como en el despacho de los asuntos, reitero al señor Intendentelas seguridades de mi mayor consideración y estima.

Andrés Raffo—Miguel Lanza—Aquiles Ferriolo (hijo)*—José Ruiz— V. Alvarez—P. N. Rodríguez—J. Saettone.*

Trabajos efectuados por la Comisión Auxiliar de la villa del Cerro durante el año 1912

Villa del Cerro, Diciembre 18 de 1912.

Señor Intendente Municipal, don Ramón V. Benzano.

Cumpliendo con lo que V. S. dispone en su circular de fecha 12 de Noviembre próximo pasado, elevo á esa Intendencia los datos referentes á los trabajos efectuados por esta Comisión Auxiliar desde el 15 de Diciembre de 1912 á 15 de Diciembre actual.

Saludo al señor Intendente muy atentamente.

J. V. Viacaba,
Presidente.

Oscar Aguiar.
Secretario.

CALLE QUE PASA POR FRENTE AL CEMENTERIO Y POLVORÍN

En catorce días de trabajo, con siete peones y dos carros, se arregló esta calle en una extensión de 4 1/2 cuadras, empleándose para ello arados y cajones de arrastre, tirados por las mulas de los carros, y el siguiente material: 149 carradas tierra, 115 de pedregullo, 35 de piedra y 30 de arena, haciéndosele 50 metros cuadrados de empedrado (calzadas).

CALLE REPÚBLICA ARGENTINA

En cinco días, con el personal de esta Comisión, siete peones y 2 carros, se arregló esta calle en una extensión de media cuadra, empleándose el siguiente material: 40 carradas pedregullo, 12 de piedra y 10 de arena. Se hicieron 45 metros cuadrados de empedrado.

CALLE PORTUGAL

En ocho días de trabajo, con todo el personal de esta Comisión, se arregló esta calle en una extensión de media cuadra, empleándose para ello el siguiente material: 46 carradas de pedregullo, 24 de piedra y 30 de arena. Se hicieron 45 metros cuadrados de empedrado.

CALLE NORTE AMÉRICA

En veintiséis días de trabajo, con todo el personal de esta Comisión, se arregló esta calle en una extensión de dos cuadras, empleándose ello el siguiente material: 200 carradas de tierra, 60 de pedregullo, 97 de piedra y 110 de arena. Se hicieron 293 metros 2 centímetros cuadrados de empedrado.

CALLE ECUADOR

En nueve días de trabajo, con todo el personal, se arregló esta calle en una extensión de media cuadra, empleándose para ello el siguiente material: 25 carradas de tierra, 27 de piedra y 30 de arena. Se hicieron 72 metros cuadrados de empedrado. Para los desmontes y terraplenes se empleó arado y cajones de arrastre, tirados por las mulas de los carros.

CALLE CENTRO AMÉRICA

En 18 días de trabajo con todo el personal de esta Comisión se arregló esta calle en una extensión de 2 cuadras, empleándose para ello el siguiente material: 20 carradas de tierra, 200 de pedregullo, 45 de piedra y 70 de arena; se le hicieron 170 metros de empedrado.

CALLE BÉLGICA

En 10 días de trabajo con todo el personal se recompuso esta calle en una extensión de 2 y 1/2 cuadras empleándose para ello el siguiente material: 60 carradas de pedregullo, 180 de tierra, 7 de piedra y 5 de arena; se le hicieron 25 metros cuadrados de empedrado, para los desmontes y terraplenes también se utilizó arado y cajones de arrastre tirados por las mulas de los carros.

CALLE PRUSIA

En doce días de trabajo con el mismo personal (7 peones y 2 carros), se recompuso esta calle en una extensión de 4 cuadras empleándose el siguiente material: 60 carradas de tierra, 184 de pedregullo, 16 de piedra y 20 de arena; se hicieron 60 metros cuadrados de empedrado.

CALLE FRANCIA

En 16 días de trabajo con 7 peones y dos carros, se arrregló esta calle en una extensión de dos cuadras, empleándose el siguients material: 80 carradas de tierra, 120 de pedregullo, 20 de piedra y 30 de arena; se le hicieron 80 metros cuadrados de empedrado.

CALLE CHILE

En 18 días de trabajo se arregló esta calle en una extensión de 1 y 1/2 cuadra, utilizando todo el personal de esta comisión y el siguiente material: 164 carradas de tierra, 20 de pedregullo, 70 de piedra y 82 de arena; se hicieron 287 y 1/2 metros de empedrado (cunetas)

CALLE NUEVA GRANADA

En 11 días de trabajo se recompuso esta calle en una extensión de una cuadra utilizando para ello siete peones, 2 carros y el siguiente material: 60 carradas tierra y 180 de pedregullo.

CALLE INGLATERRA

En siete días de trabajo con todo el personal á ordenes de esta auxiliar se arregló esta calle en una extensión de 1 y 1/2 cuadras empleándose para ello el siguiente material: 60 carradas de tierra, 40 de pedregullo, 64 de piedra y 73 de arena; se hicieron 248 metros 29 centímetros cuadrados de cuneta empedrada.

CALLE GRECIA

En cuatro días de trabajo con todo el pesonal se arrrgló esta calle en una extensión de 1/2 cuadra, empleándose para ello el siguiente material: 52 carradas de tierra, 6 de pedregullo, 20 de piedra y 24 de arena; se hicieron 71 metros cuadrados de cuneta empedrada.

CALLE TURQUÍA

En 5 días de trabajo se arregló esta calle en una extensión de 1/2 cuadra, empleándose para ello todo el personal de trabajo y el siguiente material: 70 carradas de tierra, 5 de piedra y 7 de arena; se hicieron 20 metros de cuneta empedrada.

CALLE ESPAÑA

En dos días de trabajo, con todo el personal, se hicieron 44 metros cuadrados de cuneta empedrada, empleándose 10 carradas de piedra y 12 de arena.

CALLE ITALIA

En dos días de trabajo se hicieron 40 metros cuadrados de cuneta empedrada, empleándose 11 carradas de piedra y 10 de arena.

CALLE VIZCAYA

En tres días de trabajo se hicieron 45 metros cuadrados de empedrado (cunetas), empleándose 12 carradas de piedra y 11 de arena.

CALLE GRECIA

Durante cuatro días se trabajó en esta calle y se hicieron 40 metros de reempedrado.

En la calle Vizcaya se hicieron 30 metros de reempedrado. En esto y hacer un desmonte se emplearon tres días de trabajo.

Durante cuatro días los carros condujeron para los puentes que se construyen en las calles Inglaterra y Vizcaya, y Paraguay, inmediato al camino Diez de Marzo, sesenta carradas piedra, en los que se han hecho ochenta metros cúbicos de murallón.

PUENTE DE LA CALLE PARAGUAY Y SUECIA

Este puente, que se encontraba en malísimo estado, fué reconstruído en unos 20 metros de murallón, empleándose para éstos y los terraplenes que se le hicieron, el siguiente material: 210 carradas de tierra, 40 de pedregullo, 35 de piedra, 10 de arena, 500 kilogramos cal y 5 barricas portland. Estos trabajos fueron hechos en quince días, ocupándose todo el personal de esta Comisión.

PUENTE DE LA CALLE INGLATERRA Y VIZCAYA

Durante 16 días se trabajó en los terraplenes de este puente, empleándose 234 carradas de tierra, 20 de pedregullo, 60 de piedra y 20 de arena. En el piso del caño de este puente se hicieron 12 metros de empedrado, encima del cual se hizo el piso de hormigón.

A más de los trabajos enumerados, con el mismo personal de esta Comisión se ha pintado la verja y bancos de la Plaza de esta Villa, así como los faroles, columnas, tutores y guarda árboles de la avenida á la Fortaleza.

CAMINO PUNTA DE YEGUAS

En ocho días de trabajo, con todo el personal, se arregló este camino en una extensión de $^1/_2$ kilómetro empleándose el siguiente material: 60 carradas de tierra, 70 de pedregullo y 10 de piedra.

CAMINO NUEVO

En doce días de trabajo se arregló este camino en una extensión de medio kilómetro, empleándose el siguiente material: 70 carradas de piedra y 60 de arena. Se le hicieron 241 metros de empedrado (calzadas). Para los grandes desmontes y terraplenes que en él se hicieron, se empleó arado y cajón de arrastre, tirados por dos yuntas de bueyes que facilitó el «Saladero Nuevo», del señor Zubillaga.

CAMINO BARRIO LA PALOMA

En seis días de trabajo se arregló este camino en una extensión de medio kilómetro, empleándose todo el personal de esta Comisión y el siguiente material: 44 carradas de pedregullo y 20 de tierra. Para los desmontes y terraplenes se utilizó arado y cajón de arrastre, tirados por los mulos de los carros.

CAMINO BAJO PETIZA

En doce días de trabajo, empleándose todo el personal á órdenes de esta Auxiliar, se arregló este camino en una extensión de un kilómetro, empleándose arado y cajón, tirados por bueyes facilitados por los vecinos de dicho camino.

CAMINO PASO DE LA ARENA

En catorce días de trabajo, con todo el personal de esta Comisión, se arregló este camino en una extensión de 1 $^1/_2$ kilómetros, empleándose para ello arado y cajón de arrastre, tirados por bueyes prestados por los vecinos de ese camino.

CAMINO TRES ESQUINAS

En veinte días de trabajo, con todo el personal, se arregló este camino en una extensión de 2 $^1/_2$ kilómetros, empleándose arado y cajón de arrastre, tirados por bueyes prestados por los vecinos de este camino, y el siguiente material: 15 carradas de piedra y 10 de arena. Se hicieron 40 metros de empedrado.

Resumen — Días de trabajo durante el año, 284.

Calles compuestas, 17; extensión en cuadras, 23 y $^1/_2$.

Empedrados y reempedrados, extensión en metros cuadrados, 1742 y $^1/_2$.

Materiales empleados — Piedra, 730 carradas; arena, 653; pedregullo, 1.194 id.; tierra, 1.658 id. — Total 4.235 carradas.

En los varios puentes que se hacen y arreglan, se han hecho 100 metros cúbicos de murallón.

SALUBRIDAD

El estado sanitario de la jurisdicción del Cerro se ha conservado bueno. Las enfermedades infecto-contagiosas que se han producido en el transcurso del año que fenece. fueron 5 casos de sarampión, 1 de fiebre tifoidea y 11 de tuberculosis pulmonar: fallecieron durante el año 2 de fiebre tifoidea, 2 de púrpura hemorrágica, 1 de infección puerperal, 1 de carbunclo y 9 de tuberculosis pulmonar. El total de las defunciones anotadas en los doce meses del año ascienden á 217: los meses de Enero y Agosto fueron los de mayor mortalidad.

LIMPIEZA PÚBLICA

La extracción de basuras domiciliarias se efectúa diariamente con un solo carro, este servicio es deficiente y para regularizarlo habría que disponer de tres carros y sólo así estaría debidamente extendido el servicio de limpieza.

ALUMBRADO PÚBLICO

El servicio de alumbrado público que hasta el siete de Agosto se efectuó con 101 farol á kerosene, ha sido sustituído por lamparillas de luz eléctrica, distribuídas dentro de un radio de 35 manzanas en el núcleo de la mayor edificación, comprendiendo entre las calles Prusia al Norte, Méjico al Sud, Turquía al Este y Paraguay al Oeste.

La luz no es extensiva á toda la población; quedan varias calles sin ella así como el puente sobre el Pantanoso, el cual, al parar el servicio de trenes, queda completamente á obscuras, ofreciendo grave peligro para el tránsito público, máxime si se tiene en cuenta el mal estado en que ese puente se encuentra.

CERCOS Y VEREDAS

La ordenanza que obliga la construcción de cercos y veredas de los terrenos y propiedades ubicados dentro del amanzanamiento de la Villa, se sigue cumpliendo, y sólo faltan algunos pocos propietarios que aún no lo han efectuado, y á los cuales por razones atendibles se les ha concedido una prórroga prudencial, á cuyo término están comprometidos á dar cumplimiento á lo dispuesto por la ordenanza respectiva y si así no lo hicieren se les aplicará las penas que la ley dispone.

Durante el año la Comisión ha celebrado 16 sesiones: ha recibido 15 notas y ha remitido 38 notas.

Memoria de la Comisión Auxiliar del Pantanoso

Montevideo, Diciembre 31 de 1912.

Señor Intendente Municipal de la Capital.

En cumplimiento á la circular de fecha 12 de Noviembre próximo pasado y de acuerdo con lo determinado por el artículo 33 de la Ley Orgánica de Juntas, elevo á V. S. la Memoria anual de esta Comisión Auxiliar correspondiente al año que termina.

Convencida está la Corporación de haber cumplido su cometido dentro de la medida de sus fuerzas y si más no ha hecho en beneficio de la localidad no ha sido, señor Intendente, por desidia ni falta de decisión, sino porque la mayor parte de las veces ha tenido que luchar con la falta de recursos pecuniarios para atender orogaciones que infinidad de las mejoras detalladas en la presente Memoria han demandado, y, otras, la morosidad de alguna de las dependencias de esa Intendencia en informar los asuntos, algunos de los cuales aún hoy penden de resolución. Sin embargo, y á pesar de estos inconvenientes algo se ha hecho, como verá V. S. más adelante.

ARBOLADO

Han sido repuestas las plantas que faltaban en las calles, caminos y plazas de la jurisdicción, que por diferentes causas habían desaparecido: 200 plátanos en el camino al Cerro; 10 en la calle Jardín Público; 45 en Aurora; 19 Plaza Caseros; 11 paraísos continuación Agraciada y 8 árboles de Cielo en Fraternidad; procediéndose á nueva plantación en las calles donde nunca había existido arbolado, siendo éstas las de Nogueira, donde se colocaron 39 Nogales; Lorea,, 39 de los mismos; y San Miguel, 22 Olmos. Esta tarea fué llevada á cabo de acuerdo con instrucciones rebibidas del señor Jefe Técnico de la Dirección de Parques y Jardines, don Carlos Racine, á quien á menudo se le ha consultado con ese fin. El arbolado es atendido con preferencia por ser lo más difícil de conservar en esta sección, principalmente en el camino del Cerro y otras calles apartadas, donde la acción de la autoridad, tanto policial como municipal, no puede hacerse sentir con frecuencia: los conductores de vehículos y jinetes transitan por encima de las veredas destrozando de esta manera el arbolado, como tambien muchos trasnochadores de instintos perversos se complacen con su destrucción. Con frecuencia se procede en la estación de los calores, y si hay seca, á su riego, aflojándoles para el efecto la tierra, como también á atarlos cuando á consecuencia de fuertes vientos se destroza la filástica. En la oportunidad debida y con elementos que el señor Racine facilitó, se efectuó la poda de los árboles en la calle Continuación Agraciada y Camino de Castro, y con la cuadrilla á órdenes de esta Comisión, las de las calles adyacentes, vendiéndose la leña que resultó en la cantidad de $ 3.600, disponiéndose de este dinero con autorización de la superioridad para mejoras locales. La plaza « Samuel Lafone » también fué arreglada lo mejor posible para ser cedida á la Comisión « Día del Arbol », donde fueron plantados por los alumnos de las escuelas de la localidad 30 plantas.



OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y OTRAS

Con los peones presupuestados y otros que se tomaron con cargo al rubro de *Obras y Servicios*, algunas economías provenientes del arrendamiento del Vaciadero de las basuras y las mensualidades con que contribuyen los industriales de Nuevo París, por concepto de la limpieza del arroyo Barbero, se procedió á la nivelación y arreglo de las veredas del Camino al Cerro en una extensión de 700 metros más ó menos; terraplenamiento y construcción de cunetas de la calle Salvador Tajes entre continuación Agraciada y Charrúa, donde se rellenó un zanjón de más de un metro de profundidad, de todo el ancho de la calle y de 10 metros de largo; se terraplenó otro gran zanjón en el Camino N. á las Piedras entre las calles continuación Agraciada y Arbolito, que media más de 30 metros de extensión por 9 de ancho, cuyo paraje era intransitable; idéntico trabajo se efectuó en la calle Zabala entre la de Iglesia y la vía del Ferrocarril del Norte, en una extensión de 85 metros; se procedió al cercado de la calle Santa Lucia en una extensión de 130 metros en la línea del camino Nacional á las Piedras á consecuencia de ser el nivel de éste mucho más bajo que el de la calle y entrañar un peligro para los transeuntes: reconstrucción de 6 metros de empedrado (la boca vereda) de las calles Aurora y 2.ª Iglesia; compostura de varios pozos en el afirmado de las calles Aurora y Fraternidad, unos 10 metros, é igual arreglo en esta última calle y Trabajo; terraplenamiento y nivelación de la calle Gaboto entre Zabala y Reconquista, en una extensión de 80 metros, á cuyo trabajo contribuyeron con dos peones, los señores Pedocchi H.nos; arreglo de la boca vereda de Gaboto y Aurora; reparación de los afirmados de las calles Nogueira, Pilar Costa, Lorea y otras; terraplenamiento de la callo 2.ª Iglesia y el arroyo Miguelete; rellenamiento de una gran zanja en el camino del Cerro, que tomaba toda la vereda. En este solo trabajo empleó la cuadrilla tres meses y aún está por terminar, lo que se debe á las fuertes lluvias que encuentran la tierra floja y la arrastran: terraplenamiento al costado del mismo camino, entre las calles Libertad y Progreso en una anchura de 2 metros 50 centímetros y 25 de largo, idéntico trabajo en varias zanjas de la calle Santa Lucia entre Francisco Gómez y Salvador Tajes, construyéndose las cunetas respectivas para el desagüe: desmonte de la calle Concordia entre la de Queguay y Camino al Cerro, á fin de dar tránsito para dicha calle; arreglo de la calle Pilar Costa entre Santa Lucia y la vía del Ferro Carril del Norte, lo mismo que la calle Requejo en toda su extensión: arreglo de la calle Francisco Gómez, procediéndose á su nivelación y construcción de cunetas para desagüe.

CERCOS Y VEREDAS

Como lo manifestaba esta Comisión en su anterior Memoria y á consecuencia de sus exigencias, ha podido conseguir, aunque no en su totalidad, una de las mejoras de mayor importancia para la localidad, como ser la construcción de cercos y arreglo de veredas; esto último de acuerdo con el artículo 8.º de la Ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas de fecha 1.º de Diciembre de 1906, prefiriendo algunos propietarios proceder á su construcción ya con losa piedra ó con baldosas de portland: total 68 veredas construídas y 27 reconstruídas, así como el cercado de 36 terrenos baldíos. Recientemente y de acuerdo con la autorización concedida por esa Intendencia, se han efectuado las intimaciones respectivas á los propietarios de fincas y terrenos con frente al camino de Castro, costado Noreste, á fin de que construyan sus veredas.

SALUBRIDAD

Constantemente y con los peones con que cuenta esta Auxiliar se ha efectuado con regularidad el barrido y riego de las calles pavimentadas de la sección, conservándolas en el mejor estado de aseo.

Encargada esta Comisión de la limpieza del arroyo Barbero, á cuyo servicio contribuyen con una mensualidad los industriales de Nuevo París, se ha efectuado semanalmente por un peón y quincenalmente por toda la cuadrilla de peones y carros.

El gran número de establecimientos industriales existentes en la sección, ha sido objeto de preferente atención y son inspeccionados frecuentemente, con preferencia los insalubres y especialmente los criaderos de cerdos, exigiéndoseles á los propietarios la mayor limpieza y colocarlos en condiciones reglamentarias, habiéndose visto en algunos casos esta Auxiliar en la imperiosa necesidad de elevar denuncia de alguno de ellos para su mejor resolución dado su pésimo estado y condiciones antihigiénicas, haciendo notar al mismo tiempo la conveniencia de clausurar alguno de éstos, que se encuentran ubicados inmediatos á caminos pavimentados y rodeados de núcleos de población bastante importantes y cuyos propietarios, á pesar de las indicaciones que se les ha hecho, los mantienen en el mayor abandono, lo que origina frecuentes quejas de los vecinos y transeuntes.

Al llegar la estación de los calores, de acuerdo con lo que disponen los reglamentos de la materia, esta Comisión intimó, por medio de carteles que fueron fijados en parajes públicos y distribuídos profusamente entre el vecindario, el blanqueo y pintura de las casas de inquilinato, tambos, caballerizas, etc., el retiro del estiércol diariamente de los establos y caballerizas, la construcción de letrinas en las casas que carecían de ese servicio y la prohibición absoluta de arrojar aguas servidas en cualquier forma á la vía pública. Esta Comisión ha establecido un servicio de recolección de aguas servidas domiciliarias, cuyo servicio es aceptado espontáneamente por la mayoría del vecindario, que carece de terreno adecuado para esparcirlas, contribuyendo con una pequeña cuota mensual para su sostenimiento.

Tampoco ha descuidado esta Auxiliar el vaciadero de las basuras domiciliarias procedentes de las secciones Reducto, Paso de las Duranas, Paso del Molino y Pantanoso, ubicado á los fondos del Cementerio de La Teja, exigiéndose á su concesionario la cremación de esas basuras, en cumplimiento á su compromiso contraído, disponiéndose, cuando se cree necesario, que dichos residuos sean arrojados y quemados en las calles públicas inmediatas que se hallan intransitables por grandes zanjones formados por las aguas, como único medio económico de dejarlas en condiciones de tránsito. — La recolección de residuos domiciliarios deja mucho que desear en esta localidad, puesto que en la forma en que se efectúa no llena las necesidades de la sección: ésta ha triplicado su población y dicho servicio se realiza en peores condiciones que hace 20 años, lo que da motivo á las quejas del vecindario, que paga su impuesto y no es servido ni siquiera medianamente, concluyendo por arrojar las basuras á la calle. — Los carros encargados de dicho servicio en las jurisdicciones del Reducto, Paso del Molino y Paso de las Duranas, que son los mismos que tienen esa tarea en la del Pantanoso; es de imaginarse, señor Intendente, cómo vendrán de repletos. Y ¿qué sucede entonces? Que los residuos que levantan en el trayecto, desde el Puente del Paso del Molino hasta el vaciadero, los van esparciendo en la calzada, habiéndose dado el caso de terminarse de barrer la calle Continuación Agraciada y aquéllos, al transitar por esta vía, la han dejado en estado lamentable. Esta Comisión les ha hecho notar esa irregularidad á los conductores y éstos han manifestado que ellos

no pueden hacer más con los escasos elementos de que disponen; otras veces estos mismos empleados para evitar la repetición de estos hechos entran á la sección al trote largo de sus caballos en dirección al vaciadero y eluden en esta forma tener que levantar las basuras de los recipientes que los vecinos han dejado en sus puertas de calle; pero esto también perjudica la higiene local puesto que ha habido veces en que los vecinos han tenido 3 y 4 días las basuras depositadas en su casa, con peligro, como es natural, de ser la causa del desarrollo de alguna epidemia. De lo expuesto esta Auxiliar ha dado cuenta á V. S. á fin de que se sirviera poner remedio á la deficiencia apuntada, tan perjudicial para la salud pública.

De acuerdo con la autorización solicitada y concedida por la Honorable Junta con fecha 25 de Setiembre próximo pasado, se intimó á los propietarios de tambos, caballerizas, panaderías y carnicerías ubicadas en los parajes más poblados de la jurisdicción, procedan dentro de un plazo prudencial, que al efecto se les acordó, á ajustar sus establecimientos á los reglamentos respectivos.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ordenanza sobre Salubridad del 27 de Diciembre de 1865, esta Comisión dispuso que los propietarios de terrenos baldíos cuyos predios se habían convertido en vaciaderos de inmundicias, procedieran á su cercado con tejido de alambre.

OTRAS MEJORAS

Entre otras mejoras conseguidas que pueden ser dignas de mención, aunque algunas se encuentran por concluir, son las siguientes: construción de cerco y arreglo de vereda en la calle 2.ª Uruguayana entre Aurora y el Arroyo Miguelete, terminada en la parte Suroeste por los señores Powers y José L. Carvallido, paraje en que las fuertes corrientes de las aguas pluviales destrozaban continuamente la calzada por falta de un muro de contención en la línea de la vereda, quedando por cumplir lo dispuesto los propietarios de la acera opuesta, señores diputado don Lorenzo Lezama, escribano don Manuel R. Alonso, don Santiago Siffredi y don Rafael Escudero, quienes se presentaron al Ministerio del Interior reclamando de esta medida, dictada por esta Comisión, autorizada por la Intendencia.

Se han reprimido los abusos que venían cometiendo los propietaros de canteras del Pueblo «La Victoria» y «La Teja» quienes explotaban éstas sin cercar antes el terreno en que iban á trabajar lo que constituía un serio peligro para el tránsito público.

A esta Auxiliar le está encomendada la inspección de los Biógrafos en estas zonas, lo què ha efectuado con toda regularidad, habiendo tenido ocasión de castigar con multas, por intermedio de la Inspección General de teatros, por infracciones al Reglamento de Espectáculos públicos á uno de ellos.

Con el laudable fin de dejar en buenas condiciones para el tránsito público la calle Trabajo. entre Gaboto y Fraternidad, y la misma entre Real y Sarandí, se solicitó de la superioridad la autorización necesaria para hacer volar por medio de fogachos unos peñascos que la obstruían, resolviendo la Dirección de Obras Municipales efectuar esa demolición con sus propios elementos.

SALUD PÚBLICA

Con ser tan extensa esta jurisdicción y estar compuesta de infinidad de barrios habitados en su mayoría por gente menesterosa, puede decirse que ha sido durante el presente año, según acusan las denuncias médicas, la menos

castigada por enfermedades infecto-contagiosas, como podrá verse por el detalle que va enseguida: Sarampión 8 casos, Tuberculosis pulmonar 10, (venidos estos enfermos en su mayoría de otras secciones por prescripción médica) Tuberculosis aguda 1, Escarlatina 5, Varicela 3, Fiebre tifoidea 7, Enteritis tuberculosa 1, Tos convulsa 13, Difteria 1 y Viruela 3 casos.

POLICLÍNICA

Como en años anteriores se sigue atendiendo el servicio de la Policlínica de la Asistencia Pública.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Se han iniciado en el corriente año 134 asuntos, muchos de ellos de capital importancia para la localidad, encontrándose varios de éstos pendientes de resolución como ser: el alumbrado para el camino del Cerro; cercado de varias plazas y terrenos municipales; cambio de alumbrado de la calle Continuación Agraciada por lámparas á arco voltaico en lugar de las existentes de filamento metálico; pavimentación de las calles Fomento, Continuación Salvador Tajes, Cuareim, Santa Lucía y Marina; la feria franca para esta zona; intimación de retiro ó expropiación de un cuerpo de casa enclavado en la calle Charrúa entre Nogueira y Salvador Tajes, con el objeto de dejar espedita para el tránsito público esa vía de comunicación, etc.

Otros asuntos hay que aunque iniciados en años anteriores son reiterados con frecuencia sin poder conseguir hasta ahora una resolución favorable y que de capital importancia para esta importante zona: entre ellos se encuentran son el caño maestro para la calle Continuación Agraciada y sus adyacentes el cambio de afirmado para la misma y el del camino de Castro, por adoquín, reapertura de varias calles del Pueblo Victoria, Campos Elíseos y Cuchilla Juan Fernández, cerradas indebidamente con perjuicio del tránsito público y principalmente del numeroso vecindario.

Por ser más conveniente á los intereses de la corporación se trasladaron las Oficinas á la calle Pilar Costa, número 43, finca compuesta de 7 piezas espaciosas, dos patios con jardín y demás comodidades, de propiedad del coronel don Andrés Polvarini abonándose por concepto de arrendamiento $ 30 mensuales, economizándose 6 $ sobre el que se pagaba por el local anteriormente ocupado.

Por los estados adjuntos, numerados del 1 al 8, V. S. se ilustrará del número de notas pasadas, informes, resoluciones y decretos producidos, intimaciones efectuadas, número de establecimientos insalubres, fábricas, etc., movimiento de policlínica, gastos efectuados, material extraído y empleado en diferentes trabajos y denuncias formuladas.

En la seguridad de que el señor Intendente encontrará aceptable la labor realizada por la Comisión que presido, sólo me resta ofrecerle las protestas de mi mayor consideración y alta estima.

Prudencio Dupuy,
Vicepresidente.

F. J. Fernández,
Secretario.

NOTAS PASADAS

Mes	DESTINO	Número
Enero	Intendencia	8
»	Dirección de Obras Municipales	1
»	» de Salubridad	2
»	Jefatura Política de la Capital	3
»	Dirección de Rodados	1
Febrero	» de Salubridad	1
»	Jefatura Política de la Capital	1
»	Compañía de tranvías «La Comercial»	1
»	Intendencia Municipal	2
Marzo	» »	1
Abril	» »	1
»	Compañía de Aguas Corrientes	1
Mayo	Dirección de Obras Municipales	1
»	Intendencia	5
Junio	Comisión «Día del Arbol»	2
»	Intendencia	3
Julio	»	4
»	Contaduría	1
Agosto	Ferrocarril y Tranvía del Norte	1
Septiembre	Almacenes y Proveeduría Municipal	2
»	Intendencia Municipal	4
»	Jefe Técnico de Parques y Jardines	1
Octubre	Jefatura Política de la Capital	5
»	Dirección de Parques y Jardines	1
»	» de Salubridad	1
»	Intendencia Municipal	3
»	Inspección General de Teatros	1
»	Dirección de Obras Municipales	1
Noviembre	Jefatura Política de la Capital	1
»	Compañía de tranvías «La Transatlántica»	1
»	Intendencia Municipal	1
»	Administración del Ferrocarril Central del Uruguay	1
»	Vocal de la Comisión don P. Mognaschi	1
»	Dirección de Obras Municipales	1
Diciembre	Dirección de Obras Municipales	1
»	Intendencia Municipal	3
»	Compañía de Aguas Corrientes	1

RESOLUCIONES, IMFORMES, NOTIFICACIONES Y DILIGENCIAS PRODUCIDAS DURANTE EL AÑO QUE TERMINA

MESES	Resoluciones	Informes	Notificaciones	Diligencias
Enero	16	4	7	4
Febrero	11	8	—	16
Marzo	53	10	35	76
Abril	20	15	32	5
Mayo	27	8	20	7
Junio	14	3	—	7
Julio	5	3	—	3
Agosto	7	2	—	2
Septiembre	22	6	22	10
Octubre	35	9	15	29
Noviembre	24	10	19	14
Diciembre	10	6	—	3
TOTALES	224	84	150	176

INTIMACIONES EFECTUADAS CON ESPECIFICACIÓN DE CAUSAS QUE LAS HAN MOTIVADO DURANTE EL AÑO 1912

MESES	Construcción de veredas	Construcción de cercos	Reconstrucción de veredas	Arreglo de veredas	Arreglo de caballerizas, panaderías y carnicerías	Criadero de cerdos	Aguas servidas á la vía pública	Arreglo de letrinas	Blanqueo y pinturas	Retiro de material de la vía pública	Otros
Enero	—	4	—	6	—	9	9	10	10	—	19
Febrero	—	5	—	8	—	4	—	—	—	—	2
Marzo	—	4	6	4	—	—	—	—	—	3	2
Abril	—	6	3	7	—	—	—	1	—	—	—
Mayo	—	8	—	23	—	—	—	2	—	—	7
Junio	—	4	—	4	—	—	—	—	—	—	—
Julio	—	6	—	6	—	—	—	1	—	—	—
Agosto	—	3	—	8	—	—	—	—	—	—	—
Septiembre	—	12	13	8	—	—	—	1	3	7	4
Octubre	—	6	—	9	21	—	—	1	1	1	22
Noviembre	—	5	—	4	59	1	—	—	—	—	—
Diciembre	23	7	—	—	30	—	—	—	—	1	4
TOTALES	23	70	22	87	110	14	9	16	14	12	60

ESTABLECIMIENTOS INSALUBRES, FÁBRICAS Y OTROS COMERCIOS QUE POR SU ÍNDOLE SE HACE NECESARIO SU INSPECCIÓN DURANTE TODO EL AÑO

ESTABLECIMIENTOS	Número
Curtiembres	13
Graserías y velerías	5
Criaderos de cerdos	17
Salazones de cueros	5
Lavadero de lana y pelo	3
Mondonguerías	4
Hornos de ladrillo	17
Barraca de huesos	1
Charolerías	3
Mataderos	5
Triperías	1
Cabañas	2
Pellonerías y peleterías	1
Fábricas de almidón	2
» » carne líquida	1
» » conservas alimenticias	2
» » carnes conservadas	1
» » productos porcinos	1
» » alcohol	1
» » tejidos	2
» » velas estearinas	2
» » vidrios	1
Bodegas	2
Casas de inquilinato	20
» » vecindad	2
TOTAL	114

POLICLÍNICA

MESES	Certificados de la policía	Enfermos asistidos	Visitas á domicilio	Visitas en consultorio	Recetas	Número de fórmulas	Pasados á otras clínicas
Enero	39	129	6	206	212	283	—
Febrero	23	94	4	146	150	201	—
Marzo	20	98	3	170	173	229	—
Abril	11	113	1	160	161	202	—
Mayo	7	63	2	75	77	104	—
Junio	3	34	1	36	37	63	—
Julio	8	94	—	115	115	179	—
Agosto	11	77	1	109	115	175	5
Septiembre	12	122	1	188	190	300	1
Octubre	10	95	—	157	142	227	5
Noviembre	3	96	1	140	141	213	7
Diciembre	2	101	4	150	113	216	—
TOTALES	**49**	**1.116**	**24**	**1.632**	**1.626**	**2.392**	**16**

Relación de los gastos efectuados desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año, con las asignaciones que le acuerda el presupuesto, la de *Obras y Servicios* y los recursos de la misma Comisión provenientes del arrendamiento del Vaciadero de las basuras y lo recaudado mensualmente de los industriales de Nuevo París por concepto de la limpieza del arroyo Barbero.

Por sueldos	$	2.809 32
Alquiler de casa	»	300 00
Ultimas mensualidades de la máquina de escribir	»	40 50
Jornales extraordinarios	»	999 59
Teléfono	»	35 00
Alquiler de un galpón y caballeriza	»	120 00
Forraje	»	239 87
Asignación á Jacinto Minis por la recolección de las aguas servidas domiciliarias	»	110 00
Aumento de alquiler de casa	»	132 00
Artículos de ferretería, herramientas, etc.	»	990 93
Diario Oficial	»	6 00
Papel numerado	»	5 00
Casabó H.nos, por madera	»	42 82
Herraduras y afilar herramientas	»	26 50
Trabajo de talabartería	»	31 10
Artículos de librería	»	14 70
Trajes para el portero	»	17 00
Chapa de bronce para la puerta de calle	»	10 00
Trabajo de carpintería	»	7 70
Compostura de rodados	»	11 80
Compostura de una bomba	»	1 45
Larghero é hijos, por escobillones, etc.	»	12 76
Manutención de 2 caballos	»	168 00
Carro para todo servicio	»	600 00
TOTAL	$	6.732 04

MATERIAL EXTRAÍDO Y EMPLEADO EN DIFERENTES COMPOSTURAS

MESES	Carradas de barrido	Tierra	Arena	Piedra	Tosca	Escombros	Pedregullo	Basura
Enero	208	187	5	9	6	2	2	—
Febrero	223	310	19	6	4	7	7	17
Marzo	105	12	13	9	3	1	6	6
Abril	189	160	8	5	17	—	4	8
Mayo	92	221	3	2	11	—	—	7
Junio	72	72	—	—	22	—	3	5
Julio	76	81	—	—	-	4	2	1
Agosto	169	19	—	—	4	—	1	—
Septiembre	181	216	7	—	—	3	—	—
Octubre	214	17	4	3	—	2	—	4
Noviembre	331	320	12	4	14	—	6	3
Diciembre	324	428	19	5	50	22	4	17
TOTALES	**2.174**	**2.043**	**92**	**43**	**131**	**41**	**35**	**68**

DENUNCIAS FORMULADAS Y REMITIDAS Á DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INTENDENCIA

MESES	Intendencia	Dirección de Salubridad	Dirección de Obras Municipales	Dirección de Parques y Jardines
Enero	—	1	—	—
Febrero	—	—	1	—
Marzo	—	2	—	—
Abril	—	—	2	—
Mayo	—	—	—	1
Junio	1	1	—	—
Julio	—	—	—	—
Agosto	1	1	—	—
Septiembre	—	—	—	—
Octubre	2	—	—	—
Noviembre	1	3	1	—
Diciembre	—	—	—	—
TOTALES	**5**	**8**	**4**	**1**

Memoria anual de la Comisión Auxiliar de Villa Colón

Villa Colón, Marzo 23 de 1913.

Señor Intendente Municipal, don Ramón V. Benzano.

Señor Intendente:

Remito á V. S. la nómina de las gestiones y de los trabajos realizados durante el año por esta Comisión Auxiliar.

Merece ocupar el primer puesto el ensanche del puente del Pantanoso en la Avenida Lezica, á fin de permitir el pasaje del tranvía eléctrico. Los vecinos contribuyeron, para la realización de esta obra, con el cincuenta por ciento de su costo ($ 2.513), eliminando así el último obstáculo que se oponía á la llegada del tranvía hasta el Colegio Pío. Cinco años de lucha se necesitaron para que Villa Colón tuviera este medio de acceso, de vital importancia, que le permite finalmente ocupar el rango que le corresponde.

Como siempre, ha sido materia de especial empeño para la Comisión, el cuidado y aumento de los árboles de calles y avenidas. Dos mil quinientos se plantaron este año, en pozos de un metro cuadrado y con sus tutores correspondientes. No habiendo podido el Vivero Municipal proveerlos todos, la Comisión adquirió varios cientos con sus recursos, y otros fueron donados por los vecinos. De este modo no solamente se han replantado muchos de los que faltaban, sino que han podido bordearse nuevas calles; y se complace esta Comisión Auxiliar en participar á V. S. que, en lo que se refiere á arbolado, Villa Colón se ha extendido hasta la Tablada. A pesar de la terrible seca, los árboles se mantienen en excelente estado, debido al riego que se les proporciona casi á diario. El nuevo poste surtidor que V. S. hizo colocar en la plaza, presta muy buenos servicios. Muchos vecinos se encargan de cuidar los árboles plantados frente á sus propiedades, y la Comisión hace, en el sentido de fomentar el amor al árbol, una insistente propaganda. Los guardabosques, por su parte, ejercen una vigilancia continua, para evitar atentados como el que se produjo el año anterior, precisamente el Día del Arbol, y que felizmente no se ha repetido.

La calzada de piedra que existía en el cruce de la Avenida Lezica con la calle Fulton, se sustituyó por una alcantarilla. El carro, la regadora y los peones de la Comisión Auxiliar, prestaron sus servicios en la ejecución de esta obra.

La Comisión ha adquirido y continúa comprando bancos, que son colocados en las calles además de los que V. S. tuvo á bien enviar oportunamente.

Siguen su curso las gestiones iniciadas para ensanchar el camino de las Tropas, con el objeto de permitir en el invierno el acceso de los ganados á la Tablada. Convendría, sin embargo, activar el expediente para evitar la reproduccion de los sucesos ocurridos el último invierno. Todo cuanto se haga en este sentido es obra buena.

Se continúa, para defensa de los árboles, la lucha contra las hormigas. La Comisión destruye los hormigueros de las calles y obliga á los vecinos á combatir los que están dentro de sus propiedades.

Con una generosidad que le honra, el señor Enrique Fabini cedió, á pedido de la Comisión, apoyado por el señor Ingeniero Juan Monteverde, una parcela de terreno que poseía en el triángulo que forman la avenida Lezica y la calle Guerra para que se hiciera en ella una plazoleta pública. Esa plazoleta existe ya. Para su ejecución sólo se solicitaron de Vuestra Señoría cincuenta pesos. Los trabajos de nivelación, el acarreo del balasto, la colocación del cordón labrado y la plantación de los árboles se realizaron con los elementos de la Comisión.

Los bancos han sido también adquiridss por ella. Convendría ahora que Vuestra Señoría hiciera extender la escritura respectiva.

Con la cooperación de los vecinos se construyó una calzada de veinticinco metros por seis, en el camino de Melilla, frente á la propiedad del doctor Federico Velazco. Se ha corregido así en aquel sitio el régimen de las aguas que quedaban estancadas y sin salida.

Se han arreglado muchas de las calles de la localidad que no están macadamizadas y cuyo pavimento se hallaba en estado lamentable. Además se han hecho calzadas de piedra en las calles Galileo y Peabody.

El carro de la Comisión Auxiliar acarrea (en los días en que no efectúa la limpieza pública) pedregullo de la cantera de la Tablada, amontonándolo á lo largo de las calles macadamizadas y haciendo por consiguiente acopio de material para la conservación del macadam. Así las calles de Villa Colón se encuentran en perfecto estado, con excepción de la avenida Lezica, cuyo macadam completamente destruído debe reponerse, como lo ha dispuesto la Honorable Junta.

El pantano que existía frente á la propiedad del señor Aurelio Freire, en Melilla, fué suprimido, empleándose en la obra, además del removido de tierra veinte carradas de piedra.

La Comisión, en previsión de las plantaciones de este año, ha hecho en terreno cedido gratuitamente por un particular un almácigo de eucaliptus crecidos en las veredas de calles poco frecuentadas y transplantados en forma de poder colocarse en sitio este mismo invierno.

———

Además del riego se ejerce una vigilancia minuciosa sobre los árboles jóvenes y un peón está encargado de atar con paja y filástica los que se desatan y de denunciar los de toda clase que están enfermos para su curación. Con este sistema no existen plagas en los árboles jóvenes y sólo algunos muy corpulentos se encuentran enfermos. Para ellos se han solicitado los servicios de la Defensa Agrícola, porque la Comisión no dispone de elementos para curarlos, dada su grande altura. El canastillo ha sido suprimido en absoluto y la Comisión se preocupa de que sea perseguido también en los predios de los particulares.

Las prescripciones de la Ordenanza de 14 de Enero de 1893, que se refiere á la cría y engorde de cerdos, y que se aplicó en un principio, levantando ciertas resistencias, solo en el centro poblado de Villa Colón, rigen ahora sin protestas en todo el radio de esta Comisión. Estas y otras disposiciones de carácter higiénico que la Comisión se encarga de mantener vivas, contribuyen á que puedan calificarse de excelentes las condiciones de salubridad de esta zona. En el año transcurrido sólo se han anotado tres casos de tuberculosis, uno de difteria, ocho de varicela, uno de tifoidea y uno de escarlatina.

———

Insiste otra vez la Comisión, repitiendo su pedido de la Memoria anterior, en la conveniencia de macadamizar la calle Guttenberg y de profundizar y ensanchar en una extensión de varios cientos de metros el arroyo Pantanoso. Respecto del primer punto decidió la Honorable Junta, al tratarlo, que la obra se ejecutara si los vecinos entregaban al contado las tres cuartas partes del costo, que es lo que les corresponde pagar. Esta exigencia de pago inmediato hace irrealizable la obra. No todos los propietarios, ni siquiera la mayoría de ellos, se encuentran en situación de hacer de golpe un desembolso semejante. Por eso la ley le concede plazos, fijando un interés al dinero adeudado. Si esos plazos son largos y si el interés es exiguo talvez podría tentarse una solución práctica reduciendo aquéllos y aumentando éste en un acuerdo común entre la Intendencia y los vecinos. Si V. S. y la Honorable Junta estuvieran conformes podría adoptarse este temperamento modificando la resolución anterior.

El profundizamiento del Pantanoso á ambos lados de la Avenida Lezica tiene también positivas ventajas. Villa Colón, que es un paseo público, aumentaría sus actractivos, permitiendo en el arroyo el cabotaje y las regatas; además haciéndose un buen embalse de agua se podría regar con ella la Avenida principal, suprimiéndose el polvo, que es el mayor enemigo de la villa, y realizándose una sensible economía, porque el agua corriente cuesta cara. La Usina Eléctrica extenderá sus redes este año hasta el colegio Pío. Una pequeña bomba que apenas cuesta instalada $ 400 y cuyo sostenimiento es insignificante, podría ser utilizada por las dos Comisiones, la de Colón y la de Melilla, para el fin indicado. Los trabajos de profundización no importan tampoco una erogación sensible.

———

Al terminar la Memoria, la Comisión cumple con la obligación, bien grata, de agradecer á V. S. y á la Honorable Junta el eficaz apoyo que en todo momento le han dispensado.

Saludo á V. S. con mi mayor consideración.

Román Freire,
Presidente.

Pedro S. Leaniz,
Secretario

———

Memoria de la Comisión Auxiliar de los Pocitos—Año 1912

SECRETARIA

Notas pasadas á la Intendencia y varias reparticiones, según libro copiador: ciento nueve; notas recibidas, cuarenta y ocho.

Reuniones de la Comisión, treinta y dos.

Intimaciones sobre cercos y veredas, doscientas veinte y tres.

Expedientes tramitados, doscientos ochenta y nueve.

SALUBRIDAD

Como en años anteriores y de acuerdo con la la nueva ordenanza, se ordenó el blanqueo y pintura de los edificios y establecimientos insalubres.

Los Vigilantes Auxiliares en sus recorridas diarias avisan á los vecinos é industriales que deben abstenerse de infringir los Reglamentos y Ordenanzas Municipales en vigencia; según sus partes diarios las visitas domiciliarias durante el año ascienden á diez mil doscientas cuarenta y una.

Durante el año se han barrido las calles de esta localidad diariamente, terraplenándose con las tierras algunas calles de los barrios próximos que están sin empedrar.

En la playa se han recogido setenta metros cúbicos de pescados muertos y ciento diez de resacas.

ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS

En el corriente año las enfermedades infecto contagiosas denunciadas á esta Comisión son las siguientes: Doce casos de *tifoidea*, quince de *escarlatina*, y diez de *varicela*.

En todos estos casos, se ordena la desinfección de práctica y el blanqueo interior de algunos edificios.

OBRAS PÚBLICAS

Se procedió al arreglo de los caminos Uturbey, Muñoz, Buxareo y las calles Payan, Larreta, Bolivia, Blanco, Barreiro y Mac-Eachen; habiéndose empleado en dichos arreglos 308 metros cúbicos de piedra, 234 de pedregullo, 64 de tierra y 43 de arena.

Saludo al Señor Intendente con mi mayor consideración.

A. Puig,
Presidente

A. Requena,
Secretario

Memoria de la Comisión Auxiliar del Reducto y Cerrito, correspondiente al año 1912

OBRAS Y SERVICIOS

Con el personal de peones y el carro á órdenes de esta Comisión se han mantenido en perfecto estado de limpieza las calles públicas de la localidad, habiéndose efectuado también el arreglo del empedrado en algunas calles. Se ha comenzado el arreglo de la calle Fomento, entre Francisco Piria é Inmobiliaria, que se encontraba en un estado imposible de tránsito. Se han extraído 800 carradas de barrido de las calles. Se continuó la tramitación del expediente relativo á la solicitud de macadamnización del camino del Reducto desde la antigua Plaza de Frutos, en el Cerrito de la Victoria, hasta el camino de Mendoza, cuyo expediente ha quedado completamente terminado, restando únicamente la iniciación de los trabajos por parte de la Intendencia, lo que es de desear ocurra cuanto antes por tratarse de una obra de la mayor importancia para el tránsito general.

Se ha solicitado de esa Intendencia, y obtenido resolución favorable, la construcción de adoquinado en la calle Reducto, desde la de Blandengues hasta la de General Garibaldi, y en ésta desde Reducto hasta la Avenida General Flores.

También se ha solicitado el adoquinado de la calle Guadalupe, entre las de Reducto y Millán, y el empedrado de las calles Ceibal entre Marcelino Sosa y Rocha y Rocha entre Ceibal y Araycuá. Por ser imposible hacerlo con sus escasos medios, esta Comisión ha solicitado diversas veces de esa Intendencia, el arreglo del pavimento de varias calles locales.

ORNATO

El numeroso arbolado de las calles de esta localidad ha sido cuidado y conservado esmeradamente por el personal de esta Auxiliar, habiendo efectuado la poda la Dirección de Parques y Jardines, siendo de lamentar únicamente que no se haya autorizado á esta Comisión, como en años anteriores, para efectuar nuevas plantaciones y reposiciones de árboles, por haberse reservado esa tarea la citada Dirección, la cual lamentablemente no la realizó.

La plaza pública, local que cuida un peón dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, se encuentra en hermosísimo estado, habiendo sido provista de luz de arco voltaico.

ALUMBRADO

El alumbrado público en esta sección deja mucho que desear. Si bien se ha establecido el alumbrado de arco voltaico en la Avenida General Flores, tal servicio es por demás deficiente en el resto de las calles locales, en muchas de las cuales falta en absoluto, no obstante contar con población densísima, suficiente á costear los gastos que tal mejora demande.

Entre las diversas solicitudes hechas por esta Comisión en el sentido de que se mejore el alumbrado en esta localidad, está la referente al establecimiento de luz de arco voltaico en la calle Reducto, desde Blandengues hasta la Avenida Garibaldi, y en ésta desde Reducto hasta la Avenida General Flores. Esa solicitud ha sido resuelta favorablemente por la Intendencia, y no obstante haber transcurrido seis meses de ello, es de lamentar que aún no se

haya realizado esa importante mejora, tan anhelada por el vecindario de las referidas vías públicas.

SALUBRIDAD

El estado sanitario de la sección ha sido bueno durante el año. Los empleados de la Comisión han visitado diariamente las caballerizas, tambos, mataderos de cerdos, panaderías, fábricas, etc., existentes en la sección, haciendo observar en todos esos establecimientos la mayor limpieza é higiene.

Es de lamentar que no se haya mejorado aún el servicio de levantamiento de basuras domiciliarias, el que es sobremanera deficiente y cuyo mejoramiento ha solicitado esta Comisión reiteradas veces.

CERCOS Y VEREDAS

Se han continuado las intimaciones sobre construcción de cercos y veredas existiendo actualmente sesenta expedientes en trámite.

DIVERSAS

Se han pasado 18 notas, habiéndose recibido 13.

El presupuesto de la Comisión ha sido pagado mensualmente, habiéndose rendido cuenta de su inversión á la Contaduría Municipal, en la forma de práctica.

Con motivo de las fiestas de Carnaval, esta Auxiliar, autorizada por la Comisión de Fiestas de Verano y Carnaval, organizó en la localidad tres bailes populares de máscaras, los que se realizaron con el mayor éxito.

También cooperó esta Comisión á la realización de la fiesta de «El Día del Arbol» en esta localidad, cuyo acto obtuvo el más brillante éxito, dejando la más grata impresión en el ánimo del numeroso público que concurrió á presenciarlo.

Reducto, Enero de 1913.

P. C. Rodríguez,
Presidente.

Fausto G. Piñeiro,
Secretario.

Memoria de la Comisión Auxiliar de Santiago Vázquez—Año 1912

Santiago Vázquez, 15 de Enero de 1913.

Señor Intendente Municipal, don Ramón V. Benzano.

Cumpliendo lo dispuesto por la circular de esa Intendencia, fecha 12 de Noviembre próximo pasado, cumplo con el deber de enumerar á continuación los asuntos tramitados y las iniciativas de la Comisión durante el año 1912.

La primera preocupación de la Comisión Auxiliar fué mejorar la higiene pública dentro de su jurisdicción; al efecto, se hizo cumplir á los criadores de cerdos la Ordenanza de fecha 14 de Enero de 1892, procediéndose con frecuencia á la inspección de los numerosos establecimientos insalubres que en ella existen y no permitiendo al mismo tiempo la permanencia de cerdos sueltos por la vía pública.

En cuanto á vialidad, se efectuaron obras de desmontes, terraplenes, etc., en distintas calles de este pueblo, que se hallaban intransitables. — Arreglo del camino del Medio y de los Sauces y el camino del Paso de la Arena hasta la estación Pérez, estos dos últimos con la cooperación de la cuadrilla volante de Obras Municipales. — Se colocaron 250 plátanos, con sus correspondientes tutores, en las veredas y plaza pública local. — Se atendieron las denuncias de enfermedades contagiosas, tomándose las medidas dispuestas por la Dirección de Salubridad y haciéndose entrega en todos los casos, á las familias de los enfermos, de los desinfectantes respectivos.

Se solicitó del Directorio de la Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte, la colocación de barreras en el cruce de la vía frente al Matadero Municipal. — Por iniciativa de la Comisión Auxiliar y con el concurso de la Intendencia, vecindario y otras corporaciones, etc., se llevó á cabo una fiesta con motivo de haber sido esta localidad elevada á la categoría de pueblo, la que tuvo un brillante éxito.

Ahora bien: con referencia á iniciativas tal vez no se deja establecido que la labor haya sido fecunda, si se tiene en cuenta la jurisdicción que abarca esta Comisión; pero ella ha tropezado con lo reducido de los recursos asignados por el presupuesto para obras y servicios ($ 40.00 mensuales), que hace imposible satisfacer las necesidades de la sección, no obstante la buena voluntad de la Comisión Auxiliar para corresponder dignamente á su cometido.

Con esos mismos recursos, la Comisión efectuó la compra del mobiliario, útiles de escritorio, herramientas, etc., para instalar debidamente la Oficina y á la vez ha utilizado los servicios de un peón para atender las necesidades más urgentes en el pueblo, como ser arreglo y limpieza de las calles, cuidado de la arboleda, etc.

Se hace constar también que se ha dado el trámite correspondiente á las notas y circulares recibidas, y de la inversión de los dineros del presupuesto respectivo se dió cuenta á la Contaduría Municipal, donde se encuentran los comprobantes.

Dejando cumplido lo dispuesto por la Intendencia, la Comisión lamenta que la escasez de recursos le haya impedido abordar la solución de obras de verdadera importancia para la localidad, si bien cree haber interpretado los deseos y aspiraciones de la Intendencia, dentro de la modesta esfera en que actúa.

Reitero á usted las seguridades de mi mayor consideración y alta estima.

Enrique Peralle,
Presidente.

Pablo L. Paracampo,
Secretario.

ÍNDICE

ÍNDICE